

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

1982



ANY XCVIII

N.º 836

TOM XXXIX

MONTI - SION, 9

PALMA DE MALLORCA (1)

## SUMARI

	Pàgs.
<b>ARTICLES:</b>	
DALI COLLS PUIG y VICTOR M. GUERRERO AYUSO: Exploraciones arqueológicas submarinas en la bocana del puerto de Cabrera . . . . .	3
G. ROSSELLÓ-BORDOY: El portaviandas medieval de Pollentia (Alcudia - Mallorca) . . . . .	23
JESÚS LALINDE ABADÍA: La instrumentalización del pluralismo político en la Corona de Aragón . . . . .	29
GABRIEL LLOMPART: Plata medieval mallorquina . . . . .	51
PABLO CATEURA BENNÀSSER: Las "avaries" de una coca de Sancho de Mallorca (1321) . . . . .	93
BALTASAR COLL: Per a la Historia del Segle XVI. Documenta varia . . . . .	113
JUAN ROSSELLÓ LLITERAS: Nuestra Sra. del Rosario del convento de Sto. Domingo de Mallorca (s. XV-XVI) . . . . .	123
JAIME CIRERA y AINA LE-SENNE: Los libros manuscritos del "fondo Estanisiao de K. Aguiló", de la Sociedad Arqueológica Luliana . . . . .	145
CARLOS MANERA ERBINA: Dos documentos sobre comercio publicados en Mallorca a fines del S. XVIII . . . . .	165
FRANCESC RIERA MONTSERRAT: Algunas noticias inédites sobre la qüestió xueta en el segle XVIII . . . . .	183
CATALINA CANTARELLAS CAMPS: Los conventos de Capuchinos de Palma: Desde la estructura barroca a la clasicista . . . . .	201
ANDRÉS BESTARD MAS: Anecdótico y textos críticos del autor de las "Misceláneas Pasqual" . . . . .	207
CARMEN ALOMAR ESTEVE: La depuración absolutista entre 1823 y 1833. . . . .	233
MARIA DEL CARME BOSCH: Índex biogràfic i bibliogràfic de Pere Ventayol i Juan . . . . .	241
<b>NOTES:</b>	
MARGALIDA ROSSELLÓ PONS: Testimonis de l'habitat medieval a Mallorca . . . . .	249
G. ROSSELLÓ BORDOY y JAIME SASTRE MOLL: El mudejarismo en Mallorca en la época de Ramón Llull . . . . .	257
FRANCESC SERRA DE GAYETA: Una expedició de pollencins a l'illa de Sardenya l'any 1599 . . . . .	265
<b>BIBLIOGRAFIA:</b> . . . . .	269
<b>NECROLOGIA:</b>	
JORGE TRUYOLS, <i>Marqués de la Torre</i> . . . . .	279
JORDI RUBIÓ BALAGUER . . . . .	280
<b>SECCIO OFICIAL I DE NOTICIES:</b> . . . . .	283

BOLLETÍ DE LA SOCIETAT  
ARQUEOLÒGICA LULIANA



# BOLLETÍ DE LA SOCIETAT ARQUEOLÒGICA LULIANA

## REVISTA D'ESTUDIS HISTÒRICS - 2.<sup>a</sup> època

ANY XCVIII

1982

T. XXXIX — N.º 836

*Local Social: Montí-Sion, 9*

*Depòsit Legal, P. M. 738-1960*

BSAL 39 (1982) 3-22.

### EXPLORACIONES ARQUEOLÓGICAS SUBMARINAS EN LA BOCANA DEL PUERTO DE CABRERA (BALEARES)

VÍCTOR M. GUERRERO AYUSO

DALÍ COLLS Y PUIG

#### I. INTRODUCCION

Durante el mes de agosto de 1979 se han dedicado cinco jornadas a una labor arqueológica mixta, de rescate y sondeo en las aguas de la bocana del puerto de Cabrera. En rigor no puede considerarse como una campaña de excavación aunque los resultados obtenidos superen en mucho los objetivos propuestos en un principio, éxito que se debe en exclusiva a la dedicación y esfuerzo que el equipo humano ha tenido que realizar para suplir la penuria de medios técnicos con los que se trabajaba.<sup>1</sup> La profundidad a la que se sitúan los pecios objeto de este estudio, 42 y 20-22 m. de profundidad respectivamente, la falta de una cámara de descompresión y la escasez de botellas de

---

<sup>1</sup> El equipo que realizó los trabajos de exploración y salvamento estuvo compuesto por:

EMILIO BEJARANO GALDINO, Licenciado en Historia y buceador.

DALÍ COLLS Y PUIG, especialista en trabajos de arqueología submarina y coordinador de los buceadores.

ANNICK CHELE, estudiante y buceadora.

MANUEL ENTRENA GISBERT, topógrafo y buceador.

VÍCTOR M. GUERRERO AYUSO, Licenciado en Historia y codirector de los sondeos.

repuesto, ha planteado un riesgo adicional para la vida de los buceadores que no contaban, en caso de emergencia, con las seguridades mínimas que este tipo de trabajos requiere. La falta de asignación presupuestaria para estos trabajos obligó a reducir al mínimo el equipo de investigadores participantes lo que hizo que el esfuerzo hubiera de duplicarse.

El pillaje y el saqueo en los tres pecios explorados ha sido considerable, (un informe detallado se remitió al finalizar los trabajos a la Subdirección General del Patrimonio Artístico Archivos y Museos); día a día hemos visto desaparecer una importante cantidad de material arqueológico que ha ido a nutrir las colecciones particulares y los mercados clandestinos de objetos arqueológicos. Desgraciadamente en esta lucha desigual, que hemos mantenido, por salvar la mayor cantidad de material posible, no cabe duda que llevaron la mejor parte los saqueadores, que provistos de unos medios técnicos muy superiores a los nuestros y trabajando en una impunidad alarmante, consiguieron arrasar el Cabrera-5 y dañar seriamente los otros dos.

Sobre el Cabrera-5 se han podido localizar varias cuadernas "in situ", aunque otras muchas aparecen rotas y desplazadas por la acción de los saqueadores al extraer los lingotes de plomo que estarían cargados, como es habitual, en hiladas sobre la quilla para aprovecharlos como lastre. El pillaje ha sido particularmente intenso y sistemático sobre este pecio, más de una centena de ánforas han desaparecido en el transcurso de unos días.

Los lingotes de plomo, que ya aparecían apilados en el verano de 1978 por los saqueadores, permanecían en su mayoría aún in situ, habiéndose centrado la depredación de material principalmente en las ánforas enteras.

A pesar de nuestras limitaciones la recuperación de material ha sido importante, un total de 23 lingotes de plomo con, al menos, ocho marcas diferentes y 16 ánforas enteras.

Nuestra última inmersión sobre este yacimiento se vio desagradablemente sorprendida por la desaparición total de los lingotes que restaban por recuperar, en un total de 15 a 20 ejemplares, también las ánforas enteras que permanecían sobre el yacimiento habían desaparecido; esta última operación de saqueo que pudimos detectar, se verificó en el tiempo record de 48 horas, lo que nos puede dar una clara idea de la intensidad del pillaje.

El resto de las exploraciones se centraron sobre los pecios hundidos al pie del acantilado del castillo de Cabrera. Sobre estos yacimientos, en torno a los años 1970-71, el Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de Mallorca, realizó una campaña de excavación, cuyas cuádrículas permanecen aún in situ. De los resultados de estos trabajos no se ha sabido nada hasta el presente y tan sólo

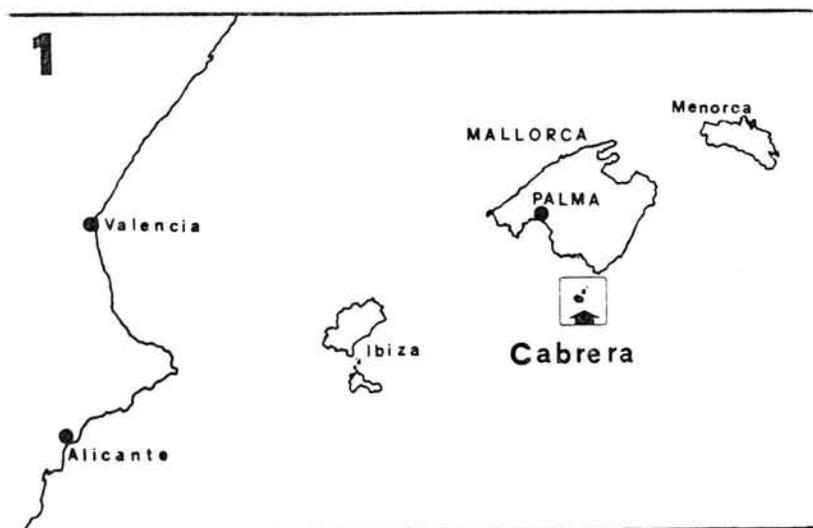


FIGURA 1

Situación de Cabrera en el Archipiélago Balear.

conocemos el material recuperado que se encuentra depositado en los fondos del Museo de Mallorca.

A pesar de que las cuadrículas de aquellos trabajos se sitúan efectivamente sobre el Cabrera-3 (fig. 4), tenemos fundadas sospechas que los buceadores recuperaron material de ambos pecios, Cabrera-1 y Cabrera-3, por lo que resulta a posteriori muy problemático discernir que material procede de un cargamento y cual del otro. Parece seguro que todas las ánforas Dress/20 junto con algunas de la Byzacene proceden efectivamente del Cabrera-3. El problema más grave se plantea al estudiar el lote de ánforas de la Byzacene que se presentan en diversas variantes y con un buen número de estampillas, pues ambos barcos cargaban este tipo de ánforas y así cualquier hipótesis sobre este cargamento a partir de los ejemplares recuperados por el Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de Mallorca resultaría muy aventurado.

En nuestro trabajo nos limitamos exclusivamente al material recuperado bajo nuestro directo control.

Creemos de interés concluir esta breve introducción aclarando las diversas denominaciones que con frecuencia reciben los pecios situados en aguas de Cabrera provocando con ello más de una confusión entre los investigadores:

### CABRERA-1

Ha sido citado en múltiples ocasiones como "Cabrera 1-A", en la creencia de que junto con el "Cabrera 1-B" formaban un mismo barco partido en dos tras el naufragio (Cerdá, D.: Economía Antigua de Mallorca, en "Historia de Mallorca" coordinada por Mascaró, Palma 1971; mapa adjunto del comercio de vino aceites y salazones).

### CABRERA-2

Denominado también "Nave Cartaginesa de Cabrera". Sobre él no se han realizado sondeos metódicos, todo el lote de material estudiado procede de extracciones clandestinas. Su localización exacta es desconocida, sondeos de reconocimiento efectuados por nuestro equipo en 1978 dieron resultados negativos (Cerdá, D.: Una nau cartaginesa a Cabrera, en rev. Fonaments-1, Barcelona 1978, p. 89-105).

C. Domergue en su Tesis aún inédita, dactilografiada, al estudiar un lingote de plomo, lo denomina "Cabrera-3".

### CABRERA-3

Citado como "Cabrera 1-B". Véase lo dicho para el CABRERA-1.

### CABRERA-4

Conocido también como "Pecio del Moro Boti" (Veny, C.: Nuevos materiales de Moro Boti, en Trab. de Prh.<sup>a</sup>-36, Madrid, 1979, p. 466-488). Cerdá lo identifica como "Cabrera-3" en sus primeros trabajos (Cerdá, D.: Economía antigua de Mallorca, en "Historia de Mallorca" coordinada por Mascaró, Palma 1971; mapa adjunto del Comercio de vino aceites y salazones, cuadro 36).

C. Domergue que estudia los lingotes de plomo procedentes de este pecio lo denomina "Cabrera-3" (Tesis dactilografiada, inédita).

### CABRERA-5

Se trata del pecio con cargamento de ánforas Dress/7-11 y lingotes de plomo que presentamos en este trabajo. C. Domergue lo ha denominado como "Cabrera-1" (Tesis dactilografiada, inédita).

El barco que algunos autores sitúan en aguas de la Colonia de Sant Jordi y cuyo cargamento de lingotes han estudiado es ilocalizable en esta bahía, tras cuatro campañas de trabajos en la Colonia de Sant Jordi con un rastreo exhaustivo de sus fondos marinos ha sido imposible de localizar, parece que los materiales atribuidos a este supuesto pecio habría que situarlos realmente en el Cabrera-5 y la confusión

**2**

• Pecos CABRERA 1 y CABRERA 3

★ " CABRERA 5



FIGURA 2

Cabrera y la situación de los yacimientos estudiados en el texto.

proviene, sin duda, de informaciones erróneas o de mala fe, proporcionadas por los saqueadores del lugar que nunca estarían interesados en proporcionar una localización exacta que les prive de su botín caso de planificarse una excavación arqueológica (Veny, C.: Diecisiete lingotes de plomo de una nave romana de Ses Salines, Mallorca, en rev. Ampurias 30-32, Barcelona 1969-70, pág. 291 y sig.). Se trataría del supuesto pecio, recientemente dado a conocer como "Colonia de Sant Jordi-Yacimiento 'B'" (Cerdá, D.: Mapa de la Exposición Monográfica de los hallazgos en el yacimiento A, Palma 1979).

En un reciente trabajo que estudia dos lingotes procedentes de este pecio se le conoce como "Cabrera-4" (Veny, C.: Dos lingotes de plomo romanos, procedentes de la isla de Cabrera, en Trab. de Preh.<sup>a</sup>-37, 1980, p. 389-398). En torno a las circunstancias de este hallazgo nos gustaría hacer algunas precisiones, que, aunque marginales al tema que nos ocupan, nos parecen necesarias. El equipo que recuperó la referida jaula metálica cargada con ánforas y algunos lingotes fue el mismo que suscribe esta comunicación; el material fue inicialmente depositado en la guarnición militar de la propia isla de Cabrera. Tras unas breves gestiones ante el jefe militar de la isla, al que le hicimos ver el peligro que corría el material anfórico de fracturarse si no se procedía a desalinizarlo, accedió en el mismo momento para que fuese trasladado por nosotros a Palma, quedando en Cabrera el jaulón metálico (verano 1978).

Durante los sondeos de 1979, objeto de esta comunicación, se recuperaron 23 lingotes, el resto de los depositados en el Museo de Mallorca proceden de alijos recuperados por la Guardia Civil en varias ocasiones.

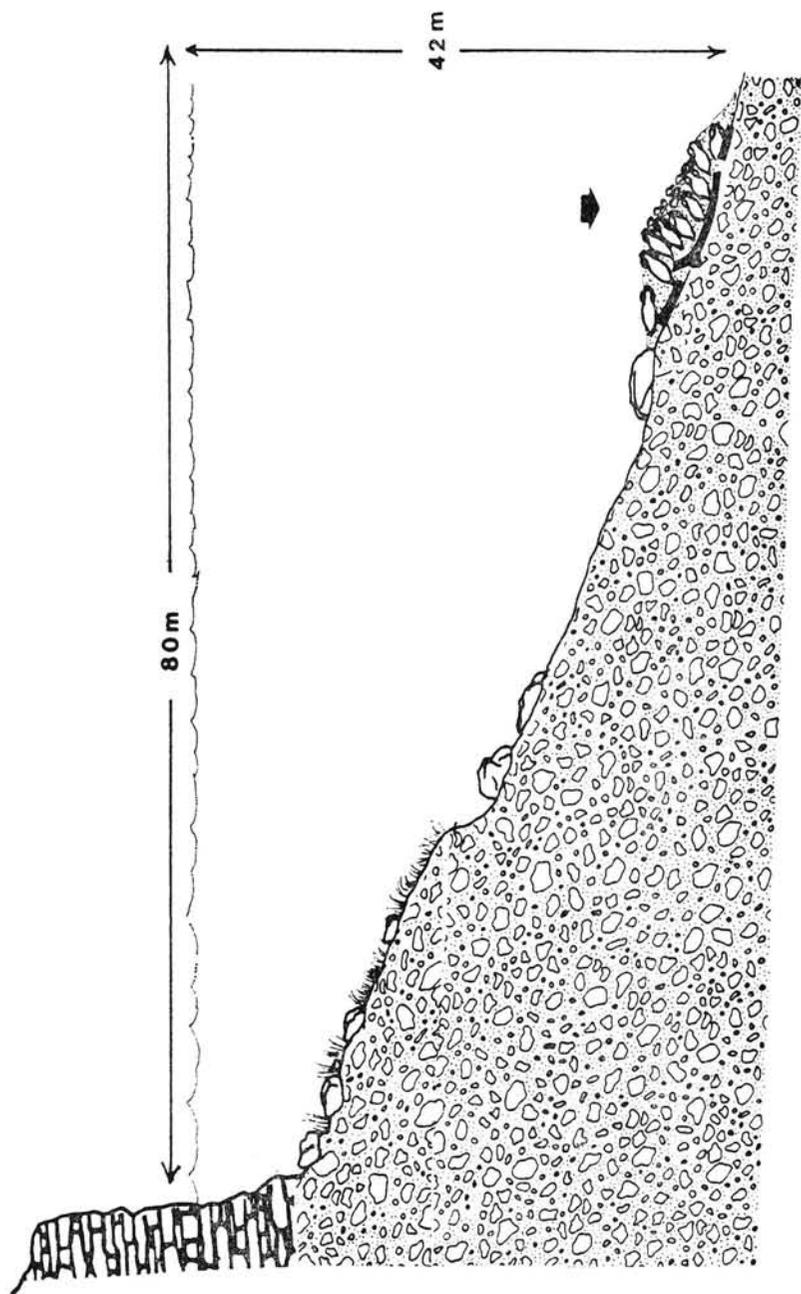
Por último, la profundidad a la que se sitúa el pecio no es de 20 m., como se dice en el referido trabajo, sino 42 m.

## 2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

### 2.1.— EL EQUIPO TÉCNICO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO:

Independientemente de la nave que nos trasladaba desde la Colonia de Sant Jordi a Cabrera, hemos dispuesto del siguiente material técnico:

- Una lancha neumática Zodiac Mark-3 con motor de 28 CV.
- Seis botellas de buceo, una con doble salida de reguladores a cargo del coordinador de buceo como medida de seguridad para el resto del equipo, una más por buceador y dos de reserva suspendidas de



**CABRERA 5**

FIGURA 3

Corte esquemático del yacimiento Cabrera-5.

la lancha para caso de accidente en la inmersión y como mal menor debido a la falta de cámara de descompresión.

- Una jaula o contenedor metálico especialmente diseñado para elevar el material, pudiendo soportar un peso máximo de 300 Kg.
- Un globo elevador de 600 litros.

Las condiciones de trabajo han sido muy penosas si tenemos en cuenta los medios tan rudimentarios con que hemos tenido que mantener unas condiciones mínimas de seguridad para el equipo de buceo, que tenía que efectuar, además, dos inmersiones durante la misma jornada de trabajo, una a 42 m. de profundidad y la segunda a 23 m.

Es necesario remarcar que, a pesar de los 42 m. de profundidad a los que se encuentra el Cabrera-5, la visibilidad ha sido excelente, lo que ha permitido obtener una documentación gráfica de primera calidad.

## 2.2.— EL PECIO CABRERA-5

### 2.2. A.— Descripción del sitio:

El pecio Cabrera-5 se sitúa al Oeste de la entrada del Puerto de Cabrera (fig.: 2), a 42 m. de profundidad y a una distancia del acantilado Este del puerto de 80 m. (fig.: 3). Al pie del acantilado la profundidad es de 4 m., el fondo está formado por arena en su mayor parte. El túmulo de ánforas en los momentos de iniciar los sondeos tenía unos 10 m. de diámetro. Las ánforas presentan una inclinación de 40° y están orientadas hacia el Este.

Se pueden observar fragmentos de cuernas in situ, mientras que trozos de las mismas, arrancadas por los piratas en la búsqueda de los lingotes, yacen sobre el fondo marino.

El túmulo de ánforas había sido seriamente diezmado desde la última inmersión efectuada durante el verano pasado (1978) y numerosas ánforas aparecen extraídas del túmulo y preparadas para ser extraídas. A 15 metros del yacimiento, en dirección Sur, se encuentra la pila de lingotes de plomo tal y como había sido descubierta en 1978, no parece haber sufrido demasiado el pillaje, faltando no obstante algunos lingotes. Los lingotes habían sido perfectamente apilados por los saqueadores y colocados sobre una plataforma de madera (lám.: VI). Alrededor del yacimiento se encuentran centenares de panzas de ánforas abandonadas por los saqueadores que, como es obvio, sólo se interesan por aquellas piezas completas.

Durante los sondeos de 1979 se han realizado sobre este pecio cinco inmersiones.

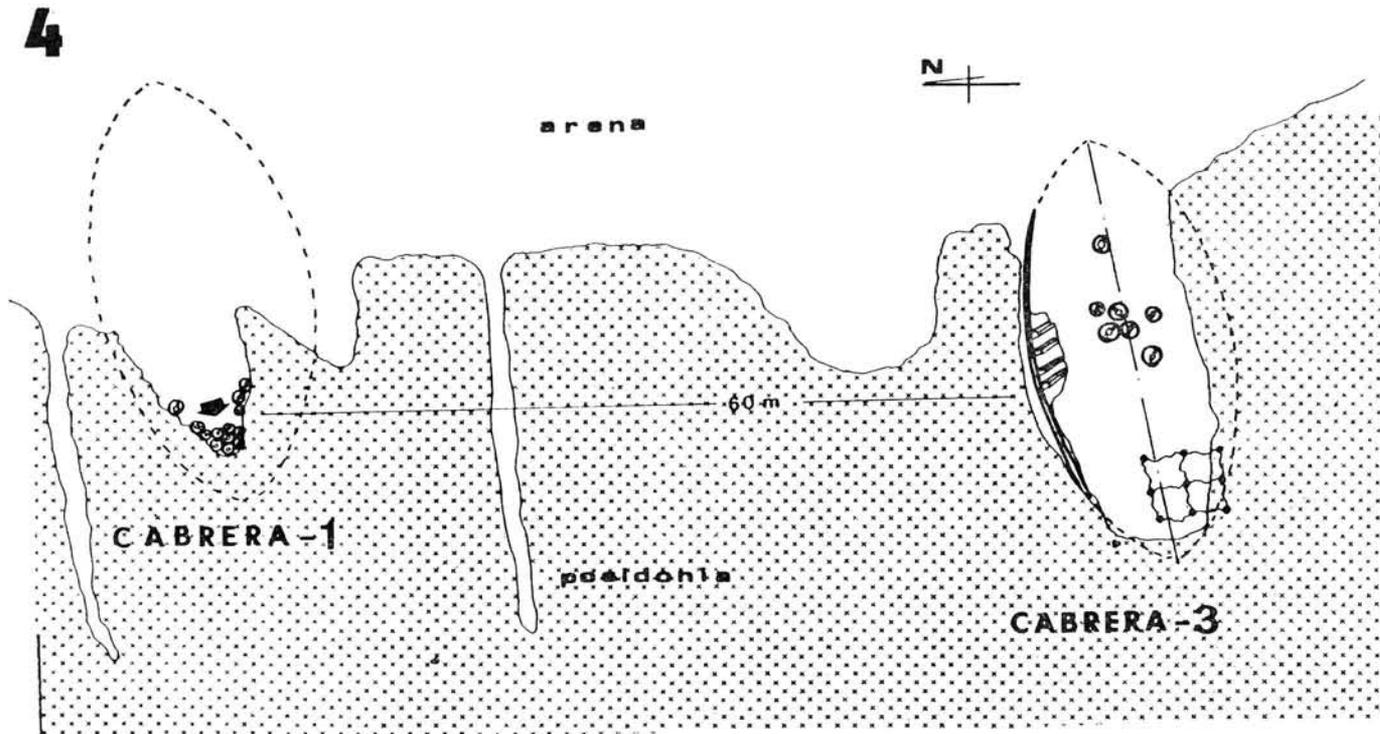


FIGURA 4

Los yacimientos Cabrera-1 y Cabrera-5. Su situación en el fondo marino.  
(La flecha indica el lugar del sondeo efectuado).

## 2.2. B.— *El material recuperado:*

Hemos de recordar de nuevo que sobre este pecio no se ha realizado ningún trabajo de excavación propiamente dicho. Nuestra labor se ha limitado a rescatar el material, tanto anfórico como lingotes, que previamente había sido removido por los piratas en espera de una oportunidad para remontarlo a la superficie.

Nuestro equipo ha intentado por todos los medios seleccionar de la mejor manera posible el material a recuperar siguiendo el criterio de procurar el mayor número de variantes posibles en el caso de las ánforas, o aquellos lingotes que presentaban marcas diferentes y legibles con más claridad.

Las 16 ánforas recuperadas pertenecen a contenedores de pescado (Garum-Scombri, Muria, Liquamen)<sup>2</sup> procedentes de la Bética<sup>3</sup> que Dressel clasificase entre sus formas 7-11. Del lote por nosotros recuperado se destacan dos tipos bien diferenciados, el primero de ellos presenta un cuello robusto y bien desarrollado, asas que parten de la misma intersección del labio hasta el hombro, de sección aplanada y con la cara externa estriada, pivote largo y hueco. Podrían señalarse ligeras variantes dentro de este grupo que vendrían marcadas especialmente por la moldura de los labios, nunca demasiado exvasados y con predominio a la verticalidad.

Merece la pena destacar la presencia dentro de este grupo de un ejemplar (lám.: X) con estampilla en cartela circular situada a media altura del cuello en la que se puede leer — C A L —. No es frecuente que este tipo de ánforas presente estampillas, aunque también en aguas de Cabrera, sobre el pecio del Moro Boti (Cabrera-4), ha sido constatada sobre un ánfora también del mismo tipo la estampilla S A X situada al igual que en nuestro caso sobre el cuello.<sup>4</sup>

El segundo grupo, representado por un solo ejemplar, se distingue del resto por su capacidad muy superior a la del resto, cuerpo esferoidal, cuello corto y hombro bien marcado, asas más cortas y labio moldurado y claramente exvasado, el pivote es también menos pronunciado (lám.: IX).

Sin duda el material más interesante rescatado en esta misión está compuesto por el lote de 23 lingotes de plomo, que se encon-

<sup>2</sup> Según los tituli picti estudiados por Beltran (BELTRAN, M.: LAS ANFORAS ROMANAS EN ESPAÑA, Zaragoza, 1970).

<sup>3</sup> Un intento de revisión de estas ánforas béticas puede verse en BELTRAN, M.: APORTACIONES A LA TIPOLOGIA DE LAS ANFORAS BÉTICAS, en Actas del Coloquio de Roma, E.F.R.-32, 1977, p. 97 y sig.

<sup>4</sup> VENY, C.: NUEVOS MATERIALES DEL MORO BOTI, en Trab. de Preh.<sup>o</sup>-36, Madrid, 1979, p. 479 y fig. 9, 4-5.



creciones marinas tapaban ahora buena parte de las marcas visibles el año anterior; aún así en muchos de los recuperados es posible leer el contenido de las cartelas y contramarcas, aunque será preciso una previa labor de limpieza antes de proceder a un estudio definitivo de los mismos. No obstante, en su estado actual es posible identificar las marcas epigráficas que a continuación se relacionan:

- 1.— HA VE PIV I VERNIO (en cartela superior).  
P . S  
O . P (contramarcas incisas en una de las caras menores).<sup>5</sup>
- 2.— M. VALERI ABION (I) (en cartela superior separadas por una palma)<sup>6</sup>
- 3.— TANNIBER (en cartela superior).  
FANNI (contramarca repetida en una de las caras laterales FANNI mayores).
- 4.— P. POSTUMI . RVFI (en cartela superior).
- 5.— LIA // \ VA Λ OM (en cartela superior).
- 6.— LFLA(F)O (C)OM (en cartela superior).
- 7.— V ΛAR (en cartela superior acompañado de un cetáceo estilizado, presumiblemente una ballena).
- 8.— Q. AELI SÆVLLI (en doble cartela superior, lám.: XI).  
FANNI(A)  
FANNI(A) (contramarca repetida en cara lateral mayor).

Por último, entre el material recuperado puede señalarse la presencia de tres desagües de plomo de la nave.

<sup>5</sup> Es probable que la lectura correcta sea la misma que el lingote n.º 1 estudiado por Veny, es decir: HAVE IVLI VERNIO.

VENY, C.: *Dos lingotes de plomo romanos, procedentes de la isla de Cabrera, en Madrid*, en *Trab. de Preh.* 37, Madrid, 1980, p. 391.

<sup>6</sup> También en este caso podría tratarse de la misma cartela que el lingote 2 de Veny, es decir: M. VALERI ABLON (VENY, C.: *Dos lingotes...* ob. cit., p. 393). No es necesario volver a recordar que esta primera lectura que ahora hacemos ha sido realizada antes de la necesaria limpieza de los lingotes, tras la cual aparecerán, sin duda, nuevos caracteres ahora ocultos.

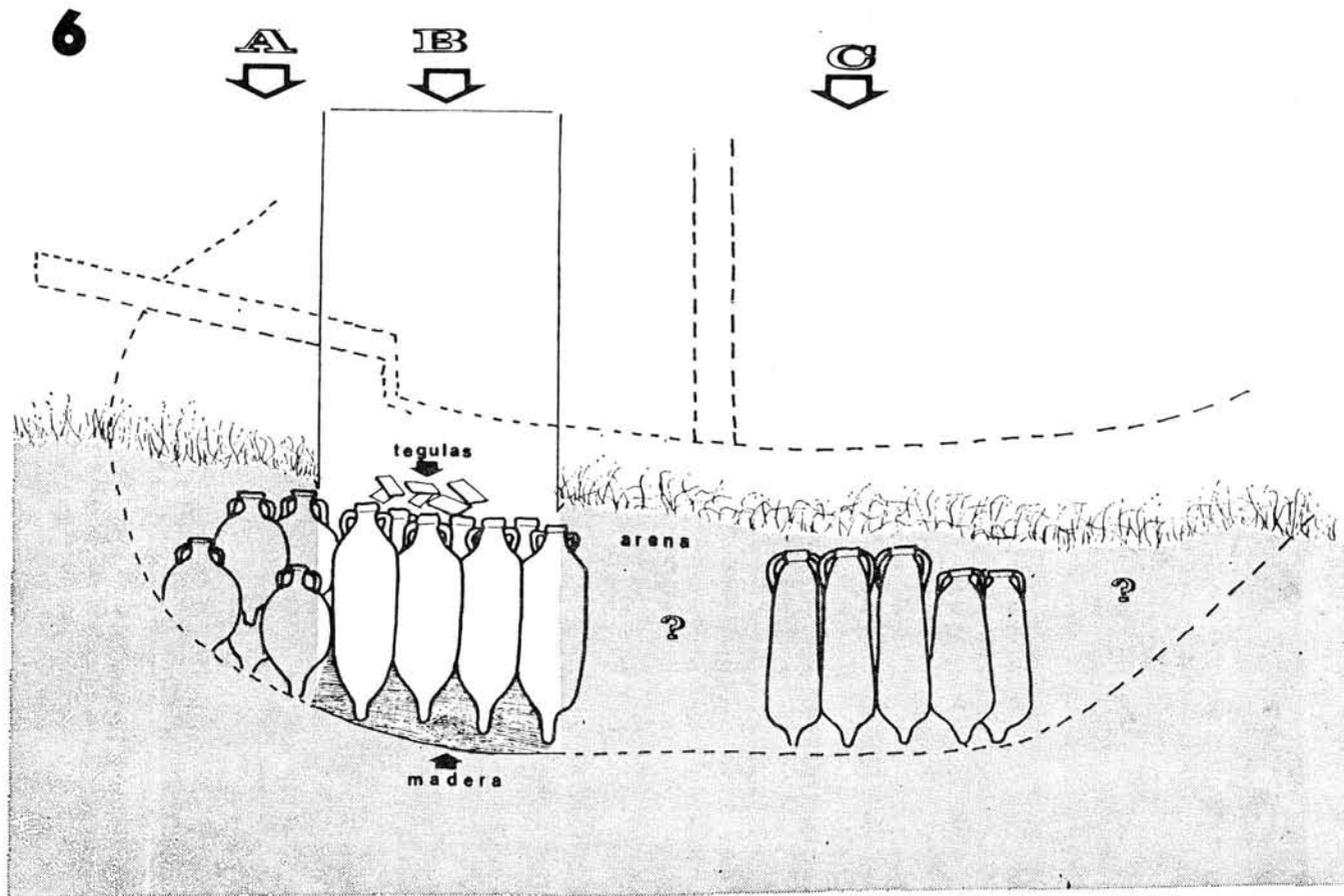


FIGURA 6

Hipótesis de reconstrucción del cargamento del barco CABRERA-1:

- A) Zona de popa con ánforas tipo Almagro 51/C.
- B) Zona del sondeo, bajo la cocina, cargamento de ánforas de la Bizacene.
- C) Zona con cargamento de ánforas tipo Almagro-50 (en superficie abundan aquí los restos de este tipo de ánforas)

### 2.3. A.— *Descripción del sitio:*

El pecio "CABRERA-1" se sitúa al Este de la entrada del Puerto de Cabrera (fig.: 2), se encuentra a 22 m. de profundidad, recubierto de arena y posidonias (fig.: 4). En un primer reconocimiento en torno al pecio hemos podido apreciar la presencia de ánforas situadas una al lado de la otra con una inclinación de 100°. El espesor del sedimento, arena y posidonias, acumulado después del naufragio puede estimarse entre 80 y 100 cms.

En esta primera exploración hemos podido observar la posición de un segundo yacimiento situado 60 m. más al Norte, que nos permite plantear la existencia de dos naufragios diferentes (fig.: 4).

En nuestra segunda inmersión hemos efectuado un sondeo con la chupona y, tras la recuperación de dos ánforas, ha podido documentarse la presencia de tegulas situadas inmediatamente encima de las ánforas (láms.: XII y XIV). Probablemente una parte de la techumbre de la cocina se hundió sobre el cargamento. En la tercera inmersión se ha continuado el sondeo al pie de las ánforas de la Byzacenne, localizándose el casco del barco en un excelente estado de conservación. Un poco más al Norte del sondeo aparece otra parte del cargamento compuesto por ánforas tipo Almagro 51/C, una serie de las cuales se asienta directamente sobre el casco, mientras que una segunda hilada reposa sobre la espalda de las primeras. Es evidente que la disposición de esta parte del cargamento se ha realizado para igualar la altura de las ánforas contiguas de la Byzacenne. En efecto, dos hiladas de ánforas Almagro 51/C y una de ánforas de la Byzacenne tienen la misma altura.

### 2.3. B.— *El material recuperado:*

Se reduce exclusivamente a material anfórico, cuyo lote más numeroso está compuesto por seis ejemplares completos de ánforas de la Byzacene y restos incompletos de otras. Este tipo anfórico, sistematizado por Zevi y Tchernia en un trabajo ya clásico y de referencia obligada<sup>7</sup> es considerado como el envase característico del Africa Proconsular en el Bajo Imperio.

Su configuración morfológica aparece bien definida en el trabajo citado, por lo que parece inútil insistir sobre el particular. Baste decir, a modo de resumen, que se trata de un recipiente marcadamente cilíndrico con hombro redondeado que termina en un cuello ligeramente troncocónico en el que se insertan dos pequeñas asas con aspecto de

<sup>7</sup> ZEVI, F., TCHERNIA, A: AMPHORES DE BYZAGENE AU BAS-EMPIRE, en *Antiquités Africaines-3*, 1969, p. 173-214.



Lámina I.— CABRERA-5: Vista del yacimiento al comenzar los trabajos.



Lámina II.— CABRERA-5: Otro aspecto del yacimiento al comienzo de los trabajos.



Lámina III.— CABRERA-5: Otra perpestiva del yacimiento.



Lámina IV.— CABRERA-5: Anforas arrancadas del yacimiento por los piratas y preparadas para ser remontadas.

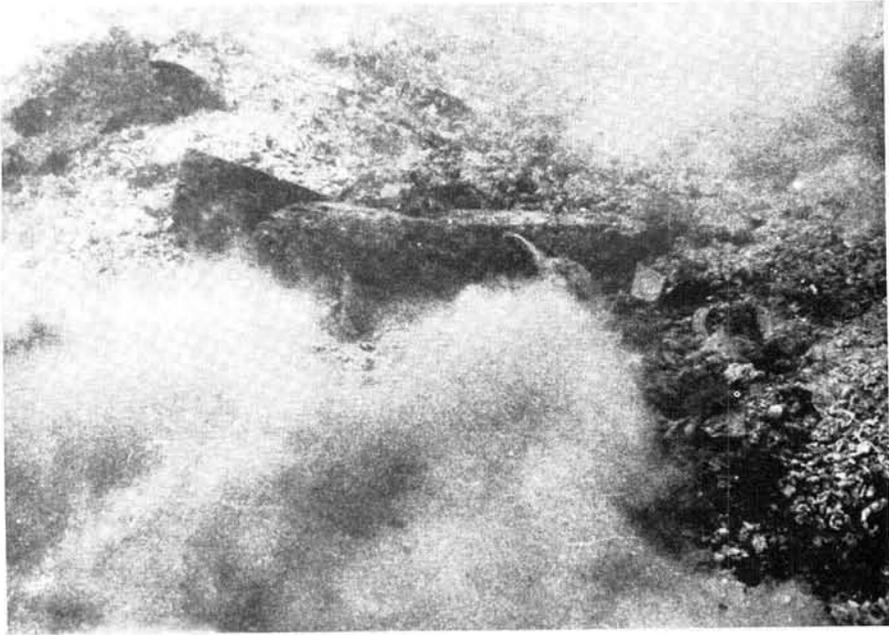


Lámina V.— CABRERA-5: Cuaderna hallada bajo el tumulo de ánforas.

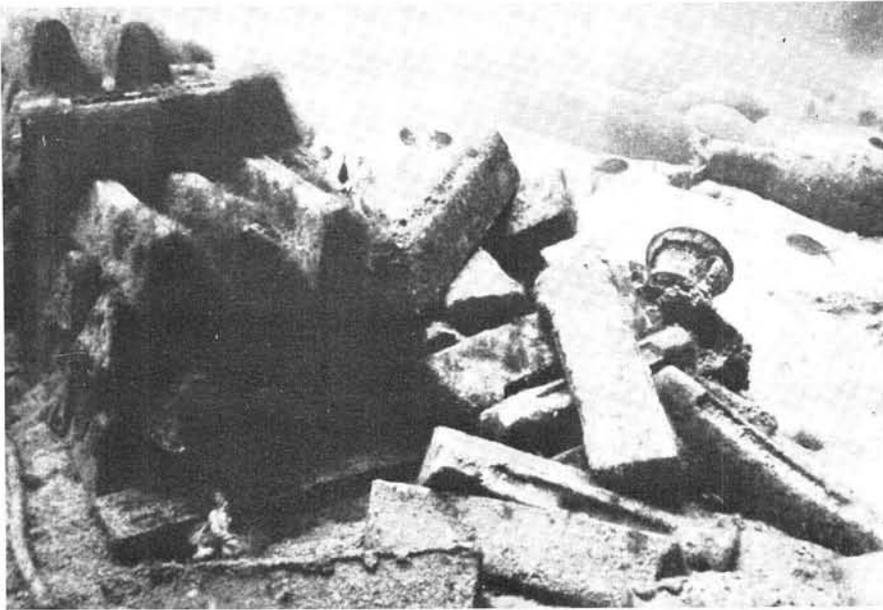


Lámina VI.— CABRERA-5: Vista del yacimiento en agosto de 1978 con los lingotes de plomo apilados por los piratas para su extracción. Al fondo ánforas sacadas del yacimiento por los saqueadores.



Lámina VII - A.— CABRERA-5: Vista del mismo lugar en agosto de 1979 tras el saqueo intensivo a que fue sometido este pecio por los piratas. Sólo 23 lingotes y 16 ánforas han podido ser rescatadas por nuestro equipo.



Lámina VII - B.— (Abajo) Estado del túmulo de ánforas al iniciarse las exploraciones en el verano de 1978. En primer plano ánforas arrancadas por los piratas y preparadas para ser extraídas.



Lámina VIII.— CABRERA-5: Dos de las ánforas Dress/7-11 recuperadas vistas de frente y perfil.



Lámina IX.— CABRERA-5: Anforas Dress/7-11 (Arriba, una de las variantes con detalle del asa. Abajo, único ejemplar de esta variante recuperado con detalle de su parte superior).



Lámina X.— CABRERA-5: Anfora Dress/7-11 estampillada.

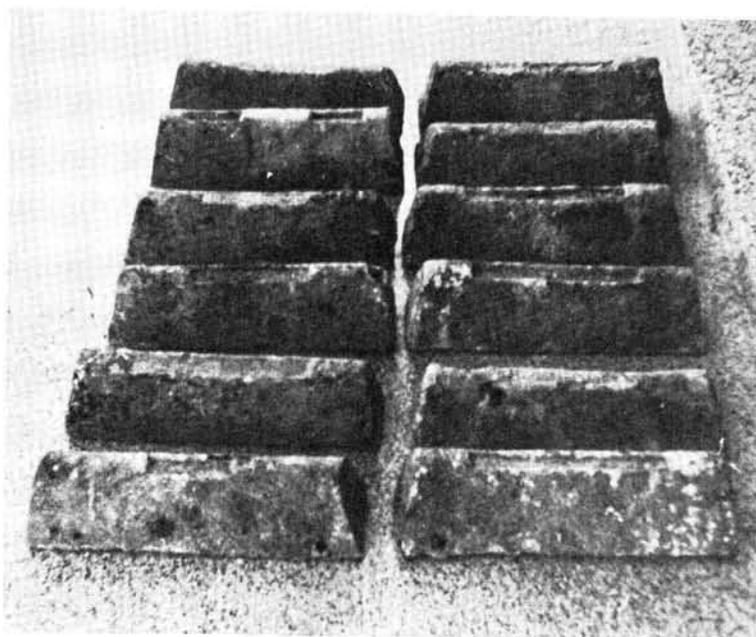


Lámina XI.— CABRERA-5: Arriba, lingotes recuperados en una de las jornadas de trabajo. Abajo, detalle de uno de los lingotes.

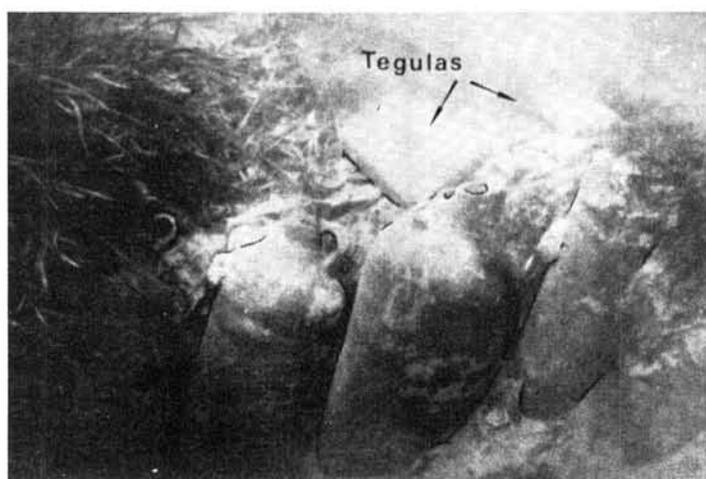


Lámina XII.— CABRERA-1: Dos aspectos del yacimiento al comenzar los trabajos. Obsérvese la posición casi vertical de las ánforas y las tegulas caídas sobre ellas. Al lado, extracción de dos ánforas.

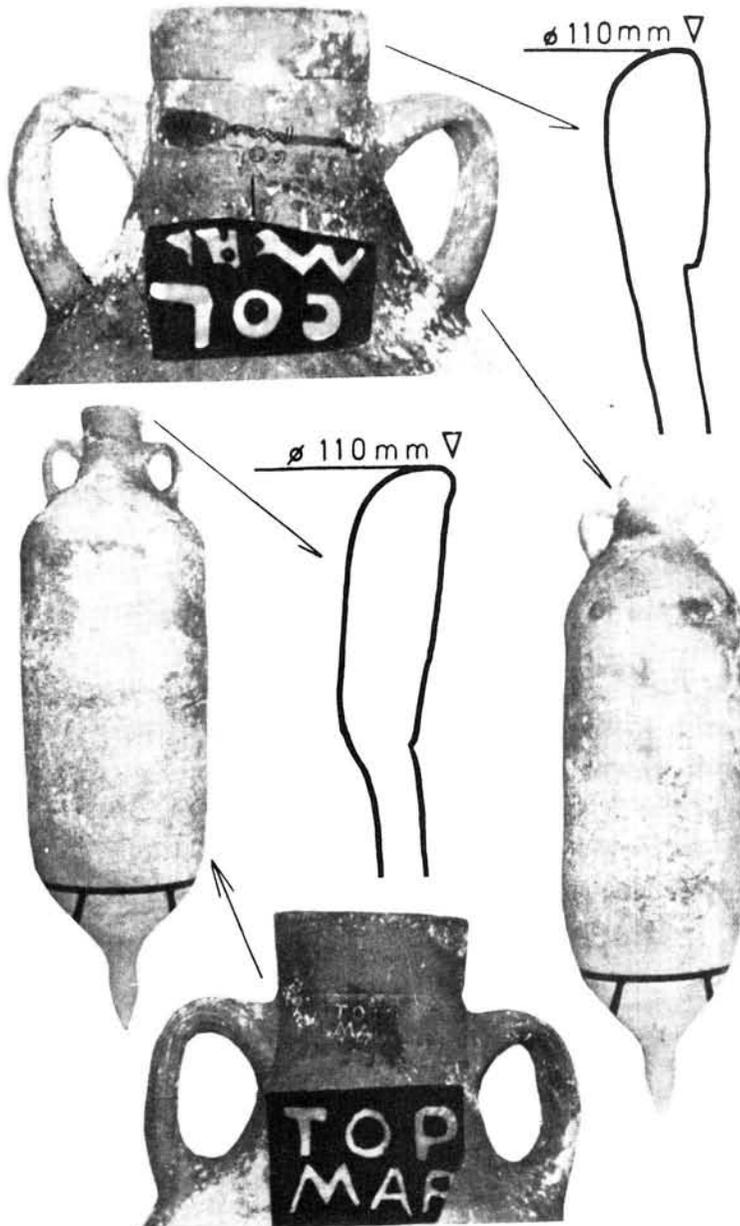


Lámina XVI.— CABRERA-1: Dos ánforas estampilladas (nº Inv. MM. 12968 y 12969).

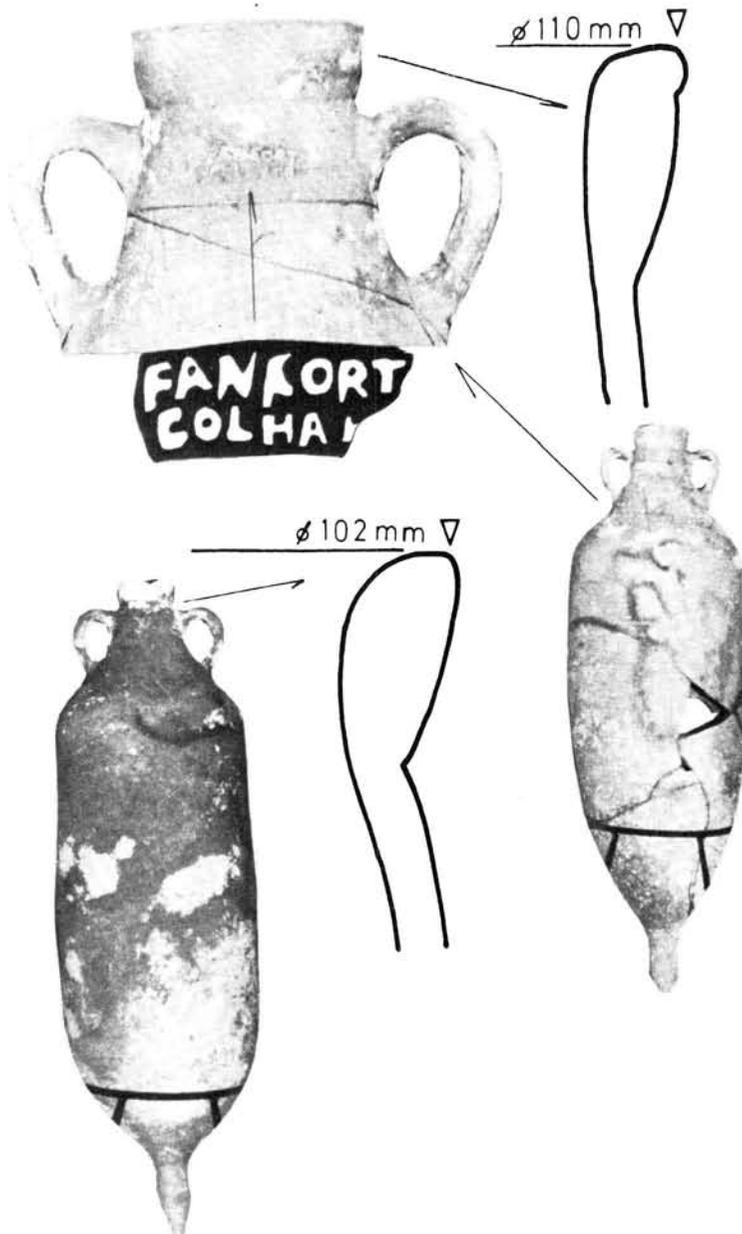


Lámina XVII.— CABRERA-1: Anforas recuperadas, una estampillada (n° Inv. MM. 12962) cuyo contenido de pescado ha sido objeto de analisis. Abajo 12967.

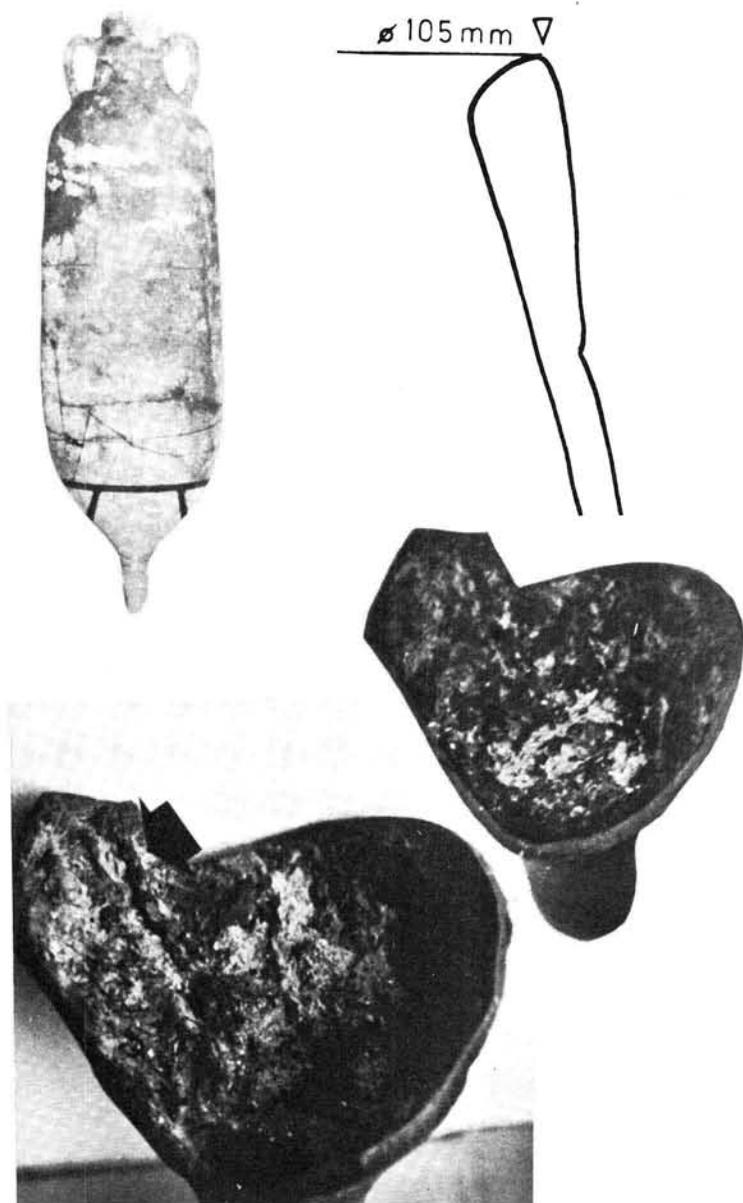


Lámina XVIII.— CABRERA-1: Otra ánfora cuyo contenido de pescado ha sido analizado. Abajo puede verse dos detalles del interior con espinas de pez adheridas a la resina, la flecha señala la localización de una gran columna vertebral "in situ" de pez (nº Inv. MM. 12966).



Lámina XIX.— CABRERA-1: Unica variante de este tipo recuperada (n<sup>o</sup> Inv. MM. 12977).



Lámina XX.— CABRERA-1: Anforas incompletas. Las dos de abajo fueron recuperadas en los sondeos de reconocimiento que se efectuaron en 1978.

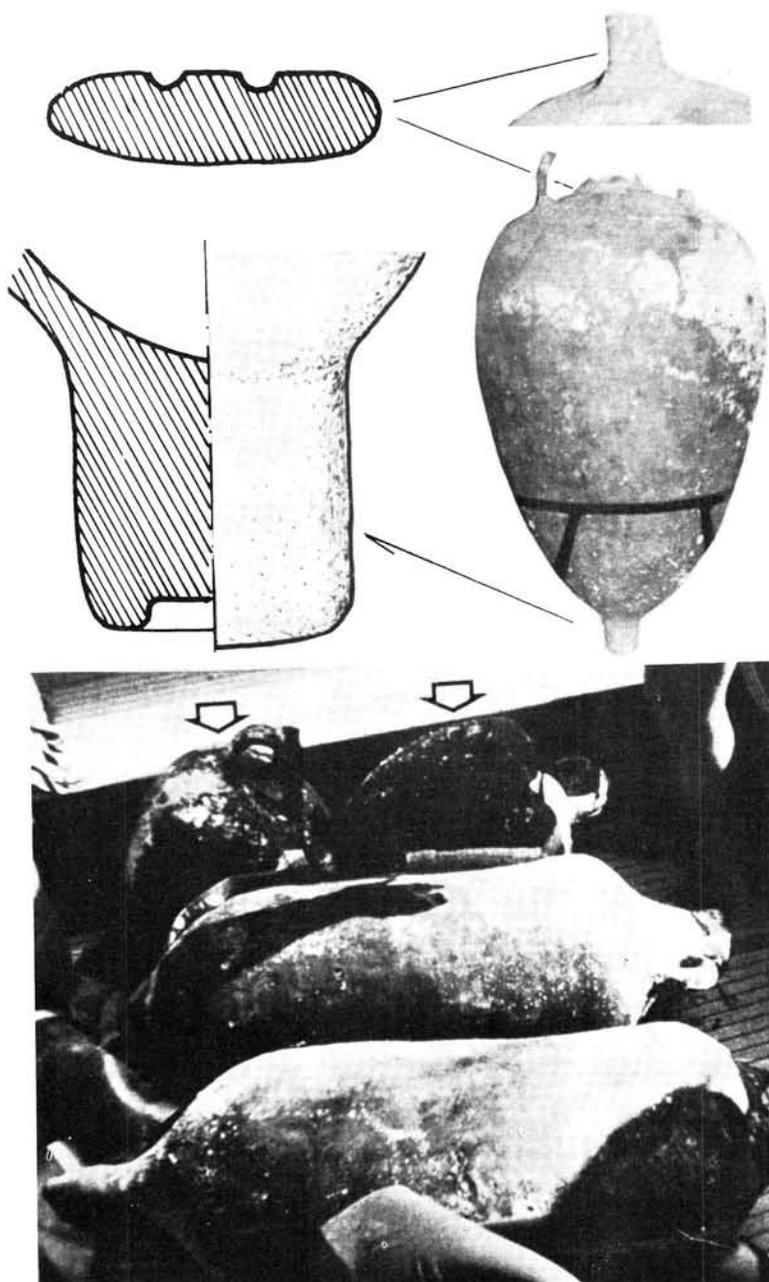


Lámina XXI.— CABRERA-1: Anfora tipo Almagro 51/C incompleta (nº Inv. MM. 12885). Las flechas señalan dos ánforas de este mismo tipo extraídas en 1977.

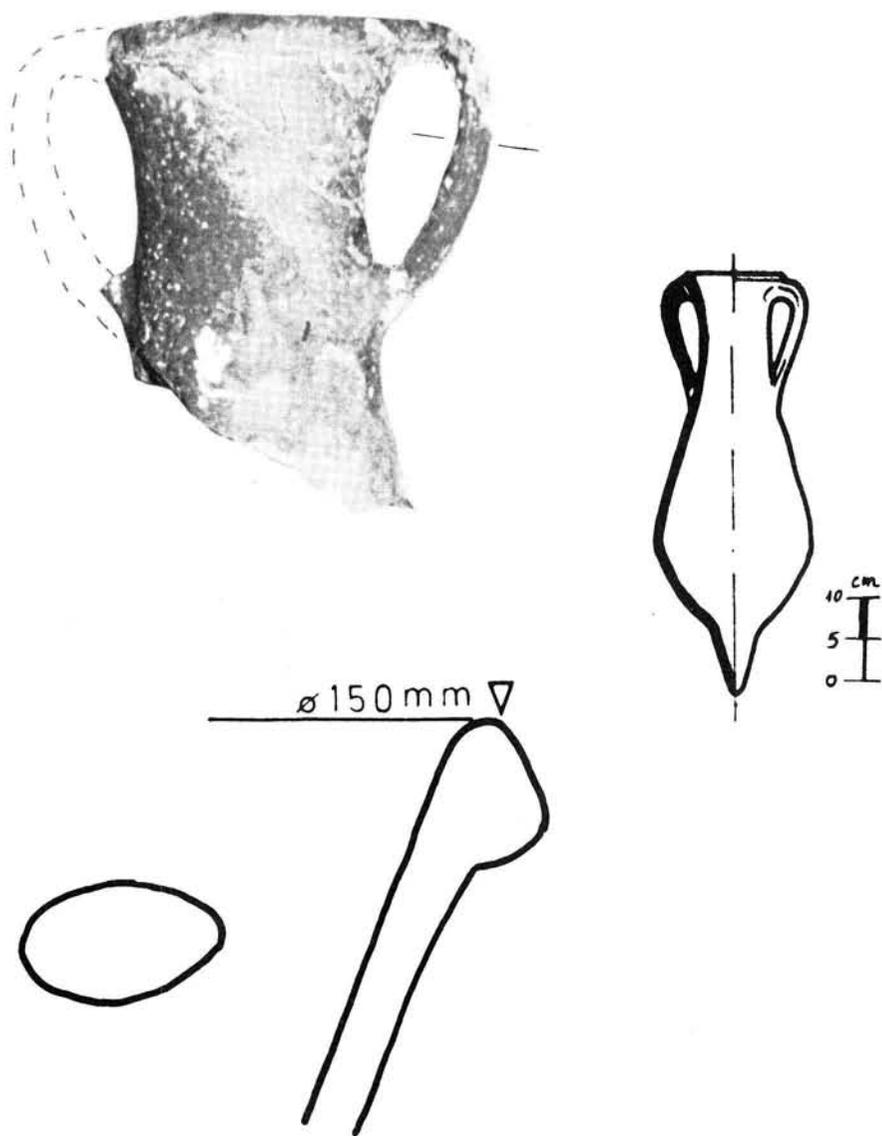


Lámina XXII.— CABRERA-1: Ejemplar incompleto de ánfora piriforme. El diseño del ánfora completa corresponde a un ejemplar del epave "Chrétienne - D".

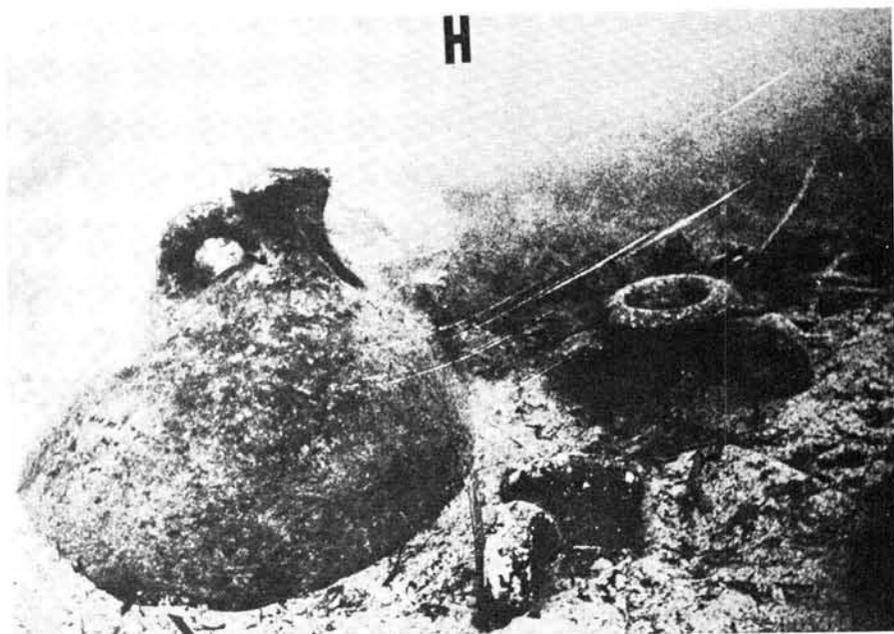


Lámina XXIII.— CBRERA-3: Anforas Dress/20 in situ. Obsérvese la posición vertical de las mismas.

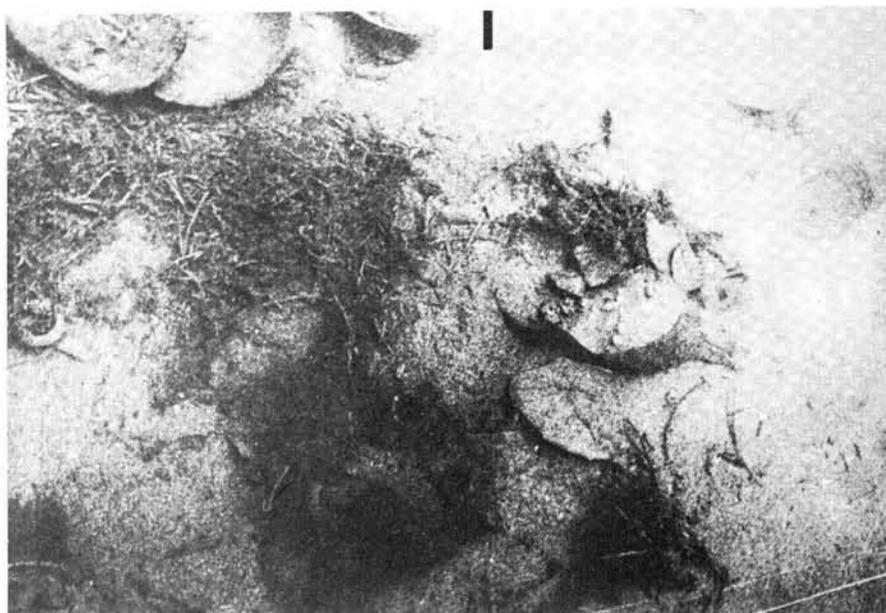


Lámina XXIV.— CBRERA-3: Vista general del yacimiento con restos de ánforas rotas en los saqueos.

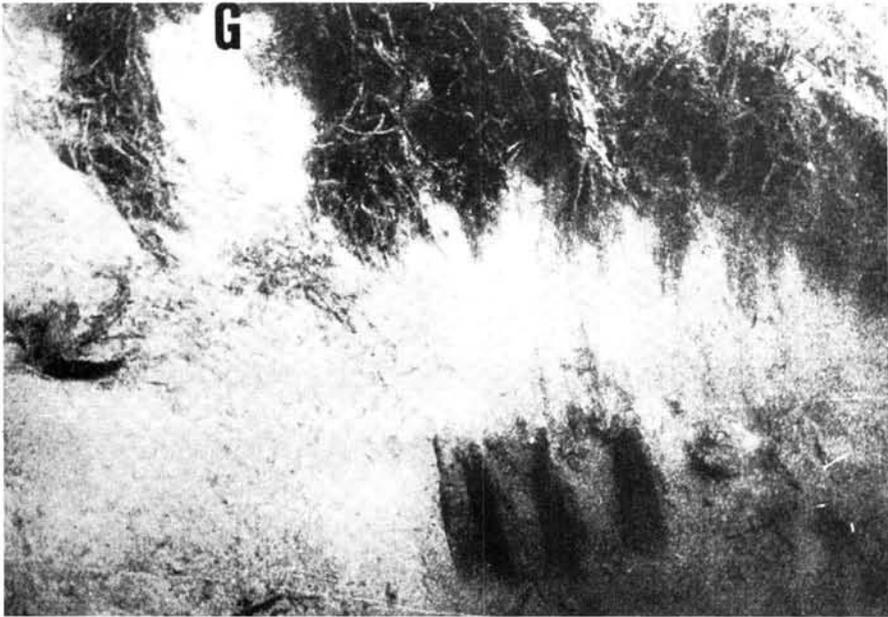


Lámina XXV.— CABRERA-3: Detalle del casco puesto al descubierto en los sondeos.

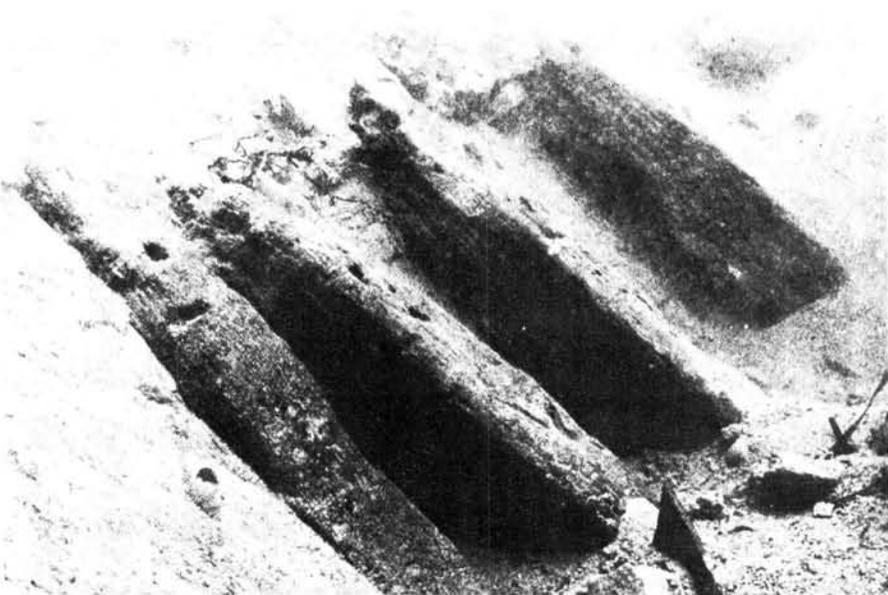


Lámina XXVI.— CABRERA-3: Vista general del casco al descubierto.

orejas. El ánfora se remata por un pivote alargado y puntiagudo con un ligero engrosamiento en su zona intermedia.

Todos los ejemplares recuperados pertenecen al tipo africano grande, cuyas variantes afectan sobre todo a la configuración del labio, rematado por una orla más o menos resaltada. En nuestro caso todos los ejemplares presentan la orla apenas insinuada, constituyendo una clara prolongación del cuello; es el tipo denominado "labios a bandeau". La variante de labio con moldura pronunciada (labio en bourrelet) no ha sido constatada sobre este yacimiento.

La arcilla de todos los ejemplares estudiados, a excepción del ejemplar incompleto ( lám.: XX), que se presenta amarillenta, es de un color rojizo o marrón vinoso, con desgrasante apenas visible. La superficie externa presenta una tonalidad más apagada de color marrón oscuro o ceniciento en algunos ejemplares.

Las estampillas situadas invariablemente sobre el cuello del envase son las siguientes:

1.— COL MAL (o MAE)

En posición invertida. La segunda línea tiene una lectura dificultosa por encontrarse algo erosionada.

2.— TOP MAE (la última letra —E— no es segura, también podría ser R o P).

3.— FANFORT COLHA (d)

La erosión ha afectado a la segunda línea y la última letra no es visible con claridad. Probablemente se trata de una —D—. Zevi y Tchernia proponen la siguiente lectura para esta estampilla<sup>8</sup>:

FAN (nius?) FOR (unatus)  
COL (onia) HADR (umentum)

Todos los ejemplares tienen recubierto su interior con resina y al vaciar su contenido hemos observado la existencia de abundantes restos de espinas de pez, en dos ejemplares que se fracturaron en el transporte pudo observarse perfectamente los restos de pescado adherido a la resina ( lám.: XVIII). Su análisis será estudiado más adelante.

Un solo ejemplar recuperado del tipo Almagro 51/C, del que se ha perdido el cuello, presenta un pivote cilíndrico bien diferenciado con fondo rehundido y plano. Las asas son aplanadas con dos estrías muy pronunciadas. Almagro las sitúa en el siglo III d.C.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Idem. nota anterior, p. 181.

<sup>9</sup> ALMAGRO, M.: LAS NECROPOLIS DE AMPURIAS, vol. II, Barcelona, 1955.

El material anfórico se completa con un ejemplar incompleto de un ánfora piriforme, de posible origen bético, de arcilla rojiza con la superficie muy afectada por la erosión. Las asas se insertan directamente en el labio.

### 2.3. C.— *Análisis de los restos de pescado contenidos en dos de las ánforas de la Byzacenne:*

Dos ánforas de la Byzacenne presentaban adheridos restos de pescado a las paredes internas, a veces de forma compacta con la sustancia resinosa que cubre el interior de las ánforas, también el fondo del ánfora aparecía lleno de innumerables espinas de pez.

Estos restos fueron recogidos y enviados al Laboratoire de Biologie Marine du Collège de France y al laboratorio de Ostéologie, C.R.A. du C.N.R.S., Sophia-Antipolis, cuyo dictamen realizado por los Drs. G. y J. Desse añadimos a continuación:

“Les deux amphores ont livré deux échantillons identiques en leur composition:

- I) Vestiges osseux de poissons comprenant des pièces rachidiennes et des fragments du squelette du crâne et des ceintures. Tous les ossements déterminés peuvent être attribués à SCOMBER (pneumatophorus) japonicus HOUTTUYN, 1782 (le maquereau espagnol).
- II) Débris coquilliers (Dentalium, Cardium, etc..) qui peuvent tous provenir du fond détritique indigène.

Les ossements de SCOMBRIDES correspondent à un faible nombre minimal d'individus: probablement deux spécimens de grand taille, représentés par des éléments de la totalité du squelette osseux — et donc conservés entiers”.

(G. Desse, Laboratoire de Biologie Marine du Collège de France, Concarneau.  
J. Desse, Laboratoire d'Ostéologie, CRA du C.N.R.S., Sophia-Antipolis).

### 2.4. CABRERA-3

#### 2.4. A.— *Descripción del sitio:*

El CABRERA-3 se sitúa, al igual que el Cabrera-1, en el interior de una pequeña ensenada al Este de la entrada del Puerto de Cabrera. El pecio se encuentra en el centro de un “cráter” de arena, ro-

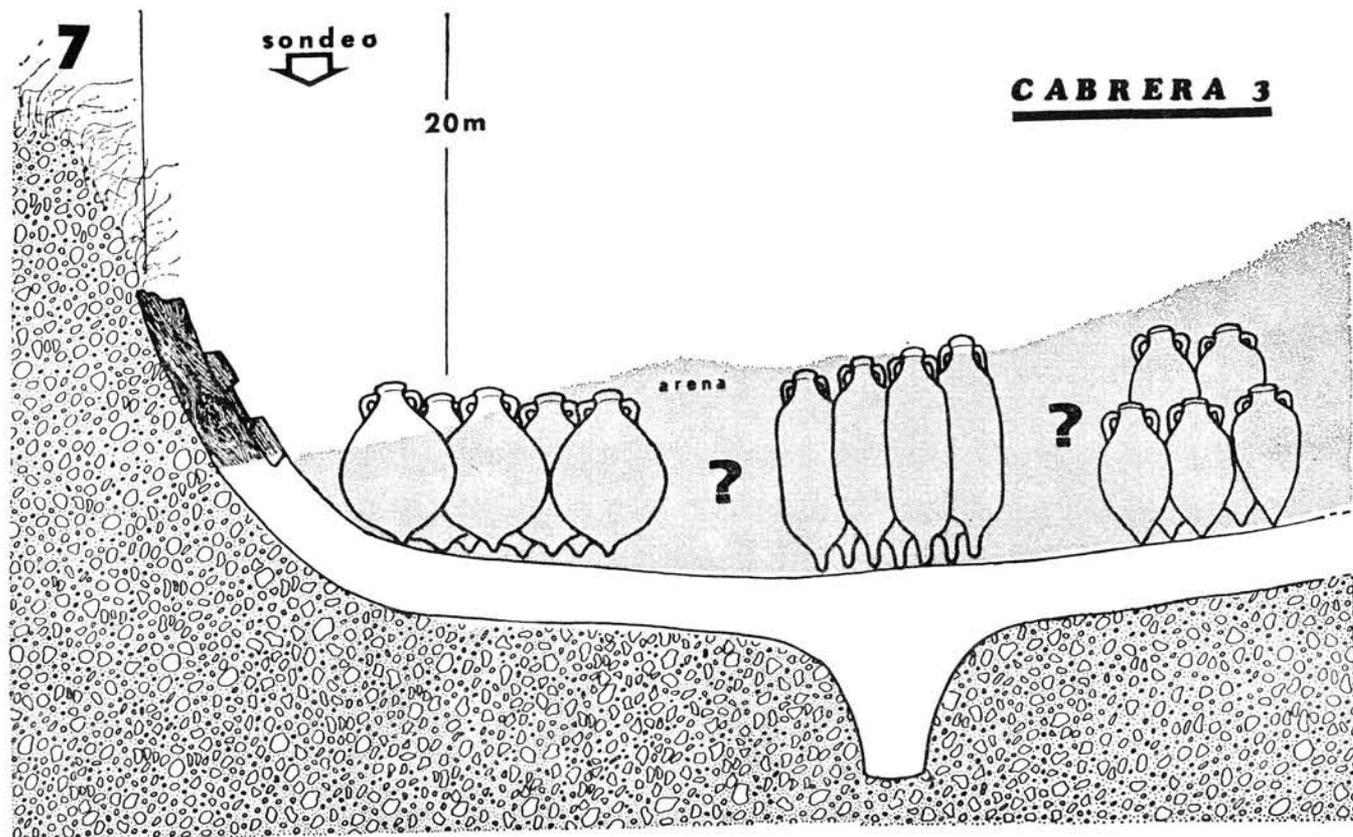


FIGURA 7

CABRERA-3: Zona del sondeo con la parte del casco visible y las ánforas Dress/20; hacia el centro, ánforas de la Byzacene in situ. Las ánforas de pequeño tamaño recuperadas en los sondeos de los años 70 no han podido ser localizadas in situ.

deado de posidonias. En el centro de este "cráter" emergen de la arena ánforas Dressel-20 y próximas a ellas afloran también ánforas de la Byzacenne (fig.: 7 y láms.: XXII y XXIII).

El eje del barco está orientado Este-Oeste. En el extremo Este del presente yacimiento permanecen aún in situ las estacas de hierro utilizadas para la cuadrícula que se hizo con objeto de las excavaciones del Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de Mallorca hacia los años 1970-72.

Nuestros trabajos se han limitado a una serie de sondeos y observaciones que nos permitiesen delimitar el yacimiento. Una limpieza de arena en el extremo Norte puso al descubierto tres cuadernas del barco (láms.: XXV y XXVI).

Tras el descubrimiento de las cuadernas y de la posición del cargamento, parece imposible sostener que el Cabrera-1 y el Cabrera-3 son yacimientos formados por el naufragio de un mismo navío que se partió en dos en el momento de hundirse. Las fotos que se adjuntan, de ambos yacimientos, son bien elocuentes al respecto. Es obvio que un navío que se parte en dos y se hunde a 22 m. no puede mantener después su cargamento en la disposición que nuestros sondeos han permitido documentar.

En nuestros sondeos no fue extraído material arqueológico de este yacimiento.

### 3. CONSIDERACIONES FINALES

Todo trabajo preliminar, como el presente, está destinado necesariamente a una revisión que proporcione datos más completos y rectifique o confirme estas primeras impresiones, aunque mucho nos tememos que si no se planifican excavaciones intensivas de forma inmediata, estos tres yacimientos se pierdan de forma irreversible para la Ciencia.

A modo de resumen, y para cerrar estas líneas, quisiéramos apuntar lo siguiente:

I) Del Cabrera-5 no ha podido ser recuperado ningún fragmento cerámico, a parte de las ánforas, que nos permita ajustar con precisión la cronología de este yacimiento, no obstante, el material anfórico nos remite a un cargamento de mediados del siglo I de la Era, procedente de la Bética y con destino probable en Italia.

II) Los sondeos realizados en la ensenada bajo el castillo de Cabrera ha permitido individualizar dos barcos del Bajo Imperio, datables hacia la segunda mitad del siglo III.

El Cabrera-1 tendría un paralelo muy próximo en el pecio de la bahía de Pampelonne, no sólo en cuanto a su datación, sino también por lo que respecta al cargamento, los tres tipos de ánforas detectados sobre el Cabrera-1 están también presentes en el navio de Pampelonne.<sup>10</sup>

III) Del Cabrera-3, hundido en fechas muy próximas al Cabrera-1, no ha sido extraído en estos sondeos ningún tipo de material arqueológico, aunque "in situ" es perfectamente reconocible parte de su cargamento compuesto por ánforas Dress/20 y ánforas de la Byzacene. Es probable que un lote de ánforas de pequeño tamaño depositadas en el Museo de Mallorca y procedentes de las excavaciones del Patronato de Excavaciones arqueológicas submarinas formen también parte del cargamento de este barco.

(Mallorca-Perpignan, 1982)

---

<sup>10</sup> LEQUÉMENT, R.: UNE EPAVE DU BAS-EMPIRE DANS LA BAIE DE PAMPELONE, en *Revue Archeologique de Narbonnaise*,-9, Paris, 1976, p. 177-188.



## EL PORTAVIANDAS MEDIEVAL DE POLLENTIA (ALCUDIA-MALLORCA)

G. ROSSELLÓ-BORDOY

A lo largo de las excavaciones desarrolladas en Pollentia durante el verano de 1981 se produjo el singular hallazgo que deseo comentar en estas páginas.

El lugar de excavación es conocido con el nombre de "tanca" de Reynes y prácticamente en superficie, medio oculta por un gran fragmento de ánfora se pudo localizar la pieza, completa, que motiva esta breve nota. La sigla de referencia es 81 R 932 bis.

Se trata de un ejemplar cerámico en buen estado de conservación, con roturas producidas al ser descubierta, que tanto por su forma como por su cobertura vítrea se aparta totalmente de los especímenes cerámicos hallados normalmente en aquella zona. No es posible clasificarla como una cerámica de época romana, pues se aparta totalmente de las técnicas constructivas de esta época y entre las cerámicas medievales supone, por ahora, un descubrimiento totalmente nuevo sin paralelo alguno entre los materiales hallados en la Isla y de clasificación muy aventurada.

La pieza consta de dos partes: un recipiente propio del servicio de mesa con cavidad para conservar tizones de modo que las viandas pudieran llegar calientes a la mesa y una tapadera cónica, rematada por un amplio botón, para cubrir la pieza inferior del conjunto.

La pieza inferior adopta una forma de cono invertido con amplio repie en la base, moldurado, cavidad central, amplia accesible mediante una ventanilla circular abierta en una de sus caras, mientras en la posterior se observan unos agujeros de aireación en número de tres. Es de suponer que en esta cavidad, sobre un lecho de cenizas se colocarían los tizones para mantener calientes los alimentos; dos asas laterales, suficientemente grandes y separadas de las paredes del cuerpo central completan esta zona. El espacio destinado a portar viandas o zafa es una membrana de cerámica que recubre toda la cavidad central y adopta una forma cóncava bastante pronunciada. El punto de enlace entre esta membrana y las paredes de la zona central está reforzado por una moldura, gruesa que bordea toda la boca del recipiente.

Las dimensiones son las siguientes: Altura total del cuerpo inferior: 0'171 m. Diámetro máximo en la moldura periférica: 0'295 m. Diámetro máximo en la zona de las asas: 0'319 m. Altura del repie: 0'022 m. Altura de la cavidad para el servicio de los alimentos: 0'050 m. Altura de la cavidad de la cámara de calefacción: 0'093 m. Diámetros del agujero de alimentación: máximo: 0'090 m. mínimo: 0'075 m. Altura del reborde superior de la zafa: 0'011 m.

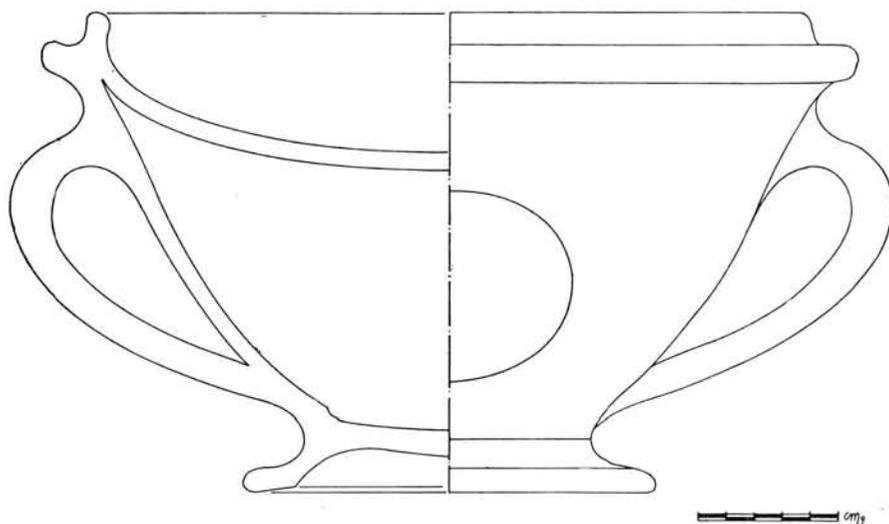


FIGURA 1

Perfil del portaviandas

La tapadera adopta una forma cónica, hueca de labios rectos que encajan por completo en el reborde y moldura que delimitan la zona de alimentos. Se halla rematada por un gran pomo también hueco. Mide: 0'282 m. de diámetro máximo en la base y 0'12 m. de altura.

Ambas piezas se hallan recubiertas con una capa gruesa de vidrio de color amarillo intenso, casi melado, que presenta un magnífico estado de conservación en las superficies externas, mientras en el interior se observa una degradación interna a modo de superficie rugosa blanquecina, con abundantes zonas donde el vidrio ha caído, por donde se transparenta el color rojizo interno del barro que fue utilizado al torrear la pieza. Esta degradación es patente en el interior de la tapadera, a lo largo de la membrana que cierra la pieza inferior y en el interior de la cavidad o cámara de fuego. La parte inferior de la membrana



Lámina I.— a, b, c.— Aspectos del portaviandas de Pollentia.

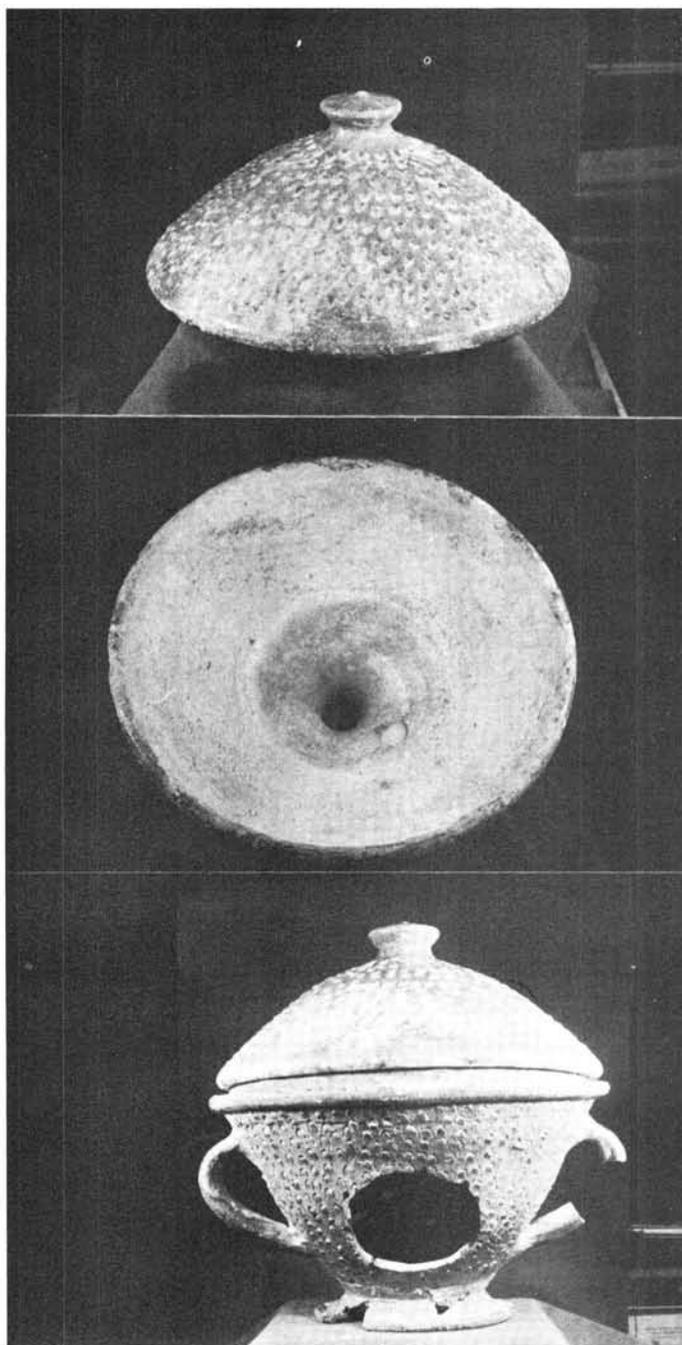


Lámina II.— a.) La tapadera, b.) La tapadera en posición invertida. c.) Portavian-  
das y tapadera en posición de servicio.

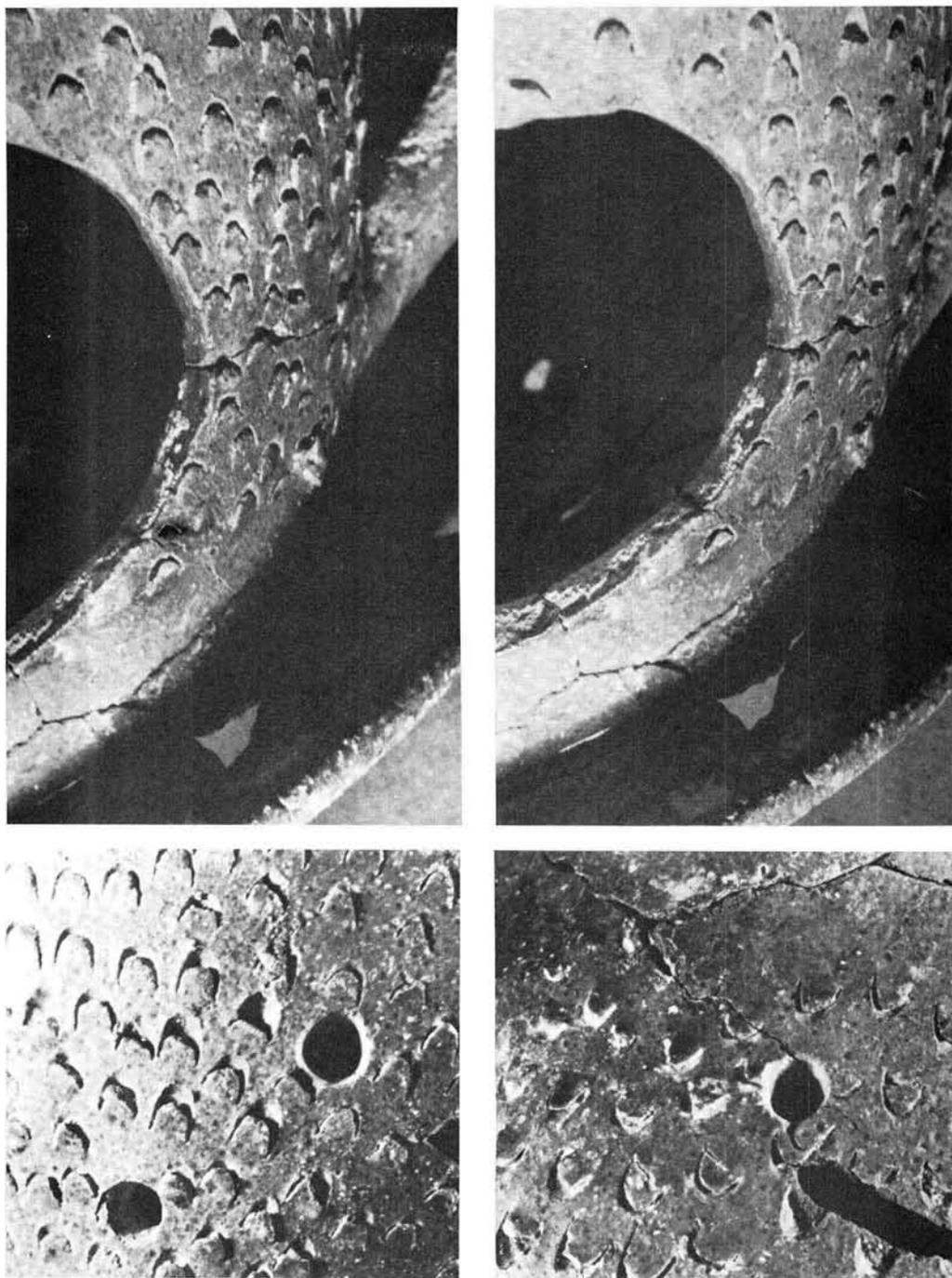


Lámina III.— a y b.— Aspectos del agujero de acceso a la cavidad inferior. En el borde se aprecian restos de vidrio. e y d.— Agujeros de aireación.

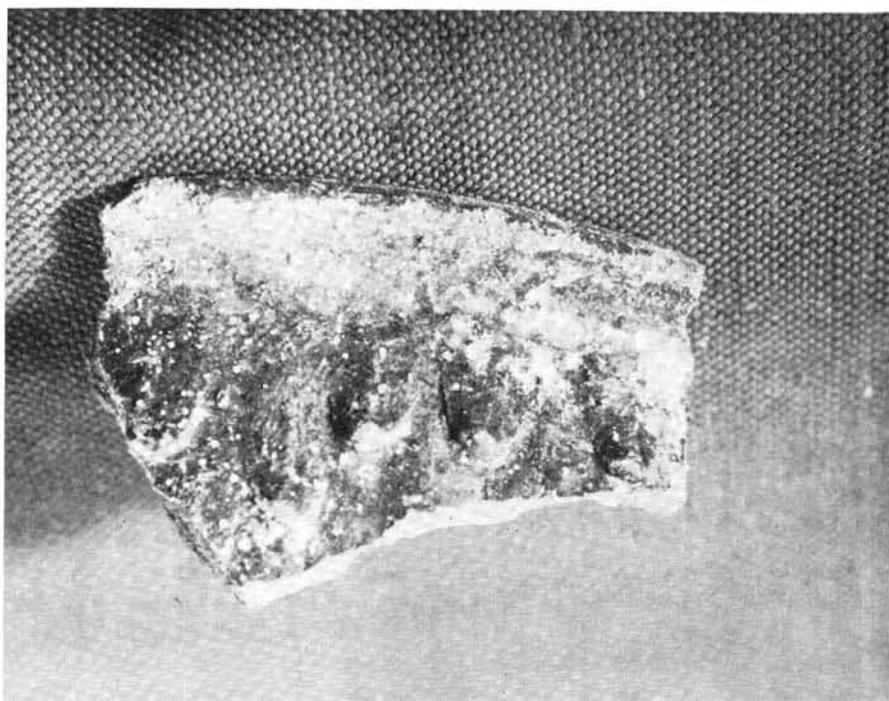
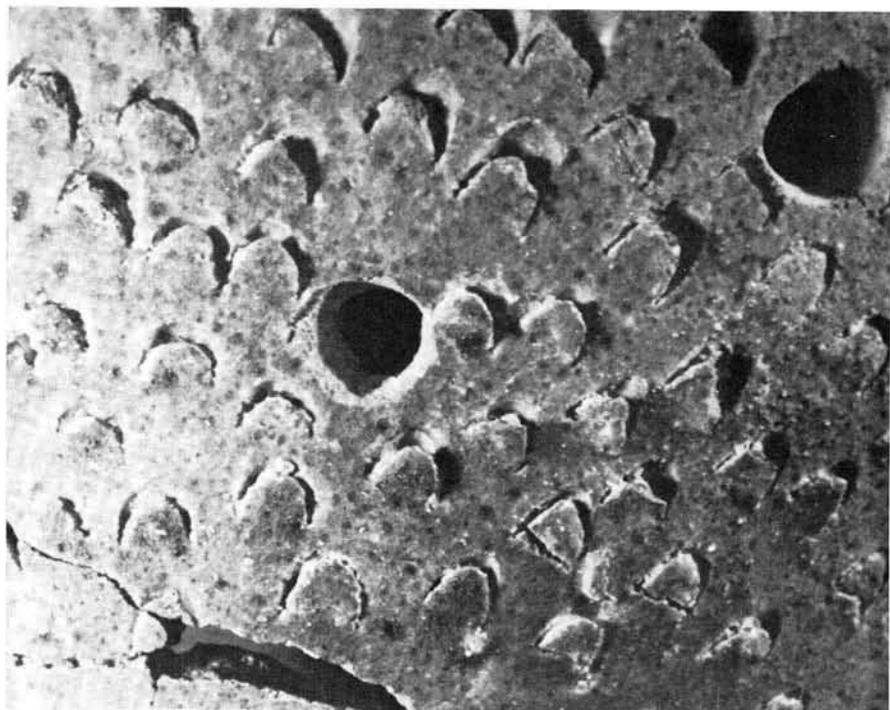


Lámina IV.— a.) Detalle de la decoración de escamas. b.) El fragmento 81 R 931 bis y su decoración de escamas en relieve.

no fue vidriada. En los bordes del agujero de alimentación, que adopta una forma oval, mal recortado, hay indicios claros de la cubierta vítrea, que vienen a demostrar que dicho agujero fue realizado antes de vidriar la pieza, respondiendo a una necesidad funcional de la misma. En la parte posterior, en cambio, los tres agujeros de aireación, de perfil cónico, no presentan indicios de vedrío y pudieron ser practicados después de la cochura de la pieza, utilizando una lima o raspa cónica.

La superficie externa de los dos elementos que constituyen la pieza estudiada se hallan decorados con unas incisiones a modo de escamas practicadas mediante la aplicación de un punzón "ad hoc" sobre el barro verde y antes de aplicar la cobertura vítrea a la totalidad de la pieza. Las escamas se hallan dispuestas en bandas más o menos horizontales, aunque con una irregularidad patente en la distribución de las escamas.

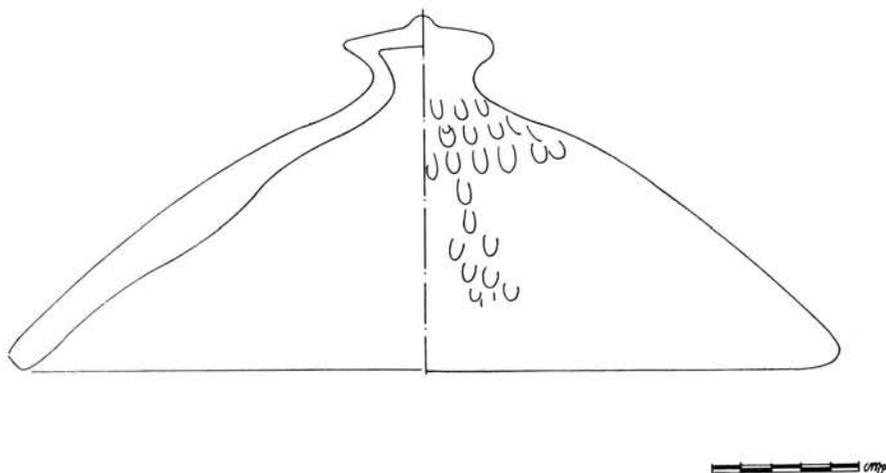


FIGURA 2

Perfil de la tapadera

El punzón curvo pudo ser una simple caña de sección oval, incompleta, que deja una impronta alargada. En la tapadera todas las escamas presentan su lado curvo dispuesto hacia abajo mientras que en la pieza inferior la disposición adopta la forma contraria. Como se ha dicho la decoración a modo de escamas sólo ocupa las superficies externas, quedando libre el pomo de la tapadera y la cavidad inferior del repie.

La técnica constructiva de ambos elementos pudo ser la siguiente:

- a) Torneado de las dos piezas que se realizaron con ayuda de un barro tosco de color rojo intenso con abundante desgrasante.
- b) Adición de la membrana de separación y asas en la pieza inferior y abertura, mediante cortes, no muy exactos, del agujero de alimentación.
- c) Decoración de las superficies externas mediante la impresión de las escamas con la ayuda del punzón o punzones.
- d) Aplicación de la materia vitrificante de cobertura.
- e) Cochura de la pieza.
- f) Apertura de los tres agujeros de alimentación mediante lima o berbiquí cónico.

La función de este ejemplar es evidente. Se trata de un elemento del servicio de mesa altamente especializado pues cumple una doble función: presentación de viandas de modo que se mantengan calientes en la mesa. Es, pues, una pieza de lujo propia de un ambiente refinado que en principio identificaría con el mundo islámico, si bien no hay pruebas suficientes para ello pues las referencias estratigráficas del hallazgo no aclaran el problema y la pieza en si carece de paralelos formales que permitan una clara adscripción cronológica.

Desde el punto de vista formal y técnico los paralelos más directos los tenemos en las más primitivas lozas vidriadas del medievo italiano, especialmente en las cerámicas del Foro romano que podrían tener un origen en cerámicas bizantinas con cobertura oscura o verdosa fechables a partir del 750-850 pero con amplias perduraciones posteriores. En las cerámicas del Foro (Whitehouse, 1980 citando a Mazzucatto, 1972) se observa este tipo de decoración a base de impresiones ovales en cerámicas vidriadas. Esta técnica se ve reemplazada con otra que cubre parcialmente la superficie a base de manchones vidriados. La técnica se define en inglés como "pottery with sparse glaze" por analogía con la denominación italiana de "ceramica con vetrina pesante a macchia". (Whitehouse, 1980). El tipo de vidriado de la pieza de Pollentia podría enlazar directamente con la técnica a "vetrina pesante" (Mazzucatto, O., 1972) pero al presentar toda la superficie vidriada se aleja totalmente del sistema "a macchia" lo cual nos impide obtener un encuadre cronológico definitivo.

En las cerámicas de la ciudad real de Susa se observan algunos fragmentos de tapaderas con decoración de impresiones hechas mediante punta de caña (Rosen Ayalon, 1974) que podrían enlazar con

el motivo decorativo identificado en Pollentia, sin embargo los dos ejemplares que podrían servir de elemento comparativo no presentan una cronología segura.

En el conjunto del hallazgo que se estudia se puede describir un fragmento similar (81 R 931 bis) que corresponde a un borde de una zafa de gran diámetro (aproximadamente 0'320 m. de orla), pero de forma inidentificable. El barro es de características iguales al de la pieza completa y la decoración de escamas, más compleja, hecha posiblemente a molde se halla recubierta por una gruesa capa de vedrío verde oscuro que recubre únicamente la superficie externa del vaso. Otros fragmentos corresponden a cuencos medievales cristianos del siglo XV, con cobertura en verde sobre barro gris que no presentan relación alguna con las piezas aquí descritas.

La existencia de materiales de época islámica en los niveles superficiales de Pollentia es conocida desde antiguo (González Martí, 1952 I) y en los últimos años algunos ejemplares mal clasificados como romanos procedentes de las excavaciones Llabrés e Isasi acentúan la posibilidad de un nivel de ocupación en época islámica del solar de Pollentia con ello no sería de extrañar que el portaviandas de Pollentia hallado en 1981 estuviera relacionado con este mundo por ahora mal conocido. La publicación de esta singular pieza fuera del contexto normal de la excavación está motivada por la urgencia de dar a conocer un ejemplar tan extraño y ponerlo a disposición de los investigadores que puedan aclarar algunos de los múltiples aspectos que quedan oscuros. Mi agradecimiento a los profesores Arribas y Tarradell, directores de la excavación de la ciudad romana de Pollentia, que me han autorizado a estudiar esta singular pieza que provisionalmente considero como de época islámica y relacionable con la serie de ejemplares comunes que identifiqué en la serie de anafes (Rosselló Bordov, 1978) de la variante A procedentes de los yacimientos de Zavellá y Son Mossón. El ejemplar de Pollentia no puede adscribirse a ninguna de las variantes hasta ahora descritas pues la pieza presenta una complicación formal que adopta caracteres específicos del anafe A y otros del atañor, fundiéndose ambas funciones en un tipo singular que ofrecemos a la investigación en espera de una mayor información que nos permita aclarar su problemática. En prensa este artículo he podido observar en el Museo del Agora de Atenas algunos braseros o ánafes de época bizantina, que por forma, decoración y vedrío enlazan con este portaviandas de Pollentia, sin embargo las referencias cronológicas aportadas son sumamente imprecisas.

## BIBLIOGRAFIA ESENCIAL

- GONZÁLEZ MARTÍ, M.: "Cerámica del Levante Español". Barcelona, 1952, vol. I.
- MAZZUCATO, Oto: "La cerámica a vetrina pesante", Roma, 1972.
- ROSEN. AYALON, Miriam: Ville Royale de Suse IV. La poterie islamique, Paris, 1974, p. 124, Figs. 277 y 278.
- ROSSELLÓ-BORDOY, Guillermo: "Ensayo de sistematización de la cerámica árabe en Mallorca". Palma de Mallorca, 1978.
- WHITEHOUSE, David: "Medieval pottery in Italy: the present state of research" en La ceramique médiévale en Méditerranée Occidentale. Valbonne, 1978 (Paris, 1980).

## LA INSTRUMENTALIZACIÓN DEL PLURALISMO POLÍTICO EN LA CORONA DE ARAGÓN

JESÚS LALINDE ABADÍA

*Catedrático de Historia del Derecho Español,  
de Universidad de Barcelona.*

### 1. *Introducció.*

Iniciar una conferència dient que és un honor respondre a la invitació feta, pot semblar un tòpic, però, el tòpic no és necessàriament un mer convencionalisme, sinó l'expressió d'un sentiment comú, i malgrat tot, sincer. Aquest es el cas present, perquè es un honor rebre l'invitació d'una institució, com la Societat Arqueològica Lul·liana, davant la qual jo experiment un temor, gairebé reverencial, que m'és causat per la seva llarga tradició en el camp de l'erudició més pura i més profunda. Moltes gràcies per aquest honor, i al mateix temps, demana llicència per a parlar en castellà, aprofitantme del vostre bilingüisme, que jo, malhauradament no tinc la capacitat de compartir.

### 2. *Naturaleza del "pluralismo político".*

#### 2.1. LA MODERNIDAD DEL "PLURALISMO" COMO "VALOR".

Tras el hedonismo roussoniano de la constitución de 1812, que se proponía la "felicidad de la Nación", a través del "bienestar de los individuos", el movimiento constitucional español ha tendido a considerar como "valores", es decir, como los principios que han de dominar en la vida ética y jurídica de la sociedad, la "libertad" y la "justicia", como aparecía recogido, quizá, paradigmáticamente, en la constitución republicana de 1931. Sin embargo, y por primera vez, en la moderna constitución de 1978, al lado de los tradicionales, aparece consagrado como uno de los "valores superiores de su ordenamiento jurídico" el del "pluralismo político", junto con el de la "igualdad", aunque, un tanto paradójicamente, ambos aparezcan sustituidos alguna vez por el de "seguridad", poco emparentado con los anteriores. Aunque, como ya he manifestado alguna vez, el pluralismo político no puede ser un valor, sino el instrumento para conseguir otro valor, que es el de la

libertad, la aludida consagración puede representar la concepción de que la transcendencia de un instrumento puede ser tal, que llega a transformar su naturaleza adjetiva en naturaleza substantiva, de la misma manera que, como se ha dicho alguna vez, la cantidad puede transformarse en cualidad, y de ello, los científicos podrían hablar mucho. Posteriormente, insistiré en esta concepción y, como ahora no se trata de discutir si la constitución española actual ha sido redactada con total rigor conceptual, baste destacar que es un "hecho" el que en la vida constitucional española, el "pluralismo político" ha adquirido rango de "valor superior del ordenamiento jurídico", lo que puede tener derivaciones importantes, y que, por tanto, el pluralismo y su estudio ofrece un gran interés para el hombre moderno.

## 2.2. LA ANTIGÜEDAD DEL "PLURALISMO" COMO FORMA POLÍTICA.

Si el pluralismo como valor es moderno, como forma política es antiguo. Tradicionalmente, se ha venido distinguiendo entre formas políticas unitarias y formas federales, y, todavía en el último Congreso Internacional de Ciencias Históricas, celebrado en el verano del año 1980 en Bucarest, una de las ponencias se ha dedicado a las formas "federativas" en la Historia Universal. Esa distinción ha dado lugar a un conceptualismo, que ha tratado de distinguir, a su vez, entre "federación" y "confederación", o también entre "unión personal" y "unión real". Concedo gran importancia a ese conceptualismo, pero lo considero algo estrecho para abarcar la riqueza de formas pluralistas que han aparecido entre los componentes de uno de los Estados actuales, como puede ser la propia España. Por ello, he recurrido a otro conceptualismo, como es el de distinguir dentro de las formas pluralistas entre formas de "coordinación" y formas de "subordinación", al tiempo que entre las primeras he distinguido las de "coordinación política" y "coordinación técnica", y entre las segundas, las "subordinadas dependientes" y las "subordinadas semiautónomas". Aún en el supuesto de que la Corona de Aragón pueda ser calificada de "confederación" y una de las Españas proyectadas en 1873, de "federación", es difícil equiparar a una de ellas esas formas tan variadas y ofrecidas en la Alta Edad Media, como son el emirato musulmán en cualquier de sus dos formas, los condados autónomos o los reinos vasallos, sin que tampoco el concepto de "unión" solucione el problema, pues en muchos casos son, precisamente, una "desunión", como Castilla respecto a León, Portugal respecto a Castilla o Cataluña respecto al reino franco.

Naturalmente, ni por asomo voy a pretender la introducción del término "pluralismo", cuyo origen en la ciencia política e histórica desconozco, y cuando yo la he empleado es porque en mí se suscitarían resonancias a través de lecturas o de audiencias, pero lo que sí puedo

decir es que lo he utilizado substancialmente en 1970, lejos de suponer entonces que, posteriormente, iba a tener aquél tanta difusión, desde luego, no a través de mi obra. Esa difusión refuerza la posibilidad de empleo del término para calificar una forma política, cuya caracterización frente a la forma política unitaria, reside en la coexistencia de varios centros de poder, o, dicho de otra manera, en que el poder no se radica en un centro geográfico, sino que se difunde por dos o más, de forma que, aunque su titular supremo sea uno, éste no actúa de la misma manera según los distintos centros en los que actúa. Claro está que este pluralismo como forma política no es sino una parte y, quizá, la menos representativa en su origen, de lo que hoy se entiende como "pluralismo político". La acuñación del término actual contemplaba más el pluralismo como la deseada, y hasta obligada, participación de los partidos políticos en la vida nacional, y, en consecuencia, atendía más a la "fórmula de gobierno" que a la "forma política". Sin embargo, es posible que en el futuro impresione más la constitución actual en cuanto forjadora de un "estado de las autonomías" y, por tanto, en cuanto a su forma política pluralista, que como restauradora de un sistema de partidos políticos, es decir, por su fórmula de gobierno, en cuanto ésta, con más o con menos éxito, es antigua y ha sido ejercida durante mucho tiempo. Por otra parte, hay que tener en cuenta que a un pluralismo en la forma política corresponde casi obligadamente un pluralismo en la fórmula de gobierno.

### 2.3. LA CORONA DE ARAGÓN COMO EJEMPLO DE PLURALISMO.

Es un hecho incontrovertido el de que la Corona de Aragón constituye un ejemplo de pluralismo político, y así se ha reconocido últimamente en la ponencia de los Profesores polacos Bardach e Ibdezki, presentada al ya referido Congreso Internacional de Ciencias Históricas, que yo tuve ocasión de precisar. "Confederación catalano-aragonesa", se le ha denominado muy frecuentemente, y no sólo por autores españoles, siendo también numerosos los que han hablado de una "unión personal", aunque, últimamente, se haya puesto en duda ese carácter, para entenderla como "unión real", aunque sea discutible la unidad de política internacional, en unos momentos, como los medievales, en que, incluso, las formas políticas unitarias distaban de poseer esa política internacional sólidamente uniforme.

Creo que no hay duda de que la Corona de Aragón ha constituido una forma política pluralista coordinada, en la que, si bien es cierto que el titular del poder ha sido único e, incluso, personal, pues lo ha constituido la persona del Rey y su descendencia, aquel poder se ha ejercido desde distintos centros, tales como Zaragoza, Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca, Palermo, Cagliari, Atenas o Nápoles, aunque,

como es sabido, no existe entonces la noción de capitalidad que existe actualmente, y Palermo sufra la rivalidad de Messina, o sea discutible una cierta superioridad de Cagliari sobre Sassari o sobre Alghero. En todos esos centros, el poder del rey, que es uno, se diversifica y sigue rumbos distintos, aunque no contrarios, ya que él, precisamente, actúa como coordinador de las pluralidades.

En todo caso, lo que puede intrigar es la procedencia u origen del espíritu pluralista de la Corona de Aragón, frente, por ejemplo, al unitario de la Corona de Castilla. ¿Por qué León y Castilla se han fundido en un bloque sólido, aunque, naturalmente, no exento de fisuras, perceptibles actualmente, y, por el contrario, no lo han hecho Aragón y Cataluña primero, y Mallorca, Valencia y los otros reinos de la Corona, después? El problema es muy sugerente, pero confieso que no sé resolverlo. Supongo que ha habido razones profundas para ello, como pueden haber sido las diferencias de estructura social entre Aragón y Cataluña, mayores que las existentes entre León y Castilla; la asunción hegemónica de la Castilla fronteriza y expansionista, frente al León alejado de la lucha y cortesano, que no tiene equivalente en Aragón y Cataluña, ambos igualmente cercanos y alejados del enemigo común del sur, o la condición talasocrática de la Corona de Aragón frente a la continentalista de la Corona de Castilla, forzada aquélla, precisamente, por ésta, de forma que la naturaleza insular de las nuevas conquistas ha potenciado superlativamente el pluralismo. Todas estas razones distan de tener naturaleza idealista y, en consecuencia, pueden ser probadas, pero requieren un enorme esfuerzo historiográfico, que ni pretendo emprender. Más modestamente voy a tratar sólo de destacar el papel que ha podido jugar también la propia instrumentalización del pluralismo.

### 3. *La instrumentalización del pluralismo.*

#### 3.1. LA CONDICIÓN NO MERAMENTE ADJETIVA DE LA INSTRUMENTALIZACIÓN.

Acudiendo de nuevo a la idea expresada con motivo de la consideración moderna del pluralismo como valor, es posible atribuir cierta substantividad a la instrumentalización del pluralismo en el caso de la Corona de Aragón. Es claro que, en principio, aquélla sucede a éste, pero también lo es que una vez empezada a utilizar contribuye cada vez más a profundizar lo que le ha dado razón de ser. Ante la necesidad, o, al menos, de la conveniencia del pluralismo, se ha recurrido a ciertos instrumentos que la época admitía y que, secundariamente, conducían por sí mismos al indicado pluralismo. Cabe, pues,

decir que si el pluralismo de la Corona de Aragón ha iniciado su andadura como consecuencia de razones transcendentales, la mayor frecuencia y ritmo de la misma se ha debido a razones inmanentes. Nos encontramos así ante la dialéctica de la forma y su instrumento, en cuanto la primera recurre al segundo, y le hace nacer, pero es el engendrado el que, a su vez, vivifica al engendrador, otorgándole seguridad y no permitiéndole desviarse del camino emprendido.

### 3.2. LA DIVERSIDAD DE FACTORES DE INSTRUMENTALIZACIÓN.

Los factores de instrumentalización son diversos. Aquí voy a referirme concretamente a la privatización del poder público, al feudalismo internacional, a la descentralización política y a la desconcentración administrativa. Los dos primeros factores podrían ser incluidos entre los “residuos”, conforme al pensamiento de Pareto, pues son dos conceptos que proceden de épocas anteriores y que la Corona de Aragón, al heredarlos, resulta condicionada por ello. Los dos últimos son, en parte, el correctivo que la Corona emplea respecto a los dos primeros. por iniciativa propia, o, más frecuentemente, por imposición de las nuevas realidades sociológicas de los reinos.

## 4. *Formas “residuales” de instrumentalización: el privatismo político.*

### 4.1. LA PRIVATIZACIÓN DEL PODER PÚBLICO COMO ORIGEN DE UNIONES PERSONALES.

Cuando se inicia la constitución de la después conocida como Corona de Aragón, el poder público se halla establecido sobre bases del que hoy denominaríamos derecho privado. En 1137, Ramiro, que es rey “de los aragoneses”, transfiere a Ramón, que es conde y marqués “de los barceloneses”, conjuntamente y por vía de donación, su hija y el reino, de forma que le encomienda todos los hombres de éste, y, para que no quepa dudas sobre el aspecto privatístico de la transferencia, los hombres han de permanecer fieles al “cuerpo” y “a todos los miembros que hay en el cuerpo” del donatario. El territorio, si se tiene en cuenta, es accesorio; los reinos, o, mejor dicho, las personas que componen los reinos pertenecen, colectiva e individualmente, a sus reyes, y no espiritual, sino corporalmente, por lo que, lógicamente, esos conjuntos de hombres con sus tierras, pueden donarse, cambiarse, enajenarse y realizar en general todos los negocios propios del derecho de las cosas y, fácilmente, dar lugar a la constitución de uniones personales. Transitoriamente, Petronila tiene la consideración de “dueña” de

Aragón en el sentido privado, en tanto Ramón tiene la gestión de ese dominio, y aquel "dominio" es el que en el lecho del parto, Petronila transfiere a su marido, y aunque no se debe silenciar la transmisión del "imperio", tampoco se debe olvidar que este concepto está lejos del que adquirirá bajo el influjo del romanismo itálico.

Este concepto privatista del poder y esta adscripción de los "hombres" a sus reyes y príncipes determina que los actos privados de éstos arrastren a aquéllos en sus consecuencias y, sobre todo, a facilitar las uniones personales. Nada hay más fácil que el que matrimonia a una princesa se constituya en príncipe de los súbditos de ésta, o que un rey pueda recibirlos de otro por acto "inter vivos" o "mortis causa", e, incluso, por la vía de la arrogación o de la adopción. Hablo de uniones personales, y no sin tener en cuenta que algunos historiadores parecen apuntar que la Corona de Aragón se encuentra propiamente entre las uniones reales, pues creo que la tradicional distinción no cabe sino en períodos posteriores, es decir, cuando la condición nacional pasa de ser personal a ser territorial. Por otra parte, difícilmente puede pensarse en que exista una política internacional común entre Aragón y Cataluña, por ejemplo, cuando la movilización de los recursos en cada campaña se realiza desigualmente y según lo dispuesto por las asambleas de los entes nacionales en cada momento, y es más, cuando hasta es discutible la política unitaria de cada uno de aquéllos, ya que, como es sabido, existen zonas y localidades que no participan del régimen común, y hasta cada señorío o baronía es una unidad semiautónoma. En un período en el que el orden político y jurídico prima rotundamente el concepto personalista sobre el territorialista, no se puede hablar nada más que de uniones personales, o uniones dinásticas simplemente.

#### 4.2. EL MATRIMONIO REAL COMO LA VÍA PREFERENTE EN LA GENERACIÓN DE LAS UNIONES PERSONALES.

La vía preferente en la generación de uniones personales lo constituye el matrimonio real, y esto en toda Europa, hasta épocas muy recientes. Los pueblos son gobernados por "casas" o "dinastías" reales, frecuentemente, de origen extranjero, pues, paradójicamente, puede exigirse la condición de natural no naturalizado, para todo género de oficios o empleos, menor para el supremo, que es el de rey, como puede prohibirse a la mujer toda clase de magistraturas, y aún de oficios inferiores, menos la condición más sobresaliente, como es la de reina. Lo normal es que la instauración de la dinastía extranjera se consume a través del matrimonio con reina o princesa nacional, bien sea en la cabeza del matrimoniante, cuando la ley de sucesión dinástica es agnaticia o semiagnaticia, bien en la del hijo común, cuando aquélla responde al principio cognaticio.

La política casamentera de la Casa de Barcelona ha sido destacada por algún célebre historiador castellano. Desde luego, sorprende la actividad matrimonial de los condes barceloneses en el agitado mosaico occitano de los siglos XI y XII, donde, a veces, la novia acude a su tercer tálamo, como es el caso de la madre de Jaime I, y el matrimonio del conde barcelonés Ramón Berenguer IV es el que conduce al nacimiento de la Corona de Aragón, y a la instauración en ésta de la Casa de Barcelona. Después de éste, el matrimonio más decisivo ha sido el del futuro Pedro III, "el Grande", con Constanza de Suabia, que ya tenía un precedente, como es el de la hermana de Pedro II de Aragón con el emperador Federico II. Con el matrimonio de Pedro III, la Casa de Barcelona ha compensado su retirada definitiva del mediodía francés con la incorporación de Sicilia, en ambos casos frente al mismo enemigo, la Casa de Francia y su derivada, la Casa de Anjou, lo que ha producido un cambio total de fuerzas en el Mediterráneo. La casa castellana de Trastámara no ha repudiado la política casamentera de la Casa de Barcelona, sino que se ha aprovechado de ella, como en la misma Sicilia, donde Fernando I ha recogido los frutos del matrimonio entre dos nietos de Pedro IV, como han sido María, hija de Constanza, y Martín, "el Joven", hijo de Martín, "el Humano". La confluencia siciliano-aragonesa en las manos de Pedro III de Aragón, Pedro I de los Fueros, II de Cataluña y de Valencia y I de Sicilia ha sido personal, y aún transitoria, hasta el punto de que el futuro Alfonso III ha renunciado Sicilia en las manos de su hermano, Jaime I de Sicilia, y futuro Jaime II de Aragón, y no ha sido muy sólida hasta la declaración de Juan II en cortes de 1460.

#### 4.3. LA HERENCIA COMO CONSOLIDADORA DE LAS UNIONES PERSONALES.

La unión personal nacida del matrimonio real es transitoria o provisional, consolidándose con el hijo común, en quien cada uno de los reinos unidos considera la descendencia que le corresponde. Por ello, la Corona de Aragón se consolida con Alfonso II, en quien los aragoneses ven el hijo de Petronila y los catalanes, el de Ramón Berenguer. No hay que olvidar, sin embargo, que para que esta consolidación se produzca, la unión anterior ha debido hacerse con la voluntad de permanencia y la adhesión de los reinos, por lo que Alfonso III de Aragón y I de Sicilia no consolida la unión de Sicilia, y es más, tampoco lo hace Jaime I de Sicilia y II de Aragón. Aunque la sucesión intestada o, mejor dicho, la sucesión legitimaria es la que suele transmitir derechos, a veces, es también el testamento el que lo hace, y a la muerte de Federico IV de Sicilia es Pedro IV el que intenta utilizarlo en cuanto a Sicilia y a Grecia, aunque sin conseguirlo.

Aunque las pretensiones hereditarias no prosperen en los reyes directamente beneficiados, es rara la vez que no tienen efectos posteriormente, y Fernando I, sobre todo, se ha beneficiado de momentáneos fracasos de sus antecesores.

#### 4.4. LA ADOPCIÓN COMO GENERADORA DE UNIONES PERSONALES EN CUANTO FILIACIÓN FICTICIA.

La adopción, en cuanto filiación ficticia, o de naturaleza estrictamente jurídica, y no natural o biológica, puede generar también uniones personales, y dentro de los propios reinos hispánicos ha podido llegar a suceder, en el caso de Navarra y la Corona de Aragón, cuando Jaime I gobernaba esta última. Ha sido una realidad, sin embargo, en el caso de Nápoles, donde Alfonso V es adoptado dos veces por Juana II, y a punto ha estado de ser declarado heredero también de Felipe María Visconti en Milán. Conquistada la propia ciudad de Nápoles en 1443, la investidura del reino la ha recibido Alfonso V del papa Eugenio IV al reconocer éste el referido título de la adopción.

#### 4.5. EL RECURSO A LA "RAMA" ANTE LA RETIRADA DEL "TRONCO" DE LA DINASTÍA.

Uno de los instrumentos más eficaces dentro del pluralismo aragonés, como también dentro del francés, lo constituye la sustitución del "tronco" dinástico, en caso de necesaria u oportuna retirada, por la "rama" derivada legítima e, incluso, bastarda. Con ello, se consigue que el vínculo político no se rompa definitivamente, permaneciendo expectativas de reanudación y produciéndose, entre tanto, una especie de protectorado del territorio troncal sobre el territorio ramal, a través de la superioridad dinástica del primero sobre el segundo.

En el caso de Sicilia, y de conformidad con las propias previsiones del que había establecido la unión personal, Alfonso III renuncia a cualquier derecho en el reino, principado de Capua y Salerno, ducado de Puglia e islas correspondientes, pero lo hace en favor de su hermano, el futuro Jaime II, con lo que se producen los efectos anteriormente indicados. A la muerte de Alfonso III, el ya Jaime II de Aragón utiliza Sicilia para obtener la infeudación de Cerdeña y, además, deja en aquélla a su hermano, Federico III, quien se dirigirá a él como "señor rey de Aragón" y como "padre y hermano", signos externos del protectorado, a los que acompañan otros internos, como una designación subsidiaria de Alfonso IV de Aragón o la penetración de instituciones aragonesas. La expectativa dinástica se manifiesta en Pedro IV, quien se precipita al proclamarse rey de Sicilia a la muerte de Federico IV,

y en Fernando I, quien, como hemos dicho, recoge los frutos de la dinastía anterior, en este reino y en los Ducados de Atenas y de Neopatria.

Los servicios prestados por la derivación se pueden comprobar en el mismo caso de Sicilia, donde Martín, "el Joven", nombrado regente, corregente y corregnante, mantiene la subordinación de la rama al tronco, representado éste por su padre, Martín, "el Humano". De Alfonso V, el reino pasa a su hijo natural, Fernando, hasta que el otro Fernando, el titulado "Católico", lo haga retornar a la dinastía de los legítimos o dinastía troncal.

## 5. Formas "residuales" de instrumentalización: el feudalismo.

### 5.1. EL FEUDALISMO COMO ELEMENTO INTEGRADOR INTERNACIONAL.

El feudalismo ofrece muchas facetas, y una de ellas es su condición de elemento integrador internacional, favorecedor de formas políticas pluralistas. Permite la subordinación de unos reinos a otros, sin que los subordinados desprovistos de su autonomía y sin que los superiores pierdan el ejercicio de su "potestad", aunque ésta no alcance la condición de "plena". A través de la exaltación de la fidelidad, cuyo incumplimiento acarrea severas consecuencias, tanto el reino superior como el inferior, escapan a los inconvenientes de la ocupación militar, el primero, por lo que supone de esfuerzo y de riesgo el entretenimiento de una fuerza, y el segundo, por lo que supone de humillación y de gravamen mantener una fuerza ocupante. Naturalmente, esto no debe interpretarse como una apología del feudalismo, sino como una precisión, que puede ser interesante para el no historiador. Los reproches al feudalismo no se formulan a la indicada faceta, sino a los aspectos del feudalismo interno en períodos tardíos y, sobre todo, a los defectos de la estructura social que genera. Téngase en cuenta que, como en todo movimiento político o social, en el feudalismo hay que distinguir etapas o períodos, siendo muy diferente el juicio que merece cada uno de aquéllos.

El feudalismo no es exclusivo de la Corona de Aragón, ni siquiera ha tenido en ella su origen. No obstante, ha sido ampliamente utilizado por los Reyes aragoneses, como no podía menos de suceder, ya que toda Europa se ha ordenado conforme a él durante la Edad Media. En gran medida, el feudalismo ha sido instrumento de pluralismo político, y no sólo el de carácter internacional, sino también el interno, por lo que, o ha sido aceptado, como en el caso de Sicilia y Nápoles, que conocían un feudalismo desarrollado de tipo lombardo, o, incluso, ha sido promovido, como en Cerdeña, aunque en todos esos sitios se haya pretendido dete-

ner después, cuando, superado el período de integración, se ha pasado al período conservador. En éste es cuando han aparecido los aspectos más negativos del feudalismo, que no se ha mostrado ya descentralizador, sino disgregador. Facciones pro-catalanas e indigenistas en Cerdeña, o pro-aragonesas y pro-angevinas en Sicilia y Nápoles han sido fuente de constantes perturbaciones y de preocupaciones para el poder público, en tanto que la actitud de los reyes aragoneses ha dependido, más que de su ideología, de las circunstancias en que se han visto envueltos. Por ello, Pedro IV o Alfonso V son monarcas feudalizantes, pese a que ideología y talante de uno y otro sean de corte cesarista. La pertenencia a una dinastía no ha tenido relevancia, por lo que el último de la casa catalana y el primero de la casa castellana, Martín I y Fernando I, se han alineado en el mismo bando de los que han luchado contra el desarrollo de la anarquía feudal.

## 5.2. LA DIVISIÓN DEL DOMINIO COMO MEDIO DE CONSERVACIÓN DEL VÍNCULO POLÍTICO.

Aunque como tantas veces, la "ultima ratio" lo constituye la fuerza, el título legitimador para la conservación del vínculo político de Mallorca con la Corona de Aragón, es el feudalismo, que permite dos tipos de potestad sobre la cosa, que, a través de la elaboración del "comentario", pasarán a la enfiteusis y a los censos, en general, como "dominio directo" y "dominio útil". La concepción privatista del poder en Jaime I y su tiempo es la que ha permitido incrementar el pluralismo político, al conquistarse Valencia y Mallorca, en cuanto no son adquisición de Aragón y de Cataluña, entes cuya territorialidad está todavía en trance de consolidarse, sino ni siquiera de los aragoneses y de los catalanes, sino del rey y de algunos participantes. Por otra parte, y quizá quepa profundizar más en el futuro, Valencia y Mallorca tienen ya la condición de reinos, o, dicho de otra manera, la Cristiandad acepta las formas políticas musulmanas, aunque en base a su ideología confesionalista considere lícito sustituir el príncipe musulmán por el príncipe cristiano y, por tanto, el título legitimador del cambio político no sea el de la "reconquista", como yo mismo he admitido anteriormente, sino el de la "conquista" simplemente, o combinado con la anuencia papal, dado que la concesión de Mallorca en feudo a los pisanos por Gregorio VII en 1085, demuestra las pretensiones del Pontificado. En todo caso, Jaime I no ha querido renunciar a la condición personal de la adquisición y no ha efectuado ningún acto de incorporación de los reinos "adquiridos" de Valencia y de Mallorca a los "propios" de Aragón y de Cataluña, reservándoselos para poder disponer de ellos en su momento, como hace en sucesivos testamentos, y sin que parezca entonces distinguir entre "propios" y "adquiridos". No co-

nozco el "iter" psicológico de Jaime I, pero parece predominar en él un deseo de igualdad a la hora de beneficiar a sus hijos, y con ello, de asegurar el pluralismo, al impedir la concentración de poder en uno de ellos. En 1247, parece haber considerado la catalanidad de Mallorca, criterio que no parece haber pesado en 1251, en que el reino de Mallorca, incluídas Menorca e Ibiza, ha constituido lote con Valencia y con Montpellier, pareciendo como si hubiera sustituido el criterio anterior por el de agrupación de los "adquiridos", que, a su vez, rompe al final, en que Mallorca, Menorca y parte de Ibiza forman unidad con los territorios pirenaicos y transpirenaicos catalanes, pero se separan de Valencia, posible reajuste del equilibrio ante la muerte del primogénito.

Es entonces cuando el feudalismo salva la rotura del vínculo, a través del homenaje que Jaime II de Mallorca se ve obligado a prestar a su hermano, Pedro III de Aragón, en el Monasterio de Predicadores, de Perpiñán, con la asistencia de nobles y síndicos de Perpiñán y de Mallorca. En virtud del homenaje, el reino de Mallorca no queda desprendido de la Corona de Aragón, al mismo tiempo que consigue mantener su autonomía, aunque no hay que olvidar que es al precio de una enorme tensión y de diversas alternativas. En 1285, el reino mallorquín ha vuelto al tronco aragonés, consecuencia de los actos hostiles de Jaime II de Mallorca hacia su hermano Pedro III, integrándose en dicho tronco el año siguiente la hasta entonces Menorca tributaria, y esa situación se ha consolidado en el Tratado de Tarascón de 1291, pero el tratado de Anagni de 1294 ha restablecido la situación de 1279, con una Mallorca feudataria del reino de Aragón, juntamente con las islas de Menorca, Ibiza y adyacentes, y los condados de Rosellón, Cerdeña, Conflent, Vallespir y Colliure. Las sucesiones en el trono mallorquín han resucitado las tensiones, pero la prestación del homenaje o respeto a la infeudación las ha superado.

### 5.3. EL DOMINIO ÚTIL COMO LEGITIMADOR DE LA OCUPACIÓN TERRITORIAL.

Si la retención del dominio directo ha impedido en Mallorca la rotura del vínculo político, la recepción del dominio útil ha legitimado la ocupación territorial de Cerdeña, siendo aquél una concesión contenida en cláusula secreta del Tratado de Anagni en 1294, como compensación de la renuncia de Jaime II de Aragón a su reino de Sicilia, que, como se sabe, ha pasado del tronco aragonés a una de sus ramas. La investidura ha sido realizada personalmente por Bonifacio VIII al rey aragonés en 1297, en presencia de la madre de éste, Constanza de Suabia, cuyo papel en la expansión aragonesa no aparece suficientemente destacada para el hombre de la calle, pese a haber sido incitadora de las acciones siciliana y sarda por parte de marido e hijo.

La eficacia de la titularidad del dominio útil es tan intensa que Jaime II lo ha empleado casi veintiseis años después de obtener su concesión, y que Pisa, la perjudicada por la misma, ha pensado en ceder la parte que ocupaba, como también ha pensado integrarse en la Corona de Aragón, ejemplo del pensamiento pluralista de la época. Aquella no ha tenido necesidad del dominio directo, aunque alguna vez, como en el caso de Pedro IV, ha tanteado adquirir, mediante el retraso en el pago del canon a la Santa Sede, siendo suficiente un dominio útil, al que los sardos no han podido aspirar, aunque ello haya quizá pasado alguna vez por la cabeza de los Arbórea, en su ilusión de convertirse de jueces en reyes. Es verdad que la ocupación ha sido laboriosísima y que la Corona de Aragón no ha conseguido la integración de Córcega, compañera de concesión de Cerdeña, pero no habla en perjuicio de la eficacia legitimadora, sino muestra que ésta, fuere cual fuere, tenía que ser acompañada de la eficacia de la fuerza.

#### 5.4. LA PRIVACIÓN DEL DOMINIO ÚTIL COMO REGRESIÓN DEL PLURALISMO.

La privación del dominio útil, su reversión al titular del dominio directo o la "confusión" de los dominios directo y útil, produce consolidación de poder, de una parte, y regresión del pluralismo, de otra. Es lo que sucede en el caso de la integración definitiva del reino de Mallorca en 1344, a través de la tortuosa actuación de Pedro IV. Sabedor éste de su fuerza, busca la legitimación para emplearla en el incumplimiento de los deberes de feudatario por Jaime II. Aquél puede haberse producido en el caso de la moneda, en cuanto que el mallorquín haya batido moneda propia, en el Rosellón, distinta de la catalana, pero ha sido incitado en los demás casos por el propio aragonés. Si Jaime III ha emprendido una guerra contra Francia, que Pedro IV considera injusta, es porque éste no la ha impedido pudiendo hacerlo, y si el mallorquín no ha acudido a cortes es porque éstas no han sido convocadas con la necesaria antelación. La acusación de intento de asesinato o de secuestro en la persona del rey aragonés por parte del rey mallorquín, parece una patraña urdida por aquél, en la que, incluso, ha utilizado a su hermana, mujer del rey mallorquín. Desde el punto de vista jurídico, lo importante es que Pedro IV ha reunido argumentos suficientes para emprender una acción de castigo y para concluir un proceso, cuya sentencia supone la confiscación de bienes de Jaime III si éste no comparece dentro de un año. Hay que destacar el juridicismo de Pedro IV, que nunca ha descuidado los aspectos legales de la cuestión en apoyo de su acción de fuerza. En base a estos, el 29 de marzo de 1344 ha podido declarar la unión del reino de Mallorca a los de Aragón y de Valencia y condado de Barcelona, aplastando los últimos intentos de restauración, como los del hijo de Jaime III, o los de Luis, Duque de An-

jou, este último en base a una cesión de derechos de la hermana del fracasado Jaime IV. La investidura del feudo ha sido retirada, el dominio útil de los reyes de Mallorca ha revertido a los reyes de Aragón, y un centro de poder prácticamente anterior, como era el mallorquín, ha desaparecido como tal, aunque se haya mantenido dentro del nivel de los demás centros de poder de la Corona de Aragón, tales como Zaragoza, Barcelona o Valencia.

6. *Formas “correctivas” de instrumentalización: la descentralización política.*

La privatización del poder público y el feudalismo han sido poderosos medios de instrumentalización del pluralismo político, en cuanto han estimulado a luchar por aquél a una élite, que ha sido la del rey y los señores o barones, pero verdadera élite, en cuanto animada por el “élan” o impulso vital, la real y demanial ha tenido que percibir prontamente la necesidad de atraer o arrastrar a las comunidades nacionales al trabajo, convirtiendo la tarea de casi individual en colectiva. Ha sido preciso, entonces, introducir formas “correctivas” de instrumentalización, que consiguieran la atracción de la comunidad, sin desplazar las formas residuales en el ánimo de la citada élite y limitándolas hasta el máximo en el ánimo de la comunidad o de la élite que se ha irrogado la representación de la comunidad, y que ha estado constituida, fundamentalmente, por hombres de las ciudades, en especial por comerciantes o burgueses, que han suministrado aquellas minorías cultas que han progresado a través de la Iglesia, las universidades y la incipiente burocracia real y municipal. En muchos puntos de Europa, y casi simultáneamente, han surgido órganos representativos de la comunidad, correspondiendo a orgullos nacionalistas un tanto pueriles la discusión sobre la antelación de unos sobre otros, dado que lo que realmente interesa no es la aparición más o menos precoz, sino la permanencia y la eficacia de las nuevas instituciones, aspecto éste que brilla en la Corona de Aragón. Estos medios correctivos han supuesto, en primer lugar, una descentralización política, en la que ha jugado un papel de primer orden el parlamentarismo, tanto en su forma más pura, es decir, la que ha tenido lugar a través de cortes y parlamentos, como en su forma supletoria, en la que aquéllos han sido suplidos por consejos. Causa, efecto o correlación, da lo mismo, el reconocimiento del pluralismo jurídico, esto es, de ordenamientos e, incluso, de sistemas diferentes, ha constituido un medio complementario de enorme valor en la citada descentralización política.

### 6.1. EL PARLAMENTARISMO COMO MEDIO DE INCORPORACIÓN DE LAS COMUNIDADES NACIONALES A LAS EMPRESAS POLÍTICAS.

A diferencia de la “audiencia”, que es donde se “oye”, el “parlamento” es donde se “habla”, y esto tiene sentido en nuestros días, porque la primera está vinculada a la función judicial, en la que la misión fundamental del juez es oír a las partes, representantes, defensores, testigos y demás protagonistas, para después decidir, en tanto el segundo está vinculado a la función normativa, pues lo importante en él es la deliberación, de la que puede salir la luz que alumbré el camino por el que ha de discurrir la ley antes de aparecer públicamente. Históricamente, no siempre aparece la distinción con esta nitidez, en cuanto en Francia, por ejemplo, el parlamento tiene naturaleza, fundamentalmente, judicial, y entre nosotros, dentro de los reinos peninsulares, aunque deliberante, es de condición inferior a las cortes, y sólo en los territorios italianos asciende de categoría. Sólo si es con muchas reservas, puede adoptarse el término “parlamentarismo”, que, eso sí, resulta cómodo y, además, adecuado a nuestro lenguaje moderno, para designar el régimen o fórmula de gobierno que se apoya en el parlamento como asamblea deliberante de un número importante de fuerzas políticas del país o nación, aunque, raramente, las abarque todas. En este sentido, y como ya se indicó anteriormente, el parlamentarismo es un medio de incorporación de las comunidades nacionales a las empresas políticas, que, de otro modo sólo interesan a la élite real y demanial.

El parlamentarismo muestra un notable vigor, simultáneamente, en los reinos de León y de Aragón en el último cuarto del siglo XII, pero palidece en el siglo XIII, hasta adquirir nuevamente fulgor en las últimas décadas del mismo. El origen se encuentra siempre en la “curia”, “corte” o “cort” del rey, órgano doméstico de éste, cuya naturaleza y función se coloreará conforme se coloree el señor al que sirve. Por ello, la corte es, al principio, un órgano judicial, pues el rey es, aparte de un caudillo militar, un juez, pero tenderá a transformarse en un órgano legislativo, cuando el rey asuma la condición de legislador. Mientras en Inglaterra o Francia, el término “corte” ha permanecido fiel a la primera condición, es decir, a la de tribunal de justicia, en España lo ha hecho a la segunda, que en Francia, por ejemplo, da lugar a los “Estados generales”. El verdadero término ha estado en singular, y así se ha empleado durante mucho tiempo, pero entre que, en algunas ocasiones, se han reunido simultáneamente las asambleas de diversos reinos, y que, en otras, se ha hecho alusión a las diversas reuniones pasadas, la denominación de “corte” en singular, ha pasado a la de “cortes” en plural, que hoy se mantiene todavía en nuestro lenguaje constitucional y político.

El tránsito de la condición judicial de la corte a la condición deliberante, y con ello, la pérdida de su condición de órgano doméstico, tiene lugar a través de la ampliación de sus miembros, precisamente, con la incorporación de los representantes de la comunidad o del reino, que se verifica en la "corte solemne" o "pregonada", excepcional en el siglo XII, pero que se convierte en ordinaria y periódica a fines del siglo XIII. Antes de llegar a este punto, y concorde con el carácter todavía personalista de los reinos, más que cortes de Aragón y de Cataluña, lo que se celebra es cortes de los aragoneses y de los catalanes, o, incluso, de ambos indistinta, más que conjuntamente. Las propias cortes, sin embargo, contribuyen al establecimiento, por primera vez, de fronteras lineales, y con ello, cuando se consolidan como órganos legislativos, ya son propiamente cortes de Aragón, de Cataluña o de Valencia, las cuales, a su vez, pueden reunirse conjuntamente, como de hecho hacen, frecuentemente, en Monzón, lugar equidistante de aragoneses y de catalanes, pero no, de valencianos.

A través del Privilegio General, de la constitución "Una vegada lo any" y otras disposiciones, las cortes han adquirido naturaleza de órgano legislador en la Corona de Aragón y con ello, han contribuido a incrementar el pluralismo de la misma, a diferencia de lo sucedido en León y Castilla, donde reducidas a la naturaleza política, han permitido su fusión, paralelamente a la de los reinos a los que han representado.

La Corona de Aragón introduce el parlamentarismo en los territorios italianos adonde se expande, frente a la actitud adversa de Staufen y angevinos, o indiferente de genoveses y pisanos, ya que cuando aquéllos han proyectado o celebrado asambleas similares, éstas han tenido condición administrativa y fiscal, concorde con su espíritu autoritario. Salvo la reunida en Cerdeña en 1355, bajo la presidencia de Pedro IV, las asambleas italianas, justamente denominadas "coloquios generales" o "parlamentos", no han sido cortes, en el sentido estricto de la palabra, y para ello les ha faltado la convocatoria personal del rey, a la que no puede equipararse la del virrey, pese a la condición de "otro yo", así como la imprescindibilidad de asistencia de los tres estamentos, del bien común o reforma de la tierra como materia de discusión, y la reparación de agravios. No obstante, sin la pretensión de llamarse cortes, han llevado el papel de éstas, lo han sido de hecho, y puede decirse que también de derecho, pues la distinción entre cortes y parlamentos, importante en Cataluña, por ejemplo, no ha preocupado en Italia y, por ende, ha perdido su virtualidad. Han aspirado a la periodicidad en Sicilia, en 1296, simultáneamente, por tanto, a conseguirse en los territorios hispánicos; han elaborado las leyes a la manera de las cortes catalanas, con el trabajo en comisiones coordinadas por tratadores y disposiciones, frecuentemente, en

forma de capítulos; se detectan estructuras rudimentarias de Diputaciones y, si todo esto no bastara, el hecho de que en 1708 el parlamento sardo sea transformado en el "Estamento real", muestra el destino común de cortes hispánicas y parlamentos italianos.

## 6.2. EL "CONSILIARISMO" COMO MEDIO SUPLETORIO DEL PARLAMENTARISMO EN LA DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA.

Existe un reino, al que no ha llegado el parlamentarismo puro, y es el de Mallorca, posiblemente, por su dispersión geográfica, procedente, en parte, de su naturaleza de archipiélago, y, en parte, de haber reunido dominios distantes, como los pirenaicos y los insulares. En el reino de Mallorca no ha existido una institución autónoma parlamentaria, de forma que, conforme a la estructura feudal, el rey de Mallorca ha podido ser convocado a acudir a las cortes catalanas, en algún caso se ha considerado a los mallorquines como catalanes, se ha reconocido expresamente que no existían cortes y que sería útil que existieran, habiéndose pensado alguna vez de parte real en que podían establecerse a la manera de Sicilia y de Cerdeña, con una periodicidad de diez años.

Sin embargo, tampoco puede decirse que Mallorca no haya participado del parlamentarismo general de la Corona de Aragón. De una parte, se ha estimado que las cortes catalanas podían llenar el vacío, y de otra, se ha recurrido al "consiliarismo" como medio supletorio. En efecto, el "Gran y general Consell" de la ciudad en la isla de Mallorca, en consecuencia, un órgano municipal o local, ha devenido en el siglo XIV un consejo de la "universidad" del Reino, con participación estamental muy similar a la de las cortes, y con función deliberante, que también le ha aproximado a estas. Este Grande y General Consejo ha garantizado la descentralización política en el caso de Mallorca, que podía haberse visto comprometida en el caso de que Pedro IV u otro de los monarcas centralistas hubieran conseguido su propósito de que el parlamentarismo mallorquín se realizara a través de las cortes catalanas. En realidad, puede decirse que el parlamentarismo de la Corona de Aragón ha tenido tres categorías diferentes en el aspecto teórico, que son las del superior, que se realiza a través de la institución de las cortes, y que ha tenido lugar en los reinos hispánicos peninsulares; el intermedio, desarrollado a través de los parlamentos, en los territorios italianos, y el inferior, realizado mediante un consejo general, en el reino de Mallorca. Ya se ha dicho que, en la práctica, no ha habido mucha diferencia entre cortes españolas y parlamentos italianos, a lo que podría agregarse que tampoco ha sido demasiada, aunque, desde luego, más perceptible, la existente entre cortes y parlamentos, de un lado, y consejo general, de otro.

### 6.3. EL RECONOCIMIENTO DEL "PLURALISMO JURÍDICO" COMO MEDIO COMPLEMENTARIO DE LA DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA.

En la descentralización política ha jugado un papel muy importante el reconocimiento del "pluralismo jurídico", es decir, no sólo el reconocimiento de ordenamientos jurídicos distintos, sino la pertenencia de éstos a sistemas diversos, aunque, naturalmente, no muy alejados.

En Aragón encontramos un sistema de vocación consuetudinaria e indigenista, impulsado por un grupo social, como es el de los infanzones, hasta el punto de que el derecho aragonés emerge como derecho de infanzones, y los demás grupos sociales vayan incorporándose a él, para terminar disfrutándolo como propio. La vocación consuetudinaria se manifiesta exteriormente en la denominación de la ley como "fuero", interiormente, en la consideración de que fuero es un privilegio de que goza el aragonés y del que no puede gozar el extranjero o alienígena. En función de esto rechaza el derecho romano, en cuanto éste es el derecho "común", y él, precisamente, no quiere participar del derecho del que pueden gozar todos, sino sólo del que pueden disfrutar los aragoneses. Conoce ese derecho común, y hasta contrasta en cada momento lo que es "de foro" con lo que es "de iure", pero, desde luego, para seguir lo primero, porque él no vive conforme a derecho, sino conforme a privilegio. Más congruente que el navarro, el aragonés no admite el derecho común tampoco como derecho supletorio, sino que acude a la raíz consuetudinaria del derecho, que se manifiesta en el "sentido natural", aunque sutiles juristas llevados de su interés de corporación traten de sustituir el sentido natural por el "derecho natural". El fuero lo interpreta literalmente, como se interprete siempre el derecho consuetudinario, y por ello dice que hay que "estar a la carta", aunque también sutiles juristas interpreten que la carta no es el fuero o, solamente, el fuero, sino la declaración de voluntad manifestada gráficamente. La gran obra aclaratoria del fuero es la "observancia", otra muestra de derecho consuetudinario, que no busca el origen de la ley en la razón, sino en su efectividad o práctica.

Mientras el aragonés se vierte hacia adentro, consecuencia, en parte, de su condición eminentemente continentalista y separado de Europa por la enorme muralla de los Pirineos aragoneses, casi sin pasos, el catalán se vierte hacia afuera, consecuencia, en parte, de la mayor suavidad de sus Pirineos y, sobre todo, del extenso litoral mediterráneo en que se encuentra. Huyendo de los moros, ha habitado en Francia y ha recibido el influjo del derecho franco, que ha añadido al derecho español que ha llevado consigo procedente de los visigodos. A través de la Provenza recibe el influjo lombardo y se abre al primitivo feudalismo. Es cierto que los "usaticos" o "usatges" demuestran una originaria vocación consuetudinaria, pero es más externa que interna, pues gran

parte de ellos son de origen erudito y pronto la costumbre no le sirve sino como elemento legitimador de la recepción del derecho, que por común han rechazado los aragoneses y que por común aceptan los catalanes por cuanto puede favorecer su comercio y sus relaciones con los pueblos del Mediterráneo. La ley ha adoptado pronto la denominación romanista de "constitución", y prontamente ha aparecido también otra disposición eminentemente romanista, como la "pragmática". Tras indudable tensión con el derecho visigodo y el derecho consuetudinario, producida, fundamentalmente, a través del siglo XIII, la recepción del derecho común se produce claramente a principios del siglo XV, ante el cual cede el propio "seny natural" y la "bona rahó", es decir, los representantes de la raíz consuetudinaria. Es más, a fines del siglo XVI se consagra la dirección erudita más pura, al admitirse la doctrina de los doctores, único caso dentro de España, aunque Castilla ha estado cerca a fines de la Edad Media, como lo demuestran sus leyes de citas, limitativas de los autores a invocar.

La reconquista del reino de Valencia se realiza bajo el signo del pluralismo jurídico, en atención a la procedencia de los conquistadores, y por ello penetra uno de los derechos locales catalanes, ya romanizado, como es el de Lérida; un derecho castellano-aragonés de frontera, como es el "fuero de Sepúlveda y Extremadura", y el derecho aragonés de los infanzones, en su forma de "fueros de Zaragoza", pero ninguno de ellos se impone a los demás, aunque lo intente el aragonés de los infanzones. Nace un derecho valenciano propio, que hace concesiones al componente aragonés, aunque con expresión filológicamente catalana, como es denominar "fur" a sus disposiciones fundamentales. No conoce la recepción romana, a diferencia de Cataluña, pero se romaniza intensamente, a diferencia de Aragón, y fracasan los intentos de dotar al sistema de una raíz popular, derivando, en consecuencia, a un sistema erudito, que le sitúa en la línea catalana. No tiene nada de extraño este fenómeno, si se tiene en cuenta el factor geopolítico, pues el valenciano se ve impulsado en gran parte a vivir como el catalán, y aún puede decirse que compite con éste, pues hay períodos en que la decadencia catalana coincide con el apogeo valenciano, como si hubiera una toma de relevo.

La influencia catalana es una constante en el reino de Mallorca, pues las primeras cartas de población son de origen catalán, se recibe el derecho penal catalán y se recibe el derecho común a la manera catalana, esto último, incluso, antes que en la propia Cataluña. Sin embargo, el absentismo de los reyes y la ausencia de un órgano legislativo propio, hace que en el reino de Mallorca el componente consuetudinario sea superior al de Cataluña o al de Valencia, sin que eso signifique aproximación a Aragón, pues lo consuetudinario no es tanto el respeto a los usos, como la elaboración de un ordenamiento a base

de privilegios y de medidas de gobierno concretas, que hoy calificaríamos de reglamentarias, lo que hace aparecer al ordenamiento mallorquín como un conjunto de franquicias, privilegios, buenos usos y ordenaciones de los tribunales. Geopolíticamente, el mallorquín ha estado vinculado a catalanes y valencianos, pero su insularidad le ha impreso caracteres especiales.

En los territorios italianos, como Sicilia y Cerdeña, la influencia catalana ha sido notable en el aspecto público, como en el caso del parlamentarismo, o, incluso, en el feudalismo. Sin embargo, se está lejos del uniformismo, y todavía mucho más en el terreno del derecho privado. En Sicilia, en conjunto, existe una rica legislación anterior, dentro de la que se encuentra uno de los textos europeos más importantes, como es el "Liber Augustalis", de Federico II, y dicha legislación es respetada por los reyes aragoneses. A diferencia de Sicilia, bajo el primado de la ley, en Cerdeña predomina el derecho consuetudinario, que, en gran parte, bajo los reyes aragoneses, se concreta en estatutos locales para los centros urbanos y en la "Carta de Logu d'Arborea" como ordenamiento territorial. Menor es aún el cambio en Nápoles, y puede decirse que es totalmente inexistente en Grecia.

En resumen, la diversidad de sistemas no ha podido ser mayor. Principios romanistas, indigenistas, legislativos, consuetudinarios, eruditos, populares y de diversos caracteres, han diferenciado los ordenamientos de la Corona, y han contribuido al pluralismo político, haciéndolo, no ya conveniente, sino necesario.

#### 7. Formas "correctivas" de instrumentalización: la desconcentración administrativa.

Se pensará que la descentralización política ha tenido que ir acompañada de una descentralización administrativa, pero esto no es totalmente cierto, ya que ésta ha sido propia del feudalismo, en el que la decisión y su ejecución ha estado en manos de los barones, en tanto que la actuación progresista de los reyes ha consistido en, permitiendo la ampliación de la base de la decisión política, reducir las vías de la ejecución administrativa, o, dicho de otro modo, asumirlas y canalizarlas por sí mismo, en gran parte. Desde el punto de vista político, la descentralización ha beneficiado a las ciudades y villas, que son las que se han incorporado a la decisión, a través del parlamentarismo. Por el contrario, la descentralización administrativa hubiera seguido beneficiando a los poderosos, sin que ciudades y villas hayan mostrado su competencia para asumir dignamente la función. La opción del rey ha estado, por tanto, entre centralizar o desconcentrar, y esto último es lo que se ha hecho en la Corona de Aragón,

a través de los sistemas virreinal y de la Gobernación general a lo largo de casi toda su vida, o de la participación en el régimen polisindial cuando ha sido parte de la Monarquía Universal de los Austrias.

#### 7.1. LOS SISTEMAS VIRREINAL Y DE LA GOBERNACIÓN GENERAL COMO EJES DE LA DESCENCONTRACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CORONA DE ARAGÓN.

La diversidad de tierras y su variado pluralismo político, ha exigido de los reyes aragoneses un enorme esfuerzo para disponer un aparato de dirección administrativa o, mejor dicho, administrativo-judicial, toda vez que no se ha llegado a una diferenciación clara entre funciones administrativas y judicial, sino que la administración se ha realizado por la vía de la justicia, aunque distinguiéndose lo realizado por la vía ordinaria y lo ejecutado por la vía delegada cercana. Por ello, en el siglo XIII el Rey ha tanteado la solución, en que reinos nombrando "procuradores" o gestores de negocios y "lugartenientes" o representantes de su persona, e, incluso, con Alfonso III se ha llegado a la designación de un "Procurador general", pero en 1344 se ha verificado el primer intento de sustituir los procuradores por "gobernadores", término que llevaba implícito el ejercicio de jurisdicción. Aunque fracasada la reforma, en 1347 se haya vuelto a la designación de Procurador general, ha sido con carácter circunstancial, pues desde 1363 se ha establecido definitivamente la magistratura del "Gobernador general", adscrita desde 1366 al Primogénito, dotada de jurisdicción ordinaria y universal, esto es, con base en la ley y extendida a toda la Corona. Dependiendo del Primogénito como Gobernador general, que ha aliviado extraordinariamente la labor de gobierno del Rey, se ha establecido en los distintos reinos de la Corona una importante red de "regentes el oficio de la Gobernación", "vicegerentes", "portant vezes" o "portant veus", dotados también de jurisdicción ordinaria y universal, aunque ésta limitada a sus respectivos reinos. Un verdadero sistema de la Gobernación general se ha establecido así, con un Gobernador general, que ha sido el Primogénito, del que sólo se ha podido suplicar, y una red de "gobernadores", de los que se ha podido apelar al Gobernador general, y cuyo oficio ha sido desempeñado por caballeros y personas de la baja nobleza, naturales del propio reino. Dentro de los territorios italianos, Cerdeña ha incorporado al sistema, al ser gobernada ininterrumpidamente por la dinastía troncal y disponer precedentemente de una estructura simple, y es más, el término gobernador ha aparecido en la isla antes que en los reinos hispánicos, es decir, en la época en que en éstos se ha hablado todavía de procuradores. Al ocuparse por primera vez, se han establecido dos gobernaciones paralelas, es decir, una gobernación de los sardos y ocupada por

sardos, y una gobernación de los aragoneses, que ha podido ser una delegación de la Procuración general, hasta que en 1344, y coincidiendo con una reforma ya aludida en la Península la división entre las dos gobernaciones sarda y aragonesa se ha borrado y en su lugar han aparecido dos gobernaciones de división geográfica pues una se ha designado para el Cabo de Cagliari y Gallura, con sede en Cagliari, en tanto, la otra, lo ha sido para el cabo de Logudor, con sede en Alghero, primero, y en Sassari, después. Sicilia no ha participado del sistema, al heredar una estructura más compleja, y pasar durante un largo período a una dinastía ramal.

Sin embargo, el sistema de la Gobernación general no ha podido obviar los inconvenientes del absentismo real y de las importantes alteraciones del orden público en los diversos reinos durante los siglos XIV y XV. Para solucionar el primer problema, los reyes han nombrado "lugartenientes generales", en la persona de sus esposas y hermanos, que han sido considerados como "alternos", "alter ego" u "otro yo" del monarca, ocupando su lugar, como si éste se hallara presente, aunque sólo lo han podido hacer cuando han estado en condiciones de actuar. Para solucionar el segundo problema, los reyes han enviado a los puntos conflictivos representantes suyos o "comisarios", con nombres diversos, y, entre ellos, el de "lugartenientes", y "virreyes" pues han ido provistos de plenos poderes, como si acudiera el propio rey, aunque sólo a los efectos de reprimir la situación delicada. El nuevo y significativo término de "virrey", o el que desempeña la "vez" del rey, se halla presente en 1361 en los Ducados de Atenas y de Neopatria; en 1397, en Mallorca, y en 1411, en Cerdeña, donde se dota con tal condición al gobernador de Cagliari. También existen accidentalmente lugartenientes generales en Italia, gobernando un territorio, y desempeñando el oficio por miembros de la familia real, como sucede en Nápoles.

La unión de la Corona de Aragón con Castilla facilita el absentismo del Rey, lo que determina el que, al lado de los Lugartenientes generales designados para regir la Corona o parte considerable de ésta, en cuyo caso, salvo alguna excepción, el oficio se confiere a la esposa o a un hermano o hermana del Rey, se nombren otros lugartenientes generales permanentes y para cada uno de los reinos, oficios que se confieren a personajes de la nobleza o del alto clero, y que son conocidos también como "virreyes". Con ello, aparece un sistema virreinal, al que se subordina en cierta manera el sistema de la Gobernación general, pues los gobernadores de los Reinos dependen más en la práctica de los virreyes, que del Gobernador general. Se combinan así los dos sistemas, el virreinal y el de la Gobernación general, merced a los cuales se opera la desconcentración administrativa, pues el Rey delega parcelas amplias de poder

en virreyes y gobernadores, los cuales, por otra parte, en cuanto son agentes suyos, y a él están sometidos directamente, no representan una descentralización, que corresponde a órganos de los Reinos, como las Diputaciones o Generalidades, fundamentalmente.

## 7.2. EL CONSEJO DE ARAGÓN COMO PARTICIPACIÓN ARAGONESA EN EL POLISINODISMO DE LA MONARQUÍA UNIVERSAL.

La desconcentración administrativa se ha realizado en la Monarquía Universal por la vía de los "Consejos". La Corona de Aragón ha participado en esa desconcentración, que ha contribuido al pluralismo político, a través del Sacro Consejo Supremo de la Corona de Aragón, aparecido en 1494. Con representación igual de los reinos peninsulares de la Corona, ha sido presidido por el Vicecanciller, aunque la Monarquía ha pretendido sustituir a éste por un Presidente, que, en consecuencia, no tuviera que reunir la condición de nacido y domiciliado en alguno de los territorios de la Corona. Con funciones judiciales amplias en Valencia, Baleares y Cerdeña; reducidas en Cataluña, y, aún más, en Aragón, el Consejo de Aragón ha canalizado toda la vida burocrática de la Corona, aspecto muy importante, si se tiene en cuenta, que la Monarquía Universal ha sido eminentemente burocrática, y que la vida de los españoles en la época de los Austrias se ha orientado hacia la emigración, la milicia, la agricultura y ganadería, la picaresca y la burocracia, constituyendo ésta la más deseada, pese a la mezquindad que la ha presidido, tanto en la promoción a través de la actividad pedigrüña y la recomendación, como en la remuneración, siempre escasa e incierta, o en la responsabilidad, duramente exigida por otros burócratas, que con ello han conseguido ascender en su carrera.

### F. *Epileg.*

Vull terminar aquesta conferència manifestant de nou el meu agraïment, en aquest cas per la atenció que se m'ha donat, malgrat que en diversos aspectes el conèixement de l'auditori és superior al meu. Naturalment, no es tractava de fer una exposició molt minuciosa de les diverses institucions, sinó de oferir aquestes en el seu conjunt com a conseqüències i causa, al mateix temps, d'un pluralisme, com el de la Corona d'Aragó, que adhuc avui produeix una certa sorpresa a tothom. El meu desig és haver-ho conseguit en part. Moltes gràcies.

## PLATA MEDIEVAL MALLORQUINA

GABRIEL LLOMPART

### INVENTARIOS DE TALLERES

El propósito de estas páginas es desplegar un abanico de documentación sobre la orfebrería mallorquina medieval.

Y, para comenzar, hemos de referirnos a los talleres.

El tema es relativamente nuevo porque al estudiar una pareja de plateros de la transición del siglo XIV al XV hace pocos años sólo pudimos presentar un inventario de obrador del siglo XVI para ilustrar de algún modo la vida y suerte de aquella gente.<sup>1</sup>

La suerte que sigue en los archivos a quien insiste entre los papeles o a quien tiene buenas y fieles amistades, nos permite (¿quién lo pensara poco ha?) dar ahora un puñado de inventarios, como son los de los plateros Clement Oliva (1439), Galceran Piris (1439), Manuel Gonsalbo (1467), Bartomeu Mogons (1475), Jeroni Sanglès (1539) y de otro cuyo nombre desconocemos y que falleció a principios del siglo XVI (1517).

De los inventarios mencionados, damos tres de ellos abreviados (los núms. 1, 4, 6) mientras que los demás van completos, al objeto de permitir echar una ojeada no sólo a los talleres sino también a la vida misma de un grupo social importante en la época.

La experiencia que nos dio nuestro anterior estudio monográfico sobre los pintores, de los cuales no pudimos encontrar en toda la Edad Media un elenco de talleres tan importante como el que aquí presentamos, nos ha vuelto cautos y no queremos caer en la trampa de querer presentar inmediatamente una visión de conjunto del quehacer de este gremio de plateros de Mallorca.

---

<sup>1</sup> G. LLOMPART, *La orfebrería mallorquina en torno a 1400* "Mayurqa" 12 (1974) 87-121. También en "Trabajos del Museo de Mallorca" núm. 15. En este artículo se da la principal bibliografía existente hoy sobre la orfebrería medieval insular. Añádase la que trae S. SEBASTIÁN, en el volumen de *Baleares* (Madrid 1974), de la Col. Tierras de España, p. 328.

Para España, la última bibliografía en: *Plata Española des de el segle XV al XIX* (Barcelona, Daedalus, 1979) pp. 96-97, recogida por M. T. Maldonado y A. Montuenga.

Faltan documentos todavía. Por ello, a continuación del elenco de talleres, damos otro de documentos sueltos sobre orfebres u obras de orfebrería a fin de facilitar, bien nuestro trabajo ulterior, bien el de quien quiera dedicar su atención a este campo. Quede bien claro que, en nuestra opinión, es necesario hacer una revisión general de la documentación paralela de la orfebrería en el resto de la Corona de Aragón. Lo que uno calla, el otro lo dice; lo que uno insinúa, el otro lo confirma y sólo así se puede ir adelante con el tema.

Entre los talleres mencionados hay alguno, a juzgar por el espacio (*dos cambres de aigues fortes*) y el instrumental de verdadera importancia. Bien entendido que el núcleo del trabajo se hace en el taller, llamado en latín *operatorium*, que da en mallorquín *obrador* o bien *botiga*.

Es claro que todo taller cuenta al menos con un horno con todo equipo de fundición pero además con otros utensilios para trabajar y poder fabricar joyas y abalorios de distintas categorías.

El último inventario, correspondiente a Jeroni Sanglès, apellido viejo en la isla en el ramo de la platería y probablemente en su origen extranjero (Inglaterra?), presenta las distintas vertientes que podía tener el desempeño del oficio. En efecto allí se dice que en el taller hay un *taulell de fer feina*, un *taulell de botiga* y un *taulell de comptar moneda*. Las tres ocupaciones básicas eran: el trabajo en el oficio, el vender y, por último, a veces, el cambio de moneda.

La entrada al taller está protegida por una pieza cuyo alcance no acaba de transparentarse bien: *la gabia d'argenter* (4, núm. 157) *la gabia de la porta* (5, núm. 133) que podría entenderse como la protección a un mostrador incipiente al aire libre, dada la inexistencia de cristales entonces (sólo había telas enceradas translúcidas).

Pero también se halla una alusión a la salida del platero al interior de la isla para vender concretamente en las ferias de las villas. De ahí *el cofret de portar roba a la fira* (4, núm. 119). En este sentido quedaban en la punta de un tipo de vendedores trashumantes que salían con su acémila y vendían material parecido pero de menor precio. Hablo de los *merceros* o *botiguers*. De ellos he encontrado el suficiente material para mostrar en otra ocasión cuales eran las mercancías que ofrecían a la payesía mallorquina. Los merceros, en la línea del orfebre, despachan la baratija; el orfebre, la pieza fina.

Un par de orfebres tienen en sus talleres esmaltes (5, núms. 106, 109), que se encuentran en muchas obras mallorquinas, y son creación suya. De ellos apenas hay algunos publicados. No es lo mismo dar fotografía de obras de platería que de sus esmaltes. Valdría la pena tener presente lo útil y bello que podría ser un corpus del esmalte mallorquín medieval.

Alguno trabaja en piedras preciosas, diamantes, rubíes (3, al final).

En los inventarios aparecen las herramientas del oficio. También los metales y los productos químicos usados en la época. Creemos apresurado el entrar en este tema tan delicado sin andar arropados con mayor bibliografía y, sobre todo, protocolos paralelos.

De dibujos, sólo se habla de un inventario (3, núm. 42), lo cual es índice de la precaución con que debemos tratar los inventarios, que raras veces, vistos de uno en uno se pueden considerar representativos. Valen realmente aunados en haz.

De las aficiones de estos hombres encerrados en sus talleres y que debían añorar el aire libre y sano de fuera de las murallas hablan el amor a los animales domésticos, *perdius, caderneras* (4 núm. 129; 2, núm. 76) y el interés por la pesca (4, núm. 51: *una fitora de morenes, unes nasses de pops*; núm. 162: *un gambaner gran*). O bien el interés por el juego, vivísimo en la Mallorca medieval (2 núm. 101: *un joc de scachs, un joch de taules*).<sup>2</sup>

Uno de ellos solamente tiene algunos libros manuscritos en su casa. Se trata de Jeroni Sanglès y ya veremos que era hombre distinguido en la profesión. Son libros de diversos asuntos relacionados con su quehacer. Creo que de cuentas todos ellos.

En cuanto a impresos, el desconocido maestro de 1517 sí posee algunos libros que permiten considerarle hombre de letra: conservó un manual de caligrafía (?), unas Horas para el rezo y dos libros devotos: *Libre de la cavallaria cristiana* y *Vida de Nostra Dona* (5, núms. 17, 18). Me parece un poco pronto para que el primero sea el *Enquiridion* de Erasmo de Rotterdam, de 1507, pero que en Mallorca aparece normalmente hacia la mitad del siglo.

## NOTICIAS SOBRE ARTISTAS Y OBRAS

Es raro que los plateros tengan mucha obra en su casa, y menos de categoría, para vender. Trabajan, normalmente, por encargo. De ahí la curiosidad que puede tener la colección de documentos varios que presentamos.

En primer lugar identificamos al autor de los sellos reales del rey Sancho de Mallorca: Pere Sanata, de quien sólo sabemos que estaba empleado, probablemente dirigía, la ceca de Mallorca. La raíz de su apellido parece forastera. Se comprende porque la fabricación de los reales mallorquines había comenzado con Jaime II. No mucho antes.

<sup>2</sup> Sobre aspectos lúdicos y de vida cotidiana cfr. mi estudio *La pintura medieval mallorquina* 4 vols. (Palma 1977-1980).

Precisamente los nuevos sellos, reales se fabrican a partir del metal de los anteriores que se rompen tradicionalmente una vez muerto el rey. Conviene tomar nota que se habla solamente de un *segell major* y un *segell menor*. El documento es importante porque da una orientación de adonde hay que ir a buscar los autores de los sellos reales. En las cecas monetarias correspondientes. (Doc. 1).<sup>3</sup>

En segundo lugar poseemos una disposición sobre impuestos sobre el oro y la plata y demás materiales preciosos: cristal, perla y coral. Aparte, se citan los esmaltes. Se trata de materiales que atañen a orfebres y batihojas. (Doc. 2).

Respeto de las relaciones de los plateros con el exterior de la isla vale el tener presente la conexión de Antoni Oliva, bien conocido, que lleva asuntos comerciales en Barcelona en 1397 (Doc. 3)<sup>4</sup> y el caso de Manuel Gonsalvo que se hallaba en Constantinopla en 1451 donde vendía una sierva de nación de *xarquesos* al mercader Daniel Giges. (Doc. 14).

Interesante respeto del uso que se hace de la plata ofrecida en las iglesias es otro documento (Doc. 4) en el que se ve bien claro como los exvotos de todo tipo pasan a fundirse cuando ha llegado el momento de necesitarse determinados utensilios litúrgicos de gran precio. En el caso los candelabros de plata de la Seo que, en parte, paga el canónigo Guillermo Valls.

Por lo que se ve no sólo se funden exvotos de figura y lámparas sino también cálices. Porque el cáliz es frecuente el legarlo en testamento en el siglo XIV y XV. Ahí está el caso de un conocido clan de navegantes, con capilla en el convento de Santa Clara, que ofrece un cáliz en 1369 (Doc. 5).<sup>5</sup> Llevará en esmalte los blasones de marido y mujer. Otra familia de artesanos, pelaires, hace lo mismo en 1411 (Doc. 6). Todavía podemos ilustrar el caso con la donación de una religiosa del convento de Santa Margarita (1431), que también ofrece un cáliz con la condición empero de que si se quiere alienar o fundir tiene que ir a parar a la Seo de Palma. La buena de Sor Francesca de Tagamanent no se daba cuenta de que ni siquiera la catedral era libre de deshacerse de la plata trabajada en una necesidad o conveniencia dada (Doc. 8).

<sup>3</sup> Debe corresponder al sello núm. 266, 267 (datados de 1311 y 1318) reproducido por FERRÁN DE SAGARRA, *Sigillografia catalana* 2 (Barcelona 1922) pp. 4-5 y álbum de láminas.

El apelativo *Perico* de Sanata, en ARM, R. P. 1865 f. 84, a propósito de obras en la *monederia*.

<sup>4</sup> G. LLOMPART, *La orfebrería* cit. p. 87.

<sup>5</sup> G. LLOMPART, *Suma y sigue de los retablos góticos del convento de Santa Clara (Palma de Mallorca)* "Estudis Baleàrics" núm. 4 (Palma 1982) 125-140.

La regla es absolutamente general y para la mitad del siglo XV la hemos confirmado en el caso de la iglesita de San Juan del Mar (hoy de Malta) de los caballeros hospitalarios.<sup>6</sup>

Salvo un caso (Doc. 12), la documentación restante se refiere a plata religiosa. El caso de excepción era el de la reparación de una copa que se entrega ante notario al platero Juan Amat (Doc. 12) en 1447 pocos meses después de que Nicolau Amat, pintor y hermano suyo probablemente, alquilara por un año el taller y herramientas del orfebre Alard Fuallet. (Doc. 11).

Pero en los restantes casos se trata de ofrendas pías que siguen realizando cofradías u obrerías. Así la cofradía de la Concepción del Carmen —cuya existencia se desconocía— entrega unos candelabros de plata a la comunidad en 1417 (Doc. 7), la cofradía pollensina de San Antonio, a su vez, un cáliz en 1440 (Doc. 9), la parroquia de Santa Margarita, del Norte de la isla, otro cáliz en 1443 (Doc. 10).

Dos documentos (Docs. 14 y 15) se refieren a bordones regalados para el culto litúrgico coral. De los de la parroquia de San Jaime de Palma tratan los obreros, quienes los encargan al platero Nicolau Folch (1472) advirtiéndolo que se deben parecer a los de la catedral, los cuales están bien documentados. De origen judeo-italiano eran antes unos *rimmonim* de *torah* cambiados en mazas por el platero Pere Juan Solví que es conocido por haber realizado también la cruz de plata de la colegiata de Lluc.<sup>7</sup>

Los de Pollensa son encargados a un platero local, llamado Rafel Boga y también se le dan los patrones: deben parecerse a los de la parroquia palmesana de San Miguel (1505).

## EL GREMIO DE ORFEBRES Y SUS ORDENANZAS

Lo que sabemos hasta hoy del gremio de plateros de Mallorca está contenido en los estatutos que fueron publicados por Estanislao de K. Aguiló en 1891, a partir del registro de extraordinarios del Archivo de la Real Audiencia.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> G. LLOMPART, *Materiales para la historia eclesiástica de Mallorca medieval*, "Hispania Sacra", núm. en impresión.

<sup>7</sup> G. LLOMPART, *La fecha y circunstancias del arribo de los "rimmonim" de la catedral de Mallorca* "Sefarad" 30 (1970) 48-51.

La autoría de la cruz de Lluc está indirectamente señalada en J. MUNTANER BUJOSA, *Para la historia de las Bellas Artes en Mallorca* BSAL 32 (1961-67) p. 203 (con fecha poco anterior a 1506).

<sup>8</sup> ESTANISLAO DE K. AGUILÓ, *Ordenaciones del gremio de plateros* BSAL 4 (1891-92) 54-57.

Ha aparecido posteriormente un código con los estatutos en la Biblioteca de Catalunya (Ms. 89) en el cual se halla más documentación y se precisa mayormente el origen de dichos estatutos.

He aquí el primer documento que inserta:

*Al divuità dia del mes de febrer l'any de la Nativitat de Nostro Senyor MCCCL tres.*

*Com l'honrat En Bernat de Tornamira, donzell mostassaf, foràs en Guillem Albacar, Pere d'Assalt, Guillem Muntanyans e En Marthomeu Pens, argenters de Mallorques e del offici d'aquells, a jurar en poder d'ell e sacrament als sants quatre evangelis de Déu fer que tots e sengles fraus, dols, malificis e altres qualsevol ceses, les quals malament e iniqua seràn comesses o's cometessen per qualsevol en lo offici lur damunt dit, denunciassen e denunciar deguessen e fossen tenguts a aquell Bernat, mostassaf, axí com a pertanyents e esguardants al seu offici.*

*E de la dita forsa, los dits sobreposats se sien appellats e deque'n recorreguts al honrat senyor En Guillem de Llagostera, cavaller conseller reyal, loctinent de governador en lo regne de Malorques, mostrants a aquell mostassaf los capitols e ordinacions dels privilegis lurs a ells e a lur offici otorgades per lo senyor nostro rey e per ell matex confermades, contra les quals deuen esser agreugats del mostassaf damunt dit.*

*Es per acò, supplicats per ells sobre les coses damunt dites esser provehit de covinent remey de iusticia,*

*emperò, nos, dit loctinent, citat e appellat lo dit mostassaf e les sues raons e capitols dels dits argenters damunt mostrats, en favor del offici lur atorgats, e totes les dites coses en nostre ple conseyll discuses e hauda collació ab alguns predecessors en lo dit offici de mostassafia, ab los quals have atrobat aquells jamés esser entramesses del dit offici, deliberat diligentment ab l'honrat En Jacme de Vedrinjans, savi en dret, conseller reyal assessor nostre, lo nom de nostro senyor appellat,*

*declaram que lo dit mostassaf no ha alguna conexenca, ne correcció en l'offici dels argenters damunt dit sobre les coses comesses, per les quals se vol en aquell matex,*

*ans a aquells sobreposats e al honrat vaguer de la ciutat pertanyer e sguardar, deim e pronunciam, axí com es estat fins assí usat, e segons la tenor de lurs capitols.*

Por lo que se lee existían unos capítulos del gremio, de concesión real — aunque no consta de su antigüedad — por encima de los cuales quiso pasar el mostassaf de la ciudad, hecho que movió a los *sobreposats* del gremio a presentar su protesta al lugarteniente real. Una vez consultados algunos mostassafs anteriores, a fin de asegurarse

de la praxis tradicional, el lugarteniente mencionado aseguró en su independencia del mostassaf al gremio de orfebres el 18 de febrero de 1353.

Lo que pasó luego es que los *sobreposats* mencionados olvidaron hacer copiar y registrar los mencionados capítulos o estatutos, cosa que no se realizó hasta más tarde, diez años después, en 1363.

El siguiente documento, inserto en el código de Barcelona, se refiere a la ordenación de las dos platerías existentes a la sazón en la ciudad, la platería de arriba (parroquia de Santa Eulalia) y la de abajo (parroquia de San Nicolás), platerías muy antiguas puesto que son conocidas entrambas desde principios del siglo XIV.

Insertamos el documento también aquí mismo:

*Divendres, a denou dies del mes de juny l'any de la Nativitat de Nostro Senyor MCCC sexante sis comparagueren davant lo nostro senyor N'Olfo de Proxida, cavaller e conseller del senyor rey e portant veus de governador general en lo regna de Malorques, En Pere Figue-rola Miquel de Navalls, sobreposats dels argenters de la vila d'amunt, e miser Polo e en Fransesch Sayaria, sobreposats dels argenters de la vila d'avayl, dients que entre los sobreposats del dit lur collegi de la vila d'amunt e de la vila d'avayl predecessors lurs, fou donada sentencia, per los honrats miser Johan Coscis e En Nicolau Gilet Saveras, savis en dret, compromissaris per les dites parts elets, per la qual sentencia los dits arbitres, entre les altres coses, pronunciaran e declararan que en totes festes represensives que's fessen en la ciutat de Malorques, lo panó maior del dit collegi degés esser mes en la argenteria d'amunt, en cas emperò que no'l calgués portar per la ciutat esens, segons que en la dita sentencia pus largament es contengut.*

*E com ara ells, tots ensemps, en honor e reverencia de la festa ordenada per lo dit senyor governador e los honrats jurats de la ciutat, per la recuperació que lo senyor rey d'Aragó ha feta de les terres que per En Pere olim rey de Gastella eren estades preses, a sollempnizar la dita festa e en la caixa del dit lur ofici, hage dos panons, un gran e altra poch, e lo panó maior sia ordonat de estar en la vila d'amunt, per que los dits argentés de la vila d'avayl hagen demanat, pregat e requests los dits argenters de la vila d'amunt que lo dit panó menor estia ara a la dita festa a la dita argenteria d'avayll, e en açò los dits sobreposats de la dita vila d'amunt contentissen, mas fos dupte entre ells que no fos dit que ells venguessen contra la dita sentencia e que no fos tret a consecuencia per avant, per tant, supplicaren los dits sobreposats, tots ensemps, al dit senyor portant veus que li plagués donar licencia a ells de poder posar estès lo dit panó en la dita argenteria de la vila d'avayll, en la dita festa, sens preiudici de la dita sentencia e sens peryll algun de la pena del compromés.*

Se trata de conflictos de preeminencia, escondidos detrás del problema de símbolos representativos como eran las banderas. La importancia de la platería actual sobre la desaparecida cercana al Borne hodierno parece fue ratificada por sentencia judicial. Dato no despreciable, si bien secundario, es la importancia que reviste la presencia del pendón gremial, tanto en las comitivas, como en las fiestas generales y locales. Aquí se izan dos pendones: uno en cada platería. Existía algún documento gremial de otras profesiones sobre el mismo tema. Bueno es recoger ahora el nuevo caso.

Después de insertar los capítulos, publicados conforme a la copia del oficio de la lugartenencia real por Aguiló, del gremio, el código de Barcelona añade algunas noticias más tocantes a disposiciones ulteriores que completan y ponen al día la legislación particular primigenia.

Faltan fechas. Pero aparece la de 1511 en el f. 9. De este año dice que eran *sobreposats* Jeroni Sanglès y Gabriel Savi. El primero es el platero cuyo inventario publicamos en el núm. 6. La tienda estaba situada en la parroquia de Santa Cruz.

Del mismo personaje consta más adelante (f. 14 v.) que la llamada *tabla numularia* la tenía un platero durante dos años pero que a raíz del levantamiento de las Germanías la había conseguido de por vida el maestro Jeroni Sanglès. Luego, es decir, después de 1539, se vuelve al procedimiento tradicional, con tal que el beneficiado pague cada año 50 sueldos a la caja del patrono San Eloy.

Después de 1511 — es decir, en el f. 9 v. — se restringe el número de profesionales, igual que sucede con los pintores por parecidas fechas; tras ejemplo, señala de Valencia y Barcelona. Para ello se exige el examen, de forma que nadie ose “parar obredor ne logar cap de taulell de altre argenter, ne fer fer feyna per si sens licencia dels sobreposats”.

Dicho examen no va a ser sólo teórico y práctico... “no sols de la industria de aquel tal argenter, mes encare lo que pondera mes de la fama de aquest, investigant aquell tal com ha viscut e si ha fet fraus a ningun, donant una cosa per altra o hac dificultat restituint les coses acomanades, si hac acabat lo temps que tania de servir o feta la cose a son mestre ab qui es estat o après si es estat obedient als sobreposats o regidors del dit collegi” (f. 10).

Se acuerda que quien coloque a su hijo como aprendiz pague 5 sueldos al inscribirlo (*fer la carta*) (f. 11).

Otra norma respecto de los aprendices, sin fecha, es la que obliga a los maestros a tomarlos al menos por cinco años, bajo pena de 100 sueldos, para evitar el que se pasen el tiempo yendo de un maestro a otro. Se exceptúan los hijos de los maestros plateros, a quienes se concede privilegio (f. 12 v.).

Los sobreposats Toni Falconer<sup>9</sup> y Joan Torner<sup>10</sup> dan una norma concreta para mejorar la caja de los plateros y evitar el que se perdiera metal destinado a ésta. En vez de lavar en la Riera o en el mar las *escubilles* (¿cepillos?) se haga en una casa “en lo carrer vulgarment dit la partida de Barcelona” todo el proceso de “rentar i afinar” (f. 12).

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### INVENTARIOS

#### 1

*Inventario abreviado del platero Clement Oliva* \*  
Ciutat de Mallorca, 31-1-1439

*Hospitium: camera ubi dormiebat [...], coquina [...], camera de mancipiis [...]*

Item intus *operatorium* invenimus res sequentes:

1. Primo unam anclussam magnam.

Item unum parement de fust.

Item unam caxetam intus quam erant res sequentes:

Primo tres sequets en que havia smalts diversorum colorum.

5. Item dos peus de coure per copes de vidre.

Item tres balensés dins los quals havia a cascú ses balanses.

Item un caxonet en que havia punxons.

Item sinch fusts de colla, co es dos grans e tres petits.

Item una pastera de ferro en que havia VIII limes grosses e XV de petites.

10. Item dos borins.

Item un reador.

<sup>9</sup> Autor, de momento, de una cruz de plata para la parroquia de Selva MUNTANER BUJOSA, *Para la historia* cit. ibid.

<sup>10</sup> Inventario de Joan Torner “iunior”, de 1516 en G. LLOMPART, *La orfebreria* cit. pp. 96-97. Cita un Luc Torner (1498) que fabricó una cruz de plata para Lluçmajor, BARTOLOMÉ FONT OBRADOR, *Historia de Lluçmajor* 2 (Palma 1974) p. 485.

\* Clement Oliva, *argenter*, casado con Joaneta. Tenía dos hijos: Antoni y Margalida. El inventario ha sido reducido al taller en donde se encuentran todas las herramientas y enseres del oficio de la casa.

- Item dos segelladors: un de fust, altre de vori.  
 Item un caxó ab molts punxons.  
 Item un salva talla de fust.
15. Item un caxó en que havia ferro vell.  
 Item un taulell ab caxó de fust en que havia motles de plom e de leutó.  
 Item un caxó sens cuberta dins lo qual ha dos rebladors de ferro ab dos peus de fust.  
 Item una jerra dins la qual ha arena de scurar.  
 Item una jerra pocha dins la qual ha duas o tres llibres de salmitre.
20. Item una altre jerra petita dins la qual ha entorn duas llibres de ros de bota.  
 Item LXIII cresols migensers blanchs.  
 Item LXXII cresols blanchs petits.  
 Item dos poms de plom, lo un de pes de sinch lliures o aquen entorn e l'altra de pes de dues lliures o quen entorn.  
 Item dos cresols blanchs grans.
25. Item una mola d'oli encastada en un tros de fust.  
 Item una billa.  
 Item dues tesores de tellar argent o ferro.  
 Item dues tenalles: una de forgar, altre de buydar.  
 Item una tenalla de tirar.
30. Item dues falleras, tres suatges.  
 Item talons: un petit i l'altra gran de ferro.  
 Item dos torns de brunir de ferro.  
 Item una taula de plom de fer bella la farramenta.  
 Item dues balanses: les copes de lautó i los brassos de ferro migenseres.
35. Item un martell de planar.  
 Item un poch de fill de ferro gros i un poch de prim.  
 Item VIII motllos de fust de copella.  
 Item un morter de pedra gran.  
 Item un caxó de tenir alfàbies.
40. Item un sep corcat.  
 Item una servidora de daurar.  
 Item tres poques de fondre pegua.  
 Item una altre billa prima.

Item invenimus quoddam hospitium intus civitatem Maioricarum, in vico dicto de *la Argentaria*.

Testes inde sunt Petrus Martí, argenterius, Iacobus Garriga et Raymondus Almanara, scriptor, cives Maioricarum.

*ARM, Prot. Genís Mianes, Test. e Invent. (1430-1439), M. 156, ff. 57-61 v.*

## 2

*Inventario del platero Galcerà Piris.*

Ciutat de Mallorca, 11-3-1439.

*Primo atrobam en lo manjador del alberch hon lo dit deffunt,*  
per via de loguer, stave:

1. Un coffret pintat ab letres d'aur e vermelles dins lo qual havia un coffret de la faramenta del dit difunt de son offici.  
Item dos draps pintats de pinsell.  
Item un carcax de passadors.  
Item unes calses blaves.
5. Item un serbox burell.  
Item un capiró negra.  
Item unes bragues de lana de...  
Item una cota de mostiveller, forade de blau.  
Item una gonella vermella ab vayres en torn peus.
10. Item unes soletes vermelles.  
Item una cota de drap de burell folrat de blanch.  
Item una servidora de vidre de domàs, pintade.  
Item quatre canelobres petits de lautó.  
Item uns axugamans.
15. Item un punyal ab les dolses negres.  
Item en un altre coffre eytalmetex en que havia:  
Una cota de drap blau ab manegas de vayres.  
Item un mantell de grans folrat de vayrs.  
Item un artibanch, qui no es de la dita heretat, en que havia les coses següents:
20. Primo XV rams de stopa.  
Item IIII canomasos nous.  
Item unes calses flandeses.

*Item lo mengador:*

- Item una gerra d'aram.  
Item una gerra verde envernissade.
25. Item unes tovalles en listes.  
Item una taule ab sos petges.  
Item un banch larch.  
Item una cadire.  
Item una caixa en que ha cent vayres e diverses scriptures.
  30. Item unes manxes petites.  
Item un foguó.  
Item un canelobre gran.

- Item un cadaf d'aram.  
 Item una penera.
35. Item un artibanch larch ab que sta legum.  
 Item altre artibanch en que sta pa.  
 Item dues sturmies.  
 Item un stora de spart.  
 Item una altre stora de jonchs.
40. Item tres lumeners.  
 Item tres flassades.  
 Item sinch lensols.  
 Item dues tovalles mes...  
 Item sis tovalloles de linieyns de serrar.
45. Item sinch plechs de tovellons larchs.  
 Item dues cubertes de cuxins de randa.  
 Item dos cuxins de fluxell.

*Item en la cambra ha les coses següents:*

- Item alguns diners en que ha... (sic).  
 Item un artibanch devant lo lit.
50. Item un matalaff.  
 Item una marfagua.  
 Item un travesser.

*Item en la cambreta:*

- Item una alfabia de tenir farina.  
 Item una gereta ab oli.
55. Item un litet petit ab marfague e matalaff.

*Item en la cuyne ha les coses següents:*

- Item una olle de coure.  
 Item una pella ab se giradore.  
 Item una caldera mitgensera.  
 Item unes grelles.
60. Item un plat de stany.  
 Item una cuyere de fere.  
 Item un cofre dolent.  
 Item un barell de tenir seguó.  
 Item una spasse de dues mans.
65. Item una spase e broquer.  
 Item una servellera.  
 Item un peguès.  
 Item una altre servellera.  
 Item unes cuyrases gornides de blau.

70. Item una cota violade.  
 Item un gipó de stamaya.  
 Item un mantó negre.  
 Item un gipó de fustani.  
 Item un altre gipó de cotonina.
75. Item XII pasadors qui staven sobre lo brendat.  
 Item un imatge.  
 Item una cubertore de ferro.  
 Item dues gabies ab cadernereres.

*Item en lo obrador:*

- Item un balensó.
80. Item quatre librelles de terra.  
 Item unes manxes de la fornall.  
 Item IIIItre moles de ferro.  
 Item dues rialeres de fondre.  
 Item unes tanalles.
85. Item una pere de toch.  
 Item unes taules de boxar.  
 Item unes balestes.  
 Item un sint ab se meneta.  
 Item un pilló ab se enclusa.
90. Item V encluses: tres grans e dues petites.  
 Item nou mertels: quatre grans e sinch pochos.  
 Item IIIIe. balances.  
 Item un march.  
 Item diverses tesores.
95. Item un balanser ab balanses e ab pesos.  
 Item una caxeta.  
 Item un bolich de limes.  
 Item quatre parxos de diverses colós.  
 Item un tinter de fust.
100. Item un sexalador de fust ab lo cap d'argent.  
 Item un joch de scachs.  
 Item un joch de taules de dintre una almedrague de cuyro.  
 Item tres banquetes de seure.  
*Haec et non alia bona inveni (...).*

Testes inde sunt: Martinus Piris, mercator, et Petrus Lompart, co-  
 retgerius, cives Maioricarum.

*ARM, Prot. Genís Mianes, Testam. e invent. (1430-1439), ff. 66-67v.*

## 3

*Inventario de Manuel Gosalbo, platero*

Ciutat de Mallorca, 16-5-1467

[...] Primerament atrobí un alberch en lo qual lo dit deffunt dementre vivia habitave, situat dins la present ciutat de Mallorques, en lo carer de la Argentaria, devant lo alberch de Bernadet. E es tengut sots alou e dreta senyoria.

*Botiga* en la qual lo dit deffunt dementre vivia exercia lo art de argenter. Atrobí lo que seguex:

1. Primo un cap gros ab una enclusa grosa.  
Item un martel gros e un mitgà e un martel de una ma.  
Item XXI martels de planar en moltes maneres.  
Item III martels de...
5. Item un altre sep ab un tas de forgar.  
Item dos tasos de aplanar.  
Item dos suatges.  
Item una biquorna e una enclusa.  
Item unes turqueses e dues tissores ab unes tanalles dolentes.
10. Item un martel de requalquar.  
Item unes tanalles de tirar ab una fillera.  
Item unes ballanses masquals.  
Item un torn de foradar de argenter.  
Item una creu de cristal que's penyora de madò P. Martina per  
III l.
15. Item una gansalla de fill de ferro prim ab una golla de fregar.  
Item un angiy de anisar (?) diamants.  
Item dos sotigs de fust per tenir ballanses.  
Item dos librels en que ha arena per stirar.  
Item una bitla de fust grosa.
20. Item una mola d'oli e un altre d'aygo.  
Item alguns trosos de stany e plom, entorn de VI l.  
Item un tinter de plom.  
Item un tros de profi.  
Item una pesa de coure e una ma de plom ab un coltel de  
pollir robins.
25. Item una solla de ambutir gran.  
Item una capsia redona ab alguns punxós de poqua valua.  
Item un ballansonat ab una ballansa redona.  
Item una brustreta.  
Item dues billetes de fust poques.

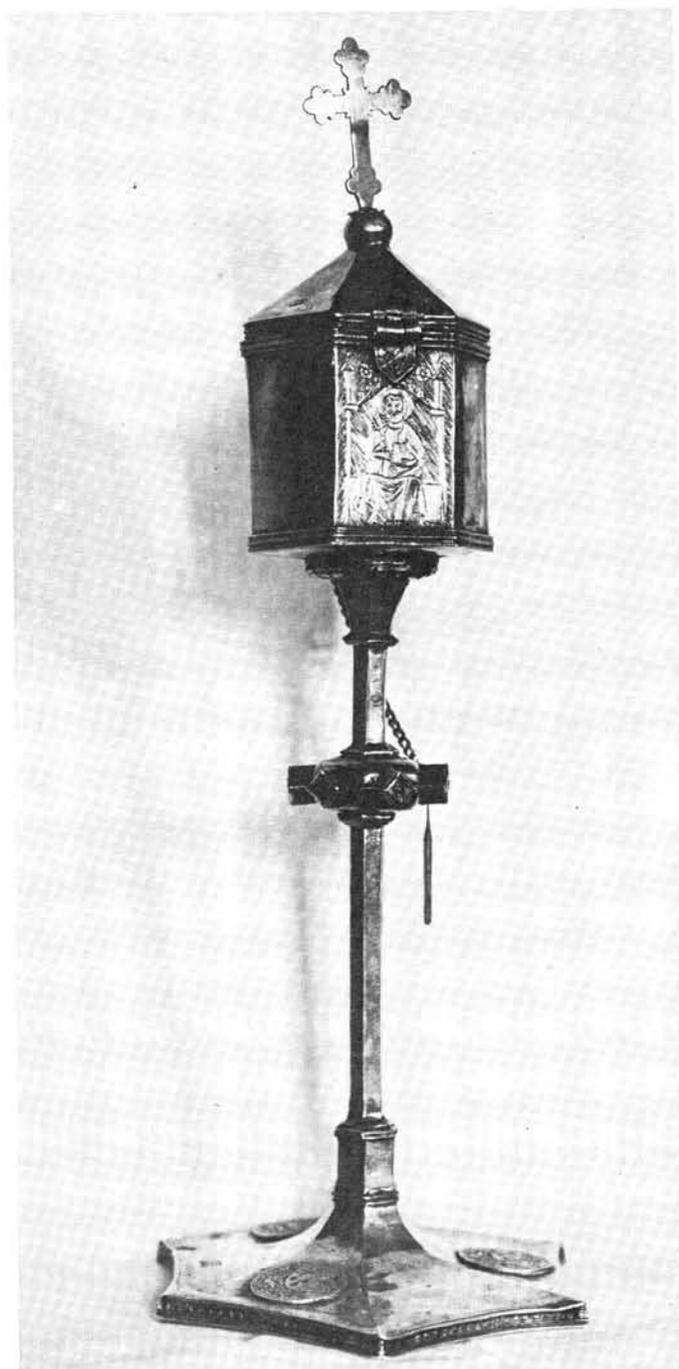


Fig. 1.— Portaviáticos de plata conservado en la parroquia de Algaida. Siglo. XV.

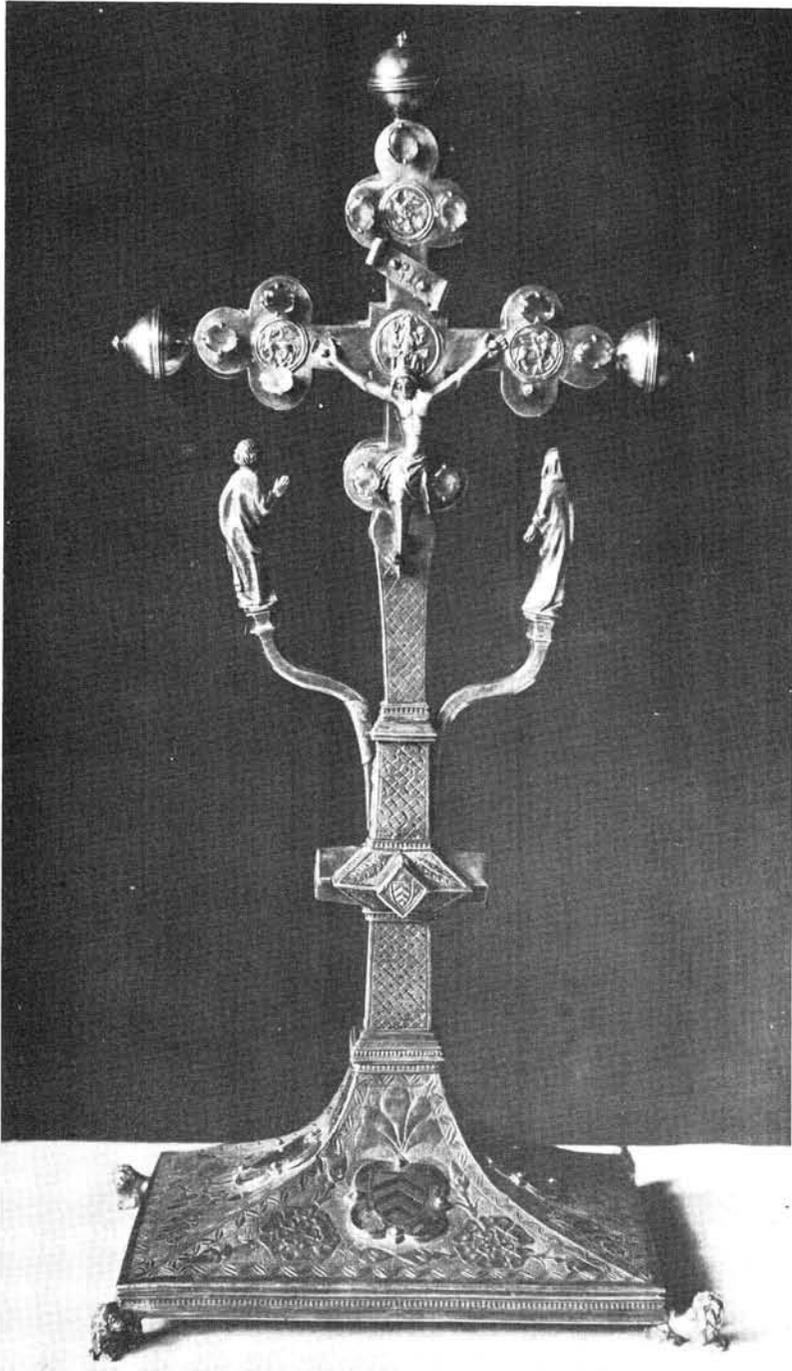


Fig. 2.— Cruz de pie de plata, decorada con relieves y esmaltes, de la parroquia de Algaida. Siglo XV.

30. Item un pom de tenir ambre.  
 Item un talech ab arena de scurar, entorn II l. de arena.  
 Item una pastera de scurar ab son forniment e una ledriola,  
 entorn mitge l. de argent viu.  
 Item un tinter de fust.  
 Item unes taules ab llur forniment de cuyro per deboxar.
35. Item un taulell per fer feyne.  
 Item un caxonet ab alguna ferramenta de pocha valua.  
 Item un bassi de terra de pollir.  
 Item un staig de missal de fust de dues peses.  
 Item un tros de salmoniat.
40. Item algunes capsas e misseries de poqua valua.  
 Item un parament de ben XXX cases de cresolls de fondre.  
 Item un caxó de mostres e papers.  
 Item un paneró ple de tartar en que ha XII l.  
 Item unes manxes de argenter.
45. Item III rierelles: una ab III canals, una bona de una canal, altre dolente.  
 Item un stet per afinar e un canó de ferro.  
 Item un ballansó gran, un mitgà e un petit.  
 Item un sadasset de limalla ab una tasseta de limalla de coura.  
 Item un cap de vidre per fer aygos forts.
50. Item entorn XX cresols en la fornal.  
 Item una sanalla ab algunes aynes menudes.

*Despensa*

- Item atrobí en la despensa les coses següents:  
 Primo un taulell ab un librel de pastar.  
 Item una gerra per tenir olli.
55. Item una barcella de fust.  
 Item tres barralls cadun de III quorters.  
 Item una cadira de barber.  
 Item dos scabells de seura.  
 Item un caratel desfonat.
60. Item quatre sachs de cane de poqua valua.

*Mangador*

- Item atrobí en lo mangador les coses qui's següen:  
 Primo una alfabia per tenir aygo.  
 Item quatre bassines e una conqueta.  
 Item dos paneres de verga poch.
65. Item vuyt canalobres de leutó.  
 Item atrobí dues vanovas qui sta penyora per XII l.

Item un artibanch de dues caxes, lo atrobat fo qui's seguex:

Primo VII tovalloles cinc bones...

Item VIII tovalles ab listes de taula larga entre bones e comunals.

70. Item quatre plechas de tovallons.

Item una vanoveta de bres e una tovallolla de tela de olanda ab randa.

Item una tovalla de pastar ab un axugamà.

Item tres lenolls de stopa nous.

Item dos mantos de xamallot: un negre, altre blau qui stan en l'altre caxa.

### *Cambre*

Primo atrobí en la cambra ahon lo dit deffunt dormia les coses seguens:

75. Item un lit de posts ab sa marfega e dos matalaffos molt dolents ab un trevesser ab un artibanch devant lo lit en que ha camises de poqua valua.

Item en un coffre pintat en que atrob so qui's seguex:

Primo VIII lenolls prims entre bons e cominals.

Item dues coxineres ab algunes tovalloles moresques obrades de seda e alguns mocadors moreschs.

Item un cubertor de bres de seda blanca ab V listes d'or e de ceda violada e una tovallola.

80. Item un lenzol gros nou, una tovalla e tres tovalloles.

Item tres vanoves de milleresos: una prima, bella; l'altre de obre de cubertor mitgenseira e l'altre de ondas.

Item una caxa gran d'alber en que ha algunes frasques de casa.

Item dues tases qui van per casa de pes de XII onzes e une en dues.

Item una altre vanova ab obres de diverses maneres.

### *Cuyna*

Item atrobí en la *cuyna* les coses seguens:

85. Primo dues calderes de arram: una gran, altre xiqua.

Item dues olles de coura: una, gran; altre, poqua.

Item dos morters de coura ab llurs mans.

Item una paella ab sa giradora e uns ferros de foch.

Item unes grelles de ferro e alguns plats de terra, escudelles de terra e un calderó de ferro ab un lavamans de leutó.

### *Argent*

90. Item atrobí dins un paner de canyes lo qual stave dins la dita cambra lo argent saguent:

Primo atrobí nou pessets de tasses velles per fondre qui han pesat sis marchs e una onza.

- Item un cadaff vel ab tres peus de copa e una tasa ab un suatge e dos salers sens peu qui han pesat IIII marchs.  
 Item atrobi en un caxó ab pasteres lo argent seguent:  
 Item XIII riels de argent qui pesaren VIII marchs.  
 95. Item VI riels ab un trosset qui han pesat VI marchs.  
 Item argent marquat en trosos, III marchs.  
 Item de dit argent marquat dos marchs.  
 Item atrobi en dit caxó XVIII marchs argent de reyal.  
 Item dues civelles ab manechs de coral ab una capseta ab fulles de rubins de argent qui ha pesat sinch onzes.  
 100. Item atrobi en un altre caxó cert argent de limalla qui pesa VI marchs.  
 Item de dit argent dos marchs e tres onzes.  
 Item dues culleres noves de argent qui han pes de argent II onzes.  
 Item diversos grans menuts e cadenas de argent qui han pesat quatre onzes e mitga.  
 Item un tros de argent e una cadena ab VIII culleres qui han pesat II marchs.  
 105. Item atrobi argent de reyal dos marchs e tres onzes.

*Caxó d'or*

- Item atrobi dins una pastera stant dins un caxó so qui's seguex:  
 Primo quatre rubins encastats qui han pes I gra, I quart.  
 Item una turquesa ab mitge luna enquestada.  
 Item IIII turqueses encastades qui han pes III quarts.  
 110. Item tres rubins e una turquesa ab tres anells qui han pesat circa mitge onze.  
 Item un diamant e un saffir qui han pesat tant mateix.  
 Item dos segells qui han pesat una onze.  
 Item atrabi en la dita heretat quatre libres de medecina [en blanco]  
 Testes huius rei sunt Iacobus Portel, sartor, et Bartholomeus Subirós ac Daniel Soler, mercator, cives Maioricarum.  
 Et die II ianuarii anno a Nativitate millesimo CCCCLXVIII comparuit coram me Gaspere Almassor, notario, in presentia Pauli Borelli et Mathei Giges, venerabilis Paulus (?) et vice Columbe, sororis sue, fecit continuare ea que secuntur in pede presentis inventarii [...]  
 Primo dues perles grosses.  
 115. Item un ballaix desanquastat.  
 Item una pedre groga apellada crassolica.  
 Item un saffir foradat venudes per preu de XIII l., X s., a mestre Pere vanacià, argenter.\*

\* Se trata, sin duda, de Pere Doto, conocido por otros extremos.

Item atrobi dins una capsa vuytante pessés en que havia alguns florins e ducats e altra monedes d'or.

Item XXX rubins de poqua valua desencastats.

120. Item XII peces de turqueses no encastades de poqua valua.

*ARM, Prot. Gabriel Fonollar, Contr. 1487-1489, ff. 222-226.*

## 4

*Inventario [abreviado] de Bartomeu Mogons, platero*

Ciutat de Mallorca, 8-5-1475

Primo un alberch situat a la parroquia de Sancta Eulalia, en lo carrer de la Argenteria, lo qual alberch es del dit Jacme Mogons quondam, tengut sots alou e diverses penyores a cens de vuyt liures en tres pagues, segons es convengut en cartes, en lo qual alberch foren trobades, ço es *en lo obrador del dit alberch* les coses següents:

1. Primo un caxó fornit de diverses ferramentes del dit defunt.  
Item un altre caxó buyt.  
Item tretze martells de obra de forga.  
Item dues soles de embotir grans.
5. Item tres moles de lisar grans.  
Item un tas de planar de ferro.  
Item dos xambres: un gran e altre petit de ferro.  
Item dos tasos de fons petits (?).  
Item un tacet de culleres.
10. Item dos tacets de bolles de copes de ferro.  
Item dues tenalles de tirar de ferro.  
Item dues masses, una de fust, altra de ferro.  
Item tres tisorettes de tallar.  
Item quatre encluses de verguetes.
15. Item dues tenalles agudes.  
Item unes tenalles de limar.  
Item dos martells de engastar.  
Item dos martells petits de embotir.  
Item un tacet larch de ferro de cadaffos.
20. Item sis suatges de ferro.  
Item un compàs de ferro.  
Item un fust de tallar vergues.  
Item dos entenalls de fust e una post de pontets (?) de grans.  
Item un pagès de tenir lumaners de taulell.

25. Item una barrina y un puyal sotil.  
 Item una scudelleta de stany ab un doblegador de orrellals (?).  
 Item un tinter petit de terra.  
 Item una gaveta de fust.  
 Item cinch pans de stay.
30. Item un balanser gran de fust buyt.  
 Item un altre balanser ab quatorze pujors (sic) de cadenes de coll grosses.  
 Item un tinter de stany e una scudella de verdet.  
 Item una gansalla de fil de ferro prim.  
 Item dues anses de caldera de coure.
35. Item cinch peses de carnisser.  
 Item una balenseta molt petita.  
 Item tres peroles de fornal de terra.  
 Item un tinter petit de terra.  
 Item un ferro de tenir balances.
40. Item un parament de fust.  
 Item una caxeta dins la qual havia alguns papers escrits.  
 Item un banch de tirar.  
 Item una caxa larga, streta, ab alguns papers escrits de pocha valor.  
 Item un fogó de ensellar (?) ab son peu.
45. Item una caxe sotil ab arena de buydar ab dos mollos.  
 Item tres lanses.  
 Item un taulell petit ab tres peus.  
 Item una mola gran ab quatre cayres de molre sendra de copelles.  
 Item una sella ab dos streps de ferro.
50. Item un dall antich.  
 Item una fitora ab un ganchet de morenes.  
 Item dos nasses de pops.  
 Item un serqual de ferro ab dues gansalles de fil de ferro.  
 Item un balanser petit.
55. Item sis robinets petits e sis turqueses petites qui [...] se extimaren valer, mitgansants Johan Fageda e Barthomeu Sobirós, argenters, tots dotze sols.  
 Item quatre squerdes de maragde petits e quatre robinets petits e una matista, tres granats petits, extimats deu sols.  
 Item tres robinets e tres turqueses engastats a sera, extimat tot trenta sols.  
 Item sinch saffirets lobes, qui no son de extim, tres stanquasanchs, un balaxet prim qui no es de extima ensemps ab molts granadets e squerdes que son en nombre de vint e quatre, extimat tot deu sols.

*En un mengadorei o retret del dit alberch [...]*

*En lo mengador maior [...]*

- Item un altre stoig o balanses de fust buyt.
60. Item un coffret dins lo quals ha molts pujors (?) de grans e embotidors e talladors, tot de ferro.  
Item un morter de coure ab sa ma.  
Item un... de pes de setze marchs.  
Item dos copadors de culleres de fust.  
Item una birla de fust.
65. Item un librellet de terra e un cressol gran de terra.  
Item sep petit de suejar.  
Item saquet de canem ab vuyt pedres de brunyir.  
Item una posteta ab moltes emprentes de sera.  
Item dues tenalles de buydar de ferro e unes molles de ferro.
70. Item tres tenalleres (?): dues grans e una petita, totes de ferro.  
Item dos ferros de agula de foradar parges ab un canó de lautó.  
Item una conquesta de damàs.  
Item dues manches grans e un manchó petit.  
Item un stoig de cuyro de tenir ros de bota.
75. Item un sint de tirar.  
Item una pastera de daurar de fust.  
Item dues copines, dos draps e un avinador.  
Item una gaveta de fust e un altra de terra.  
Item vint e quatre cresols de fondre entre grans e petits, tots de terra.
80. Item un scudelleta de fust e un stoich de oraich (?) de cuyro.  
Item una capsa de fust de tenir color de sosfre.  
Item una altra capsa de cuyro de tenir cresols trencats.  
Item dues pedres de tocar or.  
Item un fust de tenir sal per ablanquir.
85. Item una mola d'oli gastada al fust.  
Item un coffret de fust de tenir mollos de plom de terrega.  
Item una ampolleta de vidre.  
Item un ferro de calser.  
Item una lima de limar soldadura per agrans (?).
90. Item tres sedes d'aygua.  
Item un squytador de ferro ab un ferro de quatre cayres.  
Item una casola de terra.  
Item un parament de tenir obra d'argent.  
Item dos parffins (?).
95. Item una ansa de caldera de ferro.  
Item unes tisoires de tondre.

- Item un tany de ferrador.  
 Item un fust de copar tasses.  
 Item una romana petita.
100. Item cinch fileres de tirar fil d'argent, noves, de ferro.  
 Item un cofret sens cuberta dins lo qual hay a molts trossos de ferro vell.  
 Item un morter de pedra gran ab una ma de ferro.  
 Item tres balanses, unes grans e altres migansereres e altres pus petites.  
 Item dos balansers petits ab dues balansetes petites.
105. Item un oraich de pes de vuyt marchs.  
 Item una mola d'oli gran, engastada en un fust.  
 Item un tinter e un balanser de fust.  
 Item un taulell gran de fer fahena.  
 Item una post de tenir martells pengats.
110. Item un altre taulell petit.  
 Item un pualet de coure...  
 Item un cep de forgar gran ab un tas gran.  
 Item dos martells de forgar grans.  
 Item tres banques de quatre peus cascuna.
115. Item un caxonet per tenir argent dins la qual havia una capseta en la qual havia sexanta dos granats.  
 Item dues gansalles: una de ferro e l'altra de lautó.  
 Item una morruda de cane.  
 Item dos picadors de barras.  
 Item un cofret de portar roba a la fura buyt petit.
120. Item tres cresols de terra: un gran e dos petits(...).  
 Item una mola de smolar ganivetes.  
 Item un cofret petit de moyiques(?).  
 Item un foger de ferro.  
 Item dos ymatges de fust.
125. Item altra ymatge de fust petit.  
 Item altra ymatge de guix.  
 Item un drap de pinsell de la ystoria de la Sena.  
 Item un paper pintat(...)  
 Item duas gabies: una de perdiu e altre de cadenera e una perdiu dins la gabia. (...).
- En la cambra del dit alberch [...]*  
*En la cuyna [...]*  
*En una cambra de les aygues forts:*
130. Primo un trespontí vell.  
 Item una alfabieta de tenir cals.

- Item un libre de vendre olli ab una mesura.  
 Item dues manegues de clares.  
 Item un serró nou.
135. Item una gerra de terra gran vinalera.  
 Item un librell de pastar miganser.  
 Item una creu de fust.  
 Item un arc de tirar.  
 Item sis olles, tres setrilles de terra per fer aygues forts e una salsera amb un caduff de terra.
140. Item dues berengueras de terra de triar aygua fort.  
 Item un balanser.  
 Item una servidora de palma.  
 Item un caxonet ab mollo de copelles per enseyar.  
 Item tres servidores de fust: dues grans e una petita.
145. Item un canelobre de coure.  
 Item un fogó de terra negra de Barchinona.  
 Item un coffret ab un caxonet buyt de fust.  
 Item dues sistelles ab un paneret.  
 Item sinch caps de vidra de passar aygues forts.
150. Item quatre ampolles de vidre de tenir aygues forts.  
 Item sis ampolletes de vidre de tenir aygues forts dins una sistella.  
 Item un taulell larch de fust ab quatre peus.

*En l'altre cambre de les aygues forts:*

- Primo un banch de brunyir copes fornit.  
 Item un taulell de fust petit de fer fahena.
155. Item dos torns de filar lana.  
 Item una alfabia de tenir oli. (...)  
 Item una gabia d'argenter vella de ferro.

En lo un hort del dit deffunt qui sta situat en lo quarrer den Vidal Palmer:

- (...)  
 Item una gabia veia de fust de taula de argenter.  
 Item un rem de barqua.
160. Item dues gerres envernissades ab limons salats.  
 Item una fitora.  
 Item un gambaner gran.

## 5

*Inventario de 1512-1523, de un ignoto platero*

Ciudad de Mallorca, 24-10-1517.

E primo atrobam en dita eratat unas casas situades dins la present ciutat de Mallorca en la parrochia de Sancta Creu, en lo carrer de la Argenteria de vall.

*Lo manjador*

1. Primo una caxa de taula de Vanesia, sens tanquadura, dins la quall atrobí lo qui's segueix:  
Primo un taberdillo xamallot, gornit de vallut negre, de la muller de dit deffundt.  
Item un gequet de satí negre, squinsat, de la muller del dit deffundt.  
Item una robeta de minyó, xamallot negre, vell y squinsat.
5. Item una gonella de xamallot morat, ab trepes de vallut negre an-torn, sens cos, migensere.  
Item un corpus negre, gornit de tafatà de vintè, usat, del dit deffundt.  
Item una gonella de vuitè blau gornida de tres vies de vallut negre en torn sens cos, de la muller del dit deffundt.  
Item un respallar de ras vell.  
Item un cobritaule.
10. Item una guorra negre de un coll del dit deffundt.  
Item un capús negre de vuitè, gornit de reviet, de vallut negre, del dit deffundt.  
Item una robote de vuitè negre, gornide de rivet de vallut, del dit deffundt, usade.  
Item un gequet vermell de dormir vell.  
Item un cobre taule vell squinsat.
15. Item un artibanch de dos caxes sens tanquadura, lo un dels quals era buyt; en l'altre atrobí las cosas seguens:  
Item tres perns de ferro larchs.  
Item un libre de stampe de forma de mig full intitulat: *Libre de la cavallaria crestiana*.  
Item un altre libre de la dita forma de stampa intitulat la *Vida de Nostra Dona*.  
Item un altre libre de stampe intitulat *Art y stil per scriura*.
20. Item un altre libre de albarans y comptes en forma de full, en lo qual havia continuats diversos albarans fetas per lo dit deffundt per lo Collegi de la Sequa.

- Item unas *Oras* de stampe, vellas, de poqua valua.  
 Item dos rams de lli.  
 Item quatre pevasos ab las armas del dit deffunt.  
 Item una rodella.
25. Item un anserat de una finestra xique.  
 Item una nau de pagremí.  
 Item duas cadiras de cuyro, vellas.  
 Item una cadira de costellas, vella.  
 Item un tinell ab se banquete e potencia dins lo que trobí lo qui's segueix:
30. Item un broqual e un pot, vuyt o deu ampollas de vidre.  
 Item dues gerras de coura vellas.  
 Item un lumaner vell.  
 Item una ampolla y dos astilladors de ayguo.  
 Item una guinaveta y una forqueta.
35. Item un aspill.  
 Item un gembí de palma, en que avia sirqua de quatre corteras de forment.  
 Item una copa de aram per fer foc.  
 Item dos petges ab sa taula vella de pochá valua.  
 Item una banque de tres petges.
40. Item un partasana.  
 Item un artibanc de quatra caxes vell dins lo hu dels quals havia sirqua duas barsellas de forment; lo altre es buyt.  
 Item un paner en que avia tres o quatre pans.  
 Item un artibanc de tres caxes buyt, sens tanquaduras.  
 Item dos matalafos de llana.
45. Item dos lansols grosos y una flassada de borra vella.  
 Item una lantia ab se cadena, qui penge en lo dit maniador.  
 Item atrobí setze quintàs, sinquante una liures de lane brute sens seretgar, part de ella ensequade y altre part que's pessà ab lensols.  
 Item sis quintàs lane bruta migane sens serengar.  
 Item lana neta e pomino dins una saque pessava LXXIII l.
50. Item pamino dins una saque, pessa en camera LXXV l.  
 Item sinch covens de canya.

#### *La cambra*

- Primo atrobí un strado, pintat de obre romana, ab son matalafet squinsat.  
 Item un lit de camp en que avia dos matalasos de lana y un de palla sotills.  
 Item un cofre squanut, dins lo qual atrobí una capse ab quatre madalles de plom.

55. Item una sanalla xique plena de tessons tranquats.  
 Item un altre cofre buyt.  
 Item un altre cofre dins lo qual avia una falssade cardade.  
 Item un gipó de canam.  
 Item una spassa y una manople del dit deffunt.
60. Item un anel blanch, tenia lo senyal (?) reyal.  
 Item un coxí de ploma.  
 Item una altra caxa dins la quall atrobi lo qui's segueix:  
 Item un bay pintat de pinzell.  
 Item duas tovallas de taula vellas.
65. Item un lansol de tres tellas.  
 Item tres lansols de tres talas quade u grossos.  
 Item una vanova vella y squinsade.  
 Item una caxa dins la quall avia una caxa de Sancta Prexedis,  
 de argent, del offici dels parayres, no acabade.  
 Item vint o trenta malobinas (?)
70. Item uns cortinatge de filampua.

*La cuyna*

- Primo duas alfabias xiques de tanir oli ver.  
 Item una pimentera.  
 Item un barral.  
 Item un casolí.
75. Item sinc scudellas y tres plats y una ola de terra.  
 Item un cossi dins lo qual avia sirqua mitge cortera de forment  
 y unas tovallas.  
 Item un coxí.  
 Item una caldera foradade.  
 Item una barsella de fust.
80. Item un canalobre y una lumanera de stany.  
 Item un artibanc ab la cuberta tranquade.  
 Item un librell vert per pastar.  
 Item una ampolla de vidre.  
 Item uns ferros per cuynar.
85. Item una paella ab se giradora de ferro.  
 Item un paner de canyes.  
 Item una aspia y unas debanadoras.  
 Item una oleta patita trenquade, de coura.  
 Item mes atrobí en dita heretat dues telles de XVIè.
90. Item uns drapets XVIè smars.  
 Item un drap XVIè fort.  
 Item atrobí dos XVIè qui eran atepidas.  
 Item atrobí sinch cayrats de melis.  
 Item una cadireta de infant.

95. Item dos banchs de lit dins lo quin de mige stave un lumaner.  
Item dos cofres de lit encaxat.

*La botiga*

- Primo un caxó de noguer de argenter, en que avia quatre calaxos ab se tenquadura per a fer feyna, dins la u dels qualls calaxos atrobí lo qui's segueix:  
Primo un pingall daurat vell.  
Item set mollos de stampa de coura, patits, per lo officí de argenter.
100. Item quatra pams de parx de sede.  
Item molts trossos de crasols amprats, los quals eran fusos y après lo que de ells axirà serà posat a la fi del present inventari.  
Item moltas altras letres missivas e albarans de pocha valua.  
Item en l'altra calaix:  
Primo un compàs de ferro.  
Item una lima e vuyt o deu ferrets del art de argenter.
105. Item moltas scripturas e letres.  
Item en l'altre caxó una capsete dins la qual avia algunes tasetas de vidre de asmalts.  
Item una patena de vidre en que era pintat lo Lavament de Jesuchrist.  
Item moltes altres scriptures missivas e altras albarans.  
Item sinc o sis trosos de asmalts negre, vert y vermel y blanc.
110. Item un paper en que avia molts vidras de encastar.  
Item en lo quart caxó atrobí molts mollos per abuydar axí de cadenas, de corretges, anells y moltes fatxes de plom.  
Item atrobí, dins un sac, sinquanta vuyt liures y un raz de stam filat.  
Item sinch martells de ferro.  
Item unes tenalles de ferro grans.
115. Item quatre tenalles petites.  
Item sis punxós de fer grans e anels.  
Item dues filedores per filar or y argent.  
Item dues molles de foch.  
Item quatre limes.
120. Item un torn de foradar or y argent.  
Item un encluse.  
Item un pes de coure.  
Item un grate boxos.  
Item un march de pesar argent.
125. Item unes balanses grans.  
Item un march de pesar or y unes balanses xiques.

- Item dues rielleres: una gran y una xiqua.  
 Item una pastera de ferro.  
 Item dues gavetes.
130. Item dos stoix de balanses.  
 Item un caxó de dos calaxos.  
 Item unes tisoires de tellar de argenter.  
 Item una gabia del retaule de le porta.  
 Item dos tepis (?) en lo un del qual havia una stampa de coure y en lo altre un tas y un suatge.
135. Item un torn de spiari ab un taulell sobre lo qual stave dit torn.  
 Item un fornal ab ses manxes y alguns cresols no emprats.  
 Item un altre taulell.  
 Item un caxó ab quatre calaxos, dins lo un dels quals havia alguns vidres e dins lo altre algunes ferementes de pocha valor, per argenter.  
 Item atrobi en le dita hereditat que havia en la taula de le universitat XX ducats venesians qui valen XXXII liures.  
 Item atrobi e rebí de mossen Pegere sent sous, dix los tenia del dit defunt... V l.  
 Item mes me fonch donat per mans de mossen Luis Berard, prevere, per via de remissió, una l., XV s.
140. Item atrobi un sefir encastat en or, penyora en lo hostel del lehó, al carrer de la mar, per II l., VIII s., VIII d. que pegí.  
 Item atrobi que un bastaix tenia penyora una corretga de argent, per III l., X s., IIII d. que yo pegí.

Encant, devant le porte della casa del dit defunt.

(Elenco de los plateros que compraron instrumental. Se cita de ellos solamente una partida).

Mestre Falconer (rialera de ferro).  
 Ferrer Palagré (unas madalles de plom).  
 Mestre Jaume Riera (tenalles de tirar).  
 Mestre Hieronim Sanglès (dos mallas).  
 Mestre Bartomeu Oler (I molla d'oli).  
 Mestra Boffi (I anclusa).  
 Joanot Pinya (I caixó ab ferramenta de argenter).  
 Garcia Vallariola (I marc y mig per passar argent).  
 Mestre Bernat Steva (I taulell de tirar or).  
 Mestre Barnat Pinya (IIII martells).  
 Mestre Audinet (un compàs i una lima).  
 Mestre Parot Morro (unes stampes de coura).  
 Bernat Pinya (unes madalles de plom... X s., IIII d.).

*Inventario [abreviado] del platero Jeroni Sanglès*  
Ciutat de Mallorca, 21-4-1539.

Primo atrobam en dita heretat un alberch en lo qual dit deffunt stava, situat dins la present ciutat de Mallorca, en la parroquia de Sancta Creu, en lo carrer de Sant Joan.

*En la botiga*, ahon dit deffunt feya feina, primo atrobam les coses y affarramenta següents:

1. Item un caxó de noguer dins lo qual es lo següent:  
Primo LXX ferros entre punxós, limes y burins.  
Item unes tisorates de ferro de caxó.  
Item dues pedres de toch.
5. Item una canada de lautó.  
Item un ballanser ab ses balanses y pessos.  
Item ab la pastera de  
Item una casolate de ferro, dins le qual atrobam moltes resadures de argent y grans y la... del caxó que pesa 2 onzes, 3 quarts.  
Item en dit caxó atrobam 3 onzas y mige de argent de scurrada.
10. Mes dins una capsa atrobam unes perles manudes en les quals ni ha una grossa. Pesaran dotza millarassos.  
Mes dins la mateixa capsa dues madoles de coura ab diverses pedres fines de poca importancia.  
Mes ab una altra capsa atrobam esmalt roig. Pesa I onza, un quart.  
Item un altre caxó de alber dins lo qual ha moltes aynes de botiga, ço es un pa d'estany matal trencat, una stampa de matal rompuda y altres brollaries.  
Mes un altre caxó vell, la caxa de noguer y les pasteras de alber, buyt.
15. Mes una salvatella de fust.  
Mes un tas de forgar gros.  
Mes un altre tas petit.  
Item quatre martells grossos de ferro.  
Item dos martells de mige mà: un, sancer; l'altre, romput.
20. Item quinze martells de obre de forge.  
Item un tas de planar.  
Item una xiquarinya.  
Item un xambrot de pipet gros.  
Item un xambrot de copa de collets (?).
25. Item un tas de ferro gros.  
Item una staqua de culleras.

- Item una aresta de culleras.  
 Item una xiquorinya de peu de copes petita.  
 Item una mige lluna.
30. Item set peses suages, de diverses maneres.  
 Item un uxol.  
 Item quatre tizores: dos grans y dos manoretetes.  
 Item un morter de coura.  
 Item tres bitles de fust.
35. Item una sola de fer neta ferramenta de plom.  
 Item unes tenalles de tirar a torn.  
 Item una tenalla de tirar altra.  
 Item tres enclusas: una aguda, l'altre dudalera y l'altre de tam-  
 blet.  
 Item una bila de ferro, petita, de anelles.
40. Item unes tenalles de cadana.  
 Item tres martells: un de enquestar y dos de rablar.  
 Item una molla de oli.  
 Item dos ballanses: un cussori per la botiga; lo altre de pezar  
 ..tets.  
 Item un ballanset de tersia ab una ballansa almasquina.
45. Item dos marchs grossos de argent.  
 Item dos marchs petits.  
 Mes una sola de embutir.  
 Mes un balanset gros ab se balansa consertada.  
 Mes un sisell de ferro, gros.
50. Mes dos balansons de aram: un gran y un petit.  
 Mes la ferramenta se troba en la fornal, dos baneras, una co-  
 pate.  
 Mes dos molles.  
 Item unes molles de buydar.  
 Item unes tenalles de buydar.
55. Item unes tenalles de forgar.  
 Item una cullera gran de ferro de buydar cassons de argent.  
 Mes una riaella grossa de buydar ragoles de argent, en que te al  
 cap una cullera de buydar cassons.  
 Mes dos asts de ferro.  
 Mes una riaella grossa.
60. Mes altre riaella petita.  
 Mes quatre branques de fer feyna.  
 Mes un taulell de la botiga.  
 Mes un taulell de comptar moneda.  
 Mes una pastera de daurar.
65. Mes un taulallet petit de fer feyna.  
 Mes uns manxons petits.

Mes dos caxons ferrats de clavó, petits y vells.  
 Item un anghell ab son bastiment, lo qual tenia per contrast, deurat.  
 Item dues filleras.

*En la entrada*

70. Primo attorbam una caxa grossa de Flandes dins la qual havia una senalla de palma ab crasolls.  
 Mes dins la matexa caxa un cull de alfabia ple de... de bota.  
 Item una altra caxota de Flandes, buyda.  
 Item dos banchs de fust vells.  
 Item un cup de fust ab serquols de ferro.
75. Item un poal ab se cadena de ferro de la sisterna.

*En lo seller*

[...] Item un fornell de ferro de fondra argent.

*En la botiga del oly*

[...]

*En lo studi*

- Primo un taulell, dins lo studi, de noguer, ab dos calaxos y ses tancadures.  
 Item un caxó de tersia, nepolatà, ab se tancadura.  
 Item una tauleta de quatre peges de pi, ya vella.
80. Item dins lo matex studi, quatre cadires de cuyro per seure.  
 Item tres silles de cuyro.  
 Item tres artibanchs de studi grochs vells, los dos buyts y ab lo altre les coses seguens:  
 Primo una altra senalla ab molt ferro vell de poca importancia.  
 Item un tros de verdet.
85. Item un pa de salmoniat.  
 Item una fillera grossa.  
 Item dos caxons de noguer de argenter.  
 [...]

*En lo manjador*

[...]

*En la cambra major*

[...]



T. XXXIX

B. S. A. L.

LAM. XXVII

Fig. 3.— Cofrecillo litúrgico de plata de la parroquia de Porreres, cubierto de esmaltes. Siglos XI

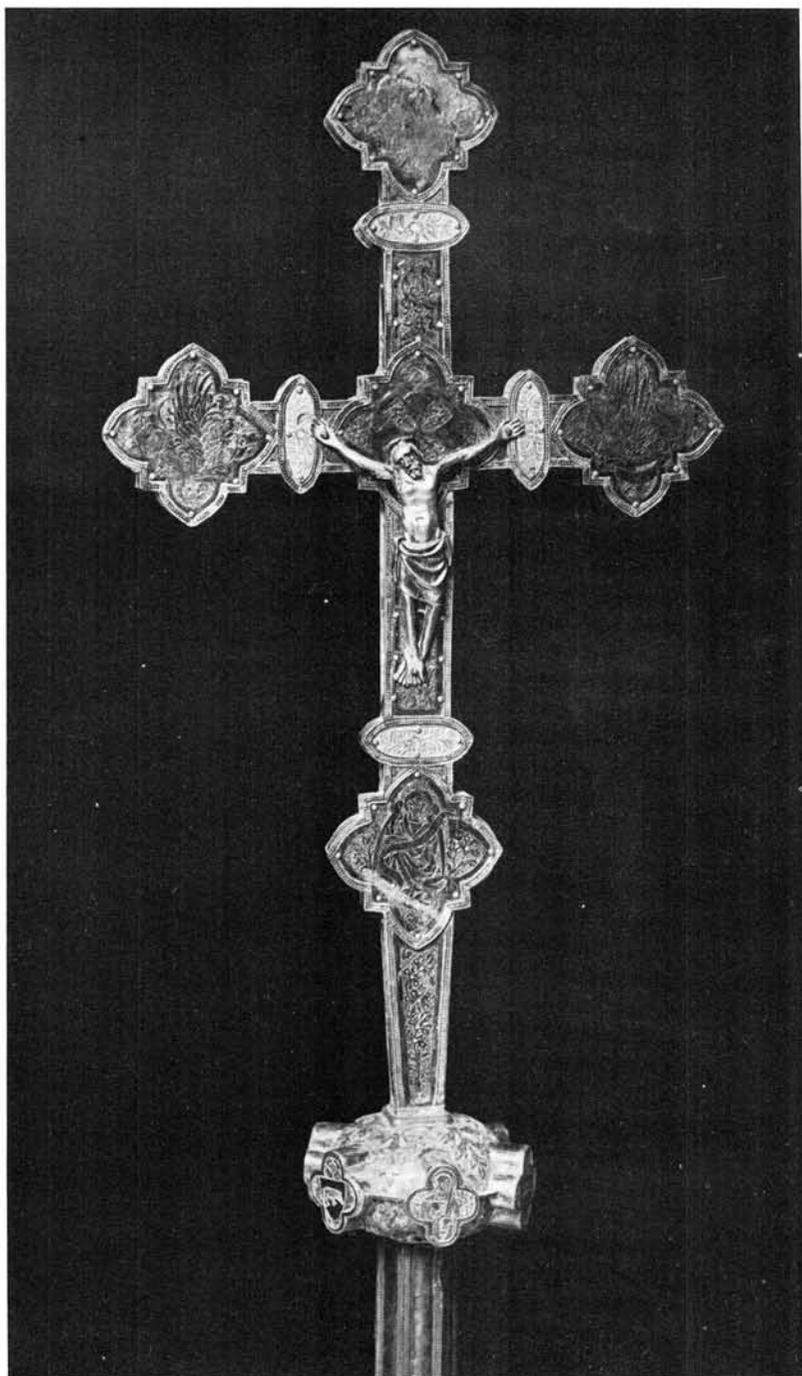


Fig. 4.— Cruz de plata de la parroquia de Valldemossa. Siglo XV.

*En la recambra*

[...]

*La cambra nova*

[...]

*Cuyna*

[...]

*Pestador*

[...]

*Porxo*

[...]

Primo mig seller de argent, deurat de or, de marcha de Palerm de pes (*en blanco*).

Item un joiell de or esmeltat. Pesa mige onse y mig quart.

90. Item una tasa de argent, de pes de sinch onses, marque de Palerm.

Item un fill de perles, que son cent trenta perles, entre grans y petites.

Item un altre fill de perles manudes, que pesen quatre milleresos.

Item un parxet de or tirat.

Item una rasta de cordons de Flandes.

95. Item una bayna de ganyvets xichs, guarnide de argent.

Item un buch de baynots, ab son gorniment de tisores y tallar plomes.

Item unes tanalletes de ferro.

Item dos anells de or ab un granat y un perfhi de mossèn Arnau Font. Stan penyora per sis lliures, VIII s.

Item un bassinet de lleutó.

100. Item dix la senyora muller del dit deffunt que hi ha dos vies de peserant de or, les quals stan penyora y no sa pohan...

Item un clavet de argent de dit deffunt ab algunes claus.

[...]

Item una casa... al carrer de Sant Joan, en un carrer qui no passa de Galseran Ortis, y es algorfa y botiga.

Item una botiga... situada en lo mateix carrer de Sant Joan, lo carrer l'altre qui no passa, ahon sta mossen Joan Pinya.

Item un ort... en lo carrer anomenat de les Fillosses...

105. Item unes altres cases situades... al carrer del Vi...

Item una botiga situada en lo mateix carrer del Vi...

[...]

(*Llibres de comptes (1535, 1527), Procès (1518), Libret de diverses feynes de son offici de argenter (1514).*) \*

[...]

Un catiu negra, del dit defunt.

Item una cativa blanca, anomenada Catherina.

*ARM, Prot. Pere Garau, Test. e Invent. (1513-48), G-168 f. 168 s.*

## DOCUMENTOS VARIOS

### 1

*Pere Cenata, autor de los sellos reales del rey Sancho de Mallorca*

1311

Item pagam an Cenata, d'argent que feeren a ops del segel maior del senyor rey oltra VI marcs e VI unces d'argent que pesaren los segels trencats del senyor rey de bona memoria CXVIII torneses d'argent per la punna (?) que feeren entre refondre e obrar, e valen a XVIII de torneses, VIII l., XI s.

Item li pagaren per daurar lo dit segell per I florí e mig d'or 1 l., VIII s.

Item que li pagam, los quals li mesen en compte de faedures XX l.

E així es per tot... XXX l.

Item pagam al dit Cenata de manament den                      per l'argent lo qual entrà en lo segell menor del senyor rey VI l., XI s. II d.

Item li pagam per faedures del dit segell, los quals reten al dit a raó quals li havia ja pagats C reys d'argent, que valen VI l., XIII s., IIII d.

E així es per tot... XIII l., IIII s. VI d.

*ARM. Registre de dades 1311, RP 1865, f. 185 (nuevo).*

---

\* Solamente se anotan los libros fechados. En la puja de sus bienes aparecen, indicados como tales, solamente los plateros: Miquel Durban, Steva Sangles, Andreu Pitzan.

## 2

*Impuesto sobre metales preciosos en Mallorca*

1360

Primerament que tot hom qui vendrà o farà vendra or e argent obrat que pach e sia tengut de pagar IIII diners per lliura, comprador e venedor.

Item ordonaren los jurats que tot corrador e tota altre persona qui vena o fassa vendra perles pach e sia tengut de pagar IIII diners per lliura lo revenedor e si lo comprador les volrà per si o per son propri us o de son alberch o per altre pach e sia tengut de pagar IIII diners per lliura, emperò no y es entès perles nœ sobrepòsit que.s venen en vestadures.

(...)

Item que tot hom qui vendrà o vendra farà pedres precioses d'anels o menys d'anels e tot crestall e patrenostres o menys de patrenostres o coral o esmalt, pach e sia tengut de pagar IIII diners per lliura, comprador e venedor.

(...)

Es entès en la dita venda tot or e argent filat e tot or e argenter comprarà per fondre a son ofici o per qualsevol obra o manera pach e sia tengut de pagar IIII diners per lliura, comprador e venedor.

Item que tot argenter e tota altra persona qui comprarà de les coses desús dites e les vendrà a menut e aurà pagada imposició, que no sia tengut de pagar res, mes que pach lo comprador, emperò si-u ven a ningú que ho vulla per revendre pach comprador e venedor, IIII diners per lliura.

E emperò entenem que tots aquells qui baten la fulla d'or e argent van e son tenguts pagar segons la forma ordonade demunt.

*Imposició de tot or e argent [de la ciutat de Mallorques]. (Any 1360). Arch. Dioces. de Mallorca: S. Ms. 2960, s. f.*

## 3

*Nombramiento de procurador de Antoni Oliva, platero, en Barcelona*

12-2-1397

Ego, Antonius Oliva, argentarius, civis Maioricarum, gratis et scienter facio et constituo et ordino procuratorem meum, certum et specia-

lem, vos, Marchum Canyas, argentarium, civem Barchinonensem, licet absentem, ad petendum, exigendum et recipiendum pro me et nomine meo a Michaelae Gombau, cortinerio sive *cortiner*, cive barchinonense, et a bonis suis illos decem florenos auri Maioricarum et duodecim solidos monete regalium Maioricarum minorum in quibus michi tenetur ex resta illorum XX florenorum et XII solidorum dicte monete quos sibi mutuavi numerando (...).

Testes inde sunt discretus Iohannes Alaxandri, presbiter, Gabriel Saguiet, Michael Saplana, argentarius Maioricarum.

*ACM. P, Guerau Colomar, Prot. 1397-1401: III/XIII/II/24.*

## 4

*Fusión de objetos en la catedral para hacer unos candelabros de plata*

1399

Item per manament del reverent senyor bisba e son honrat capitoll fo levat de la barra de Trinitat totes les lantes e I cap d'argent.

E totes les lantes qui eran dins la sacristia e sinch calses e III patenes e dos pinacles del rataule d'argent e I creueta del dit retaule e I coroneta petita del crucifix del cor e un poch d'argent, lo qual pesa tot coranta dos marchs, quatre onsas, divuit milleresos.

Dels quals rebé mossen Antoni Sans, per manament dels demunt dits senyós per compliment de paga de so que la sacristia li devia e li feia VIII l. de rende, setza marchs IIII onzes, XV milleresos, sagons apar per carte de que'm feta, per autoritat del senyer en Johan Riera, notari, a VIII de janer l'any MCCCC.

Item paguí del demunt dit argent a N'Antoni Oliva, argenter, per los canelobres majós qui pesan XXIIII marchs, III onzes, VII milleresos.

E per I march e III onzes XIII milleresos que rabi de n'Oliua pregat (?) el de la minva del argent, qui son II onzes, II milleresos... VIII l. VI s. VI d., segons apar per carta feta per autoritat del dit notari a XV de juny, any desusdit.

Los quals canalobres l'honrat mossen en Guiem Vals, canonge de la Seu, paga lo deurar e fasadures al dit argenter a raó de III l., XII s. per march, per los quals paga lo dit honrat LXXXVII l., XVII s., XI d. (...), per sua salvació e remissió de sos pecats... VIII l., VI s., VI d.

*ACM. Llibre de sacristia 1399, f. 73 v.*

## 5

*Ofrenda de un cáliz de plata por una familia de navegantes*

26-7-1399

Item diluns, a XXVI del mes de juliol, rabí del senyer en Bartomeu de Bases, fill den Bartomeu de Bases, patró de nau quondam, hereu de la dona Salvata, muller den Jacme Surel, patró de nau quondam, un calsa d'argent daurat dins e dafora ab la sua patena deurada ab III asmalts en lo dit calsa, la I de la Pasió, l'altre del dit Jacme Surell, l'altre de la dita dona Salvata.

E lo asmalt de la patena es *Sede Magestatis* e senyal poch del dit Jacme, lo qual ab sa patena son de pes, segons que per en Figarola argenter, qui aquells ha orats e pesats, de XVI onzes e XV milleresos.

E, oltra lo dit calse, rabí lo seu astog de cuyr varmey ab senyals dos, cascun del dits defuns.

E ab I tovyola blanque del dit calsa, lo qual calsa e patena la dita dona Salvata lexa en son testament a la dita Seu, per ànima sua la qual haia bon rapòs.

ACM. *Llibre de sacristia 1399, f. 74 v.*

## 6

*Legado testamentario de un cáliz por una familia de pelaires*

1411

Primo rebí, a XXIII de febrer, de la dona Astevena, muller d'En Bernat Asteve, perayra quondam, un calse deurat e floregat ab se petena, de pes de quatorze onzes e mitja, lo qual vol que stia en lo altar mejor, segons que mane en son testament, lo qual calse e petena he rebut per mà del senyor en Pere de Valmejor, marmesor de la dita dona, en presencia de mossen Guillem Fabranés e de mossen Jacme Martí.

ACM. *L. de sacristia 1411, fols últs. s.n.*

## 7

*La cofradía de la Concepción ofrenda candelabros al convento del Carmen.*

1418

Sit omnibus notum quod die veneris XXV martii anno a Nativitate Domini MCCCCXVIII constituti personaliter venerabiles Petrus Royal,

Iohannes Cabaspre et Petrus d'Arbocies, rectores et administratores confratrie Conceptionis gloriose Virginis Marie de Carmelo, civitatis Maioricarum, coram reverendo fratre Bernardo, Magistra in sacra pagina, presenterunt obtulerunt ac tradiderunt de facto eidem magistro Bernardo et aliis fratribus dicti conventus duo candelabra cum signis, ponderis sexdecim marchorum et unius uncie, ad perpetuam servitutem ecclesie dicti monasterii ut in eis reponantur cerea comburentia quando divinum cantatur evangelium.

Quiquidem magister Bernardus et alii fratres acceptantes dicta candelabra et referentes gratias et laudes Deo et gloriose Virgini Marie ac dictis procuratoribus et administratoribus, promisserunt tenere et conservare dicta candelabra et non vendere, nec alienare ullo modo, nec aliqua urgente necessitate.

Testes huius rei sunt: venerabiles Iohannes Valentini, Raymundus Lulli, cives Maioricarum, et Petrus Gayà, parator Maioricarum.

*AHM. P, N. de Fornis, Prot. 1415-1418, f. 107 v.*

## 8

*Ojrenda de un cáliz de plata al monasterio de Santa Margarita*

20-7-1431

Ego, soror Francescha de Tagamanent, monesterii Sancte Margarite civitatis Maioricarum, ob reverentiam Domini Nostri Iesu Christi et Beate Virginis Marie eius matris et propter devotionem quam habeo beate Margarite et omnibus sanctis Dei et in remissionem peccatorum meorum penitusque et benefactorum meorum, de licentia et voluntate honorabilis Clare de Mora priorisse dicti ordinis, dono, dicto monasterio et sacristane dicte ecclesie, ad opus et servitium dicte ecclesie, unum calicem cum sua patena argenti, deauratos cum signo de Tagamanent et cum signo de *cupines* albis et cum passione Domini Nostri Iesu Christi, *de esmalt*.

Hanc donationem facio sub conditione, videlicet quod vos dicta honorabilis priorissa nec moniales vel successores vestras non possitis nec possint dictum calicem vendere, impignorare nec alias alienare directe vel indirecte pro necessitate seu penuria dicti monesterii vel sacristie aut ecclesie eiusdem et si contrarium feceritis vel fecerint, incontinenter, presens donatio pro non facta penitus habeatur et haberi volo, nunc pro tunc, et, in dicto casu, dictum calicem et patenam, dono et assigno, sacristie beate Sedis Maioricarum, ad opus et servitium dicte ecclesie beate Sedis, et ibi deserviat ad honorem et laudem Domini Nostri Iesu Christi et beate Virginis Marie eius matris.

Ad haec, nos, Clara de Mora, priorissa antedicta, soror Caterina Pastora, soror Margarita de Termens, soror Antonia Fornells, soror Graciosa Descatlar, soror Magdalena Muntanyans, soror Michaela Jordana.

Testes: Guillermus Masqueró, sartor, et Nicholaus Mianes, notarius.

*ARM. P, Genís Mianes, M-124, f. 48 v.*

## 9

*Cáliz de plata de la capilla de San Antonio de Pollensa.*

10-3-1440

Franciscus Eximini discreto vicario ecclesie de Pollencia vel eius locumtenenti, salutem in Domino.

Ad instantiam Jacobi Gradulini et Iohannis Martorelli, operariorum capelle Sancti Antoni dicte ecclesie, vobis dicimus et mandamus, in quantum ex parte nostra, moneatis semel etc. Danielem Totxa vestre parochie ut, infra decem dies, det et solvat ac tradat et delibere eis decem libras, quas dare promissit pro quodam calice argenteo, una cum expensis.

*ADM. Litt. 1440, s. f.*

## 10

*Cáliz de plata de la parroquia de Santa Margarita*

14-3-1443

Franciscus Ximini etc. discreto vicario ecclesie Sancte Margarithae de Muro vel eius locumtenenti, salutem in Domino.

Ad instantiam Francisci Armenter vestre parochie, vobis dicimus et mandamus, quatenus ex parte nostra, moneatis semel etc. discretos iuratos vestre parochie ut, infra decem dies, dent et solvant totum id requisitum ipse bistraxit, pro ipsis, in pretio cuiusdam calicis argentei quem ipsi operarii fecerunt ad opus dicte ecclesie, una cum expensis.

*ADM. Litt. 1442/I s. f.*

*El platero Alard Fuallet alquila su taller al pintor Nicolás Amat*

15-5-1447

Ego Alardi Fuallet, argenterius, civis Maioricarum, gratis loco vobis Nicholao Amat pintori Maioricarum, quandam botigiam meam situatam intus civitatem Maioricarum in parochia Sancte Eulalie in vico de la Argenteria, una cum rebus sequentibus:

1. Et primo unum cep et unam enclusam maiorem.  
Item unum tas d'esplanar.  
Item tria paria de stasores.  
Item una tanalla de tirar.
5. Item unum sint.  
Item unum xambrot.  
Item una encluz de culleres.  
Item quatuor encluses parvas.  
Item unum coltell serrador.
10. Item tres martells de forguar.  
Item unum martel de mitgenia.  
Item quatuor martells d'aplanar.  
Item unum tallador de sagells.  
Item quatuor cavalls de plegar.
15. Item duas limes grosses et unam ample.  
Item unum par de encluses.  
Item duo marches.  
Item unum balancer ab dues balances.  
Item unum stanyador.
20. Item dos ferros de buydar.  
Item unum tamis.  
Item tres molls.  
Item unum torn de foradar.  
Item dos stanys.
25. Item unum fust de pollie.  
Item una pastera de daurar ab l'anamador (?).  
Item dos riellers.  
Item unum cofret de ciprés.  
Item dos pilons de lumaners.

Hinc ad unum annum proxime et tamdiu fuero absens precio videlicet seu loguerio quatuordecim solidorum pro quolibet mense, quod loguerium teneamini solvere pro quolibet mense donec Na Benedicta pediceque mee (...).

Unde rerum (...).

Ad haec ego Nicholaus Amat presens et acceptans (...).

Textes: Agustinus Miró et Sanxo Capella, botiguerius Maioricarum.

*ARM. P, Antoni Catany, Pere Martorell, Inventaris i Actes, M-191, f. 105.*

## 12

*Reparación de una copa por el platero Juan Amat*

16-9-1447

Nos Iohannes Amat, argenterius Maioricarum, et Francina eius uxor gratis etc. promittimus uterque nostrum in solidum restituere et tornare vobis, domine Catarine, uxori Jacobi Linars, ortolani civis Maioricarum hinc et per totam diem lune proxime sequentem, illam cupam sive *copa* argenti ponderis [en blanco] unciarum quam mihi dicto Iohanni Amat commendatis et tradidistis causa adptandi eam. Et hoc sub pena etc. obligo uterque nostrum in solidum (...).

Testes: Iohannes de la Fos, argenterius, et Carolus Asset, scriptor Maioricarum.

Postmodum vero die martis XVIII mensis et anni predictorum comparuit dicta domina Caterina et confessa fuit habuisse et receppisse e dicto Iohanne Amat dictam cupam, unde rerum etc. fecit sibi bonum finem etc. volens dictum debitorium cancellari (...).

*AHM. P, J. Falcó, Lib. manualis 1447-48, f. 32.*

## 13

*El platero mallorquín Manuel Gonçalbo en Constantinopla*

25-9-1451

Sit omnibus notum quod ego, Manuel Gonçalbo, argenterius Maioricarum, gratis et scienter confiteor et in veritate recognosco vobis, Danielli Giges, mercatori Maioricarum presenti et vestris, quod dedistis et solvistis michi et ego a vobis habui et recepi numerando voluntati mee, inter diversas vices et solutiones, octuaginta libras regalium Maioricarum minorum, pro precio seu valore illorum quadraginta trium ducatorum quos ad cambium vobis tradidi in civitate Constantinopolis ad opus seu solvendo precio cuiusdam serve vestre nacionis xarquesiorum etatis XX annorum vel inde circa vocate Maria.

Unde renuntians exceptioni dicte pecunie non numerate (...) Quod est actum in civitate Maioricarum die sabbati XXV mensis septembris anno a Nativitate Domini millesimo CCCC L primo. Signum mei, Manuelis Gonçalbo predicti, qui hec laudo concedo et confirmo.

Testes inde sunt: Bernardus Coris et Gabriel Sassa, curritores rerum de collo, cives Maioricarum.

*AHM. P, J. Falcó, Lib. notul. 1451, f. 149 v.*

## 14

*Nicolás Folch, platero, autor de los bordones de plata de la parroquia de San Jaime (Palma)*

15-6-1472

Nos Iohannes de Puigdorfila, Bernardus Joli et Baptista Colom, cives Maioricarum, operarii presentis ecclesie parochialis Sancti Iacobi, tam nominibus nostris propriis quam etiam nomine operariorum predictorum, gratis et scienter, convenimus et bona fide promittimus vobis, Nicolao Folch, argenterio, civi Maioricarum presenti, dare et solvere pro laboribus vestris fiendis in duobus *bordons* argenti per vos fiendi, de la faysó dels dos que son en la Seu que.s diu del disabte e den borró (sic) cum sex sivalts in quolibet *bordons* cum figuris per nos vobis designandis, ad rationem IIII l., V s. pro quolibet *marcho*, et dare vobis argentum necessarium et la fust, tum modo alie vero res eisdem *bordons* necessarie vos teneamini dare.

Et hoc hinc ad festum Natalis Domini proximi.

Ad haec, ego, Nicolaus Folch promitto dare dictos *bordons* perfectos in proximo venienti festo Sancti Iacobi.

Testes: Georgius Ramon, notarius, et Iohannes Pol, presbiter, in presentia quorum firmarunt dicti Bernardus, Baptista et Nicolaus.

*ARM. P, Felip Ballester, Contratos 1472, f. 47.*

## 15

*El platero Rafael Boga, autor de unos bordones para la parroquia de Pollensa.*

21-4-1505

Nos Rafael Bogua, argenterius, et Columba eius uxor, ville Pollentie habitatores, gratis promittimus uterque nostrum in solidum vobis,

honorabili Iohanni Bosch, alteri ex honorabilibus juratis ville Pollencie ut alteri ex administratoribus vennerabilis et discreti Iohannis Mathei, presbiteri quondam, facere duos bordons argenti iuxta capitula [...]. Som de acord al honrat lo senyer En Johan Bosch, jurat y curador de mossenyer Johan Mateu prevera quondam, e mí, Rafel Bogua argenter, de fer los bordons. Es en la manera seguent:

Primo, som de acord que'ls haia de fer los dits bordons tals quant aquells de Sent Miquel de Malorques, tala obre e tal faysó [...].

Mes avant, som d'acord que tinch a fer dits bordons de pes de deu marchs, dich X marchs d'argent de marcha de Mallorques.

Mes avant, som de acord que tinch a fer dits bordons per preu de cent trenta lliures, dich CXXX lliures, entra los susdits deu marchs e or per deurar los dits bordons e mans e mesos a punt tals ynant aquells que son en la sobredita sglesia de Sent Miquel.

Mes, som de acord que si mes pesaran los dits bordons de X marchs me paguaran seguons mes e mancho.

Mes, som de acord que yo, Rafel Bogua, haja de fermar en poder d'En Johan Arquimbau, notari, ensemps ab me muller de fer, haver e tenir e bona pau possehir en tota aquella seguretad que dir se porà obligant ne tots nostros bens hauts e per haver feran a la obligació o pus ver per tants albarans tindrà de la mia mà.

Testes: Rafel Bota et Jacobus Bota, fratres, in quorum presentia omnes firmarunt.

*ARM. P, Joan Arquimbau, Contratos 1501-1506, ff. 166-166 v.*



## LAS "AVARIES" DE UNA COCA DE SANCHO DE MALLORCA (1321)

PABLO CATEURA BENASSER

### 1. Introducción

Desde hace algunas décadas la historiografía ha llamado la atención sobre la política de la dinastía privativa respecto al sector terciario y especialmente sobre su directa intervención en el tráfico comercial; de ahí, medidas sectoriales como la de alentar la reconversión, en 1320, de la flota mercante isleña,<sup>1</sup> y la participación de naves reales en expediciones comerciales con destino a países del Atlántico.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> El rey alentaba al lugarteniente a promocionar dicha reconversión, señalando como consecuencias de ella, *car se poria hom fer tembre a tota gent que hom pogués dir que Mallorques hagues tantes galees com vuy ha vaus e cochás* (M. DURLIAT y J. PONS MARQUES: *Recerques sobre el moviment del port de Mallorca en la primera meitat del segle XIV*, en VI "C.H.C.A.", Madrid, 1959, p. 358).

En cualquier caso no debió ser muy elevado el número de cocas mallorquinas, según atestiguan dichos autores (Id id, p. 348 y 354-356), en relación con el número de buques atracados en el puerto de la ciudad, tal como revelan los datos siguientes:

Año	Total buques	Buques mallorquines	Cocas mallorquinas
1321	570	264	58
1324	510	417	69
1331	584	402	47
1332	444	266	24
1340	617	446	25

<sup>2</sup> M. DURLIAT y J. PONS y MARQUES, *Opus cit.*, p. 357.

Un amplio repertorio bibliográfico sobre el tema del comercio en el ámbito mediterráneo y referido a Mallorca puede verse en la monografía de A. SANTA-MARIA, especialista en el tema, *La reconquista de las vías marítimas* (presentado al "I Congreso de Historia Mediterránea", Palma de Mallorca, 1973, p. 99-115). Con posterioridad apareció la *Historia del puerto de Palma de Mallorca* debida a Francisco SEVILLANO COLOM y Juan POU (Palma de Mallorca, 1974) y más recientemente ha aparecido un artículo póstumo del primero de estos autores, titulado *Mallorca y Valencia: relaciones marítimo-mercantiles en el siglo XIV*, en el "Primer Congreso de historia del País Valenciano" II (Universidad de Valen-

Aunque todavía esté por realizar un estudio de la flota que poseyó la dinastía de Mallorca, tenemos documentadas algunas de las embarcaciones de Jaime II<sup>3</sup> y respecto a Sancho sabemos que en torno a 1321 tenía seis galeras, parte de ellas correspondientes al *pariatge*, en el puerto de la Ciudad de Mallorca.<sup>4</sup>

Estos son los datos, hoy por hoy, obrantes sobre el particular; por ello deseo resaltar la importancia del documento objeto de este artículo ya que permite ampliar nuestros conocimientos al respecto; se trata de una relación de gastos efectuados, en 1321, en una coca propiedad de Sancho de Mallorca; aparte de su especial significación, el documento nos ofrece una considerable información sobre formas de trabajo, salarios, alimentación, enseres de cocina, medidas sanitarias y defensivas, precios, tipos de envases y medidas, y otras variables de notoria entidad, aunque es avaro respecto a datos que permitan revelar su identidad.

## 2. El documento

El instrumento al que nos referimos está integrado en un cuaderno de papel, sin foliar, cubriendo sus 24 planas iniciales.<sup>5</sup> En su portada se indica escuetamente, *Aquest es lo libre de les massions de la cocha del senyor rei*.

Los asientos, en número de 126, están ordenados siguiendo la pauta de las jornadas de trabajo realizadas —las tareas se iniciaron

---

cia, 1980), p. 539-655. Centrados en la época de la dinastía privativa están los artículos de A. RIERA MELIS: *Mallorca, un ejemplo de planificación económica en la época de plena expansión*, en "Estudios históricos y documentos de los archivos de protocolos" V (Barcelona, 1977), p. 199-243 y más directamente relacionado con el tema, *La "licència per a barques" de 1284, una font important per a l'estudi del comerç exterior mallorquí del darrer quart del segle XIII*, en "Fontes rerum Balearium" III (1979-1980), p. 121-140.

<sup>3</sup> A. PONS PASTOR, señala, aunque sin justificarlo documentalmente, que Jaime II era —propietario— de la terida Santa Ana, de un *uxer*, galera, barca y leño (*Historia de Mallorca*, V, Palma de Mallorca, 1970, p. 104).

<sup>4</sup> E. SUREDA (*De la corte de los señores reyes de Mallorca*, Madrid, 1914, p. 84) indica, sin embargo, como propias del monarca las seis galeras (Coronada, Aguila, Santa Catalina, Cortesa, Joyosa y Falcó) que en 1321 se encontraban en la ciudad siendo objeto de reparaciones. Francisco SEVILLANO (*Historia del puerto de Palma de Mallorca*, p. 406, nota 128) señala que en 1322-1323 estaban en la ciudad las galeras Victoria, Angelina, Rosa y Samsona además del *uxer* San Salvador y que pertenecían al *pariaje*. En 1329 se alude a otras galeras del *pariaje* llamadas Bonaventura y Santa Ana.

<sup>5</sup> Aunque carece de cubiertas quedan restos en sus lomerías. Las dimensiones del cuaderno son 31,5 cm. x 12,5 cm. Ninguna viñeta o signo aparece a lo largo de sus páginas, sólo al final se realiza una operación de suma de todos los gastos.

el primero de setiembre y finalizaron el 24 del mismo mes —, consignándose en su margen derecho el importe (en libras, sueldos y dineros) de cada gasto.

En cada plana suele haber una media de seis partidas, aunque en algún caso, como el del día 21, sólo figuran tres asientos, y en otros, tal el caso del día 17, con hasta siete conceptos de gasto.

A destacar el hecho de que en alguna ocasión, el día 20 concretamente, se trabajó también en domingo, lo que indicaría la premura en tener lista la nave para una nueva travesía convenida.

Ningún dato obra que permita la identificación de la coca — sobre su nombre, desplazamiento, etc.—, sobre el personal de a bordo — sólo se menciona al patrón, aunque sin más detalles —, ni sobre el escribano, quien, por lo demás, a lo largo del escrito utiliza los verbos en plural — *comensam a fer les avaries* —, la tercera persona singular — *costá una barcha qui portá la dita exàrcia* — y plural — *costaren tres lanternes* —, aunque en algún caso escribe en primera persona al referirse, por ejemplo, a la compra de alimentos.

### 3. Las "avaries" de la coca real

La coca era un tipo de embarcación familiar en el Mediterráneo desde el siglo XIII; ya en el *Libre dels Feits* se alude a ella en relación con la conquista de Mallorca<sup>6</sup> y durante el siglo XIV aparece corrientemente en la documentación, tal como señala Francisco Sevillano Colom.<sup>7</sup> Básicamente, sus características eran las siguientes:

<sup>6</sup> Así, aludiendo el monarca a la frustrada llegada de refuerzos para concluir la conquista de la isla, dice *que don Ató de Foces logà una coca d'estes de Baiona, e. quan feren en la mar, la coca feia aigua molta, si que per dos locs o per tres ne traïen de l'aigua en calderes poques: e calafataven ab estopa tot co que podien, sí que ja volgueren ésser en terra (...) e cuidaren perir tots, per ço car la coca feia molta aigua, e era vella, e a males penes pogueren-ne treure la roba e els cavalls: si que, quan ho hagren treït, la coca s'obrí, e trencà.s tota sobre la mar* (*Llibre dels Feits*, Edic. de Ferran Soldevila, Barcelona, Edit. Selecta, 1971, p. 55-104).

<sup>7</sup> El autor (*Mercaderes y navegantes mallorquines, siglos XII-XIV*, en "Historia de Mallorca" coord. por J. Mascaró Pasarius, IV, 1971, p. 452) da los siguientes datos que hemos articulado en el cuadro adjunto:

Año	N.º	Propiedad	Características
1331	1	pisanos	una cubierta
"	2	venecianos	dos cubiertas
1332	4	—	2 con dos cubiertas y las restantes con tres
1336	2	venecianos	tres cubiertas

A) *Desplazamiento*: entre 300 y 600 salmas, es decir, entre 40 y 80 toneladas.<sup>8</sup>

B) *Morfología*: J. Bernard,<sup>9</sup> refiriéndose a las cocas utilizadas por las ciudades hanseáticas, indica que tenían una veintena de metros de eslora por siete de manga, muy sólidamente construídas y provistas de castillos.

C) *Elementos de propulsión*: la coca estaba dotada de una sola vela cuadrangular y en ocasiones de otra pequeña para facilitar las maniobras. En el documento que nos ocupa se señala la presencia de dicho aparejo, al pagarse ciertas operaciones relacionadas con *rambojar la vela o manejar la vela*.<sup>9</sup>

D) *Objeto al que eran destinadas*: esencialmente al transporte de mercancías,<sup>10</sup> es más, se constituyen en los buques mercantes por excelencia del Atlántico y en menor medida del Mediterráneo durante los siglos XIII-XIV.

Pese a los rasgos señalados debe indicarse que la tipología de las cocas era muy diversa,<sup>11</sup> guardando a menudo escaso parentesco las que circulaban por el Mediterráneo y las que lo hacían en el Atlántico; las había de una o varias cubiertas<sup>12</sup> — en 1331 están documentadas naves de estas características en el puerto de la Ciudad de Mallorca —, de tonelajes muy diversos (J. Bernard nos informa que en Burdeos recalaban cocas de 100 y 200 toneladas de porte), y de dos y un timón — caso al parecer de las cocas bayonesas —.

Lo dicho anteriormente es más, en algunos aspectos, de lo que deja entrever el documento que vamos a examinar ya que el mismo no parece relacionar todas las obras y gastos realizados en la coca por cuanto el escribano indica, en uno de sus asientos, la existencia de otro libro

<sup>8</sup> F. SEVILLANO COLOM, *Mallorca y Valencia...*, p. 541.

<sup>9</sup> *Navires et gens de mer a Bordeaux (vers 1400-vers 1550)*, París, S. E. V. P. E. N., 1968, Vol. I, p. 301.

<sup>10</sup> J. BERNARD (Mismas referencias, p. 300) indica que *était devenue per excellence la navire marchand dels Hanséates et les sceaux dels villes de la Baltique ou de la mar du Nord portent maintes son empreinte*.

<sup>11</sup> El autor aludido en la nota anterior atribuye tal diversidad a la adaptación del modelo originario, o al menos de sus elementos más característicos, a las tradiciones locales.

<sup>12</sup> En el asiento n.º 12 del documento se indica que se abonan 8 dineros a *V bastays qui aportaren la xàrcia nova a la mar, la qual hagem d'en Peyri Murta, es escrita en l'altra libra*.

de contabilidad,<sup>13</sup> aspecto por otra parte inducible de otras partidas donde no se señala pago alguno por las mercancías y materias transportadas a la coca ni se justifica su procedencia de los arsenales reales.

Las obras realizadas en la coca — aunque a lo largo del documento se la llama *nau* — se acometieron estando el buque a flote, en algún punto cercano a la ribera, y no en dique seco,<sup>14</sup> de ahí las menciones constantes al transporte de los materiales necesarios, a cargo de barcas, *a la mar*; en tal sentido se indica, por ejemplo, — *pagam — V bastays qui aportaren la xarcia nova a la mar*.<sup>15</sup> Prueba de la actividad de dichas barcas son los datos que figuran en el cuadro adjunto:

Día	N.º viajes	Materias transportadas	Importe alquiler de las barcas	
1.IX	2	jarcia vela y tienda	1 sueldo	—
2	1	<i>taules</i>	—	8 dineros
3	3	jarcia comida <i>escudeles, talados</i>	1 "	—
			—	2 "
			—	3 "
4	2	leña enseres de cocina	—	—
			—	3 "
7	1	<i>formadxes</i>	—	2 "
9	2	botas	2 "	2 "
10	2	madera	—	6 "
		jarcia	—	5 "
11	2	colaboración trabajos achique	—	3 "
		barriles	—	2 "
12	2	<i>costes</i> madera	—	6 "
			—	—
14	1	sardinias y habas	—	8 "
15	1	armas	—	8 "
			Total	9 sueldos

<sup>13</sup> Además de las repetidas menciones a las barcas y del hecho de conducirse los materiales *a la mar* como sinónimo de *a la nau*, está el hecho de que el patrón y los niños comían durante la jornada de trabajo en la nave.

<sup>14</sup> Asiento 12.

<sup>15</sup> Los asientos del día 17, por ejemplo, manifiestan tal aserto: se pagan los jornales de los faquines pero no hay pago alguno por el transporte de los materiales a la coca.

Tales datos no recogen todo el movimiento de las barcas, ya que algunas partidas manifiestan ostensiblemente la remisión de mercancías a la nave consignándose sólo el precio de las mismas pero no el coste de su transporte; ello nos podría hacer suponer que a partir del día 15, cuando cesan los gastos por este concepto, fuera habilitada alguna barca de la atarazana real.

Las tareas, que refiere el documento, afectaron en síntesis a los siguientes elementos de la coca:

A) *Elementos de gobierno de la nave*: numerosas partidas hacen referencia a la adquisición de maromas, cuerdas e hilo — de cobre y *d'empalomar* —, *molas d'exarcia*, agujas y lona — *sayal* — para la vela. Se hace mención también de un ánora, embarcada el primer día de iniciarse las obras, y otras cinco subidas a bordo el día 17, aspecto un tanto sorprendente relacionable acaso con las características del viaje que debía emprender y de los puertos de destino. Se alude también a un timón o *rem* (en realidad el documento indica, *dos bastays qui portaren "los rem" a la barcha* cuya falta de coordinación nos impide determinar si se trataba de uno o varios remos). Finalmente, hay referencias al anclaje de la arboladura: el mástil — *exercrar l'abra* — y la antena — *IV bestays qui portaren una entena a la mar* —.

B) *Obra muerta y casco de la coca*: hay varias partidas referidas a la compra de tablones, madera y leña — para los *corredos, caxa del lou, escalons de l'escala* —, a la adquisición de pez y estopa. Sólo en el caso de la escalera se informa de que la madera utilizada fue de pino.

En tres ocasiones — los días 11, 12 y 16 — fue achicada el agua, extrayéndose en la última ocasión 10 barriles, con la ayuda de *bestays* y de un *ambut hobs de lavar l'aygua*.

Dado que se trataba de un buque de propiedad real, la mayor parte de los materiales fue suministrada por los arsenales reales <sup>16</sup> — *bu-*

<sup>16</sup> Los objetos proporcionados por funcionarios reales y personal adscrito a los arsenales fueron los siguientes:

Día	Objeto	Funcionario
2	1 ánora	Pere Burgues
3	járcia	Peyri Murta
4	barriles, útiles de cocina	en Ro(c)hafort
7	2 <i>marassas</i>	en Coral
10	2 <i>manayris</i>	Coral Escorba
17	1 antena	(atarazana)
19	<i>lanses</i>	P. Burgues
20	armas	( <i>fòndech</i> )

*tiga* de Portupí y *fondech* de la atarazana — tal como se indica, a veces expresamente con las áncoras, jarcia, antena, armas y otros elementos de navegación, aunque otros objetos como linternas, vajilla y los alimentos fueron comprados directamente por el escribano.<sup>17</sup>

El personal participante en los trabajos de reparación de la coca estaba formado por *hòmens* a jornal — en cuadrilla de 2, 4 y hasta los 12 hombres contratados el día 19 *per avianar la nau a la tora* —, *bastays*, es decir, faquines que cuidaban del transporte en barca de los objeto a la coca, aunque en algún caso se les emplee en otras misiones — *manajar l'exarcia, manajar la vela, sacar agua de la nave* —.

A lo largo del documento se menciona también el patrón de la coca, del que no se indica su identidad, dirigiendo los trabajos e incluso adelantando dinero para algunas operaciones — en la compra de madera que *feu anar a la nau* —. En ningún caso se le asigna cantidad alguna en concepto de remuneración, pese a indicarse *laborava a la nau*, probablemente por serle abonada por la procuración real.

Un caso aparte lo constituye la mención de *infans* participando en los trabajos. En ningún caso se relaciona su número, la índole de su tarea ni tampoco se les asigna jornal alguno, figurando sólo partidas de alimentos para su consumo *als infans qui eren en nau*.

Sorprende la falta, entre el personal trabajador, de elementos especializados como los *mestres d'aixa*, carpinteros y calafates, cuya ausencia acaso quepa relacionar con la doble contabilidad que se llevaba en relación con dichas obras.

En el cuadro siguiente se recogen los jornales pagados a los *bastays* y *hòmens* por los trabajos realizados. En conjunto el montante de los salarios, abonados diariamente, supone un 10 % del total de gastos computados por el escribano.

<sup>17</sup> Los suministradores de productos que se relacionan en el documento fueron éstos:

Día	Objeto	Vendedor
5	hilo <i>d'empalomar</i>	Massot
5	hilo de velas	Coral Saffila
5	<i>filis de formadxes</i>	Jacme Porsel
7	<i>baril de sardina</i>	A. March
24	1 <i>pa de pega</i>	Bernat Duja

En las ordenanzas del Consulado de Mar (*Libre del Consolat de Mar*, Barcelona, Edit. Barcino, 1930. I, p. 77) se disponía que *senyor de nau o de leny (...)* *deu fer comprar a l'escrivà vianda e companatge e totes altres coses que sien necessàries a la nau.*

*Jornales de trabajo*

Día	Trabajadores	Tarea realizada	Salario devengado	
1.IX	2 bastays	<i>Manajar l'exarcia</i>	—	8 dineros
1	5 "	Transporte	3 sueldos	—
1	10 "	<i>manajar la vela</i>	2 "	2 "
2	1 "	Transporte	—	2 "
2	2 "	Transporte	—	3 "
2	2 "	Transporte	—	3 "
2	1 "	Transporte	—	2 "
3	5 "	Transporte	—	8 "
3	4 hòmens	trabajos de reparación	6 "	8 "
4	2 bastays	Transporte	—	7 "
7	2 "	Transporte	—	2 "
8	4 "	Transporte	1 "	6 "
9	6 "	Transporte	—	6 "
9	3 "	Transporte	—	5 "
10	2 "	Transporte	—	4 "
10	2 "	Transporte	—	4 "
11	2 hòmens	achicar agua	2 "	6 "
11	1 bastays	Transporte	—	3 "
11	2 "	Transporte	—	3 "
14	2 "	Transporte	—	3 "
14	1 "	Transporte	—	6 "
16	2 "	transporte y achicar	2 "	—
16	2 "	Transporte	—	3 "
16	2 hòmens	Transporte	1 "	—
16	6 bastays	Transporte	1 "	8 "
17	6 "	Transporte	1 "	8 "
17	4 "	Transporte	—	6 "
17	4 "	Transporte	—	8 "
18	4 "	Transporte	2 "	2 "
19	4 "	Transporte	—	8 "
19	2 "	Transporte	—	3 "
19	12 hòmens	trabajos de reparación	18 "	—
20	2 bastays	Transporte	—	4 "
21	1 hom	<i>lavar la roba</i>	1 "	6 "
22	2 hòmens	<i>lavar la roba</i>	3 "	—
23	2 "	<i>lavar la roba</i>	3 "	—
24	3 "	<i>lavar la roba</i>	4 "	6 "

Total: 3 libras, 2 sueldos, 9 dineros

Otro capítulo importante es el de los alimentos, una parte de ellos remitidos al patrón y a los *infans* y otra consignada a título de provisión para la futura travesía de la coca. Entre los primeros se repiten los conceptos de *vianda*, como concepto genérico, pan, higos, coles, vino y queso — para el patrón —, y pan, coles, carne y galleta — para los niños —.<sup>18</sup>

Respecto a las provisiones es preciso puntualizar que hemos incluido entre ellas algunos conceptos atribuibles al capítulo anterior — coles e higos —, pero dado que no se especifica el destinatario, aunque ciertamente se presume, hemos preferido computarlas dentro de este segundo grupo.

A destacar entre las provisiones, las conservas de carne y pescado — *baril de sardina*, *bocons de carn salada* —, las legumbres — *siurons*, *lanties*, *faves* —, los condimentos y modificadores del gusto — aceite, vinagre, ajos, sal, cebollas, *salses* — y alcohol (vino).

No en todos los casos se indica el precio de los productos embarcados en la coca, así el 11 de setiembre se abonan tres dineros a un mozo de cuerda por transportar un saco de *bescuyt* y una jarra de vinagre pero se omite su precio.

Importa también puntualizar aquí que en algún caso las provisiones realizadas parecen constituirse sólo en una parte de las que en realidad se almacenaron, se basa tal supuesto, además de la evidencia que explicitan algunos asientos, en los indicios que proporcionan al respecto las adquisiciones de vajilla, como se indicará más adelante.

Respecto a la periodicidad con que se remitían alimentos al patrón y a los niños cabe decir que al primero le fueron enviadas seis remesas — los días 5, 8, 10, 12, 15 y 16 — y a los niños siete, dos de ellas en un mismo día (los envíos fueron hechos en los días 11, 12, 17, 19, 20 y 22).

En los cuadros siguientes se cuantifican dichos conceptos, poniendo en relación los destinatarios con los productos enviados y su precio.

<sup>18</sup> A título comparativo ofrecemos la dieta alimentaria de una institución hospitalaria de la ciudad en 1343 (E. AGUILO: *Fundació y documents relatius a l'hospital de Santa Caterina dels pobres*, "BSAL" X, 1903-1904, p. 369):

Carnes	Verduras	Pescados	Alcohol	Pan
de <i>moltó</i> de <i>porch</i> de <i>bou</i>	<i>cols</i> <i>naps</i> <i>spinachs</i> <i>carabasses</i>	<i>peix</i>	<i>vi bo</i>	<i>pa de forment</i>

*Comida enviada al patrón y niños*

Día	Destinatario	Productos	Importe	
5.IX	patrón	<i>vianda, figues, pa</i>	1 sueldo	6 dineros
		<i>vi, cols</i>		
8	patrón	<i>pa, vi, figues, pex</i>	1 "	2 "
10	patrón	<i>pa, vi, figues, cols,</i>	1 "	5 "
		<i>pex</i>		
11	<i>infans</i>	<i>pa</i>	—	6 "
11	<i>infans</i>	<i>cols</i>	—	2 "
12	patrón	<i>vianda</i>	1 "	2 "
12	<i>infans</i>	<i>cols</i>	—	2 "
15	patrón	<i>vianda</i>	1 "	3 "
16	patrón	<i>vianda</i>	1 "	3 "
17	<i>infans</i>	<i>carn, cols</i>	—	6 "
19	<i>infans</i>	<i>cols</i>	—	2 "
20	<i>infans</i>	<i>carn, cols</i>	—	8 "
22	<i>infans</i>	<i>carn, cols</i>	—	6 "
Total:			10 sueldos,	5 dineros

*Provisiones de comida*

Día	Productos	Importe	
3.IX	<i>vianda, figues, pa,</i>	—	14 dineros
	<i>cols, vi</i>		
7	<i>baril de sardina</i>	7 sueldos	4 "
8	<i>1/2 libra salser</i>	4 "	6 "
14	<i>3 quarteres de faves</i>		
14	<i>72 quartes vinagra</i>	1 libra	10 sueldos
14	<i>7 quartans oli</i>	1 "	1 " 7 "
15	<i>5 manojos ajos</i>	—	4 " 4 "
17	<i>2 bocons e mig de</i>	6 "	— 33 "
	<i>carn salada</i>		
17	<i>1 caratel de vi</i>	2 "	10 " —
19	<i>mija quartera sal</i>	—	— 10 "
23	<i>cols, figues</i>	—	— 8 "
23	<i>cols</i>	—	— 8 "
23	<i>2 liures porch fresc</i>	—	2 " 6 "
23	<i>pa fresc</i>	—	10 " —
24	<i>sebes</i>	—	1 " —
24	<i>siurons, lanties</i>	—	3 " —
Total:			13 libras, 4 dineros

La comida de los trabajadores —*hòmens bastays*— corrió de su propia cuenta ya que no se menciona consignación alguna a su favor. En conjunto, el capítulo de alimentos —10 sueldos y 6 dineros—, y el de provisiones —13 libras, 19 sueldos y 10 dineros— asciende a 14 libras, 10 sueldos y 3 dineros, cifra que supone el 50% aproximadamente del total de gastos registrados por el escribano.

Relacionado con lo anterior se encuentran los enseres de cocina y vajilla comprados o allegados. En algunos casos no se indica su precio con lo que acaso haya que presumir su entrega por la procuración real o por los funcionarios adscritos a la atarazana o *botiga* de Portopí.

Datos significativos son los referidos al número de vasos —*gots*— y cucharas comprados, que parecen guardar alguna relación con la tripulación adscrita a la coca, y a ciertas costumbres del comer de la época —sólo se mencionan dos *esqudeles de fust* y otras dos *per la gula*—.

En el cuadro siguiente se pormenorizan los principales enseres y vajilla, deseando remarcar que la modestia del gasto por este concepto —16 sueldos, 9 dineros— obedece a que sólo fueron comprados directamente una parte del total de los objetos.

*Enseres de cocina y vajilla adquiridos y allegados*

Día	Objeto	Cantidad	Importe	
3.IX	<i>esqudeles, talados</i>	—	—	—
4	<i>caldaró</i>	1	—	—
	<i>giradora</i>	1	—	—
	<i>pela</i>	1	—	—
	<i>nercer</i>	1	—	—
8	<i>em poles</i>	2	2 sueldos	—
	<i>gots</i>	1		
9	<i>gaveta gran</i>	1	4 "	6 dineros
	<i>talados</i>	1		
9	<i>exetes</i>	3	—	6 "
	<i>esqudeles de fust</i>	2		
9	<i>canedeta</i>	1	1 "	3 "
	<i>qulera de fust</i>	1		
18	<i>esqudeles</i>	3	1 "	—
20	<i>holes grans</i>	3	2 "	—
	<i>bohas (sic)</i>	2	2 "	—
	<i>caseles</i>	2		
	<i>talados poch's</i>	6		

Día	Objeto	Cantidad	Importe	
22	<i>quleres de boha</i>	3 dotsenes	—	6 "
	<i>ferres hobs del caldaró</i>	—	10 "	4 "
23	<i>cofa para la sal</i>	1	—	4 "
Total: 1 libra, 4 sueldos, 5 dineros				

Debemos terminar mencionando algunas providencias tomadas sobre sanidad y defensa de la coca. En el primer sentido apunta un asiento —*IV canes de cotó vey per fer bendes*— referido a la compra de algodón para hacer vendajes, único material sanitario que se consigna en el documento.

Respecto a las armas figuran dos asientos; el primero de ellos referido al embarque de lanzas, proporcionadas por P. Burgues (posiblemente el procurador real)<sup>19</sup> sin especificación del número de piezas. La segunda partida, igualmente escueta, señala la entrega de *les armes* procedentes del *fòndech* de la atarazana.

1321, setiembre, 1-24

#### MINUTA DE GASTOS REALIZADOS EN UNA COCA DE SANCHO DE MALLORCA

ARM, R.P. (Expedientes y documentos sueltos, 1321).

Aquest es lo libre de les massions de la cocha del senyor rei.

- I. En nom de Deu sia, de madona Sancta Maria, dimarts lo primer jorn del mes de setembre comensam a fer las avaries de la cocha del senyor rei en l'any M CCC XXI:

<sup>19</sup> Durante estos años le vemos pagar a distintos funcionarios del puerto, así en 1323 Francisco Desclrgue, por servicio en el faro de Portopí, presentaba al *senyer en Pere Burges, rubrica (...) que.n party de servir lo faro (...) XXXVII jorns* (F. SEVILLANO COLOM, *Historia del puerto...*, p. 373, nota 26).

- |  |           |
|--|-----------|
| 1. Primerament, costaren II bastays qui.ns aydaren a manajar l'axarsia de la coha  | 8 d.      |
| 2. Item, V bastays qui portaren la dita exarsia a la barcha  | 3 s.      |
| 3. Item, costà I barcha qui portà la dita exarsia a la nau   | 1 s.      |
| 4. Item, X bestays qui.ns aydaren a manajar la vala per ragonexer ab la tenda, e puis materan-la en barcha                 | 2 s. 2 d. |
| 5. Item, I barcha qui aportà la dita vela e la tenda a la nau  | 8 d.      |
| II. Dimecras a II jorns de setembre:   |           |
| 6. Item, costà I bastay qui portà IV taules a la mar, de les quals feren tanquens a la nau                                 | 2 d.      |
| 7. Item, I barcha qui les portà a la nau   | 2 d.      |
| 8. Item, costà I encora de traure del racó, matra al pla de la darassana, la qual ancora nos donà en senyor en P. Burguess | 6 d.      |
| 9. Item, II bastays qui aportaren I mola de mans a la butiga   | 3 d.      |
| 10. Item, II bastays qui aportaren III palomeres d'erba a la butiga  | 3 d.      |
| 11. Item, I bastay qui aportà I libant a la butiga   | 2 d.      |
| III. Dijous a III jorns de setembra:   |           |
| 12. Item, V bastays qui aportaren la xarcia nova a la mar, la qual agem d'en Peyri Murta, es escrita en l'altra libra      | 8 d.      |
| 13. Item, costà I barcha qui aportà tota esta exarcia a la nau   | 1 s.      |
| 14. Item, IV homens que agem a la nau per exercrar l'abra  | 6 s. 8 d. |
| 15. Item, vianda, figues   | 2 d.      |
| 16. Pa, cols   | 6 d.      |
| 17. Vin  | 6 d.      |
| 18. La barcha qui les aportà a la nau  | 2 d.      |
| 19. Item, I barcha qui aportà la compaya a la nau, so es, ascudeles, talados   | 3 d.      |
| IV. Divenres a IV jorn de setembre   |           |
| 20. Item, un fax de lenya de pi per escalons a l'escala, ab la barcha qui la portà a la mar                                | 1 s. 1 d. |

- |  |            |
|--|------------|
| 21. Item, II bastays que.ns aportaren I canades grans, que.ns donà en Rohafort, I calderó, I pela, I giradora e I mercer gran e XII barils | 7 d.       |
| 22. Item, I barcha qui la.y aportaren a la nau   | 3 d.       |
| 23. Item, costaren III lanternes a raó de 2 sous, VI diners l'una  | 7 s. 10 d. |
| 24. Item, II dotsenes d'egules d'enpalomar, e III dotsenes de veles  | 5 s. 6 d.  |

## V. Disabta a V jorns de setenbra:

- |  |           |
|--|-----------|
| 25. Item, costaren VI cabels de fil d'enpalomar, los quals agem d'en Massot, qui pessaren VI lliures mija, costan                              | 3 s. 9 d. |
| 26. Item, costaren IV cabdels de fil de veles los quals agem d'en Coral de Saffila, pesaran IV lliures, costaren                               | 5 s. 8 d. |
| 27. Item, viande que.n tremis el patró, qui lavorava en la nau, figues, e pa, e vi e cols, costà tot   | 1 s. 6 d. |
| 28. Item, costaran IV fils de formadxes, los quals agem d'en Jacme Porsel, pesaren net MCCXVIII lliures, a raó de XVIII sous, 6 diners, munten | 2 l. 8 d. |

## VI. Diluns a VII jorns de setenbra:

- |  |           |
|--|-----------|
| 29. Item, costà I barila de serdina, la qual agem d'en A. March            | 7 s. 4 d. |
| 30. Item, costaren d'adobar II marases los quals nos donà en Coral         | 10 d.     |
| 31. Item, costaren X varnegats hobs de la nau                              | 5 s.      |
| 32. Item, costà I anbut gran bobs de lavar l'aygua                         | 3 s.      |
| 33. Item, costaren III dotsenes de palmayes                                | 4 s. 6 d. |
| 34. Item, costaren II bastays qui portaren els formadyes e tot so a la mar | 2 d.      |
| 35. Item, I barcha qui.n portà a la nau                                    | 2 d.      |

## VII. Dimarts a VIII jorns de setembre:

- |   |           |
|---|-----------|
| 36. Item, costaren XII cabs de troyeles e C de janhons                                      | 4 s.      |
| 37. Item, IV bestays qui aportaren la fusta dels cordos a la mar                            | 1 s. 6 d. |
| 38. Item, II empoles e XII gots   | 2 s. 1 d. |
| 39. Item, costaren III cosfes hobs de portar pa   | 1 s. 3 d. |
| 40. Item, I tanqedura ab I cadenal qui avia I pasa del arhc, hobs de la porta de la compaya | 3 s. 1 d. |

- |   |           |
|---|-----------|
| 41. Item, costà mija libra de salser  | 4 s. 6 d. |
| 42. Item, vianda que.n tremis al patró, qui lavorava en nau, so es, lo pa, vi, figues, pex      | 1 s. 2 d. |
| VIII. Dimecres a IX jorns de setembre:  |           |
| 43. Item, costà una gaveta gran e I taledor de fust gran hobs de fer parts                      | 4 s. 6 d. |
| 44. Item, costà I canedeta pocha hobs de popa, I quera de fust                                  | 1 s. 3 d. |
| 45. Item, costaren III exetes e II esqudeles de fust  | 6 d.      |
| 46. Item, costaren VI bestays qui portaren lo lou a la mar                                      | 6 d.      |
| 47. Item, III bestays qui aportaren e meseren les botes en la barcha                            | 5 d.      |
| 48. Item I barcha qui portà les botes e.l lou entra II vagades a la nau                         | 2 s. 2 d. |
| IX. Dijous a X jorns de setembre:   |           |
| 49. Item, II bestays qui aportaren a la mar fusta que agem mes mester hobs dels coredos         | 4 d.      |
| 50. Item, I barcha qui la portà a la nau  | 6 d.      |
| 51. Item, II bestays qui aportaren III moles de xarcia nova a la mar                            | 4 d.      |
| 52. Item, I barcha qui aportà la dita exarsia a la nau  | 5 d.      |
| 53. Item, vianda que.n tremis el patró, qui lavorava a la nau, so es, pa, vi, figes, cols e pex | 1 s. 5 d. |
| 54. Item, costaren II manayris (?) de dobar, les quals mos donà en Coral Escorba                | 1 s.      |
| X. Divenres a XI jorns de setembre:   |           |
| 55. Item, logam I barcha a jornal per levar l'aygua   | 3 s.      |
| 56. Item, II homens que agem a jornal qui.ns aydaren a lavar l'aygua                            | 2 s. 6 d. |
| 57. Item, costà I barcha qui aportà XII barils a la portela                                     | 2 d.      |
| 58. Item, costà I bastay qui aportà I sach de bescuyt a la barcha, I jera de vinagre            | 3 d.      |
| 59. Item, pa que comprí als infants qui eren en nau, ans que.l bescuyt i fos                    | 6 d.      |
| 60. Item, costaren cols que.ls comprí   | 2 d.      |
| 61. Item, costaren II bestays qui portaren V costes a la mar, hobs dels coredos                 | 3 d.      |

## XI. Disabta a XII jorns de setembra:

62. Item, costà I barcha qui portà los dits costes a la nau		6 d.
63. Item, doní el patró, los quals bestrahc (...) per fusta que feu anar a la nau hobs de la caixa del lou		2 s. 2 d.
64. Item, costà la dita barcha que agem altra jorn, I hom que logam per levar l'aygua		4 s. 6 d.
65. Item, vianda que.n tremis, al patró, qui lavorava a la nau		1 s. 2 d.
66. Item, costaren cols que.n tremis als infans a la nau		2 d.

## XII. Diluns a XIV de setembre:

67. Item, costaren III quarteres de faves, a raó de VII sous, IV diners la quartera, munten	1 l. 2 s.	
68. Item, II bestays qui los aportaren a la mar		3 d.
69. Item, I barcha qui les aportà a la nau ab les serdines		8 d.
70. Item, costaren LXXII quarteres de vinagra a raó de V diners la quartera, muntan	1 l. 10 s.	
71. Item, costaren VII quartans d'oli a raó de III sous I diner enjerat, munten	1 l. 1 s.	7 d.
72. Item, I bestay qui aportà (lo) vinagra a la mar		6 d.
73. Item, I bestay qui portà l'oli a la mar		2 d.

## XIII. Dimarts a XV jorns de setembre:

74. Item, costaren VI forhs d'ays, a raó de VIII diners lo forha, leven		4 s. 4 d.
75. Item, costaren XI canes de sersil hobs de les managra dels escrays, a raó de II sous VI diners la cana, leva	1 l. 7 s.	6 d.
76. Item, costà I escora que compram hobs del pa		3 s.
77. Item, III lances e fil d'aram		1 s. 2 d.
78. Item, vianda que tremis al patró qui lavorava a la nau		1 s. 3 d.

## XIV. Dimecres a XVI jorns de setembre:

79. Item, costaren II bestays qui hunpliren X botes d'aygua salada e puy buidar e metra en barcha		2 s.
80. Item, vianda que tremis el patró qui lavorava a la nau		1 s. 3 d.

81. Item, costà I palmaya hobs descrups con varam la barcha 2 d.
82. Item, II bestays qui portaren los rem a la barcha 3 d.
83. Item, costaren II homens que logam, qui ns aydaren a manar la barcha a Portupí 1 s.
84. Item, costaren VI bestays qui portaren V recs de les cordes fins a la barcha 1 s. 8 d.
- XV. Dijous, a XVII jorns de setembre:
85. Item, costaren VI bestays qui portaren V ancores a la mar e les meseren en barcha 1 s. 8 d.
86. Item, costaren II buces grans de buydar e de metra en barcha 2 d.
87. Item, costà que donam als infans per carn e per cols 6 d.
88. Item, costaren II bocons e mig de carn salada que pesaren net CCXXXIII lliures, que costaren a raó de XXXXVIII sous, VI diners liura, leven 6 l. 8 d.
89. Item, costaren IV canes de cotó vey per fer bendes 1 s. 8 d.
90. Item, costaren IV bestays qui portaren I caratel de vi a la mar 6 d.
91. Item, IV bestays qui portaren I entena a la mar, la qual trageren de la darasana 8 d.
- XVI. Divenres a XVIII jorns de setembre:
92. Item costà vin que mesem en I caratel e mesem-i L quartes, qui costà a raó de XII diners lo quarter, leven 2 l. 10 s.
93. Item, costaren IV bestays qui ensacaren lo pa e.l portaren a la mar 2 s. 2 d.
94. Item, costaren II dotsenes de sura (?) que com-pram hobs de fer III seyals 8 s.
95. Item, costaren III esqudeles per la gula 1 s.
96. Item, costà I saria en que mesem III quarteres de faves 1 s.
- XVII. Disabta a XIX jorns de descembra:
97. Item, costaren IV bestays qui portaren les lanses les quals nos donà el senyor en P. Burges al castel e portam-les a la mar 8 d.
98. Item, costaren III dotzenes de gots e I per lantes 6 d.

99. Item, doní als infans per a cols	2 d.
100. Item, costà miya quartera de sal	10 d.
101. Item, II bestays qui aportaren la carn salada e la stopa a la barcha	3 d.
102. Item, doní el patró per XII homens que logà per avianar la nau a la tora	18 s.

## XVIII. Dihamenja a XX jorns de setenbra:

103. Item, costaren II bestays qui devalaren les armes del fondeho (sic) e les maseren en barcha	4 d.
104. Item, costà I barcha qui les aportà a la nau	8 d.
105. Item, doní als infans per carn e per cols	8 d.
106. Item, costaren III holes grans e II bohas e II ca-sales e VI calados pohcs (sic) en cadaffs	2 s.

## XIX. Diluns a XXI jorns de setenbra:

107. Item, costaren VI canes de sayal hobs de rambo- jar la vala, si maseren a raó de II sous, IV diners	14 s.
108. Item, costaren IV canes de canabas per fer tovaless als marines	5 s.
109. Item, costà I hom que logam qui ens aydà a lavar la roba	1 s. 6 d.

## XX. Dimars a XXII de setenbra:

110. Item, costaren III dotsenes de quleres de boha	6 s. 6 d.
111. Item, per carn e per cols als infans	6 d.
112. Item, costaren huns feres hobs del calderó	10 s. 4 d.
113. Item, costaren II homens qui logam qui ns ayda- ren a lavar la roba	3 s.

## XXI. Dimecres a XXIII de setenbre:

114. Item, costaren II homens que logam a lavar la roba	3 s.
115. Item, costaren cols, figures que tremís a la nau	6 d.
116. Item, costà I raya de ralar	1 s.
117. Item, costaren cols que mesem en nau	8 d.
118. Item, II lliures (e) miya de porhc (sic) freshc (sic), costà	2 s. 6 d.
119. Item, pan freshc (sic) que masem a la nau	10 s.
120. Item, costà I cofa en que masem la sal	4 d.
121. Item, costaren LX set dines (?) de cofa	6 d.

XXII. Dijous a XXIV jornns de setenbra:

122. Item, costaren sabes hobs de la nau	1 s.
123. Item, lagum hobs de popa, siurons e lanties	3 s.
124. Item, III homens que agem qui.ns aydaran a lavar la roba	4 s. 6 d.
125. Item, costà I fust que fem sarar, hobs dels astrobs dels albens	10 d.
126. Item, costà I pa de pega que agem d'en Bernat Duja, pesà I, CD mig, a raó de X sous VI diners lo CC leven	16 s. 4 d.

Suma major de les messions

XXVIII l. XI s. X d.



## PER A LA HISTÒRIA DEL SEGLE XVI

### DOCUMENTA VARIA

BALTASAR COLL TOMÀS

La recerca, pacient però fructuosa, a diversos arxius i, especialment, a l'Arxiu del Regne de Mallorca, de documents que il·luminin la figura de Santa Catalina Tomàs i Gallard (Valldemossa, 1531 — Ciutat de Mallorca, 1574) i aportin detalls de la geografia, marc social, família, posició econòmica, orfandat, procés vocacional, vida religiosa, fama de santedat, mort, glorificació, etc., ens obligà a la lectura dels notaris mallorquins de la setzena centúria. I foren ells qui posaren en les mans nostres pàgines precioses, alienes al temà tomasià però de notable interès per a la història política o cultural de l'Illa.

Desitjosos de contribuir, modestament, al coneixement d'aquell segle, avui publicam diversos documents, de temàtica tan dispersa com interessant, amb la sola regularització de majúscules.

### DOCUMENTS

1

1 maig 1527

*Damià Cruelles i Rafel Cabot, obrers de la Verge Maria, de la parròquia de Valldemossa, contracten amb Joan Sala, escultor, la talla d'una imatge de la Mare-de-Déu d'agost, de justa de xiprer.*<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Es tracta de la imatge que, avui, ocupa la part baixa del retaule major de la parròquia de Valldemossa. D'ella escriví GASPAR MUNAR a *Devoción de Mallorca a la Asunción*. Palma de Mallorca, 1950: *Seguramente es la imagen del tiempo de Santa Catalina Thomás pues su toca y su larga correa recuerdan las vírgenes yacentes del siglo XVI* (pàgs. 166-167).

Han estudiat aspectes de l'obra de Joan de Salas: GABRIEL LLABRÉS, *Juan de Sales, escultor* in BSAL XVII (1919) 255-256, J. N. HILLGARTH, *Nuevos datos sobre Juan de Sales y los púlpitos de la Catedral*, *Ibid.* XXXI (1962) 664-666, i SANTIAGO SEBASTIÁN LÓPEZ y ANTONIO ALONSO FERNÁNDEZ, *Arquitectura mallorquina moderna y contemporánea*. Palma de Mallorca, 1973, especialment pàgs. 21-25.

Die prima maii [M D XXVII]

Nos Damianus Cruilles et Rafael Calafat operarii beate Virginis Marie in parrochia Vallis de Musa ex una et Johannes Sala fusterius partibus ex alia facimus tractationem sequentem:

Primo que vos dit mestre Johan Sala siau tingut fer un imatge de ciprer de nostra Senora de la Assumptio de largaria de vuit palms.

Item que en lo entorn del mantell si haia pedraria de lenyam, una diadema stellada en mig una creu y una corretja ab pedres y perles y aso per tot lo mes de luny.

Item que nosaltres dits obres vos ha'am a donar divuit ducats, so es sis de entrada, sis en la migania, sis en lo fi de la obra.

Que omnia nos dicte partes promittimus complere sub obligatione omnium bonorum nostrorum etc, cujuslibet in solidum obli pars... omnium bonorum.

Testes: Stefanus Moragues, pictor et Gabriel Fabregues, librarius.

A.R.M.

Jeroni Real (R. 587), s.f.

2

16 febrer 1540

*Antoni Solivelles, obrer de la Confraria de Sant Sebastià, de la Seu de Mallorca, i Francesc Quintana, argenter, pacten les condicions per a obrar aquest una peana de plata per a la relíquia del braç del màrtir.<sup>2</sup>*

Die xvi mensis februarii  
anno predicto M D XXXX

En nom de nostre Senyor Jesuschrist y de la gloriosa Verge Maria y del glorios Sanct Sebastia nosaltres Anthoni Solivella hu dels obrers de la Confraria del dit glorios Sanct Sebastia de la Seu hauent plena potestat per les coses deuell escrites dels magnífichs obrers de la dita Confraria de una part y Francesch Quintana argenter de la part altra sobre una peanya de argent se ha de fer per lo bras del dit beneuenturat sanct Sebastia som vinguts als pactes y concordia seguent juxta los deuell escrits capitols.

---

<sup>2</sup> Per a l'estudi de la relíquia del màrtir, el reliquiari i la descripció de la peanya, objecte del contracte, esmentada als inventaris de 1615, 1635, 1644, entre altres, vid. J. MIRALLES SBERT, *Las reliquias y relicarios de la Catedral de Mallorca*. Palma de Mallorca, 1961, a les pàgines 152-154 i 252-253 i, especialment, a les 298-299 on JUAN MIGUEL SUREDA VERÍ, Marqués de Vivot, fa una acuradíssim estudi artístic de la peanya i el reliquiari sense fer al·lusió, però, cap dels dos autors citats a un possible orfebre.

Primerament yo dit Soliuella tinc a donar a vos dit Quintana sinquanta ducats valents LXXX lliures o tant argent valent dits L ducats per fer dita peanya.

Item yo dit Quintana promet fer la dita peanya y acabar aquella ab tot son compliment dassi a sincogesma primer vinent.

Item yo dit Quintana y ma muller qui debax firmara prometem yns obligam que rebut lo dit argent si per alguna causa la dita peanya no se acabaua y efectuava ques tornasen lo dit argent o la valor de aquell tant quan ne haure rebut.

Item que en la obra de dita peanya yo dit Quintana me haure be y lealment no fahent alguna falsedat ni mixtura daltre metall.

Item promet que la fare a la moderna posant lo argent bronit y molluras y pinyacles lo millor que sabre fer y som tingut daurar lo que sera necessari de daurar donantme lor.

Item som de pacte que la fassa tan alta com es la peanya de Nostra Senyora de la Seu del Bisbe Munyos y de tal forge de pes de X marchs poch mes o mano ab les armes de Sant Sebastia esmeltades.

Item si la erraua y no era ben obrada com se pot obrar per un perit en lart y offici dargenter que yo dit Quintana perda les mans y sia tingut referir lo dan.

Item promet yo dit Soliuella en lo dit nom essent acabada dita peanya de donar vos per les mans tres lliures y mige per cascun march obligant la dita Confraria a pagar dites mans.

Item promet yo dit Quintana en dita peanya tant pilars com coronetes buydades y tota cosa buydada de tan bon argent buydat com la prinsipal pessa ha desser y si en lo marcar se trobara lo contrari que a cost y despeses mies se hage a tornar a fer de bon argent y mercat.

Item, si dassi a nostra Dona de agost primer vinent yo dit Quintana no donaua la dita peanya acabada ab tot son compliment que yo perda les mans del que haure fet y lo restant que a cost y despeses mies se acapia ab sa perfectio y si no la hauia comensada que puga esser compellit a despeses mies ferla fer a argenter que per los obrers sera elegit.

Promi altera pars nostrum alteri predicta omnia in dictis capitulis contenta et enarrata attendere, seruare et complere et contra ea non facere nec venire obligo ego dictus Soliuella dicto nomine bona dicte confratrie etc. et ego dictus Quintana bona mea etc. Renun. largo etc. fideiussit ad predicta omnia domina Anna uxor dicti Quintana qui una cum dicto Quintana eius viro et sine ipso promissit omnia predicta prout supradictum est omni dilatione sub pena etc. super quibus etc. obli bona etc. Renun, et ad cautelam certificata velleano etc. fiat largo etc.

Testes Venerabilis Anthonius Joannes Alfonso presbiter et Franciscus Morla guanterius in quorum presentia omnes firmarunt.

A.R.M.

Gabriel Sampol (S. 1080) 1540-41, pàgs. 9 - 10.

## 3

24 setembre 1541

*Ferran de Cansoles, impressor, reb del Comendador del Monastir de la Mercé de la ciutat de Mallorca l'import de la impressió de butlles per a la redempció de captius cristians.*<sup>3</sup>

Die xxiiii mensis septembris  
Anno predicto MD XXXXI

Ego Ferdinandus de Cansoles impressor litterarum Regni Castellae nunch habitator Majoricarum gratis confiteor et recognosco habuisse et recepisse a vobis Reuerendo fratre Francisco Salamo comendatore Monasterii Beate Virginis Marie de Mercede Ciuitatis Majoricarum duodecim libras quindecim solidos nouem denarios et sunt occasione quindecim raymarum et quindecim manuum papiri bullarum redemptionis captivorum christianorum quas ego pro vobis impressi ad rationem duarum librarum pro qualibet rayma. Unde renun etc. facio vobis bonum finem et apocham de ulterius non petendo etc. promi etc. obli bona etc.

Testes Reuerendus Damianus Carbo in medicina magister et Andreas de Salanada Ciuitatis Cesarauguste nunch habitator Majoricarum.

A.R.M.

Gabriel Sampol (S. 1080) 104-104 v.

## 4

23 abril 1542

*Jeroni Nadal, prevere, mestre en Sagrada Teologia, concedeix la llibertat a una esclava seva, de nom Catalina, mora, per preu de 45 lliures moneda de Mallorca.*

<sup>3</sup> Per a conèixer més la figura i activitat de Ferran de Cansoles (Amusco, ? —la Ciutat de Mallorca, 1589) vid. P. A. SANCHO, *Imprentas de Mallorca. La de Cansoles (Siglo XVI)*, GABRIEL LLABRÉS, *El impresor Fernando de Cansoles (1540-1600)* i JUAN MUNTANER, *Los hijos y herederos del impresor Fernando de Villarroel y de Cansoles solicitan la gracia de poder imprimir grabados y estampas* in BSAL VI (1895) 140-142, XX (1924-1925) 17-23 i XXX (1947-1952) 82 respectivament; FELIPE GUASP Y VICENS, *La imprenta de Cansoles* in "Almanaque de las Islas Baleares y Anuario de El Diario de Palma" (1886) 35-37; [LUIS ALEMANY VICH], *La imprenta Cansoles. (Mallorca. 1540-1600)*. Palma, 1952, i L[orenzo] P[érez], *Notas bibliográficas in Relaciones Góticas de la venida de Carlos V a Mallorca*, (pàgs. 61-66) edició facsímil del *Llibre de la Benaventurada Vinguda*, que sortí dels obradors de Cansoles l'any 1542, editat als obradors de la imprenta Mossén Alcover de Lluís Ripoll qui se'n feu eco a "Diario de Mallorca" (31 de gener de 1973) a un article merament divulgatiu amb el títol de "Un suspirado libro".

Die XXIII mensis aprilis anno  
a Nativitate Domini MDXXXXII

Noverint universi quod ego Hieronimus Nadal presbiter et in sacra Tehologia magister habitator Civitatis Majoricarum gratis et scienter confiteor et in veritate recognosco me habuisse et recepisse a te Catherina serva mea nationis maurorum quadraginta quinque libras monete Majoricarum quas mihi dedistis et solvistis pro redemptione et quittance persone tue. Ideo gratis libero manumitto francharum liberarum et alforarum te facio et voco dictam Catherinam cum omni peculio tuo eamque a meis rationibus separato. Item sciens te a manu dominio et potestate mea meorum ac ab omni iugo servitutis condicione que et gravamine operum et operarum in possessione mea tribuens et concedens tibi amodo puram et meram libertatem et administrationem omnium bonorum tuorum. Itaque ab inde sine retentio (sic) alicujus servitutis et captivitatis possis ubique volueris abire stare redire agere defendere contrahere et pacisci etiam testari et codicillari ac in iudicio stare at ad omnes alios et quoscumque actus legitimos admittatis quemadmodum quelibet persona francha libera et alfora ac paterfamilias ac civis romanus et ingenuus vir et sui juris est et a liberis parentibus natus facere potest atque debet tam de jure quam de consuetudine quoniam ego restituo te natalibus antiquis ac juris privicno in quibus omnes homines liberi nascebantur ac servitus erat penitus in cognita. Et remitto tibi omne jus peculii et patronatus et omnia servilia et exsequilia opera et omne aliquos quodcumque jus mihi vel meis pertinens ac pertinere debens in persona ac bonis tuis tamque a meis rationibus separatum cum hoc quod tenearis mihi et domui mee servire per spatium quattuor mensium. Promittens et bona fide conveniens predictam libertatem alforiam et franchitatem habere perpetuo ratam gratam validam atque firmam et non contrafacere vel venire aliquo jure titulo causa vel ratione sub obligatione omnium et singulorum bonorum meorum habitorum ubique ac habendorum. Actum est hoc in Civitate Majoricarum die vicesima quarta mensis aprilis anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo quadragesimo secundo. Signum Hieronimi Nadal presbiteri predicti qui hec laudo concedo et firmo.

Testes inde sunt Honorabilis Vicentius Benet mercator et Gabriel Janer, Majoricarum.

A.R.M.

Bernat Ordinas (O. 29) 123 v. - 124

5

9 novembre 1541

*Marc Perelló, vidrier, es lloga amb Mateu Gallard, pintor, per a treballar en el seu forn de vidre de Santa Maria del Camí.<sup>5</sup>*

Die viiii mensis Nouembris  
Anno predicto M D XXXXI

Nos Mateus Gallart pictor majoricarum ex una et Marchus Parallo vitrierus Majoricarum gratis etc. venimus ad hanc concordiam videlicet quod ego dictus Parallo loco operas meas de vitreo vobis dicto Gallart per totum tempus quo arrendatum tenetis furnum vitrei Sancte Marie et in illo prout antea solitus eram opera vitrei solitis diebus faciam. Et ego dictus Gallart soluere promitto vobis pro qualibet grossa vitrei quam in dicto forno pro me facietis quinque solidos et est pactum inter nos quod vos durante dicto tempore non possitis recedere a dicto seruicione et locacione operum pro usu vestro proprio nec aliis nec ego vos expellere sub pena centum librarum et promi et obli quilibet nostrum alteri bona etc. renunc. et largo etc. Et quia ego dictus Parallo minor XXV annorum major tamen XXIII juro etc.

Testes magistri Rafael Donat et Baltasar Torner aurifaber Majoricarum in quorum presentia omnes firmarunt et dictus Parallo jurauit.

A.R.M.

Gabriel Sampol (S. 1080) 111 v. - 112

6

11 maig 1561

*Memòria detallada de la incursió de 2.500 turcs d'Alger a Sóller, el dia de Sant Ponç de l'any 1561, fet que provocà la mort de diversos sollerics i de dos cents onze invasors.<sup>6</sup>*

<sup>5</sup> Alfons Torrella, de la Possessió de Santa Maria, llogà el 7 de març de 1540 a Mateu Gallard, pintor de Mallorca, *una casa bona y condreta de parets, teulades, portes y forn per coure a dins la qual vos dit mestre Gallart puxau fer un forn de vidre ab quatre obralls...* Dit dia Mateu Gallard signà contracte amb els vidriers Mateu Llorens i Antoni Mates i, el 13 d'agost de 1541, s'hi llogà amb ell Francesc Malondra.

Recorda aquests fets JOSEP CAPÓ JUAN a les pàgs. 195 i 196 de la seva obra *La vila de Santa Maria del Camí. I (De la prehistòria al segle XVI)*. Mallorca, 1980. Més tard —pàg. 225— parla del retaule de Santa Margalida, obra feta l'any 1571 per dit Gallard.

<sup>6</sup> Una doble circumstància dóna especial significació al document. El seu autor Antoni Morell era notari de la vila de Sóller i, per altra part, fou testimoni visual de l'episodi. Per a un major coneixement del fet històric vid. JOAQUÍN MARÍA BOVER, *Historia de la expugnación de Sóller por el ejército de Occhiali, capitán*

## Memoria de la vinguda dels moros en Soller MDLXI

Diúmenia a XI de maig de 1561 die de Sanct Pons ha una hora ha pesar de matinade essent la gent de Soller en armes ensemps ab dos compenyas de socorro so es Bunyola y Alero per totes dos CXI homens de socorro capita de Bunyola mossen Ignasci Garcia capita de Alero mossen Pere de Sanct Johan capita de Soller mossen Joan Angelats 3 capitals ab sinch banderes tres de Soller y dites dos compenyias las quals eren vingudes lo dissapta a vespre per ma [nament] del molt illustre Señor don Guillem de Rochafull visrey y lochtinent y Capita General de Mallorca per lo auis rebe del Governador de Ayvissa dient com a la Formentera spalmauen XII gallotes de turchs de Alger y axi stant dit camp en lo camp de le Occa y en orde ab dites V benderes se mogue via fora ab cop de corn de le tallalla y axi se comensa ha repicar les campanes poch apres vingue mossen Canalls del Coll de le illa dient com los moros desembarcharen a les puntas del dit coll de le illa a les hores casi a punta de dia fonch menat buydassen le villa dones y minyons y los dits turchs desembarchats donaren tante presse en venir fehent de si dos brassos so es vingueren al pont de le mar casi M DCCC turchs arcabusses y sis o set cents altres vingueren per lo coll de marques a le villa per a sequetjar eren sirca 3 quarts de dia arribaren los dits turchs alt al pont de le mar y de aquí miraren lo camp staue al camp de le occa y poch apres tornaren arrera y a poch instant tornen umplir tot lo pont y de aquí comensaren a tirar archabussades a le gent nostre y de aquí feriran ha alguns y en esta hora los altres moros ja sequetjauen la vila y los nostres per tenir los moros deuant no gosaren tornar a le villa y axi vehent los dits inimichs que la gent crestiana nos mouia per be que tirassen arramateren per nosaltres y vingueren fins al capdevall del camp de le occa y nosaltres per lo contrari arramateren per ells y aquí mateix volgue Deu donaren en fuyta y le gent nostre per lo contra sobre de ells de tal menere que fugint los dits inimichs per lo cami de le mar prengueren per lo mateix cami per hont eren vinguts so es per lo cami que va als horts de Toni Ferrer y de Pera Morell y al cami del puig y may los alcansaren tant furiosa-

---

*pachá de Túnez, y victoria ganada por los vecinos de aquella vila en mayo de 1561.* Palma, 1856; JOSÉ RULLÁN Y MIR, *Historia de Sóller en sus relaciones con la general de Mallorca.* Palma, 1976. cap. III pàgs. 73-117 i especialment 85-94; ALVARO SANTAMARÍA, *El valle de Sóller y Mallorca en el siglo XVI.* Sóller, 1971, pàgs. 289-427 i, especialment, 339-404; FRANCESC PÉREZ I FERRER, *Notes històriques. Aportació a la història de Sóller.* Mallorca, 1974, pàg. 28. Sembla que cap dels dits autors conegué la *Memoria* original del notari Morell com tampoc la veren els historiadors BINIMELIS, MUT i MORAGUES. La repercussió literària de la incursió ha estat estudiada, recentment, per MIQUEL PONS I BONET, *Un romanç sobre el fet d'armes a Sóller del 1561* in "Affar" 1 (Mallorca, 1981) 155-156. En el camp teatral, vid. FRANCISCO CERDÓ, *Juan Angelats, drama histórico en tres actos.* Palma, 1862.

ment fugiren fins al puig den Gabriel Muntaner y axi seguint la victoria mataren tots los que alcansar corrent podien y essent al torrent de le possessio den Arbona Daranell a le Cabra de Pere Ferrer se pararen aqui alguns turchs archabusses y mataren dos homes so es Marti Canals suro y Nicholau Bisbal morronxo trauessats de archabussos y aqui se para la maior part de le gent dient los capitans se reteguesen per envestir los turchs de le presa que vanien y axi sirca CC homens seguiren le victoria matant molts dels turchs los altres se retegueren ab les banderes y capitans per a lleuar lo sacco hauien fet los altres turchs y axi se posa lo camp al pla den Avinyo crehent los moros vendrian per lo mateix cami y venint sentiren dels nostres que estaven per garde cridorie prengueren lo cami del gingolar pessant per lo olivar de Antoni Mayol y essent al gingolar los nostres que eren devant sirca XXV homes arrameteren per los moros y axi pelleant ab ells los feren deixar tote le presse de robe dones minyons y dexant los nefrarien de coltellades los que dexauen nafraren a mossen Guillem Roger preuere no mori nefraren mossen Gaspar Miro preuere mori mataren una donsellla fille de Pera Canalls Suro foren perseguits fins dalt la illeta de Johan Bernat veri volgue Deu no morisen dels nostres sino los sobredits y dells inimichs ne moriren segons tengueren relacio CC XI plasia a Deu no vulle mes que tornen y venint los rompan lo cap. Finis.

A.R.M.

Antoni Morell (M - 554) 105 v. - 107.

7

18 desembre 1561

*Relació de l'arribada de Diego de Arnedo, nou Bisbe de Mallorca, al port de Sòller, estada durant tres dies a dita vila que li feu grans festes i sortida cap a Ciutat.<sup>7</sup>*

#### Memoria

Sia menifest a tothom com dijous a XVIII del mes de decembra del any de la Nativitat de nostre Señor Jesucrist M D LXI a circa VIII

<sup>7</sup> Demés dels coneguts episcopologis de Guillem TERRASSA, Antoni FURIÓ, Jaume VILLANUEVA, Joaquim M.<sup>a</sup> BOVER etc. etc., sobre la figura de Diego de Arnedo elegit Bisbe de Mallorca el 19 setembre 1561 i traslladat a Osa el 17 d'octubre de 1572, vid. LORENZO PÉREZ MARTÍNEZ, *Diego de Arnedo, Obispo de Mallorca, reformador Tridentino* in "Anthologica Annua" 6 (Roma, 1958) 123-182 i especialment 152-158, i JUAN VICH I SALOM, *Miscelànea Tridentina Mayoricense* in BSAL XXIX (1944-46) 657-658 on parla de la vinguda d'aquell bisbe reformador amb documents de les Actes Capitulars dels anys 1550-1560, pàgs. 180 v.-182 v.

La gran activitat del Bisbe Arnedo a Mallorca queda reflectida amb tot detall a LORENZO PÉREZ, *Las visitas pastorales de Don Diego de Arnedo a la diócesis de Mallorca* (1562-1672). Palma, 1963-1969.

hores de le nit arriba en lo nostre port de Soller lo Rmo. Senyor Bisbe de Mallorca por nom don Diego Arnedo de le vinguda del qual se feu molte bolicia le fortaleza tira tote le artallaria apres a la villa essent apeat del cauall al portell del fossar la archabussaria de Soller feuli belle salve.

Ja abans de le sua vinguda molts cauallers y canonjes de le Seu lo aguardaven perque eren percebuts stauasa en Bercellona spedit. Entra dit Rmo. Senyor en la iglesia le qual staue tote ornada y totes les luminaries enceses que ere cosa de veura en entrar dit Senyor per la iglesia comensaren ha cantar lo Te Deum laudamus y axi isque y pessa per los tiredos ana ha posar en casa del honor mossen Saluador custurer aportaley lo Senyor Paulo Varro offisial de dit Senyor Rmo. y lo dia apres arriba lo Bisbe de l Alguer pesquisidor del rey en lo regna de Mallorca qui arriba en dita ville de la Ciutat y axi stiguieren fins lo dia de Sant Thomas en Soller lo dit die lo conuinda ha dinar lo dit Senyor pesquisidor en casa de mossen Johan Martinez ahont posae apres dinar se feu mostra d armes y feu la archabusseria belle salua pessant dauant dits dos señors y altres canonjes y cauallers stauan assentats devant les graellies del fossar deuant le casa de dit mossen Martines apres lo dilluns a XXII de dits mes y any dits senyors Bisbes se partiran per a la Ciutat resta a dinar a la possessio de Raixa de mossen Mateu Fortesa hauia de dormir al monestir de le Verge Maria de Jesus y lo endema dimars a XXIII entraren la Ciutat hahont se li fera fete gran feste vingueren ab se compenyia los senyors mossen Remon Torrella mossen Peire Antoni Cafortesa y altres cauallers mallorquins sia seruit Deu sia leor y gloria sua y salut del Regna de Mallorca. Amen.

A.R.M.

Antoni Morell (M - 554) 127 - 128 v.

8

25 setembre 1584

*Concés del matrimoni de Jaume Barrera, vidu, d'Alcúdia, i Nicolaua, vídua de Mateu Lopis, pintor.*<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Segons JERONI JUAN TOUS, *La pintura mallorquina (siglos XVI al XVIII)*. Palma de Mallorca, 1972, a la pàg. 198-199, Mateu Lopis morí a la Ciutat de Mallorca el dia 11 de gener de 1581, i fou enterrat a l'església del convent dels dominicans, data que concorda amb la de viudedat de la seva esposa Nicolava, com resa el concés. Del seu fill —també nomia Mateu, però firmava indistintament Llopis i López— sabem que, pocs anys després que la seva mare cercàs maridar-se de bell nou amb un alcudienc, pintava tres quadros: Sant Lluc, Sant Marc i Sant Joan evangelista i un taulell per al retaule major de l'església de Santa Eulàlia, de Ciutat, com resa el *Llibre de la obra* dels anys 1586-1587.

Die XXV mensis septembris M D L XXX IIII

Concessum fuit Jacobo Barrera viduo de Alcudia et Nicolave viduae que fuit uxor Matthei Lopis pictoris quondam. Testis pro utraque parte reverendus rector de Alcudia et statim fuere directe literae ad vicarium de Alcudia.

Nota: Fuit cancellatum quod non venit ad effectum et ipsa... nupsiam auent dos filles.

Arxiu Diocesà.

Concessos 1584 (1-A-40) sens foliar.

9

1 octubre 1584

*Concés del matrimoni de Joan Ullastret, vidu i la dita Nicolaua.*

Die luna prima mensis octobris 1584

Alcudia.

Concessum fuit Joanni Ullastret viduo et domine Nicolave vidue relicte a magistro Mathei Lopis, pictori.

Testes pro utraque parte... (illegible).

Arxiu Diocesà.

Ibidem.

**NUESTRA SRA. DEL ROSARIO  
DEL CONVENTO DE STO. DOMINGO DE MALLORCA  
(s. XV - XVI)**

JUAN ROSSELLÓ LLITERAS

La palabra rosario nos sugiere en primer lugar aquella práctica devocional originada en el siglo XII y propagada por los monjes cirtescienses, que consistía en rezar ciento cincuenta veces el Ave María, en memoria de los ciento cincuenta salmos de David, y por tal motivo esta devoción también solía llamarse *el salterio de María*.—Esta forma arcaica o *saltiri* se conserva todavía en la villa de Porreras, reducida exclusivamente a significar el rosario que el clero reza en casa de los difuntos la noche del velatorio. El Diccionari Català, V. B. de Alcover-Moll, en su tercera acepción pone: *Rosari complet, que consta de quinze desenes amb 150 avemaries; o conjunt de grans enfilats que serveix per a contar les avemaries del rosari*.

Santo Domingo de Guzmán en el siglo XIII dió nuevo impulso y reestructuró esta devoción, añadiéndole como nota esencial y característica la contemplación de los misterios o episodios de la vida de Cristo y de María Santísima; de modo que tal devoción en la práctica queda dividida en tres partes, cada una en cinco decenas, que se inician con la contemplación de un misterio, —de gozo, de dolor o de gloria—, un paternoster al principio y un gloriapatri al final.—Los Padres de la Orden de Predicadores fueron los propagadores de esta devoción, especialmente a través del culto y las cofradías de Nuestra Señora del Rosario, o *Mare de Déu del Roser* o *de la Rosa*.

Con esta advocación generalizada en toda el área de habla catalana viene designado el culto y devoción a Ntra. Sra. del Rosario, que hasta la segunda mitad del siglo XVI apenas traspasa los límites del ámbito de acción de la Orden Dominicana.—A lo largo de los siglos XIV y XV se hallan indicios de esta devoción al mencionarse los *saltiris*, *paternoster*, *rosaris* o *collerets*, cuya finalidad era contar las avemarias, paternosters u otras plegarias. El 7 de octubre de 1571, fecha de la batalla de Lepanto, cuya victoria atribuyó toda la cristiandad a la intercesión de Ntra. Sra. del Rosario, empieza nueva era para la historia de esta advocación.

Para mayor claridad de conceptos es conveniente distinguir tres puntos: a) recitación de la plegaria, b) iconografía, c) cofradía.

Centrando nuestra atención a Mallorca, podemos dividir su historia y desarrollo en tres etapas desiguales en duración: I.—Desde sus comienzos imprecisos hasta la llegada de Fr. Alonso de Castro en 1514; II.—Desde 1514 hasta la victoria de Lepanto en 1571; III.—Desde 1571 en adelante.

La Orden de Predicadores recibió la devoción y práctica de rezar el santo rosario, como legado piadoso de su Fundador, a *Sancto Patre Nostro Dominico nobis filiis suis haereditario iure relictum*.<sup>1</sup> Pero es toda la cristiandad la que se siente en deuda con Sto. Domingo de Guzmán, ya que de él hemos recibido la loable costumbre de repetir la salutación angélica como plegaria devota, unida a la contemplación de los principales episodios de la vida de Cristo y de la Virgen como ejercicio ascético.

El Santo Fundador reiteradamente exortaba a los terciarios que a la sazón formaban la *Militia Christi*, —que podríamos considerar como el embrión de la futura Cofradía—, a que repitiesen con frecuencia el avemaría.—Es más: escribió un tratado sobre la oración, cuyo manuscrito, procedente del convento de Santo Domingo el Real, ha publicado el P. Alonso-Getino, y lleva por título; *Los nueve modos de orar del señor Santo Domingo*;<sup>2</sup> pero conviene subrayar es un arma de apostolado, "*Le Rosaire n'était pas a proprement parler une dévotion, une formule de prière, c'était une méthode de prédication*".<sup>3</sup> —Serra Boldú en su *Llibre d'or del Rosari a Catalunya*, sintetiza estas ideas en esta frase: *Enfront dels qui negaven a la Verge el culte degut, ell prenia els passos de la vida de la Verge com a tema de predicació, convidant els fidels a meditar-los, a copsar-ne el significat transcendent*.<sup>4</sup>

El Rosario, esto es, la recitación del avemaría y contemplación de los misterios, tomó forma orgánica en el siglo XV. Las referencias de recitaciones agrupadas por docenas, decenas, septenas etc. abundan a principio del s. XV en el área catalana.

San Vicente Ferrer, que según atestigua el mismo en sus sermones usaba el *comptador d'oracions*, a través de su predicación nos da a entender que no conoció el Rosario tal como lo rezamos ahora, dividido

<sup>1</sup> DOMINGO RIERA, *Mare Magnum exemplorum SS. Rosarii* (Mallorca, 1699) preafatio s/f.

<sup>2</sup> ALONSO-GETINO, *¿Fundó Santo Domingo el Rosario?*, La Ciencia Tomista III (1918), p. 369.

<sup>3</sup> P. MORTIER, *Histoire des Maitres Generaux de l'Ordre des Frères Precheurs*, vol. I, p. 2.

<sup>4</sup> V. SERRA BOLDÚ, *Llibre d'or del Rosari a Catalunya*, (Barcelona, 1925) p. 16.

por decenas, con el paternoster y gloriapatri.—*Pot dir-se que ell ve a cloure la prehistoria del Rosari, obrint-se el cicle de la reforma arrodonida i definitiva amb dos esdeveniments que tengueren un resó immediat a la nostra terra, malgrat haver-se produït a Alemanya, ens referim a la predicació d'Alain de la Roche i a la reconstitució com a rosariana de la confraria de devots de la Verge que existeix a Colonia del Rhen.*<sup>5</sup>

Alain de la Roche, o Alanus de Rupe, como se le conoce en los tratados redactados en latín, nació en 1418 ó 1428, pues sobre la fecha no andan de acuerdo los autores, ingresó en la Orden de Predicadores en el convento de Dinan, en 1549 va a París, es maestro de teología de Douai, se traspa a la provincia dominicana de Holanda y fallece el día 8 de septiembre del año 1475. En 1476 sus discípulos coleccionaron sus escritos.—El P. Maestro Fr. Alonso Fernández, resume su actividad en estas palabras: *En tiempo del bienaventurado Fray Alano de Rupe y de Fray Jacobo Esprenger, que renovaron y repararon esta santa devoción cuando estaba caída y olvidada, por los años de mil y cuatrocientos y setenta, comenzó de veras la reformación de toda la Orden.*<sup>6</sup>

La fecha resulta ambigua, pero por otro conducto puede constatar-se que se trata del comienzo de la reforma de la Orden, a cuyo objeto se vale de los medios legados por el fundador: el santo Rosario.—Fr. Juan Andreu O. P. discípulo de Alano, tituló la obra de su maestro *Opus Aureum de Psalterio Christi ac Mariae, eiusque confraternitate*; es vasto el conocimiento de Alano, y no son pocos los autores que menciona: Cornelio a Lapide, el cardenal Hugo, S. Alberto Magno, Santo Tomás de Aquino, etc., pero su obra está fundamentada principalmente sobre el *Mariale* de Juan del Monte, y las *Clausule* de Domingo de Prusia O. P. (s. XV) de Treveris, obras muy consultadas por los Padres del convento de Palma de Mallorca.<sup>7</sup>

El catálogo de la biblioteca, de Sto. Domingo, no es suficientemente explícito para hacer una afirmación tan categórica; en el mismo hallamos los siguientes asientos: *Mariale hortuli conclusi, De miraculis Virginis Marie, Un llibre de miracles de Nostra Senyora.*

Por su parte el P. Febrer cuando trata de la venida del venerable maestro Fr. Alonso de Castro nos informa que cuando vino a Mallorca, era ya de edad provector; se ignora de qué ciudad o reyno era natural, pero se presume fue de Valencia, y que había tomado el hábito en el convento de la misma ciudad: y tenía el grado de maestro en la sagrada teología, había predicado muchos sermones, con grande fruto de sus

<sup>5</sup> *Id. op. cit.* p. 19.

<sup>6</sup> ALONSO FERNÁNDEZ, *Historia de los Milagros y devoción del Rosario*, (Madrid, 1620) lib. VIII, cap. XXIX, p. 297.

<sup>7</sup> Usamos la edición publicada por Fr. Domingo Riera al comienzo de su *Mare Magnum* en 1699.

oyentes, y era también muy devoto de la Virgen María y de su santísimo rosario.<sup>8</sup>

Gustábase mucho el ver y leer las obras manuscritas de maestros sabios y doctos, guardadas en las librerías de nuestros conventos, por lo mucho que sacaba de ellas, de doctrina y enseñanza, así para la cátedra como para el púlpito. En particular le llevó la atención el *Marial* o Libro de Sermones de las principales fiestas de María Santísima que había dejado escrito el venerable P. maestro Fr. Sancio a Porta, hijo insigne del convento de Predicadores de Zaragoza, y maestro del Sacro Palacio. No pudiendo sufrir el maestro Fr. Alonso de Castro que se ocultase al público, cubierta de polvo, en un rincón de la librería, una obra tan buena, adornada de sentencias y lugares muy propios, ya de textos de la Sagrada Escritura ya de ejemplos y considerando que darla a la estampa sería de grande utilidad, así para los predicadores como para los que la leyeren, lo tomó a su cuenta, lo que hizo con no poco trabajo.—Dedicó la dicha obra o *Marial* al Ilmo. Sr. D. Fr. Juan Enguera, obispo de Lérida, inquisidor general en todos los dominios y reynos de Aragón y confesor del mismo rey.

En la Epístola Dedicatoria que está al principio del dicho *Marial*, bien se deja ver la copia de erudición y facundia en que dicho maestro Fr. Alonso estaba ejercitado. Vió esta obra del *Marial* la luz pública en Valencia, año 1512, y tuvo tanta aceptación que segunda vez fue impresa en Lyon en 1517 por obra e industria de Juan Cleyn alemán,<sup>9</sup> como se lee al fin del dicho *Marial*. Añadióle el mismo maestro Fr. Alonso, una tabla alfabética tan docta como copiosa, que sirve para mayor comodidad de los que la leyeren, y con que se ilustra también la dicha obra.<sup>10</sup>

Norton en su *Catálogo de impresos en España y Portugal entre 1501 y 1520* ofrece los dos títulos siguientes: *Sermones festivitatum annualium beatissime Virginis Marie*, ed. Alfonso Castro, impreso en Valencia, dedicado a Fr. Juan Enguera O.P. obispo de Lérida. — *Opus Mariale, sive sermones de laudibus Virginis (...) a Sancio Porta (...) editum industria et opera Ioannis Ioffre, salutis anno supra millesimum quingentesimum duodecesimum, decima septima martii*.<sup>11</sup>

<sup>8</sup> Cerca de 1513 había publicado un tratado: *De laudibus philosophiae suarumque laudibus*. Cfr. NORTON, F. J.: *A descriptive catalogue of printing in Spain and Portugal 1501-1520*, (London, 1978) p. 441, num. 1216.

<sup>9</sup> La edición de Valencia es debida a Juan Jofre.

<sup>10</sup> P. FEBRER O. P., *Excelencias y grandezas del Convento de St. Domingo de Mallorca*, ms., ADM, MSL/180 f. 276-277.

<sup>11</sup> Se conservan ejemplares en ULC, BM. de Madrid, BU de Barcelona, BP de Mahón, de Orihuela, de Perelada, de Valencia, de Font de Rubinat y de Puerto Rico. Cfr. Norton op. cit. p. 426 num. 1181.—El "Diccionari Biogràfic",

No es cuestión vital para nosotros dilucidar si se trata del Marial de Juan del Monte o del de Sancho Porta, pues en todo caso el segundo se inspiró en el primero, del que incluso calcó el título. — Si el *Libre de Miracles*, resultase una antología diversa de la que escribió Alain de la Roche, únicamente probaría que éste había tenido ya sus imitadores y seguidores, como en época más tardía,<sup>12</sup> y que su obra era ya de dominio general entre sus correligionarios de Mallorca, cuyas exortaciones repetirían en pláticas y sermones.

El *Opus Aureum* de Alain de la Roche tiene un carácter eminentemente pedagógico y pretende inculcar las grandes verdades del dogma católico en la mentalidad del pueblo sencillo a través de sus narraciones. Las divisiones y subdivisiones, al igual que adaptaciones escriturísticas, a primera vista sutiles y caprichosas, resultan un valiosísimo recurso nemotécnico para el predicador o pedagogo. En su primer capítulo aboga por el término *salterio* para designar esta práctica devocional, en primer lugar por analogía con el salterio o salmos de David, en segundo lugar *a sale divinae sapientiae, quod oratio dominica, et salutatio angelica, sint quasi duae salinae Dei sapientiae*. Un tercer motivo por analogía con el órgano, que según él, consta de ciento cincuenta tubos *musicum instrumentum ex 150 fistulis compositum*, y finalmente una razón gramático-teológica, donde ofrece copioso tema de predicación y recurso para el director de espíritu.

1. P eccatoribus praestat poenitentiam.
2. S ititentibus stillat satietatem.
3. A lligatis adducit absolutionem.
4. L ugentibus largitur laetitiam.
5. T entatis tradit tranquillitatem.
6. E genorum expedit egestatem.
7. R eligiosis reddit reformationem.
8. I gnorantibus inducit intelligentiam.
9. V ivis vincit vastitatem.
10. M ortuis mittit misericordiam per modum suffragii.<sup>13</sup>

Justifica la práctica de repetir el paternoster u oración dominical, primero por ser la oración que Jesucristo enseñó a los apóstoles, segundo porque desde los tiempos apostólicos se halla inserta en la misa, y tercero porque la Iglesia la repite en las Horas Canónicas.

---

Albertí, Barcelona, 1969 pone: Porta, Sanç de. Gravador valenciá del segle XVI. Feu gravats del llibre *Sermones Festivitatum Virginis Marie*, edició feta a Valencia en 1512.

<sup>12</sup> FERNÁNDEZ, op. cit.—*Mare Magnum, passim*.

<sup>13</sup> ALANUS DE RUPE, *Opus Aureum*, cap. I, p. 1.

— Debe repetirse quince veces porque a este número pueden reducirse los principales episodios de la Pasión del Salvador:

1. Coena dolorosa.
2. Comprehensio poenosa.
3. Colaphizatio probrosa in Annae domo.
4. Illusio et condemnatio in Cayphae domo odiosa.
5. Raptatio Christi ad Pilatum clamorosa.
6. Illusio Christi apud Herodem contumeliosa.
7. Flagellatio Christi sanguinolenta.
8. Coronatio spinosa.
9. Irissio a militibus blasphemosa.
10. Condemnatio flagitosa.
11. Baiulatio crucis aerumnosa.
12. Crucifixio vulnerosa.
13. Elocutio Christi in cruce virtuosa.
14. Mors Iesu luctuosa.
15. Sepultura Domini gloriosa.

Igualmente explica por qué deben rezarse ciento cincuenta avemarías, y agrupa las razones en los párrafos siguientes: *Ratio prophetica, ratio mystica, ratio physica, ratio moralis, ratio iterum moralis, ratio naturalis, ratio sacra*. — Hagamos caso omiso de las razones místicas y físicas, que podrían parecer excesivamente ingenuas, sobre todo el reducir a quince los elementos de la naturaleza, y veamos las razones morales en su doble aspecto, esto es, virtudes y vicios: Tres virtudes teologales, fe, esperanza y caridad. — Siete virtudes capitales: humildad, largueza, castidad, benignidad, abstinencia, paciencia, devoción. Cuatro cardinales: prudencia, justicia, fortaleza, templanza, que equivale a abstinencia, y quedan dos plazas libres para la virtud de la religión y de la penitencia. — Los vicios que debemos corregir con el rezo del rosario son: infidelidad, desesperación o presunción, odio, superbia, avaricia, lujuria, envidia, gula, ira, pereza, imprudencia, injusticia, pusilanimidad o desidia, impiedad, impenitencia, *quae cum decalogo adversentur, facile in numerum 150 multiplicantur*.<sup>14</sup>

En el capítulo VIII explica el origen del rosario desde su primer embrión: *Sanctissima Trinitas ex divina mente sua conceptam produxit salutationem. Arcangelus Gabriel acceptam detulit, et prenunciavit ad inclytam Virginem Mariam. Spiritus Sanctus per Elisabetham expressit particulam tertiam, et adiecit. Clausulam subiecit denique Sancta Mater Ecclesia. — Orationem vero dominicam auctor Iesus Christus orare discipulos docuit ac mandavit iisdem, qui totam tunc Ecclesiam,*

<sup>14</sup> Id. cap. V p. 5.

*ut constituebant, sic et repraesentabant.* Va enumerando los diversos santos que acostumbraban repetir el padrenuestro y avemaría, desde el apóstol San Bartolomé pasando por las primitivas comunidades cristianas, San Benito, San Bernardo, la Orden Cartujana etc. hasta llegar a Santo Domingo de Guzmán. *Iste est apostolus ille psalterii de quo Alma Dei Virgo, non semel ei facta revelatione, mandatum, formamque dedit eiusdem praedicandi.*<sup>15</sup>

Sintetizando la práctica de la Orden Dominicana, y la doctrina vertida por Juan del Monte, —discípulo de Santo Domingo—, en su *Mariale*, propone cinco distintos métodos de rezar fructuosamente el rosario, *ex traditione maiorum acceptos.*

I. — *Directe ad Christum orare*, esto es, a Cristo encarnado, dolorido, resucitado, subiendo al cielo, enviando al Espíritu Santo, sentado a la derecha del Padre y juez universal al final de los tiempos.

II. — *Mediantibus sanctis ad Christum orare.* — *Per salutatos B. Mariae sensus, aut membra quinque, honori Iesu Christi, ut per oculos Mariae, que Iesum viderunt, labia quae osculata sunt Iesum, etc.- Ad quina Christi vulnera. Neque necesse est sensum cogitare verborum, sed vulnerum dolorem, meritum etc. devote meditari. Tertia, ad memoriam sanctorum, quorum libuerit. (...) imaginari angelos, patriarchas, prophetas, apostolos, martyres, confessores, virgines, viduas, coniuges sanctos etc. per que horum honorem ac merita, Christo Deo litare preces coronarias.*

III. — *In ordine ad virtutes vertere intentionem*, esto es para obtener cada una de las virtudes decir un avemaría, y lo mismo para extirpar los quince vicios enumerados antes.

IV. — *Cum fit oratio pro proximis.*

V. — *Cum oratur in ordine ad humana officia.*<sup>16</sup>

Decíamos más arriba que la devoción al Rosario salió de los claustros dominicanos y se desparramó por todo el mundo católico gracias al impulso que recibió con la predicación y escritos de Alain de la Roche, y sobretodo a través de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, fundada por el mismo Alain y difundida rapidísimamente gracias al *Milagro del Caballero de Colonia*, del cual San Vicente Ferrer nos ha legado una versión:

<sup>15</sup> Id. p. 7-10.

<sup>16</sup> Id. cap. XIV p. 15.

Un cavaller tenia costum de resar diariament a la Verge; un dia no va fer les oracions, i anant amb altres a fira, certs malefactors els empresonarem, apartant-los a un bosc. Els anant matant a tots; sols que le devot, anantsen-li el cor, pregá que li lexassen fer oració. — Digueren ells: *hoc mas espacha tantost*. — *Si faré*, e ell començe a fer oració axi com havia acostumat. E tan tost com comença de pensar en la Verge Maria, com dit es, ves aqui la Verge Maria amb Santa Catarina amb un plat ple de roses, e Santa Agnes amb un fil e agulla, e vehienles los ladres, e estaven esbaltits. E axi com lo mercader havia dit un avemaria, prenia una rosa la Verge Maria, e cada avemaria altra, e enfilavels, e feune una garlanda, e posala al cap del mercader. E ell aço non veyá, mas sentia gran odor, e elles desaparegueren. E ell girás als ladres e dix: *Germanans, ja he fet oració, degollaume*. Digueren los ladres: *Coom degollar! ¿Qui son aquexes dones tan belles que han estat amb tú? Tu deus esser un sant hom, e en tes oracions nos comanam*. — E tormaren-lo al camí, e tot ço del seu. — Jo crec que's convertiren los ladres per aço.<sup>17</sup>

Hay otras versiones que sustancialmente coinciden con un caballero librado de la persecución y de la muerte por haber tenido la costumbre de rezar y haber invocado a la Virgen en el trance del peligro.

Al principio se contaban las avemarias con los dedos, y de ahí procede la división en decenas, esto es, correspondiente a los diez dedos de las dos manos; pero algún ingenioso devoto ideó un *comptador de plegaries*, pues tal instrumento no tenía nombre todavía: el venerable Romeo de Llivíá, uno de los primeros discípulos y compañeros de Santo Domingo inventó por así decir, el primer rosario, que consistía en un cordel con diversos nudos. Es la primera noticia documental que conocemos. Este religioso no solamente era asiduo en la plegaria sino que sentía gran devoción por este instrumento, como lo prueba el hecho de haber querido morir teniendo entre sus dedos aquel cordel con nudos que le servía de auxiliar para contabilizar las mil avemarias que diariamente rezaba. Así lo atestigua Bernardo Guidonis, autor de los *Dominicanos 1261-1331*.<sup>18</sup>

El folklore y la literatura mancomunados con la iconografía engendraron el nuevo vocablo que serviría para designar esta devoción y a la vez el instrumento de contabilización: *Rosario*, nacido con toda

<sup>17</sup> SERRA, op. cit. p. 22.

<sup>18</sup> *Hyacinthe Marie Cormier, Le Bienhereux Romée de Llivia de l'Ordre des Frères Prêcheurs surnommé l'ami de Jesus et de Marie, mort a Carcassonne en 1261, (Toulouse, 1884).*

probabilidad en Alemania en el siglo XV, en cuyo idioma se llama *Rozenkranz*. Esquemáticamente la leyenda es como sigue: Un pastorcillo, careciendo de rosario para contar las avemarías se fabricó uno con segmentos de sarmiento ensarzados con un junco. Al día siguiente cuando fue a recogerlo se había convertido en una guirnalda de rosas blancas, separadas en grupos de a diez por una rosa encarnada.

Veamos resumidas las disposiciones sobre fabricación de rosarios y de qué materia se han de fabricar según el autor del *Opus Aurem*.

*Septima quaestio, cuiusmodi esse deceat coronas precarias. Primo. Numero, sint decadam quindecim, totidemque hae globulis interdictae, vel signis grandioribus. Aut, sit quinquagena una sic disposita, quae ter in orbem repetita precando conficit psalterium.— Materia: sint qua libuerit, pulchra tamen esse praestiterit, tum quod pulchra delectent, ut alacritatis irritamenta, tum quod pulcherrimarum sint preclarum instrumenta, et indicia. Ne is delectus formae adscribendus vanae est gloriae, sed laudi potius divinae, cuius incitamentum et augmentum, et ornamentum laudabiliter rerum ad Dei cultum spectantium pretio ac pulchritudine et magnifica subinde cum pompa quaeritur.*<sup>19</sup>

Más adelante el mismo autor explica el significado místico de las cuentas del rosario, o *calculi precarii*:

1. Lapidés grandinis in hostes fidei de coelo grandinantes. Ios. X.
2. Lapidés de monte contemplationis excisi. Dan. II.
3. Lapidés adiutorii contra philistaeos mundi opitulantes, I Reg. IV.
4. Lapidés fundae Davidis, satanicum Goliam prosternentes, I Reg. XVII.
5. Malo granata in coeteris Aaronici cultus sacris ornamentis insignita, Exod. XXXIX.
6. Ansa velorum tabernaculi, Exod. XXVI, id. XXXVI.
7. Gradus in scala Iacob, Gen. XXXVIII.
8. Lapidés templi Salomonis, III Reg. VI; et murorum Ierusalem, Apoc. XXI.
9. Anulae thuribuli Domini, Exod. XXVI.
10. Anuli catenae qua revinctum diabolum angelus ligavit in abyso. Apoc. XX, 1.<sup>20</sup>

Aquí será bueno recordar simplemente de paso, que los rosarios o collares de perlas llegaron a Europa, procedentes del Oriente, a través de los cruzados, y además de ser objeto para fomentar la piedad, con

<sup>19</sup> ALAIN, *Op. cit.* cap. XX, p. 26.

<sup>20</sup> Id. cap. XX p. 26.

frecuencia se convirtió en un accesorio del ornamento indumentario, e incluso para algunos era un simple objeto de entretenimiento, de manera que en nuestro caso hay que precisar con Serra Boldú *que no fou la materialitat de l'enfilall de grans, sino l'ús de l'enfilall per assegurar la repetició verbal de formules piatoses*.<sup>21</sup>

En el apéndice reproducimos la parte del inventario tocante a la capilla del Rosario.—Está tomado en 1543, bastantes años antes de la Batalla de Lepanto que produjo la universal expansión de la devoción rosariana, y por tanto, refleja el incremento que había tomado a la sazón en nuestra tierra.

En las partidas 1-21 van describiéndose *penitencies i rosaris*, que resultan sinónimos en el idioma catalán. El vocablo *penitencia* lo hallamos documentado en 1478: *una penitencia de patrenostros blaus*;<sup>22</sup> *una panitència de coral [1497]*;<sup>23</sup> *exceptat cadenó clauher i penitència de or o ab senyals de or [año 1565]*;<sup>24</sup> *una penitència de coral ab honze dotzenes de grans [año 1591]*.<sup>25</sup>

Las veintiuna piezas que forman nuestra primera "exposición" de rosarios, al ser de materia preciosa, nos muestran evidentiísimamente que se trata de rosarios de uso ornamental, ofrecidos luego a la Virgen en testimonio de agradecimiento: coral, granos de oro y de plata, perlas, cristal, záfiro, etc.

El número de *grans* o cuentas es muy variado, y no guarda apenas relación con el rosario devocional: *una penitencia de coral amb vint grans d'or i noranta sis grans de coral (...)* (núm. 1); *vuitanta grans grossos amb un gra de jaspir al cap gros (...)* (2); *cent trenta nou grans sens senyals ni creu* (4); *sinquanta dos grans grossos redons* (1); *una penitencia de jaspis amb cinquanta un grans redons i sis xiquets* (17).

Los asientos 9, 11, 12 nos orientan sobre la materia de qué solían fabricarse los rosarios devocionales; se trata como en los restantes asientos, de rosarios ornamentales, fabricados al parecer, a imitación de los primeros: *una penitencia de llambra amb los grans d'olives* (9); *un rosari de cristall amb vuitanta grans d'olivetes* (11); *un rosari blanch de pedra amb cinquanta grans a modo de olivetes* (12).—El folklore confirma la preferencia que se daba al olivo en el momento de elegir la materia de las cuentas o *senyals*. He aquí una estrofa de las coplas que cantamos a nuestra ínclita paisana Santa Catalina Tomás cuya biografía debe encuadrarse en el siglo XVI:

<sup>21</sup> SERRA, op. cit. p. 7.

<sup>22</sup> BSAL, III (1888), 200.

<sup>23</sup> Id. VII (1892), 451.

<sup>24</sup> Id. III (1888), 11.

<sup>25</sup> "Crestaix", núm. 136.

*Sor Tomassa Catalina  
Anava en els Ermitans  
a cullir grans de rosari  
que diuen que n'hi ha tants.*

Si hemos de dar crédito a estas coplas, el pueblo devoto no se preocupaba gran qué, por la materia del rosario, ni hacía problema por carecer del mismo; nuestra Santa había aprendido a llevar la cuenta de las avemarías supliendo la falta de rosario con un ramito de olivo:

*Un brotet vert d'olivera  
per rosari duu en les mans,  
pasturant les auvelletes  
Catalina el va resant.*

La forma más usual parece la de collar, sin excluir otra a modo de cordel, esto es, sin unir los extremos: *un rosari de crestall gros amb cinc senyals de argent daurats i una rosa d'argent amb una pedra en mitx blava i un gra del mateix cristall al cap gros, amb una perilla de ceda verda amb un botó de fil d'or, amb set botons de or com una rosa i floquets de ceda verda* (8); *dos penitencies de asabaja, la una amb cinquanta sis grans redons i una pedra de llet grossa al cap, i l'altre amb noranta vuit grans redons, sens floch* (21).

En Cataluña se estilaban los rosarios aromatizados: *huns paternostres de argent de llambre, de coral vermeyl any 1418; uns saltiris de llambre any 1550; un saltiri de llambre ab las senyals de crestall, mes unes goguines ab una balanza de coral ab grans de llambre i crestall any 1565.*<sup>26</sup>—Esta costumbre también se había difundido en Mallorca según lo atestiguan los asientos 6, 9, 13, 14, 18 del inventario repetidas veces mencionado, y de paso nos permitimos advertir que si bien es verdad que está datado en el año 1548, ignoramos de momento cuándo las piezas enumeradas vinieron a engrosar el tesoro de la Virgen, cuya capilla estudiaremos en seguida.

Por la historia general de la Orden de Predicadores, y según apuntábamos más arriba, la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario y la fuerza expansiva de su devoción, tuvieron comienzo en Colonia. La cofradía fundada en 1475, aprobada por Sixto IV en 1476, cuya sede central se trasladó a Roma en 1478, iba engrosando sus filas por momentos.

Muy notable fue la colaboración de los xilógrafos e impresores: en varias ciudades del sur de Alemania aparecen alrededor de 1460 gentes dedicadas al arte de la imprenta, debido al saqueo de Maguncia, que

<sup>26</sup> "Diccionari Català-Valencià-Balear", vol. VI, p. 879, paraula llambre.

motivó que gran número de sus ciudadanos fuesen desterrados o huyeran. Los impresores que residían allí tuvieron también que emigrar. Schöfer por ejemplo, a Francfort, por lo que el saqueo de Maguncia contribuyó a fomentar la rápida difusión de este arte. Al comienzo, como era lógico, ésta se realizó a lo largo del Rhin, siguiendo la vieja vía comercial, con Estrasburgo como uno de los centros, pero también Colonia, Augsburgo, Ulm y Nuremberg tuvieron en seguida imprentas, varias de ellas de gran importancia.

Una generación después de la invención del sistema, existían ya más de una veintena de ciudades alemanas con imprenta. El que la mayoría se encontrasen en la Alemania Occidental no se debía solamente a que la cuna de la imprenta, Maguncia, se encontrase en aquella parte, sino también a que era allí donde estaban situadas las mayores ciudades comerciales de la época, en que el comercio más importante se dirigía al Mediterráneo y a Levante.

Valencia, Zaragoza y Barcelona se disputan la prioridad cronológica de la instalación de las primeras prensas. En Mallorca debemos atribuir la primera instalación a mossen Bartolomé Caldentey, mossen Francisco Prats y maese Nicolás Calafat que inauguraron la serie de sus publicaciones con una bula en el año 1483 a la que siguieron el tratado *De Regulis mandatorum* del canciller parisino Juan Gerson, al que siguió *Devota contemplació e meditacions de la via sacra*, compuesto por el referido mossen Prats.<sup>27</sup>

En el ámbito universal estos xilógrafos e impresores al emigrar a otras tierras llevarían consigo estampas con la representación del *Caballero de Colonia*, reproducido a los pies de la Virgen que le salvó la vida. Hay constancia de que en Mallorca en 1493 se repartían xilografías: de este año se conserva una localizada antaño por Joaquín M.<sup>a</sup> Bover, quien la remitió a la Real Academia de la Historia de Madrid.<sup>28</sup>

Estas imágenes xilográficas no solamente se repartían en las iglesias y ermitas, sino que se regalaban a todos los cofrades y devotos cuando el santero recogía las limosnas a domicilio.—Podríamos suponer que los PP. Predicadores seguirían esta moda, pero no es necesario acudir a la suposición cuando podemos ofrecer testimonio documental, aunque posterior a la fecha que nos ocupa.

En los años 1557, 1559 y 1562 maese Janer perdió su esposa y un hijito; en las dos primeras ocasiones pagó los derechos funerarios con trabajo de su oficio: *estampador*. La tercera vez se le hizo el servicio gratuito: *A XVI juliol de 1557 morí la muller de mestre Janer, estampador; amb compas de ymages.—El primer de gener de 1559, sepultura*

<sup>27</sup> PERE A. SANCHO VICENS, *Imprenta de Mallorca*, BSAL, VI (1891) 140.

<sup>28</sup> VICENTE FURIÓ KOBBS, *Imágenes xilográficas mallorquinas*, Ciutat, 1928, p. 13.

*de la muller de mestre Janer, estampador. Aporta quatre antorxes, pesaren les tres 12 lliures. Compasat amb ymages. A XI d'agost de 1562, albat de mestre Janer, estampador. Per amor de Deu.*<sup>29</sup> En cuatro de octubre de 1564 hallamos el asiento de la sepultura de la esposa de otro *imaginaire i picapedrer*.<sup>30</sup>

Es hora ya de ocuparnos de la capilla de Nuestra Sra. del Rosario. Según el Cronicón publicado por Llabrés, la nueva capilla empezó a edificarse en 1480. Del mentado Cronicón habrán tomado información cuantos se han ocupado del tema; así lo hace sospechar su perfecta coincidencia: *Fonch començada la capella de la Verge Maria del Roser any MCCCCLXXX; fonch acabada MDXVII, dic acabada.—Abans estava la devoció del Roser allí ahon estan les Animes de Porgatori; dix-se eixa capella Sant Pere Màrtir lo vell. Ha estat la capella en fer-se del Roser XXXVII anys.*<sup>31</sup>

El P. Febrer cae en un anacronismo inadmisible por la trayectoria que hace seguir a la devoción del Rosario cuya historia resume precisamente como preámbulo de la nueva capilla. Estas son sus palabras:

Es así que en los primeros religiosos de este real convento, desde los principios de su fundación, con los saludables avisos y buenos exemplos de su ilustre fundador, el venerable Fr. Miguel de Fabra, ardía muy fervorosa la devoción al Smo. Rosario de María, consagrados del todo a su veneración y culto. La havia aprendido el venerable Fundador de su grande Padre y maestro de espíritu, Santo Domingo de Guzmán, como uno que era de sus primeros hijos y verdaderos discípulos, y sabia muy bien que la soberana Reyna de la Gracia havia fiado tiernamente el Santísimo Rosario, comprendió que es de todos los beneficios que ha hecho Dios a los hombres, como ilustre y riquísimo mayorazgo, a su capellán Domingo, y a sus hijos los religiosos de la Orden de Predicadores, de que era Fundador.

Por lo que avisados de esto por el dicho venerable Padre, aquellos primeros religiosos de este real convento ya desde entonces se esmeraron en promover y dilatar en esta isla y reyno de Mallorca la devoción del Santísimo Rosario, procurando con todo fervor ya en sus sermones, ya con particulares coloquios, aficionar al pueblo, al culto de la Santísima Virgen, por medio de esta santa devoción, tan de su gusto y provechosa para la salud de las almas.

<sup>29</sup> *Llibre de Sepultures de St. Domingo, 1549-1589* ADM, I/134-D/1 f. 35 v num. 10; id. fol. 51; id. fol. 79 num. 4.

<sup>30</sup> Id. id. fol. 100 v num. 7.

<sup>31</sup> GABRIEL LLABRÉS QUINTANA, *Cronicón Dominicano*, BSAL, XXXII (1908-1909), 343.

Persistiendo en el mismo cuidado los religiosos que vinieron después, por considerarse a ello obligados, ya por razón de su Instituto, ya por la costumbre antigua de la Orden, fue aumentando en Mallorca la devoción y el concurso a la capilla del Rosario, que estaba en el cuerpo de la iglesia y a ella acudían al altar de la Virgen, como a ara común, los fieles devotos en todos sus trabajos y aflicciones, y a sus afectuosas súplicas correspondían los beneficios, porque eran muchos los favores que los de esta Ciudad y Reyno de Mallorca confesaban dever a la protección de Maria Santísima del Rosario.<sup>32</sup>

Aceptamos de buen grado cuanto ha vertido en su primer párrafo, pero debemos rechazar de plano el modo de evolucionar, ya que aplicado a la Orden, se trata de una restauración, reestructuración o reforma, y debemos hablar de origen, si lo trasladamos a la generalidad de los fieles.

Dejando aparte la intervención del Rdo. P. maestro Fr. Alonso de Castro, y el tiempo invertido en la construcción de la capilla, nada podemos saber a través de los Cronistas del convento sobre erección de la Cofradía del Rosario, apenas mencionada, y desarrollo de la fábrica de la capilla.

La tradición popular no ha sufrido corruptela respecto al fundador de la Cofradía, atribuyéndola genéricamente a toda la Orden Dominicana:

*Manà vostra Senyoria  
als Frares Preycadors  
que de vostra Confraria  
fossen instituïdors,  
i axí ells la han fundada  
obeint vostre voler.*<sup>33</sup>

La Cofradía del Rosario desde sus albores tuvo muy rápida difusión: gracias a Juan de Erfurt O. P. es erigida la primera Cofradía en Santo Domenico di Castello en 1480, y al año siguiente quedaron también erigidas las de Florencia y Roma, y no mucho después la de Milán. Goffredo di Saluzzo la fundaba en Toulouse en 1492.

No es posible precisar el año de la fundación de la Cofradía de Mallorca, pero constándonos con certeza que en 1480 se inician las obras de la nueva capilla la podemos situar unos pocos años antes, pero no muchos, habida cuenta de la rápida evolución de aquella nueva devoción.

<sup>32</sup> ADM. MSL/180.

<sup>33</sup> Recogida por Serra, op. cit. p. 18.

Dentro del conjunto de los demás centros de la Corona de Aragón no parece hacer mal papel, a juzgar por los datos que poseemos acerca de los demás conventos de Predicadores: en Ciudadela de Menorca, en 1504 se hacían legados a *l'església nova de Nostra Dona de la Rosa*, en Zaragoza se comienza a hacer fiesta del Rosario en el convento dominicano en mayo de 1491, en Valencia se puso la primera piedra de la capilla de la Virgen del Rosario el 22 de junio de 1491, en Vich se encarga el retablo con una Virgen en 1492, en Barcelona se conserva el II Libro de la Cofradía del Rosario datado en 1489.<sup>34</sup>

De esta época datan en Mallorca abundantes ordenaciones gremiales, —instituciones muy análogas a las cofradías que frecuentemente se toman como sinónimos, —y muchas cofradías propiamente dichas, de las cuales abundan las de carácter mariano: <sup>35</sup> el 28 de abril de 1481 es erigida la Cofradía de Ntra. Sra. de Gracia de Palma; <sup>36</sup> el mismo año, la de Ntra. Sra. de la Asunción de Costitx; <sup>37</sup> el 28 de agosto de 1481, la de Ntra. Sra. de la Natividad de Fornalutx; <sup>38</sup> el 20 de abril de 1482, la de Ntra. Sra. de los Angeles de Palma.<sup>39</sup> un mes más tarde, la de Ntra. Sra. de la Asunción de Manacor; <sup>40</sup> el 23 de junio de 1483, la de Ntra. Sra. de la Visitación de Petra,<sup>41</sup> y del mismo año data la Cofradía de Ntra. Sra. de Valldemosa; <sup>42</sup> del año 1482 data el registro más antiguo de la Cofradía de Ntra. Sra. del Confalón, aunque debemos situar la erección bastante antes. Esta cofradía de origen italiano se llamó del Confalón, que era un estandarte que llevaban los caudillos de la Edad Media para animar a los soldados en la batalla. Su origen se remonta al año 1264 que se fundó en la iglesia de Santa María la mayor de Roma. Los cofrades practicaban la caridad en todos los órdenes: recogían limosnas para la conservación y restauración de templos dedicados a la Virgen María. Se propagó esta cofradía a toda Europa, y llegó a Mallorca en el siglo XV. En 1590 fue agregada a la de Roma y tomó el nombre actual; antes la encontramos documentada como Cofradía de Nuestra Sra. de Santa Eulalia.<sup>43</sup>

<sup>34</sup> GABRIEL LLOMPART, *La Pintura Medieval Mallorquina*, (Palma, 1977) tom. II, p. 139.

<sup>35</sup> PERE A. SANCHO VICENS, *Confraries religioses en Mallorca anys 1478-83*, BSAL, XXIV (1904), 196.

<sup>36</sup> Id. Cofradía de Ntra. Sra. de Gracia, id. p. 409.

<sup>37</sup> Id. id. p. 292.

<sup>38</sup> Id. id. p. 393.

<sup>39</sup> Id. id. p. 295.

<sup>40</sup> Id. id. p. 322.

<sup>41</sup> Id. id. p. 405.

<sup>42</sup> Id. BSAL, XXIII (1903), 246.

<sup>43</sup> JAIME LLADÓ FERRAGUT, *Catálogo del Archivo Parroquial de Sta. Eulalia de Palma de Mallorca*, (Palma, 1968) p. 43.

Durante los treinticuatro años que duró la obra de la nueva capilla estuvieron al frente del convento los siguientes priores: Fr. Pedro Juan, Fr. Félix Miquel, Fr. Guillermo Caselles, Fr. Pedro Mateu, Fr. Cristóbal Verger, Fr. Rafael García, Fr. Bartolomé Esteve, Fr. Pedro Alemany, Fr. Jerónimo Payri y Fr. Angel Stanyol.<sup>44</sup> Quizá ninguno de ellos es la figura clave que explicaría el por qué de un proceso evolutivo tan largo, habiéndose iniciado con tanto fervor. El P. Gabriel Llompart C. R. ha localizado diversos legados a favor de Nuestra Sra. del Rosario: Pedro Jofre, marinero, en 1490 lega 20 sueldos a Ntra. Sra. de la Rosa; la viuda del notario Bartolomé Frontera en 1496 lega 10 sueldos a dicha capilla; la señora Lucas, esposa del mercader Guillermo Bagur en 1512 lega 5 sueldos.<sup>45</sup> Si los donativos llegaban a este ritmo se explica el gran tiempo invetrido para la construcción.

Una explicación válida de estos hechos la vemos en la tirantez de relaciones entre los PP. Dominicos de una parte y los seguidores de la Escuela Lulista de la otra, apoyados éstos por las autoridades civiles, —los jurados—, y estimulados por la simpatía del pueblo.

Dos motivos habían provocado tan violenta situación: la equivocada postura de los PP. Predicadores que obstaculizaban la fundación del Estudio General; y el enfoque doctrinal que ambas Escuelas, —tomista y lulista—, daban al dogma de la Inmaculada Concepción.

El treinta de agosto de 1483 fue datado un decreto real autorizando a los Jurados del Reino de Mallorca a erigir o fundar un Estudio en el que se enseñasen todas las artes y ciencias, y que gozase y tuviese los mismos privilegios, honores, libertades, prerrogativas, facultades y preeminencias que tenía la Universidad de Lérida.<sup>46</sup> Precisamente aquel mismo año 1483 Sixto IV expedía una bula confirmando la posición doctrinal del maestro Caselles O. P.

No es difícil imaginar a qué punto llegarían los ánimos: un espíritu fogoso como el de Caselles, esgrimiendo la bula pontificia como un arma infalible, correspondido cual merecía por el maestro Deguí y sus seguidores.

En 1512 llega de Valencia Fr. Alonso de Castro.—Retirado ya de su actividad docente, —en su juventud había sido profesor de filosofía, de cuya materia compuso y publicó un tratado—, y en pocos años no sólo acabó la capilla, sino que transformó la isla en un auténtico rosal mariano.—A él debemos agradecer la culminación de aquella capilla con cinco altares, primera de una larga serie de capillas dedicadas a Nues-

<sup>44</sup> Priores de este Convento de St. Domingo, ms., ADM, MSL/157.

<sup>45</sup> G. LLOMPART, *op. cit.* p. 139.

<sup>46</sup> JAIME LLADÓ FERRAGUT, *Historia del Estudio General Luliano*, (Palma, 1973), p. 40.

tra Señora bajo la misma advocación, donde se celebrarían frecuentemente cinco misas simultáneas. Fr. Alonso y Fr. Miguel Mercer en 1514 firmaron un contrato con el artista pintor Fernando de Coca, y le encargaron que pusiese en el centro la historia del Caballero de Colonia salvado por la devoción que tenía a la Virgen del Rosario, que estaría en primer plano, y en el fondo los esbirros, dejando espacio suficiente para colocar el crucifijo; luego han de presentarse otras seis historias más, y nueve en el marco que en total suma el número que corresponde a los quince misterios y finalmente otras cinco historias en el bancal.— El P. Gabriel Llopart C. R. lanza la hipótesis con muchos visos de probabilidad, que dicha tabla se conserva en Mallorca en la colección March.<sup>47</sup>

Con la mirada puesta en los siglos posteriores a esta época vamos a recordar uno de los frutos que señala Alano de la Roche al explicar la palabra *psalterium: ignorantibus inducit intelligentiam*.

En 1432, día 12 de enero el vicario general Francisco Eximini advierte a todos los que tienen cura de almas en la diócesis, que algunas personas de edad avanzada, *quamvis proveci iam in etate maiori ac aliqui iam in senio constituti, quamvis christiani sunt*, todavía no han aprendido el padrenuestro y el avemaría.<sup>48</sup> Tal estado de cosas ya no se repetirá en lo sucesivo, gracias al rezo del rosario; y la explicación de los quince misterios ha dado pie para instruir al pueblo en las verdades fundamentales de nuestra religión de modo gradual y pedagógico, produciendo efectos moralizantes que trascendían en la sociedad y reforzaban los vínculos de unión en el ámbito familiar.

La predicación de los misterios del rosario requería copiosa literatura, sermonarios, tratados, antologías de ejemplos y comparaciones,

<sup>47</sup> G. LLOPART, *op. cit.* p. 140.

<sup>48</sup> Duodecima ianuarii anno predicto [1432]. Generale. Francischus Eximini etc. Universis et singulis rectoribus et vicariis ecclesiarum curatis huius insule Maioricarum extra tamen Civitatem Maioricarum constitutis, et eorum locatentibus. Salutem et dilectionem. Percepimus relatu aliquorum, quamvis displicenter, quod nonnulli habitatores dictarum parrochiarum, quamvis proveci iam in etate maiori, ac aliqui iam in senio constituti, quamvis christiani sunt, nescientes orationem Ave Maria, que nescientia crassa est habenda, nec si possibile est debet tollerari, ymmo venit corrigenda, et totaliter reseranda. Quare nostri certa scientia moti pavidenti utilitate animarum christicolum, cuilibet vestrum distincte precipiendo mandamus sub pena decem librarum regalium Maioricarum minorum, fisco nostro applicandarum pro qualibet vice qua aliquis vestrum culpabilis vel negligens repertus fueritis, quare qualibet die dominica infra missarum solemnias, dum maior populi multitudo in vestris ecclesiis pro missarum solemnias audiendo affuerit scilicet immediate post publicationem mandatorum factam, alta et intelligibili voce publicare distincte dictas orationes, adeo dicti christicole ipsas orationes discant et penes se melius retineant ex hoc enim ipsi christicolis commodius adveniet, et vos laudabilem assequemini famam. Datum ut supra. ADM. Reg. Litt. Iust. IV, fol. 257.

favores concedidos por la Virgen etc.; y a su vez ha dejado vasta producción literaria y folclórica.<sup>49</sup>

Igualmente positiva ha resultado esta devoción en el campo de las Bellas Artes: arquitectura, pintura, escultura, bordados, xilografía, grabado, etc.—La Virgen Santísima, Santo Domingo, Sta. Catalina de Sena, rosas blancas y encarnadas, y el rosario, son elementos que amalgaman los artistas.<sup>50</sup>

Hemos insinuado antes el efecto aglutinante en el área familiar, pero no debemos omitir el que tuvo en el área social: el rosario congregaba toda la feligresía, bien para el rosario de la aurora, bien para alguna romería, para procesiones de rogativas, o para las ordinarias procesiones mensuales, e incluso para fiesta callejera.<sup>51</sup> No debe quedar inadvertido el carácter social de la cofradía, prelude lejano de nuestras sociedades de socorros mútuos, especialmente por cuanto concierne a enfermedades y funeraria, acogiendo a los cofrades en la sepultura de la capilla propia y dándoles participación en los sufragios: *Mortuis mittit misericordiam per modum suffragii*.

## APÉNDICE

*Inventari de la capella de Nostra Senyora del Roser, lo qual donà Fray Joan Adrover quant isqué de la sacristia.*

1. Primo una penitencia de coral amb vint grans d'or i noranta sis grans de coral i un joiell d'or amb quatre perles per los cantons i un sant Bernadí esmaltat a una part i a l'altre part un Sant Domingo esmaltat, la qual dona la senyora Jovera i muller de mossen Francesc Muntaner quant se morí a Nostra Senyora del Roser.

2. Item altre penitencia de coral amb 80 grans grossos amb un gra de jaspír al cap gros i vuit senyals de llet redons i un gra de coral llarguer ans del gra de jaspír.

<sup>49</sup> Acerca de la devoción, extensión y uso del rosario en la isla de Mallorca a lo largo de los siglos cfr. G. LLOMPART, *La devoción popular al Rosario en la isla de Mallorca* "Revista Balear" núms. 40-41 (Palma, 1975) 27-29.

<sup>50</sup> A través del Apéndice puede apreciarse el frecuente uso de la rosa hecho por diversos artistas.

<sup>51</sup> Ninguna de estas fiestas callejeras se celebra en nuestros días; Inca, Lloret de Vista Alegre i Els Llombarts honran a Santo Domingo de Guzmán.

3. Item altre penitència de coral menut amb cent trenta tres grans sens senyals amb una creueta del mateix coral amb una perilla de ceda blava brodada de or amb set botonets redons al cap.
4. Item altra penitència de coral amb los grans llarguers amb cent trenta nou grans sens senyals ni creu.
5. Item altra penitència de coral amb los grans llarguers amb seixanta grans i nou senyals redons de coral.
6. Item altre penitència de coral amb los grans redons amb vuytanta grans i deu senyals de llambra redons i dos grans de coral redons al cap, amb uns *agnus* d'argent redons a la una part Sant Miquel i a l'altra part Sant Sebastià amb una perilla de seda vermella que ha perdut la color.
7. Item altra penitència de coral amb los grans llarguers i chics amb docens i tres grans i un cor d'argent i un floc encarnat lo qual ha perdut ja la color.
8. Item un rosari de cristall gros amb cinc senyals de argent daurats i una rosa d'argent amb una pedra en mitx blava i un gra del mateix cristall al cap gros amb una perilla de ceda verda amb un boto de fil d'or amb set botons de or com una rosa i floquets de ceda verda.—*La rosa d'argent han desfeta per a fer un encencer per la sacristia.*
9. Item una penitència de llambra amb los grans d'olives amb trenta tres grans sens senyals ni creu, amb un floc de ceda blanca.
10. Item altre rosari de coral amb cinquanta dos grans redons amb sis grans d'argent.
11. Item un rosari de cristall amb vuitanta grans d'olivetes i te un *pater noster* d'argent.
12. Item un rosari blanch de pedra amb cinquanta grans a modo de olivetes amb senyals d'argent daurats amb un floch vert.
13. Item altre penitència de llambra amb cent coranta dos grans i tretsa senyals de cristall a modo de olivetes i un gra al cap vuitavat i a modo de oliveta amb un floch vermell i sinch perilles, ja vell.
14. Item altre penitència de llambra vermell amb cinquanta dos grans grossos redons i una perilla de ceda morada grossa.
15. Item altra penitència de jaspir ab sexanta sinch grans redons grossos amb un floch negre.
16. Item altre penitència de jarpir amb cinquanta un grà redons i sis grans xiquets de perles redons amb un floc encarnat vell.
17. Item altre penitència de jaspir amb cinquanta dos grans redons amb sinch grans xiquets d'or.
18. Item altre penitència de coral menut amb noranta quatre grans llarchs i set grans de llambra i un gra de llet redo i una pedra de cristall engastada amb argent quadrat.
19. Item una penitència de vidre esmaltat amb grans de vidra negres i una perilla blava.
20. Item dos penitències, la una de coral menut redó i l'altre de

coral menut llarch de sis palms entre les dos amb senyals de cristall de diferents coses, negre i de llambra.

21. Item dos penitències de asabaja la una amb cinquanta sis grans redons i una pedra de llet grossa al cap: i l'altre amb noranta vuit grans redons sens floch.

#### LO ARGENT DEL ROSER

22. Primo una corona d'argent amb deu estels i raigs i set pedres, quatra blanques i dos verdes, i una blava.

23. Item altra corona redona d'argent amb una altra demunt plana, amb raigs, la redona té deu pedres falses, cada una de sa color. *Es desfeta per a fer un encensser.*

24. Item dos *agnus* de plata ovat amb tres cadenetes de plata i l'altra de christall quarrit d'or amb tres cadenetes d'or i quatre flors esmaltades amb un Sant Joan a la una part i a l'altra part un anyellet, lo qual dona mossen Pere Renart, mercader català.

25. Item quatre ulls d'argent, dos a cada part de Nostra Senyora. *Son desfetes per lo encensser.*

26. Item un ramell d'argent amb sinch roses, lo qual dona mestre Raphel Oller, argenter. *Han lo desfet per lo encensser.*

27. Item una coroneta per lo Jesuset d'argent.

28. Item un cor d'argent clos amb una sajeta que'l travessa de part a part. *Han lo desfet per lo encençer.*

29. Item una cinta d'or amb una civella i un cap de plata i vuit platons d'argent. *Han la desfeta per lo encençer.*

30. Item una llantia de plata amb una patena redona al peu penjant, la qual ha donada la senyora Sebastiana naboda de mossen Tallades prevere i té tres fils d'argent. *La patena han desfeta per lo encençer.*

31. Item altre llantia de plata sens penjants ni fils d'argent, la qual ha donada lo patró Baptista Bover, mercader.

32. Item uns *agnus* guarnits de brufol illuminats, redons amb un peu de ginjoler i manech del mateix.

33. Item una figureta de cera guarnida de fusta a modo de reliquiari, la qual ha donada mossen Nicolau Verí.

34. Item tres cortinetes del Christo, una de tela d'or amb una faixa en mitx de tafetá blau, i l'altra groga amb roses negres, o l'altra vermella.

#### LOS MANTELLS DE NOSTRA SENYORA

35. Primo un mantell de Nostra Senyora de satí carmesí guarnit de cent i saxanta roses d'argent blanques.

36. Item altra mantell de domas carmesí guarnit amb cinquanta quatre roses daurades.
37. Item altra mantell de vellut carmesí amb coranta i sinch roses d'argent blanquet.
38. Item altra mantell de vellut carmesí amb trenta i dos roses de crestell grans i vint i sis xiques.
39. Item altra mantell de domas blanch amb dos angels dels confreres.
40. Totes les tovalles de la sacristia son trenta i sinch amb la de Sant Pere Màrtir, essent prior mestre Antoni Campamar en l'any 1565.
41. I apres en l'any 1572 el primer de febrer hi havia trenta i sis compreses dos comprá lo R. Fr. Miquel Sastre procurador.
42. Item altre mantell blanch brodat de roses.
43. Item altra mantell de vellut carmesí amb saxanta i sis grans de christall.
44. Item altre mantell de vellut vert amb satanta i vuit esteles d'argent.
45. Item altra mantell de tafeta vert amb trenta i quatre essers de plata i sembrat de perles.
46. Item altra mantell de vellut vert amb una guarnició d'or aldedor de fusels.
47. Item altra mantell de brocadillo amb una franja d'or i lo brocadillo es blanch i mostrajat de homens xiquets lo qual ha donat mossen Nicolau Verí.
48. Item altre mantell de cetí negre brodat d'or amb trenta i vuit roses d'argent xiquetes.
49. Item altre mantell negre de vallut i brodat de passama encarnat i rosers i roses de ceda.
50. Item altra mantell de domas carmesí amb dos vies de passamá groch.
51. Item altra mantell de domas carmesí ab brocadura blava al antorn de una ma de ampla i a cada part en mitx un roser brodat de ceda amb roses blanques grans.
52. Item altra mantell de tafeta blanch amb una guarnició blava.
53. Item altra mantell de tafeta blanc amb tres vies de guarnició vermella.
54. Item altra mantell de tafeta vert amb tres vies de tafetá blanc com a trenes.
55. Item altra mantell de domas groc amb una guarnició de randa de fusell amb palletes d'or.
56. Item altre mantell de tafeta vermell amb una guarnició d'or fals.
57. Item altre mantell de domas vermell esblancaït i mostrajat amb dos vies de guarnició de ceda vermella i blanca.

58. Item altre de tafeta blau amb una guarnició de espina de ceda blanca.

59. Item altra mantell de brocadillo de ceda vert i groc amb una guarnició de passama blau i blanc.

60. Item altra mantell de domas blau amb una guarnició de vellut blau.

61. Item per compliment de tot lo inventari d'or i argent i mantells resta a posar, Primo dos *Christos*, lo un de Fra. Mas que está en l'altar de Nostra Senyora, i lo altra en la taula del Roser.

#### TOVALLES GUARNIDES DE OR I CEDA

62. Primo una tovalla gran quadrada guarnida amb una franja d'or alrederor.

63. Item tres tovalloles per damunt lo altar amb tanca frontals, una verda i una blava i l'altra vermella.

64. Item un mantell de brocadillo blau amb una franja d'or de dos dits de ampla.

65. Item altra mantell de satí carmesí amb cinquanta i sis estels d'argent amb una franja d'argent alrederor.

66. Item un mantell de satí carmesí amb una guarnició alrederor de seda blanca i vermella.

67. Item altra mantell de tafeta carmesí amb una guarnició de fil d'or vell.

*En summa son trenta.*

68. Item una corona d'argent nova amb dotsa estels d'argent i dotsa raigs d'argent i una creu en mitx amb sis pedres de vidre falses, tres verdes i tres vermelles.

69. Item un rosari de os blanc amb 63 grans redons, amb sis senyals de coral redons i uns agnus d'argent amb Nostra Senyora del Roser a la una part i a l'altra Sant Domingo i un estanca sanc guarnit d'argent a cada cap.

70. Item una tovallola d'or i seda vermella, la qual ha donada mossen Nicolau Verí.

71. Item una tovallola de seda blanca llistada de seda vermella.

72. Item tres tovalles amb tranca frontals, una vermella i una verda i una blava.

**LOS LIBROS MANUSCRITOS DEL  
"FONDO ESTANISLAO DE K. AGUILÓ"  
DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA**

JAIME CIRERA  
AINA LE-SENNE

La biblioteca particular donada por Don Estanislao de Kostka Aguiló a la Sociedad Arqueológica Luliana se compone de un variado y rico fondo, tanto por su calidad, como por los temas a que hace referencia, sin olvidar su aspecto externo, tan caro a los bibliófilos.

Esta colección podemos desglosarla en varios apartados. El primero, el más numeroso está integrado por obras impresas subdivididas a su vez en libros y folletos. Los libros catalogados suman unos 4.500 ejemplares, mientras que los folletos ya fichados rebasan los 1.500, de los cuales quedan sin reseñar una cantidad aún mayor. Un pequeño grupo aparte la forman los libros manuscritos objeto ahora de esta exposición. Todavía dentro del mismo fondo se localizan una serie de pergaminos, también ya clasificados, amén de correspondencia como por ejemplo la de Don Tomás Aguiló, hoy en estudio, y muchísimos papeles en cajas y carpetas, impresos y manuscritos, sin catalogar.

En el presente trabajo ofrecemos un abreviado inventario topográfico de los manuscritos, que para su mejor identificación llevan la signatura A de (Aguiló) y M de (Manuscrito), seguida del número correspondiente. Hemos creído mejor no incluir en dicho conjunto las obras más valiosas que de antiguo formaron como una unidad aparte, entre las cuales se encuentra el "Cancionero Catalán" del siglo XV —hoy restaurado—, con la composición "la Faula de Guillem de Torrella", así como varios manuscritos lulianos.

Esta parte citada abarca 149 obras en su mayor parte de Archivo. Predominan mayoritariamente dos tamaños: el mayor de 310 x 220 mm., tipo folio, y otro menor de 210 x 155 mm. Generalmente van encuadrados en pergamino. La cronología se extiende desde el siglo XV al siglo XIX, conservándose casi todas las obras en buen estado.

La temática de dichos manuscritos comprende todos los campos, desde el religioso al económico, pasando por el jurídico, por lo que podemos deducir que proceden de muy diversas partidas y de distintos

centros. Indiscutiblemente algunos de ellos pueden proceder de la época de la Desamortización al encontrarnos un número considerable pertenecientes a varias Congregaciones religiosas. Hay libros de los conventos de San Francisco y de Santo Domingo, de los monasterios de la Real y de Lluç y de los jesuitas de Montesión.

Otros documentos también eclesiásticos tienen relación con parroquias de pueblos, como es el catastro de las parroquias de Puigpunyent y Estellenchs, del siglo XVII: y dentro de un tono ya generalizado se encuentra la capbreuación de los bienes de la Iglesia mallorquina elaborado en 1831.

Un grupo proviene de fondos particulares. Nos estamos refiriendo a los libros de las familias de Serralta, Cotoner, los Cifre de Pollença, los Aguiló y los Cortés.

Algunos se integraron en el "fondo Aguiló" a través de la compra de alguna biblioteca conocida, como fue la del Dr. Prohens, biblioteca adquirida por D. Estanislao, dentro de la cual se ha encontrado el manuscrito del presbítero Jaume Viquet, beneficiado de la Catedral, recogido en parte en el Cronicón mayoricense. Este manuscrito, de letra pequeña y a veces difícil, no tiene ni principio ni fin, empezando en 1636, para en 1645, con las expresiones: "lo Senyor o remedie" o "pau es lo que importa".

En cuanto a los fondos lulianos, desconocemos su procedencia.

Pretendiendo dar una visión general de lo que se encuentra en ellos, presentamos un pequeño muestreo. Así los agrupamos clasificándolos bajo un denominador común. Sobresalen los de la Iglesia, con temas variadísimos. Unos hacen mención a "obras pías", creadas por los ecónomos y rectores, como fueron la del Dr. Caldés de Valldemossa, o la del Dr. Matheu, rector de Sineu; otros consignan la formación de "beneficios" como es el instituido por el Dr. Marroig en la parroquia de Deyá. Dentro de la misma temática de obras pías y entierros contamos con los de las familias Serralta, Dameto, y Cotoner. Se detallan las "misas de difunts" de la parroquia de Valldemossa.

El siglo XVII y la liturgia están representadas por un libro que trata de las fiestas religiosas. Otros se refieren a la Cofradía del Santísimo Sacramento de Valldemossa del s. XIX, mientras que la Hermandad de la Santísima Trinidad muestra el gasto para la "redenció dels catius".

Dentro del mismo capítulo de la Iglesia destacan con un matiz más económico entre otros "el capbreu del canonge Busquets" de los siglos XV-XVI, o los censales de la iglesia de Lluç, o el gasto de la obra de la iglesia parroquia de Valldemossa empezada en 1755. Son en extremo interesantes los pagos ordinarios del convento de Santo Domingo, de mediados del s. XVI, destruido por la reacción anti-inquisitorial en el siglo XIX. Otro aspecto presenta el manuscrito del monas-

terio de Santa María de la Real refiriéndose a jurisdicciones, dominios y derechos de aguas.

Los variados libros sobre el convento de San Francisco bajo distintas acepciones, "de mortuorum", "llibres de enterros, absoltes..." o "instrumenta sepulcrorum", tratan de las personas enterradas en la iglesia y claustro de San Francisco, en los siglos XVII y XVIII y su obra pía, así como sus relaciones familiares.

Finalmente dentro de la Iglesia, los pueblos podrían construir un grupo propio. La parroquia de Puigpunyent revela su obra pía en el siglo XVII; las cuentas y "visitas" de la iglesia de Valldemossa o el catastro de la parroquia de Puigpunyent, antes ya citado, del s. XVIII, o las cuentas "dels obrers, zeladors y depositaris" de la iglesia de Son Sardina del siglo XIX.

Los pleitos entre distintos grupos eclesiásticos no podían faltar, como son los autos seguidos por los pabordes de Mallorca contra el Cabildo Catedralicio en 1757.

Un nuevo grupo estaría formado por los manuscritos referidos a toda la escala social. La aristocracia está representada por el "capbreu" del Sr. Jordi Castell, o el libro de la procuración de la condesa de Ayamans, doña Cecilia Togores, en los siglos XVIII-XIX; la menestrería, por el libro de cuentas de un herrero de Valldemossa del siglo XIX, o en las "notas" de un impresor de los siglos XV-XVI. Y en cuanto a los notarios, hay de Francesch Sa Canal, notario de Sóller del siglo XV unos manuscritos de protocolos. Se encuentra también un libro de "albarans" del Colegio de Notarios.

Las instituciones están representadas por varios manuscritos: la Curia del Veguer exhibe procesos del siglo XV, la Bailía de Mallorca con sus censos alodiales, las cavallerías de Santa María de Formiguera tienen un libro de contaduría del tiempo del "comte Mal" y un libro de clavaría de la Cofradía de San Jorge.

La gama de temas con una relación económica abarca un amplísimo campo que podría ir desde los negocios y beneficios de un viaje de aceite realizado por el factor Aguiló a mediados del s. XVIII a las notas de la posesión de Son Ferrandell, la administración y procuras de particulares, o el catastro de 1783 para el pago del impuesto del utensilio, o simplemente la equivalencia de pesos y precios de oro, plata y perlas realizada por Antonio Pomar de Juan en 1716, o la talla para el subsidio del Hospital General.

Los pleitos están igualmente presentes en las divergencias por la heredad de D.<sup>a</sup> Eleonor Berard, en las variadas "Decisiones Tribunalis Majoricarum" especialmente las llevadas adelante por Mateo Nebot, Archivero del Real Patrimonio y las alegaciones en derecho sobre el apresamiento ilegal de la satgetía Nuestra Sra. del Rosario presentadas por su capitán el genovés Lorenzo Giudice.

Son de destacar asimismo los manuscritos del Ceremonial de la Universidad de Mallorca, las Ordenanzas del Virrey D. Antonio de Alós y Rius del siglo XVIII, el "arte del conró según lo estil de Mallorca" compuesto por un conductor (mayoral) de Massanella en el siglo XVIII, las noticias del cerco de Barcelona en 1709, y varias misceláneas en las que aparecen la reducción de los censos del 5 al 3 por ciento en el siglo XVIII en la Corona de Aragón, o los "Nuevos capítulos a que se han de arreglar los arrendadores de los derechos universales de la parte forense según Real Decreto de marzo de 1760".

Los temas literarios figuran en "Poesías recopiladas por Furió", una miscelánea de poesía mallorquina y castellana, varias obras de Tomás Aguiló y Forteza y una de Francisco Suárez.

Hay libros de gramática latina (1852), de física, filosofía, lógica, retórica y botánica. Obras religiosas que van desde devocionarios, sermones y quincenarios a tratados místicos de San Ignacio de Loyola y de San Juan de la Cruz.

Finalmente en cuanto a temas lulistas se encuentran varios tratados, las obras "Cent noms de Deu" y parte del "Llibre de contemplació" y un libro de recibos para la causa pía luliana.

- A. (M).— 1 POMAR DE JUAN, Antonio.  
*Rúbrica de pes de plata, or y perlas... de...* Equivalencia de pesos y precios.  
10 Julio 1716. 310 x 110 mm.; perg. 1 pág. blanco.— 1 pág. tit.— 146 pág. + 1 fol.
- A. (M).— 2 MARROIG, Simón (Pre.).  
*Libreta de cargo de las obligaciones a que estaba sujeto el beneficio eclesiástico fundado por el Dr..., pre., Rector de Buñola, en el altar de San Juan Bautista en la parroquia de Deya.*  
1789. 300 x 110 mm. 5 fol. + fol. en blanco.
- A. (M).— 3 CONFRARIA.  
*Confraria del Santisim. Llistes dels homens que formen la Confraria del Santisim (Nostramo) de Valldemossa.*  
1803-1825. 310 x 110 mm.; perg. 48 fols.
- A. (M).— 4 LLIBRE.  
*Llibre de mises adventicies de nostron Rt. Comu, qui comensa al de 1746.* (Valldemossa). Relación de las misas en sufragio de difuntos en la parroquia de Valldemossa.  
23 Junio 1746-1807. 310 x 110 mm.; perg.; s/f. + 3 cuadernillos sueltos.

- A. (M).— 5 **LLIBRE.**  
*Llibre de entrades i sortides d'un ferrer de Valldemossa. Notícies de la família Maymo, de Valldemossa.*  
 1806-1825. 310 x 110 mm.; perg. s/f.
- A. (M).— 6 **LLIBRE.**  
*Llibre de la obre de la iglesia parroquial de Valldemossa, començada lo any 1755.*  
 1798-1818. 300 x 210 mm.; perg.; 6 fols. + fol. blanco + 5 fols. + fol. blanco.
- A. (M).— 7 **LIBRO.**  
*Libro de visitas de la iglesia parroquial de la villa de Valldemossa. Año 1673.*  
 1673. 310 x 230 mm.; perg.; 84 págs. + 85/108 págs. sueltas + fols. en blanco.
- A. (M).— 8 **CALDES, Martí.**  
*Llibre de actes y capbreu de las obras pias del Dr..., Pre, Q.º, Rector de Valldemossa, y (altres obres pies).*  
 S. XVI-XVIII. 7 fols + 5 fols + 5 folios sin enumerar intercalados y foliados hasta el 71, mas folios blancos.
- A. (M).— 9 **CALDES, Martí.**  
*Llibre dels roseschs de la obra pia del RT Dr..., olim Rector de la vila de Valldemossa. 1710.*  
 1709-... 310 x 220 mm.; 55 págs. + folio en blanco.
- A. (M).— 10 **CALDES, Martí.**  
*Llibre de sentencies del Dr..., de Valldemossa.* Documentos referentes a las cuentas de la obra pia del Dr. Martí Caldes, presentados por los administradores.  
 1725-1843. 310 x 210 mm.; perg.; 229 fols + algunos en blanco + algunos folios sueltos.
- A. (M).— 11 **RÚBRICA.**  
*Rúbrica dels albarans de pagaments del convent de Sto. Domingo (de Palma).*  
 1559-1601. 310 x 220 mm.; perg.; 296 fols.
- A. (M).— 12 **RÚBRICA.**  
*Rúbrica de pagaments del convent de Sto. Domingo (de Palma).*  
 1559-1616. 310 x 220 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 13 **VENY, Pere Joan (Pre).**  
*Llibre de l'heretat de M.º Pere Simó Segura, Pre. i beneficiat de la Seu, administrat per...*  
 1548. 316 x 220 mm.; perg.; 78 págs.; folios, mal numerados.

- A. (M).— 14 CASTELL, Jordi.  
*Capbreu del Sr... N.º 4.*  
1469. 300 x 220 mm.; 144 fols.
- A. (M).— 15 CEREMONIAL.  
*"Ceremonial" de la Universitat de Mallorca.*  
1575-1720. 310 x 225 mm.; 183 págs. + folios en blanco  
184/205. Obs: Los primeros folios en mal estado.
- A. (M).— 16 TRATADO.  
*Tratado juridico en forma de diccionario para uso de no-  
tarios.*  
300 x 210 mm.; perg.; 2 folios en blanco + 284 folios + folio  
en blanco.  
Obs: letra fines s. XVIII.
- A. (M).— 17 LIBRO.  
*Libro de recibos para la causa pia luliana.*  
1846. 300 x 210 mm.; 2 folios + varios folios sueltos.
- A. (M).— 18 MATHEU, Antoni (Pre).  
*Llibre de la heretat y obra pia del Dr..., Rector de la pa-  
rroquial de Sineu.*  
1809-1835. 10 folios útiles + 13/20 en blanco + 22 folios  
útiles... + 76 folios muchos en blanco.
- A. (M).— 19 GACIES, Guillem (Pre) i SALVÀ, Toni (Pre).  
*Llibre de comptes de algunes administracions y procuras  
de...*  
1666-1709. 310 x 220 mm.; perg.; 120 págs. + pliegos  
en blanco.
- A. (M).— 20 SA CANALS, Francesch. (Nott.º).  
*Manual de actos de...*  
1402-1403. 300 x 220 mm.; s/f.  
Obs: falta d. 14 folios.
- A. (M).— 21 SA CANALS, Francesch. (Nott.º).  
*Protocolo notarial de..., notari de Sòller.*  
1403-1411. 310 x 220 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 22 TALLA.  
*Talla para subsidio del Hospital General. Libro eclesiásti-  
co. 1826.*  
1826. 310 x 220 mm.; 57 folios + 2 folios en blanco + varios  
sueitos referentes al mismo tema.
- A. (M).— 23 TALLA.  
*Talla para subsidio del Hospital General. Rúbrica eclesiás-  
tica. Año 1826. (Indice).*  
1826. 310 x 220 mm.; perg.

## A. (M).— 24 SERIE.

- Serie de documentos manuscritos e impresos, de los cuales el 1.º es: "Libro del pretense divorcio majoricense entre el abogado Fco. Fluxá y Margarita Salas". (Siguen varios documentos impresos) y otro manuscrito: "Juan Llobera, con Guillem Pujadas, de Inca".*  
1758-1761. 310 x 200 mm.; s/f.
- 24/2 *Cedula de S.M. en que aprueba y manda se execute en todo... el proyecto formado por el Sr. Lope de Sierra y Cienfuegos (Consejo de Castilla) para el mejor gobierno de los caudales comunes... de Mallorca.*  
Palma, Imp. Ignacio Frau, 1758. 22 págs. + 2 folios en blanco; 30 cm. perg.
- 24/3 *Pragmática que Su Mag. ha mandado promulgar reduciendo los censos de los censos de la Corona de Aragón, del 5 al 3 %...*  
Palma, Imp. Viuda Frau, 1750. 8 págs. + 1 fol. en blanco, 30 cm. perg.
- 24/4 *Nuevos capitulos a que se han de arreglar los arrendadores de los derechos universales de la parte forense... según real decreto del 13/3/1760.*  
Palma, Imp. Ignacio Frau, 1760. 12 pág. 30 cm. perg.
- 24/5 *Pragmática que Su Mag. ha mandado promulgar revalidando las anteriores, prohibiendo el uso de armas blancas cortas y las de fuego...*  
Palma, Imp. Ignacio Frau, 1761. 10 pág. + 2 en blanco, 30 cm. perg.
- 24/6 *Real cédula de S.M. mandando publicar el breve de Clemente XIII, Papa, confirmando a la Inmaculada como Patrona de España.*  
Palma, 1761, 8 pág. + 1 en blanco, 30 cm. perg.
- 24/7 *Pragmática que S.M. ha mandado promulgar... para que no se dé curso a breve, bula... o carta pontificia, que establezca ley, regla u observancia general, sin que conste haberla visto su real persona.*  
Mallorca, Herederos Ignacio Frau, 1762. 8 pág. + 5 pág. + 2 en blanco, 30 cm. perg.
- 24/8 *Memorial presentado por Juan Llobera con Guillermo Pujadas, todos de la villa de Inca.*  
1753. 310 x 200 mm.; tapas perg. 6 fols.
- 24/9 *Alegación en derecho del capitán Lorenzo Giudice, genovés, patrón de la saetia N.ª Sra. del Rosario, en autos contra Francisco Núñez, vecino de Ibiza, por apresamiento ilegal de N.ª Sra. del Rosario.*  
1746. 15 pág. 30 cm. perg.

- 24/10 *Alegación por Baltasar Montaner contra Agustín García de Cevallos, por haberse llevado Montaner una escopeta suya de casa de Cevallos.*  
Mallorca, 1752. 20 fols. 30 cm. perg.
- A. (M).— 25 **SEGÚI, Cristóbal.**  
*Llibre de sentencias y contes de diferents procures... que tingué el Sr... procurador de D.<sup>a</sup> Cecilia Togores y de Oleza, condesa de Ayamans. 1665.*  
1663-1715. 320 x 210 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 26 **MATHEU, Antoni.**  
*Llibre de la heretat y obre pia del RT. Dr... (Pre.), olim Rector de la parroquia de Sineu.*  
1716-1808. 310 x 220 mm.; perg.; útiles 1/5; 46/50; 70/75 + 4 folios.
- A. (M).— 27 **LIBRE.**  
*Llibre de enterros, absoltes, obits y acompeñants del convent de Sant Francesch. Comensant al 1er. Janer 1664... fins 1672.*  
1664-1672, 310 x 120 mm.; perg.; 267 folios.
- A. (M).— 28 **LLIBRE.**  
*Llibre de enterros del Real Convent de Sant Francesch començant als 11 Juliol de lo any 1710.*  
1710-1718. 342 x 242 mm.; perg.; 137 folios.
- A. (M).— 29 **INSTRUMENTA.**  
*Instrument sepulcrorum. Rubrica de tots los vasos o sepulturas de la Iglesia y Convent de St. Francesch de la present ciutat de Mallorca.*  
S. XVII-XVIII. 250 x 170 mm.; perg.; 6 folios s/n - 250 folios.
- A. (M).— 30 **LIBRE.**  
*Llibre 18 mortuorum començant dia 16 de febrer 1730, y acabat als 31 mars 1737. Llibre de difunts del convent de St. Francesch de Ciutat.*  
310 x 215 mm.; perg.; 159 folios.
- A. (M).— 31 **LLIBRE.**  
*Llibre 19 mortuorum, començant al primer abril de 1737 y finit al any 1743. Llibre de difunts del convent de St. Francesch de Ciutat.*  
310 x 220 mm.; perg.; 171 folios - 11 folios en blanco.
- A. (M).— 32 **CADASTRE.**  
*Cadastre huniversal de la parroquia de Puigpuñent y Estellenchs de lo any 1717.*  
1717. 350 x 240 mm.; perg.; 61 folios.

- A. (M).— 33 **ALCORAN I.**  
*Alcoran I. Diccionario de términos de Derecho.*  
 Escritura s. XVII. 300 x 210 mm.; perg.; 449 folios.
- A. (M).— 34 **ALCORAN II.**  
*Alcoran II. Diccionario de términos de Derecho.*  
 Escritura s. XVII. 320 x 220 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 35 **LLIBRE.**  
*Llibre de comptes i rebudes de la causa pia del Beato Ramon Llull.*  
 1845-1848. 310 x 220 mm.; perg.; 7 folios útiles + folios en blanco + 2 cuadernillos capbreus de censos de 1796.
- A. (M).— 36 **LITIGI.**  
*Litigi entre Catalina Puig (sic) Despuig i Gual i Sor Lucia Romaguera, de Lluçmajor i d'altres, com 3.ers posseïdors de l'heretat de D.<sup>a</sup> Eleonor Berard.*  
 1659-... 300 x 220 mm.; perg.; 1263 folios.
- A. (M).— 37 **DIVERSARIO.**  
*Diversario. Documental de la Orden de Predicadores de Palma de Mallorca.*  
 S. XV-XVIII? 320 x 220 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 38 **JURISDICCIO.**  
*Jurisdicció, drets i dominis del reial monestir de Sta. Maria del Real, sobre aigües, alous, delmes, etc.— Impresos sobre el mismo tema.— Otros asuntos del referido monasterio.— En el mismo volumen, ocho impresos referentes a otras materias.*  
 310 x 220 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 39 **ALBANELL, Michel.**  
*Llibre de la administratio de la heretat del molt Rt..., Pre.*  
 1639-1651. 155 folios útiles + folios en blanco.
- A. (M).— 40 **BUSQUETS, Antoni Joan.**  
*Capbreu de..., Canonge.*  
 1493-1547. 310 x 220 mm.; 280 folios.
- A. (M).— 41 **OBRES.**  
*Les obres pies de la parroquial de Puigpunyent.*  
 1600-... 310 x 240 mm.; perg.  
 Obs: mal foliado, título inexacto en la portada y un cuadernillo sin coser.
- A. (M).— 42 **CAPBREU.**  
*Capbreu de censals que reb la casa de Ntra. Sra. de Lluc.*

1569-... 352 x 242 mm.; 162 folios en blanco + 3 folios intercalados entre el 161 y el 162.

Obs: doble cubierta en pergamino.

- A. (M).— 43 **REPERTORIUM.**  
*Repertorium universale bibliotheca regali conventus S.P.N. Francisci Palmae.*  
370 x 260 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 44 **NEBOT, Matheus. (Archivarius).**  
*Decis(tones) Tribunal(is) Majoric(arum). T.º 3. Varias letras, en especial de Mateo Nebot, archivero del Real Patrimonio.*  
Letra s. XVIII. 315 x 210 mm.; perg.; 437 folios.
- A. (M).— 45 **NOTICIARI.**  
*Noticiari de festes religioses celebrades a Mallorca de (l) 1635 a (l) 1646.*  
310 x 225 mm.; perg.; 519 folios.  
Obs: empieza en el folio 309.
- A. (M).— 46 **ESTEVA, Rafael.**  
*Franquicias eclesiásticas de Mallorca. Inventario de los bienes de la Iglesia de Mallorca hecho en 1831.*  
1831. 295 x 210 mm.; perg.; 416 págs.  
Obs: faltan las 20 primeras págs.; pliego de 12 págs. sin numerar.
- A. (M).— 47 **SERRALTA I COTONER, Beatriu.**  
*Llibre del enterro, funeraria y obras pias de la Sra....*  
1661. 210 x 145 mm.; perg.; 9 folios.
- A. (M).— 48 **BORRAS, Bartolomé (pre.)**  
*Manual de varias escrituras de adquisiciones de bienes de... y beneficiario de la Catedral.*  
1662. 240 x 170 mm.; perg.; 89 folios.  
Obs: faltan 22 primeros folios.
- A. (M).— 49 **CATALOGO.**  
*Catálogo y arancel de los autos intitulado B. T.º VI. Documentos relativos al Colegio de Montesión de Palma.*  
Varias letras y varios siglos.  
220 x 150 mm.; perg.; 463 págs. + 8 en blanco + 67 folios. Índice.
- A. (M).— 50 **AGUILÓ, Onofre.**  
*Llibre d'albarans de..., fill de Pere Antoni Aguiló.*  
1731-... 225 x 170 mm. s/c. Empieza al folio 45 y está foliado hasta el 249.

- A. (M).— 51 FURIÓ, Antoni  
*Poesías varias recopiladas por D...; T<sup>o</sup> 12.*  
 1818. 225 x 160 mm.; cubiertas cartón con lomo piel; 136 folios; al final Indice.
- A. (M).— 52 MISCELANEA.  
*Miscelánea mallorquina. Miscelánea de poesía mallorquina y castellana. Indice de comedias, etc.*  
 S. XIX. 240 x 170 mm.; cubiertas cartón, lomo perg.; s/f.; varias letras. Al final Indice.
- A. (M).— 53 SERRALTA Y CASTELL, Michel Joan.  
*Llibre de funeraria del noble Sr... y altres (de la seva familia).*  
 1687-1705. 245 x 170 mm.; perg.; 1/11 folios útiles + 11/19 blanco + 20/26 útiles, etc.; s/f.
- A. (M).— 54 POTRACOL (sic).  
*Potracol (sic.) de las cavallerías de Sta. Maria de Formiguera. 1640-1652. Contaduria de dites cavalleries.*  
 1640-1652. 230 x 165 mm.; perg.; 287 págs. + 9 folios en blanco + Indice 17 folios.
- A. (M).— 55 GASTO.  
*Gasto de la germandat de la Sma. Trinitat (per redenció dels catius).*  
 1756-1834. 310 x 220 mm.; perg.; 288 folios + folios en blanco + folios sueltos.
- A. (M).— 56 ROSSELLÓ Y ROSSELLÓ, Antonio.  
*Libro de las partidas de censo alodial que se presta todos los años al battiage de este reyno de Mallorca. Extractor...*  
 1776. 230 x 170 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 57 PROCESOS.  
*Procesos vistos en la Curia del Vegher de Ciutat.*  
 S. XV. 220 x 160 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 58 GOMILA, Honofre (Nott.<sup>o</sup>).  
*Pabordias de Mallorca. Breve y sumario extracto del hecho y derecho que resulta de los autos seguidos en la real audiencia por los pabordes, contra el Cabildo Canónico de la Catedral de Mallorca, en el oficio de...*  
 1757. 205 x 145 mm.; perg.; 162 fols.
- A. (M).— 59 LOGICA.  
*Lógica y física.*  
 1734. 200 x 145 mm.; perg.; foliación varia con dibujos entre texto.

- A. (M).—60 BOSCH, Francisco; BOSCH, Mariana y MAS, Francisco (Pre.)  
*De varios autos de la heredad de..., hermanos. Desde fol. 303 a último. Autos de la heredad del Dr. T.º IV.*  
220 x 155 mm.; perg.; 363 folios.
- A. (M).— 61 VILLALONGA, Isabel.  
*Obres pies de D.ª....., muller del Sr. Juan Miquel Serralta.*  
1683. 205 x 150 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 62 CIFRE [de Pollença]  
*Llibre de notes i documents de la familia...*  
S. XVII. 210 x 150 mm.; perg.
- A. (M).— 63 BORDOY, Miquel (Pre.)  
*Llibre d'albarans del Rnt..., q.º.*  
S. XVII i XVIII. 210 x 150 mm.; perg.
- A. (M).— 64 CORTÉS, Paula (i altres).  
*Llibre d'albarans de... Vda. - Otros documentos del siglo XVIII y cuentas del siglo XIX.*  
1766-1802. 210 x 145 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 65 PUIG, (sic) DESPUIG, Gabriel.  
*Albarans del Sr...*  
1583-1617.  
220 x 160 mm.; perg.; s/f.; Obs: diversos papeles de cuentas sin coser.
- A. (M).— 66 LLIBRE.  
*Llibre de los obres, zeladors y depositaris de esta iglesia de Son Sardina, des de el 2 d'octubre del any 1809. Al final: Estatuts de la fundació 1809-1874.* 210 x 140 mm.; perg. Obs: algunos papeles sin coser referentes a Son Sardina.
- A. (M).— 67 CORTES.  
*Llibre d'albarans de la familia..., de 1722.*  
S. XVIII. 210 x 150 mm., perg.; s/f.
- A. (M).— 68 CORTES.  
*Llibre d'albarans pertanyents a la familia...*  
1736-1791. 210 x 150; perg.; s/f.
- A. (M).— 69 MISCELANEA.  
*Miscelanea: Albarans de Onofre Aguiló; causa pia luliana, i diversos.*  
S. XVIII; 210 x 140 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 70 ALMANARA, Pere Joan.  
*Llibre de alberans (sic.) de Mi... y de demas germans.*  
S. XVI. 210 x 155 mm.; perg.; s/f.

- A. (M).— 71 AGUILÓ, Estanislao de Kostka.  
*Libreta con anotaciones de varios asuntos tomados por D...*  
205 x 140 mm.; media piel. s/f.
- A. (M).— 72 CIFRE, Bernat (de Pollensa).  
*Llibre d'albarans de la familia...*  
S. XVI. 210 x 155 mm.; perg.; 146 folios + folios en blanco.
- A. (M).— 73 CORTES.  
*Llibre de obras pias fins l'any 1847. Llibre de albarans de la familia..., com també l'obra pia.*  
1792-1844. 210 x 150 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 74 LLIBRE.  
*Llibre de albarans per la funeraria de la señora D.<sup>a</sup> Juana Dameto, muller que fonch en primeras nuptias de D. Hieronim de Sales, y en segones, de D. Antoni de Serralta y Castell... de D. Antoni de Serralta y Dameto (1707),... y de D.<sup>a</sup> Eleonor Serralta y Sureda (1729). N.º 23.*  
S. XVIII. 205 x 155 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 75 BISQUERRA, Juan.  
*Correspondencia con el agente de la ciudad, D...*  
1761-1764. 210 x 145 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 76 SUÁREZ, Francisco (S.I.).  
*Tratado de lógica.*  
210 x 150 mm.; perg. Obs: con dibujos entre texto.
- A. (M).— 77 BENNÀSSER, Johannes.  
*Comentarii in universam cum logicam unacum questionibus et difficultatibus que comuniter agitari solent. Autore R.P.F... Sacre predicatorum familie...*  
210 x 150 mm.; perg.
- A. (M).— 78 OFFICIO.  
*Officio propio del Smo. Corazón de Jesús.*  
S. XVIII. 185 x 132 mm.; tapas perg. 40 folios.
- A. (M).— 79 BATLE, Mateo, Dr.  
*Extracto de gramática latina y castellana dirigida por el catedrático D. Mateo Batle, escrito por D. Mateo Escafi y Vidal, alumno del Instituto Balear.*  
1851-1852. 222 x 140 mm.; piel; 1-20 págs.; 25-54 págs.; al principio programa de gramática impreso, 16 págs.
- A. (M).— 80 CONSTITUCIONES.  
*Constituciones de los Hermanos Carmelitas Descalzos de la Diócesis de Mallorca.*  
Letra fines s. XIX. 205 x 135 mm.; tela. 75 págs.

- A. (M).— 81 DOZY, R.  
*Histoire des musulmans d'Espagne jusqua la conquête de l'Andalusie par les Almoravides (711-1110).*  
Traducción castellana autógrafa de Jerónimo Rosselló. 220 mm. cartoné; s/f.
- A. (M).— 82 CORTÉS, Paula.  
*Llibre de albarans de... Vda. de Agustí Antoni Aguiló.*  
1750-1774. 205 x 150 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 83 COTONER.  
*Llibre de actes de la familia...*  
S. XVI i XVII. 220 x 155 mm.; perg.; 281 folios.
- A. (M).— 84 RAIMUNDO LULLIUS. Beatus.  
*Varii tractatus Raimundi Lulli.*  
220 x 160 mm.; perg.; 284 folios. Con figuras.
- A. (M).— 85 DEVOCION.  
*Devoción y ejercicio para el día 5 de cada mes, a la Beata Catalina Thomàs... etc.*  
Letra fines s. XIX 200 x 135 mm.; grabado + 52 folios + 1 en blanco. Media piel.
- A. (M).— 86 CONTIONES.  
*"Contiones totius anni..." Devocionario.*  
1740. 200 x 145 mm.; piel; 569 págs.
- A. (M).— 87 COMAS, Segismundo. (Dr. y Pre.).  
*Breus retoricæ cursus...*  
1770. 200 x 150 mm.; 6 lám. + 130 págs. + 1 folio en blanco + 4 folios tabla.
- A. (M).— 88 SERRALTA, Francesch.  
*Llibre de "Recorts" del Sr... Noticias de documents.*  
1521. 210 x 150 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 89 FILOSOFIA.  
*Filosofía, libro de...*  
210 x 150 mm.; perg. 8 lám. s/f.
- A. (M).— 90 PROTOCOLO.  
*Protocolo de un notario de Felanitx.*  
1551-1553. 220 x 160 mm.; perg. 123 folios.
- A. (M).— 91 QUINSENARIO.  
*Quinsenario mistico. Notas mihi fecisti vias vita.*  
215 x 150 mm.; tapas media piel; 127 págs.
- A. (M).— 92 ORDENANZAS.  
*Ordenanzas promulgadas en tiempos del Virrey D. Antonio de Alós y de Rius.*  
1766-1769. 208 x 150 mm.; 2 folios + 78 folios.

- A. (M).— 93 CONCIO.  
*Concio pro Sto Joanne Baptista...*  
210 x 150 mm.; perg.; s/f. Obs: muy mal estado.
- A. (M).— 94 CORTEZ (sic), CAHETANO (sic) MARIA (Pre).  
*Obre pia per anime de el Rt P. Dn..., Pre, clérigo Rar. de St. Pau.*  
200 x 150 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 95 LLIBRE DE LA CONFRARIA DE SANT - JORDI.  
*Llibre del clavariat de la Molt Iltre Confraria de Sant Jordi...*  
1704-1705. 210 x 150 mm.; perg.; 25 folios + 2 folios grandes cosidos.
- A. (M).— 96 FONTANELLA (Johannes Petrus).  
*Decissiones juridicas de Fontanella.*  
210 x 160 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— FILOSOFIA.  
*Filosofia. Libro de...*  
210 x 150 mm.; perg.; 150 págs, lám.
- A. (M).— 98 PAPELES.  
*Papeles varios. 15 ms. Relación.*  
210 x 150 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).— 99 AGUILÓ DE JUAN, Bernat.  
*Viatge del factor... des de Palma a Amsterdam, en 1746.*  
1746. 200 x 155 mm.; s/f.
- A. (M).—100 FONTANET, Monserrat.  
*Art de conro compost per..., del lloch de Llorito, olim conductor de Son Juan Arnau y de la Porrasse. Majoral de Massanella, de Lloseta y de Son San Juan... Segons lo estil de Mallorca.*  
1747. 210 x 150 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).—101 CUARESMA.  
*Cuaresma, esto es: sermones para los domingos de Cuaresma en la mañana, y algunos otros según el índice... En mallorquín.*  
1836. 210 x 150 mm.; 92 folios.
- A. (M).—102 SUCESOS.  
*Sucesos notables para la historia del Sr. Felipe Quinto. Divididos en 4 cartas en que se halla un diario puntual del cerco de Barcelona. T.º I.*  
1709. 222 x 155 mm.; media piel; s/f.

- A. (M).—103 HISTORIA.  
*Historia política y secreta del señor Phelipe V. II T.º.*  
1717. 220 x 155 mm.; media piel; s/f.
- A. (M).—104 a 106 DICCIONARIO.  
*Diccionario bibliográfico. Catálogo de una biblioteca.* 3 Vols.  
310 x 220 mm.; piel; s/f. Letras de distintas caligrafías.  
Principios s. XIX.
- A. (M).—107 MISCELANEA.  
*Miscelanea privilegiorum et regionum diplomatum. T.º V.*  
*Completens annos 1698 ad 1719.*  
315 x 220 mm.; perg.; 431 folios.
- A. (M).—108 NOTA.  
*Nota de los taberneros y mesoneros de la presente ciudad  
y su término.* Es un catastro de 1783 para pagar el im-  
puesto del utensilio.  
1783. 315 x 220 mm.; 355 folios; sin cubiertas.
- 108/2 *Lista de todos los tenderos, vendedores, revendedores, cho-  
colateros, peluqueros, jaboneros..., y demás individuos que  
por sí no tienen gremio alguno y viven de trato y graje-  
ría.*  
1783. 315 x 220 mm.; sin cubiertas.
- A. (M).—109 MATHEU, Francisco. (Relator).  
*Decisiones de la Real Audiencia y otros Tribunales del  
Reyno de Mallorca, nuevas y antiguas, reducidas al orden  
alfabético...*  
1743. 300 x 210 mm.; perg.; 379 folios.
- A. (M).—110 RAMÓN LLULL. Beato.  
*Cent noms de Deu.*  
340 x 230 mm.; media piel, 151 fols.
- A. (M).—111 RAMÓN LLULL. Beato.  
*Llibre de contemplació.* Epígrafes, capitales y calderones  
en tinta roja. Tomo suelto. Contiene el Libro V, y empieza  
en el capítulo CCLXIX.  
Mallorca, 1626.  
300 mm.; perg.; 436 folios.
- A. (M).—112 AMORÓS, Tomás. [Impresor].  
*Llibre de notes de les seves impressions.*  
1744-1812. 212 x 150 mm.; cartón; s/f.
- A. (M).—113 BERARD, Drusiana y REYES, Baltasar de los.  
*Llibre de comta de los diners te en la taula la Sra. D.ª...*  
y [empezando por detrás: *Libro de romances de...*, (en  
castellano)].  
1633. 210 x 150 mm.; perg.; 118 folios.

- A. (M).—114 **ENTRADES.**  
*Entrades del bassí del Santíssim nom de Jesús. Paroquia de Sta. Eulalia començat el 7/VII/1751.*  
 1751-1806. 205 x 150 mm.; s/f.
- A. (M).—115 **ARMENGOL, Juan i Matheu.**  
*Alberans de la Confrarie y talls del Colegi de Notaris, pagats per los discrets..., pare y fill, notaris.* (Son albaranes cosidos en forma de libro).  
 s/f.
- A. (M).—116 **FERRIOL, Jacobus (Minim) et ALOMAR, Petrus (Minim).**  
*Commentaria in quaes(tion)em 14am. Prima partis Angelici Doctoris quae est de scientia dei... (et) Commentaria in quaes(tionem) 60. Quatuor sequentes 3ae. partis D. Thomae Aquinatis.*  
 1685. 205 x 150 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).—117 **A NUCE, Angelus (Archiepiscopus).**  
*Curiosa quidem ac satis erudita dissertatio, qua plusquam probabiliter ostenditur S. Thomam Aquinatem benedictium monachum extitisse...*  
 1685. 180 x 150 mm.; 46 folios.
- A. (M).—118 **CANCIONES.**  
*Canciones patrióticas. T.º I.* (Poesías de varios autores referentes a la Constitución).  
 1820-1821. 215 x 155 mm.; papel; s/f.
- A. (M).—119 **VARIOS.**  
*Varios tractados escritos por Sta. Catalina de Génova. Vida de la misma Santa.*  
 220 x 160 mm.; perg.  
 Obs: algunos tratados van foliados. Letra s. XVIII.
- A. (M).—120 **COLECCION.**  
*Colección de versos, reales decretos y noticias que pude recoger en el año 1808 quando a fines de marzo se publicó la caída... de Manuel Godoy.*  
 1808. 210 x 150 mm.; papel; 145 folios.
- A. (M).—121 **MISCELANEA.**  
*Miscelánea de tratados religiosos, entre ellos los ejercicios espirituales de San Ignacio. Folios I/69 + índice + folios I/73 + índice. Algunas anotaciones de San Juan de la Cruz sacadas de sus obras. Folios I/118 + índice. Al principio fragmento de un libro titulado Vindicias de la virtud.*  
 220 x 155 mm.; media piel; s/f.

- A. (M).—122 CABRERA, Francisco.  
*Instrucciones sobre els manaments de la lley de Deu, aco-  
piades del original que servi per l'us de las missions que's  
feren en Mallorca en los anys de 1849 y 1850...*  
1865. 210 x 150 mm.; foliado hasta la pág. 210.
- A. (M).—123 ROSSELLÓ Y FONT, Marcos Joaquín.  
*Libro de varias apuntaciones curiosas.*  
1828. 215 x 150 mm.; perg.; foliado págs. 37 a 109. y 165  
a 226. Faltan las páginas 1-38.
- A. (M).—124 PLANTA.  
*Planta plantarum. Historia natural. 2.º T.*  
210 x 155 mm.; sin cubiertas; 758 p.; pequeñas láminas  
recortadas y adosadas, entre texto.
- A. (M).—125 NOVENARIS.  
*Novenaris y sermons.*  
210 x 155 mm.; letra s. XIX.
- A. (M).—126 PAPELES.  
*Papeles varios (en verso y en prosa) M.S.*  
200 x 140 mm.; perg.  
Obs: arrancadas 21/55 págs.
- A. (M).—127 RELACION.  
*Relación del viage misterioso a la isla de la virtud.*  
210 x 150 mm.; cartoné; 99 p. + un pliego suelto.
- A. (M).—128 CALDÉS, Pedro. (Fray).  
*Instrucción y doctrina que enseña lo que deve consi[de-  
rar]... el cristiano y siervo de Dios.*  
s/f.  
Obs: muy deteriorado por la humedad y apollillado.
- A. (M).—129 APUNTACIONES.  
*Apuntaciones Son Ferrendell.*  
1808. 205 x 150 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).—130 [AGUILÓ, Tomás].  
*Correspondencia doméstica. Recuerdos del cólera de 1865.*  
1865. 155 x 105 mm.; s/f.
- A. (M).—131 PROSODIA.  
*Prosodia que se enseña en la escuela de rhetorica de San  
Francisco de Assis de esta ciudad de Palma.*  
1777. 170 x 110 mm.; perg.; 102 útiles + 13 folios en blanco  
+ I indice.
- A. (M).—132 RAMÓN LULL. Beato.  
*Practica artis beati Raimundi Llulli. Comentarios lulianos.*  
165 x 110 mm.; s/f. Letra s. XVIII.

- A. (M).—133 DOCUMENTS.  
*Documents de gran utilitat para la perfecció, los quals se han tret de los llibres admirables y celestials de la V.M. Sor Anna Maria del SSM Sagrament...*  
150 x 110 mm.; 305 p.
- A. (M).—134 AGUILÓ Y FORTEZA, Tomás.  
*Mis delicias. Poesías fugitivas.*  
Palma, 1837.  
140 x 97 mm.; s/f.
- A. (M).—135 AGUILÓ Y FORTEZA, Tomás.  
*(Dos comedias) Quién lo pensara y El desdén por tema.*  
140 x 98 mm.; s/f.
- A. (M).—136 CONFESIONS.  
*Confesions. Llibre de...*  
145 x 105 mm.; perg.; 18 folios.
- A. (M).—137 POESIAS.  
*Poesías. Libro de...*  
140 x 100 mm.; medio perg.; s/f; letra s. XVIII.
- A. (M).—138 REGULA.  
*Regula FF. (y) ordinis minorum Santi Francisci de Paula y Devoción especial a la Virgen María Nuestra Señora. (A partir del folio 12).*  
150 x 100 mm.; perg.; 29 folios.
- A. (M).—139 LLANERAS, Antonio (Pre).  
*Meditaciones del Smo. Sacramento.*  
140 x 98 mm.; s/f.
- A. (M).—140 LLIBRE.  
*Llibre de versos castellans i catalans de tema religiós i amorós.*  
160 x 110 mm.; empieza en el folio 3; paginado con varias numeraciones. Letra del siglo XVIII. Algunos folios sueltos.
- A. (M).—141 (AGUILÓ, Tomás?).  
*Rasgos elegiacos de Dolercio.*  
145 x 100 mm.; cubiertas pasta española; 267 págs. + 1 hoja + índice + 1 hoja blanco.
- A. (M).—142 TRACTATUM.  
*Tractatum disputationum.*  
150 x 100 mm.; sin cubiertas; empieza folio 38. 496 folios. Índice.

- A. (M).—143 **VERSOS.**  
*Versos castellanos de tema religioso. Algunos en mallorquín.*  
 148 x 100 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).—144 **LLIBRE.**  
*Llibre del repertiment de Mallorca, fet per lo molt alt Sr. Rey de Aragó Dn. Jaume I.<sup>er</sup>, compost en esta forma; lo any del Sr. de 1232, y trassuntat en 1267 y 1269 com conste en el fi de este libre fol 15, pag. 2 de son original...*  
 1230. 140 x 180 mm.; 9 cuadernillos; sin cubiertas.
- A. (M).—145 (VIQUET, Jaume. Pre).  
*Miscelánea de los sucesos acaecidos entre el 13 de diciembre 1636 al 17 de maig de 1645. Sin principio ni final.*  
 S. VXII. 220 x 160 mm.; foliadas algunas págs.
- A. (M).—146 **CATALOGACION.**  
*Catalogación de una biblioteca.*  
 Miscelánea, sin foliar; Diccionarios, sin foliar; Poesía, sin foliar.  
 (S. A.). 310 x 210 mm.; sin cubiertas; 228 folios.
- A. (M).—147 **MASROIG, Miquel. (Pre).**  
*Relación de las misas celebradas pro populo o echas celebrar, por mi... pro y cura paroco de la iglesia parroquial de la villa de Valldemossa.*  
 1817. 305 x 105 mm.; perg.; s/f.
- A. (M).—148 **ABRI DEZCALLAR, Jordi.**  
*Borrador de las capbrev(acins) de la cav(alleri)a del Palmer del terma de la vila de Campos propia de Dn... y Santandreu rebudes en poder de Gabriel Nadal, notari...*  
 Campos, 1804-1817. 313 x 230 mm.; sin cubiertas; 61 folios.  
 Obs: falta 1.<sup>a</sup> pág.; varias págs. sueltas, sin coser.
- A. (M).—149 **LLIBRE.**  
*Llibre d'entrades y rebudes d'un mercader.*  
 1580-1601. 310 x 220 mm.; 122 folios + folio en blanco + 6 folios escritos.

## DOS DOCUMENTOS SOBRE COMERCIO PUBLICADOS EN MALLORCA A FINES DEL SIGLO XVIII

CARLOS MANERA ERBINA

Las relaciones mercantiles de Mallorca a finales del siglo XVIII son poco conocidas debido fundamentalmente a la dispersión de las fuentes, la discontinuidad de las series cuantitativas y la falta de información en algunos años. Desde hace un tiempo, nuestras investigaciones se concretan en el estudio del comercio mallorquín de esta época, centrándonos sobre todo en el puerto de Palma.<sup>1</sup> En tal aspecto, disponemos ya de una variada documentación, casi toda ella de carácter cuantitativo, cuya sistematización nos está permitiendo conocer mejor las operaciones comerciales entre nuestra Isla y el exterior.

El trabajo que presentamos a continuación tiene como objeto dar a conocer dos documentos extraídos del *Semanario Económico*, cuyo contenido denota el interés de la "Sociedad Económica de Amigos del País" por todo lo que hace referencia al intercambio comercial. Ambos textos se complementan, siendo el segundo (de 1787) una prolongación del primero (publicado en 1784), mucho más amplio y expuesto a un nivel de tratado-teórico donde se presentan generalidades acerca del comercio, señalándose la importancia de esta rama económica.

El año 1784 marca una fecha importante, ya que se abocan esfuerzos para formar la "Compañía de Comercio Mallorquina", empresa que no prosperará debido a la falta de aceptación en la sociedad de la época, y al conflicto con Inglaterra.<sup>2</sup> Es este mismo año de 1784 cuando

---

<sup>1</sup> Un estudio de iniciación al comercio mallorquín de fines del XVIII y principios del XIX, ceñido al análisis de una fuente, puede consultarse en mi trabajo: "El movimiento comercial del puerto de Palma según las series de Entradas y Salidas de navíos del *Semanario Económico*", *BSAL*, tomo XXXVII, n.º 832-833, año 1980, págs. 553-589. Igualmente, vid. MANERA ERBINA, Carlos: "Iniciación al estudio del comercio colonial mallorquín: el uno por ciento de indias (1787-1794)", en *Estudis Baleàrics*, n.º 5, junio 1982, pp. 57-69.

<sup>2</sup> Cfr. MOLL BLANES, Isabel: "La Compañía de Comercio Mallorquina (1784-1802)" *BSAL*, tomo XXXVII, n.º 830-831, año 1979. Ver especialmente las páginas 329-342.

hace su aparición, en el número 1 del *Semanario Económico*, la primera entrega del texto que, encabezado con la palabra "Comercio", desarrollará la inquietud de los socios ilustrados de la citada publicación.

En 1787, cuando aparece el segundo documento, se continúan las gestiones por fomentar la Compañía de Comercio, constituyendo una llamada a los comerciantes para integrarla, si bien el mismo escrito se muestra claramente pesimista en cuanto a la respuesta de aquéllos.

El texto de 1784, que por su extensión constituye el principal punto de referencia en este breve comentario, plantea una serie de generalidades, aunque también presenta aspectos concretos relacionados con la Isla: se señala la importancia de Mallorca como punto de escala en el comercio del Mediterráneo, observándose que éste es prioritario sobre el de Indias. En relación a esto, se habla claramente de una decadencia comercial mallorquina debido al descubrimiento de América. Por otra parte, hay que decir que las referencias a citas de autores ingleses —sin precisar nombres— son notorias, lo cual demuestra la influencia de la Economía política europea en el ambiente ilustrado de Mallorca.

A grandes rasgos, vemos que ambos documentos concretan unos puntos fundamentales:

1. La importancia de la práctica comercial, y la necesidad de una preparación teórica para desarrollarla.
2. Supeditación de todas las actividades económicas al comercio, dando una singular relevancia a la agricultura. Textualmente, se citan a la agricultura y al comercio como "manantiales de riqueza".
3. Proteccionismo nacional. Es básico generar la riqueza del país, evitando importar sobre todo géneros prohibidos que dificulten la prosperidad de la manufactura propia. Se condena abiertamente el contrabando, e incluso la entrada de mercancías "de primera necesidad". Sólo se aplaude la importación si los géneros son posteriormente reexportados.
4. Necesidad de tener muchos comerciantes, y que éstos se hallen unidos. Vemos aquí una clara alusión a la "Compañía de Comercio Mallorquina", siendo el texto de 1787 bastante explícito: "En fin hay muchas cosas que atender, y el practicarlas supera las fuerzas de un solo hombre por lo que es necesario que los que puedan emprender este comercio formen compañía para hacerlo con más comodidad y seguridad".

El autor o autores de los documentos son desconocidos y si bien me inclino a determinar que fueron escritos por los mismos que impulsaron la citada compañía comercial, no quiero arriesgarme a dar nom-

bres. Lo cierto es que se recoge una inquietud expuesta desde hacía años<sup>3</sup> en cuanto al desarrollo de la libertad de comercio, que repercutiría en activar la riqueza de la Isla, y por consiguiente se transformarían las actividades de producción.

Así y todo, no queremos olvidar un hecho básico que hemos podido comprobar a través de los primeros sondeos del material de que se dispone: el comercio está controlado por un grupo social reducido y por consiguiente a él se destinan los posibles beneficios de la actividad mercantil. Concretamente, los contactos con las colonias americanas se canalizan mediante familias como los Capó; por otra parte, el aceite —producto fundamental en la exportación— es exportado por mercaderes como Billón, Mayol, Marcel, etc. El objetivo de igualdad económica por el comercio, idea que parece desprenderse de los documentos presentados, es una visión más voluntariosa que real. A pesar de todo, se plantea en ellos la preocupación por buscar soluciones a la crisis que está padeciendo nuestra Isla en esos años..

#### COMERCIO \*

(ARM, *Semanario Económico*, n.º 1-4, 6-17, 19-24. Año 1784).

“Poco servirán a un País las producciones de sus tierras, y las manufacturas de sus Artesanos, sin el auxilio del Comercio, pues limitadas al consumo interior se quedarían en el mismo estado, si por otras causas no llegavan a descaecer; pero si el Comercio las favorece prosperan, se aumentan, y no hay sobrante que sofoque al Labrador y Artesano. El Comercio deve mirarse como objeto interesante solo al que lo exerce, e indiferente para los demas, sino como el origen de la riqueza, manantial de la fecundidad, y motivo de la prosperidad pública, y de los particulares.

Monumentos tenemos a la vista a más de lo que refieren los Historiadores, señaladamente Don Vicente Mut, que atestiguan el grande, y opulento Comercio que tuvo esta Isla, y las ventajas que la produjo; Si nuestros antepasados pudiesen ver lo que ha disminuído se admirarian de que los Mallorquines hubiesen abandonado el camino de la prosperidad.

<sup>3</sup> Vid.: MOLL BLANES, Isabel: “Dos documentos sobre la economía mallorquina en el siglo XVIII”, *Fontes Rerum Balearium*, Fundación Bartolomé March, Palma de Mallorca, 1977, págs. 323-331.

\* NOTA: Se ha respetado la grafía original en ambos textos.

Atribuyese generalmente esta decadencia al descubrimiento de America, porque se dirigió alla la mayor parte del Comercio de Europa, y disminuyó el de Levante para el qual era muy cómoda escala esta Isla a las Naves que hacian su trafico desde el Oceano. No hay duda que esta Isla perdió esta coyuntura ¿pero que devian por esto nuestros Comerciantes abandonar sus emprezas porque se les habria un nuevo e insaciable destino a donde dirigirlas? antes devian redoblar sus esfuerzos, continuar el Comercio de Levante, e intentar en lo que huviesen podido el de America.

Por nuestra felicidad, la clemencia del Soberano, y sus sábias providencias nos convidan al Comercio, abriendonos los puertos de sus posesiones americanas, rebajando los derechos de Aduanas, y facilitandonos los medios de hacerle util, y ventajosamente. Parece que vamos dispartando de nuestro letargo, y aficionandonos a este importante objeto; son varias, y eruditas las memorias de Comercio, que se han presentado a nuestra Sociedad, y en alguna se nos ha notado que en los papeles periodicos no se ha tratado asunto alguno de Comercio, atribuyendolo a la falta de noticias por el secreto, con que reservan nuestros comerciantes las luces que han adquirido.

Confesaremos de buena fe la poca instruccion que tenemos en esta parte, y aun la falta de libros, en que nos hallamos; Sin embargo ensayaremos de hacer un pequeño tratado, procurando adaptarlo en quanto sea dable al estado actual de esta Isla.

Sobre el secreto que se culpa a nuestros comerciantes, devemos proceder con distincion, si las noticias son del precio actual de las mercaderias en una u otra Plaza, o cosa semejante es muy justo, que el comerciante particular, que las tenga, se aproveche de ellas, y recoja la utilidad de sus correspondencias, pero hacer un misterio de las generales, sobre el modo de hacer el Comercio, que se hallan esparcidas en tantos libros, no solo seria un error muy craso, e increíble, sino tambien apartar los medios de aumentar sus propias riquezas. No hay que recelar que falte a un Comerciante ocasion de emplear sus fondos; porque otros se dediquen al Comercio, antes quantos mas fueren los Comerciantes, tanta mayor será la facilidad que tenga el particular de entender sus empresas.

Lo que devemos desear es la instruccion del Negociante; reducirla a saber escribir, y contar, como vulgarmente se cree es un absurdo tan grande que por si mismo se hace despreciable. Solo Inglaterra contava hace muchos años mas de 1500 tomos sobre Comercio.

Es necesario saber bien, y con perfeccion escribir, y contar, pero tambien lo es saber la Geografia, historia natural, tratados sobre los Soberanos especialmente los de Comercio, usos, costumbres, derechos, e impuestos, la construcción naval, y muchos otros conocimientos, y sobre todo el de las lenguas vivas, señaladamente las de aquellos con quienes se ha de tratar ¿porque se podrá dar mayor despropósito, como el

que diariamente vemos en muchos Comisionistas, o Sobrecargos, que van a comerciar a un pais sin poder entender sus naturales, ni ser entendidos de ellos? Esto atrasa mucho el Comercio, y a mas del coste del interprete que pagan los interesados, ya se dexa comprender los riesgos a que se expone la empresa.

“Sepa el Negociante que entra en la carrera del Comercio, dice un autor, que no se llega a conseguir un grado distinguido, ni la estimacion publica por el camino de la usurpacion, que solo se logra por medio de grandes luces, por un trabajo continuo, y por la virtud que debe adquirir una infinidad de noticias, para facilitar estas ventajas, que el publico reparte con él; y que este repartimiento es quien hace su instruccion sumamente importante para el publico.

La Theorica es necesaria a un comerciante, aunque algunos la desprecian, porque la falta de lectura, y reflexion hace que no conozca su error.

Un negociante (añade el mismo autor) que no tiene mas que practica, es un hombre, que encerrandose en una especie de costumbre, ha prescrito por si propio los limites mas estrechos a su comercio. Se ha privado, digamoslo asi, de la facultad de pensar, y de obrar. No conoce otra cosa mas que el ramo de comercio que maneja, y esto con una grande imperfeccion, porque ignora sus diferentes relaciones con los demas negocios, que no se comprehenden en el suyo; o si sabe en general la consistencia de todos los demas ramos de comercio, no conoce bien sus vinculos, ni la utilidad que esta noticia produce a un negociante. Si quiere especular, aun sobre aquellos articulos comprehendidos en los estrechos limites de sus conocimientos practicos, se encuentra continuamente expuesto a fundar sus especulaciones sobre principios falsos, porque no se halla en estado de comprehender toda la estension, y el semblante de su objeto. Todavia se hallará mucho mas embarazado si quiere seguir el comercio de comision. ¿Como es posible que pueda facilitar, y multiplicar ordenes a su favor por medio de una correspondencia sabia e ilustrada sobre diferentes ramos de comercio, y sobre una infinita multitud de objetos? La comision, aquel ramo de comercio el mas solido, y quizas el mas delicado, y al mismo tiempo el mas necesario, no es posible pueda estenderse en sus manos.”

Hemos insistido tanto en manifestar quan esencial es la instruccion del comerciante, no solo, para inclinarle a estudiar bien su profesion, sino tambien para que conozca el publico quanto le interesa esta instruccion, y quanto puede prometerse de los comerciantes, ni son habiles, e instruidos.

La palabra Comercio en toda su extension significa qualquiera comunicacion reciproca, pero con mas propiedad se aplica, y nosotros la entendemos, por la que tienen los hombres entre si de sus intereses; esto es, al cambio que hacen de las producciones de sus tierras, y de su industria.

El objeto del comercio es satisfacer nuestras necesidades, así reales, como de opinión; su materia todas las producciones de la naturaleza, y de la industria, con las demás operaciones, que son precisas para aprovechar unas, y otras.

Por necesidades reales solo entendemos el comer, y vestir, por las de opinión entendemos la comodidad, y de consecuencia el lujo; a estos diferentes generos de necesidades, debió el comercio su origen, y al comercio han debido los hombres mucha parte de los acaecimientos más celebres de la historia, y estos acaecimientos han producido variaciones notables en el comercio.

Los generos comerciables de un país son generalmente todas las producciones naturales de sus tierras, de sus ríos, o de sus mares, y las de su industria. Las producciones de la tierra tales como las de la naturaleza pertenecen a la agricultura. Las de la industria varían sin fin: no obstante se pueden dividir en dos clases.

Quando la industria se aplica a perfeccionar las producciones de la tierra, o a mudar la forma de ellas se llama entonces manufactura, y las producciones que sirven a las manufacturas, se llaman más propiamente generos.

Y quando la industria produce de su propio fondo, sin otra materia que el estudio de la naturaleza, pertenece a las artes liberales.

Las producciones de los ríos, o de los mares pertenecen a la pesca.

En los primeros tiempos se hacían los cambios en especie: con la multiplicación de los hombres se hizo embarazoso este tráfico, y se inventó la moneda, signo común de las mercaderías, empleando para ello el oro, y la plata, y después que se inventó una representación de los metales, estos se hicieron mercadería. El comercio, que se hace de ellos se llama comercio de dinero, que es del cambista.

La comunicación de unos países con otros separados por el mar ha ocasionado el arte de atravesarle, o de la navegación. Esta lleva consigo diferentes especies de riesgos; algunos particulares han pensado apreciarlos, y tomarlos a su cargo, mediante una recompensa, y forma un nuevo ramo de comercio que se llama seguros.

Con esto la agricultura, las manufacturas, las artes liberales, la pesca, la navegación, los seguros, y el arte del cambista forman diferentes ramos de comercio.

Este puede considerarse con respecto a un Estado, o Cuerpo político, y con respecto al Comerciante particular; quando se considera respectivamente a un cuerpo político su operación consiste en la circulación interior de los generos del país, o de las colonias en la exportación de su sobrante, y la importación de los generos extranjeros, ya para consumirlos, ya para llevarlos a otros.

Quando se considera como ocupación de un Ciudadano su operación consiste en la compra, y la venta, o el trueque de las mercaderías que necesitan los otros hombres, con el fin de sacar de él algún provecho.

Aunque el comercio general de un estado esté fundado sobre el que hacen los particulares de él, puede suceder muy bien, que gane el particular con pérdida del estado, o gane el estado con pérdida del mercader. Sucede el primer caso quando el mercader introduce frutos, manufacturas, u otras cosas en perjuicio de las de su país; y sucede el segundo quando extrae los frutos, o manufacturas de su país vendiendolos a menor precio de lo que le cuesta, en lo qual pierde, pero habrá ganado el país el importe que pagará el extranjero. Es muy esencial no perder de vista esta distincion para conocer el verdadero interes de la Patria.

La experiencia nos enseña los siguientes principios fundamentales del comercio:

1. Se han visto algunas naciones suplir por su industria el defecto de las producciones de la tierra, y poseer mas riquezas de convencion, que los mismos propietarios de las riquezas naturales. Pero consistia siempre esta industria en la distribución de las ultimas riquezas en los países que no las tenían, y reciprocamente sin industria, ninguna nacion puede poseer con abundancia el oro, y la plata, que son las riquezas de convencion.

2. Una nacion pierde insensiblemente su comercio no haciendo todo el que puede abrazar. En efecto todo ramo de comercio supone una necesidad real, o de opinion: su utilidad subministra los medios de una nueva empresa, y nada hay mas peligroso, que obligar a las otras naciones a procurarse por si mismas sus menesteres, o suplirles en qualquier modo que sea. Los mayores prodigios de la industria nacion siempre de la necesidad.

3. Una gran poblacion es inseparable de un gran comercio, que es acompañado siempre de una gran riqueza. Es cosa constante, que las comodidades de la vida son para los hombres el atractivo mas poderoso.

La agricultura, y la industria que componen la esencia del comercio, se hallan estrechamente unidas, y dependen la una de la otra. La industria dá valor a los frutos de la tierra: y se agotarán las fuentes del comercio, si se descuida la agricultura.

Esta arte, la mas antigua, la mas preciosa, y necesaria, nunca será bastante protegida; favorezca la agricultura, no se dé lugar a que los frutos sobrantes sofoquen al labrador, facilites la extraccion de ellos, y se aumentaran las cosechas, la poblacion, industria, y comercio, y de consecuencia la opulencia general.

El erudito autor de el Apéndice a la educacion popular afirma, que la falta de valor en las cosechas es lo que destruye la agricultura. Y que las tasas, posturas, e impedimentos de la extraccion son las que hacen menguar los frutos y la poblacion.

Los Ingleses proponen en sus libros nueve principios especulativos del Comercio, que son los siguientes:

I. La exportacion, o extraccion del sobrante es la ganancia mas clara, que puede hacer una Nacion.

II. El modo mas util de exportar las producciones superfluas de la tierra, es fabricarlas antes.

III. La importacion, o introduccion de las materias extranjeras para emplearlas en las manufacturas, en lugar de sacar las ya fabricadas, ahorra mucho dinero.

IV. El cambio que se hace de unas mercaderias por otras, es util en general, a excepcion de los casos en que se halla ser contrario a estos mismos principios.

V. La importacion de las mercaderias, que disminuen el consumo de las del Pais, o que estorvan el progreso de sus fabricas, y de su agricultura, atrae necesariamente la ruina de una Nacion.

VI. La importacion de las mercaderias extranjeras que solo sirven para el lujo, y se dan en cambio del dinero, es una verdadera perdida para el Estado.

VII. La importacion de las cosas de absoluta necesidad no se puede considerar como un mal, pero no deja de empobrecer una Nacion.

VIII. La importacion de las mercaderias extranjeras para reexportarlas despues, produce un beneficio real.

IX. Es un comercio util el dar sus Navios a flete a las otras Naciones.

El Comercio se divide en interior, y exterior: El comercio interior es que los miembros de una sociedad hacen entre si. Esta circulacion interior es el consumo que los habitadores de las producciones de sus tierras, y de su industria de la qual es el primer apoyo. La riqueza real de una Nacion está en su mas alto grado, quando no tiene que recurrir a otra alguna para sus menesteres.

El valor del comercio interior es la suma exacta del gasto particular de cada habitador, para comer, vestir, alojarse, procurar sus conveniencias, y mantener su lujo. Pero de este valor se debe disminuir el de todo lo que se consumió del extranjero, que es una verdadera pérdida para el país.

La poblacion es el alma de esta circulacion interior, cuya perfeccion consiste en la abundancia de los generos que produce el país en proporcion a su necesidad: su conservacion depende del beneficio que estos generos producen a su propietario, y de la proteccion que les concede el Gobierno.

El comercio puede ocupar a un hombre de tres modos: El primero es comprar las producciones de la tierra, y de la industria para venderlas por menor al pueblo. Esta operacion mas comoda, que necesaria, concurre a la circulacion interior. El segundo es la ocupacion de un Ciudadano, cuya industria emprende gobernar el trabajo de otros muchos para fabricar las materias primeras, los que se dedican a él se llaman fabricantes. Esta industria es muy necesaria, porque aumenta las riquezas reales, y respectivas. El tercero es la ocupacion de un Ciudadano, que cuida de hacer pasar a pais extranjero las producciones de su Patria, para cambiarlas con otras producciones necesarias, o con dinero. Que este comercio se haga por tierra, o por mar, en Europa, o en otras partes del mundo, se llama comercio de puerta cerrada, y el que en ello se emplea se llama comerciante.

Esta profesion es muy necesaria, porque es el alma de la navegacion, y aumenta las riquezas respectivas de el estado. Estos tres modos de exercitar el comercio tienen una obligacion esencial, que es una buena fe escrupulosa. Tienen tambien un objeto comun que es la ganancia: su objeto es diferente, en lo que contribuye mas, o menos al efecto general del comercio en un cuerpo político. Este efecto es lo que debe distinguirlos en la patria, y que les hace tanto mas considerables, quanto coopera mas a su produccion.

Es indiferente al estado tener comerciantes muy poderosos, lo que le importa es tener muchos, y que giren mucho: mas util es tener muchos comerciantes ricos, que muy pocos ricos. El mayor numero tendrá mayor suma de credito, y con mas facilidad se hará la circulacion, y de ahí se sigue la mayor ventaja a la agricultura, y artes, con la mayor concurrencia de compradores.

La concurrencia que consiste en el numero de personas que aspiran a una preferencia, es el principio mas activo del comercio, al qual se pueden referir todos los demas. Es el alma, y estimulo de la industria, y seria dañoso ceñirlo; pero como todos los generos de industria no son igualmente necesarios, puedense alentar las varias concurrencias en proporcion a su mayor necesidad.

La esperanza de qualquiera genero de utilidad es sin duda el origen de la concurrencia: su conservacion depende de la utilidad real que hay de aspirar a una preferencia: en fin su efecto general es multiplicar el objeto de las preferencias.

Puede considerarse la concurrencia respectivamente al comercio exterior, o interior. La concurrencia exterior del comercio de una Nacion consiste en poder vender a fuera tantas producciones de sus tierras, y de su industria como las demas Naciones: en suma, a ocupar tantos hombres como ellas con el dinero de los extranjeros; esto es en razon de la poblacion, de los capitales, de la extension, y de la fertilidad de las tierras. La Nacion que no sostiene esta concurrencia en esta proporcion, tiene necesariamente un poder respectivo inferior a el de las

demas; porque sus hombres tienen menos ocupacion, son menos ricos, menos felices y por consiguiente en menor numero respectivamente, y en fin menos en estado, en la misma razon, de socorrer a la republica.

La balanza del comercio es verdaderamente la de los poderes, y es un axioma politico que siempre se debe tener presente sin jamas olvidarlo.

Esta concurrencia exterior no se logra con la fuerza, es el premio de sus esfuerzos que hace la industria, no solo para satisfacer los gustos de los que consumen, sino tambien para hacerlos nacer, y fomentarlos.

La concurrencia interior es de dos maneras, la una entre los generos del país, y los generos extranjeros de la misma naturaleza, o del mismo uso, y privando esta al pueblo de los medios de subsistir debe estrecharse lo mas que se pueda. De este principio nacen las sabias providencias del Gobierno, prohibiendo la introduccion de muchos generos, para que no perjudiquen los nuestros, sacrificando en beneficio del país los derechos que causaria su entrada; las personas que contra estas providencias fomenten la introduccion de ellos, que es lo que se llama contrabando, ya sea con la compra, venta o uso, son culpables del delito de quitar a sus conciudadanos los medios de subsistir; semejantes prohibiciones del Soberano confieren un derecho incontestable, y legitimo a los fabricantes nacionales de ser los unicos abastecedores, y el contrabando frustrando las prohibiciones hace el mismo daño, que ocasionaria el que por medios ilicitos quitase a otro algun derecho legitimamente adquirido. Nadie negará estar obligado a la restitution el que cometiese este delito. ¿Pues porque no se ha de juzgar lo mismo del contrabando? Acaso no le habrán mirado muchos con este aspecto.

La otra especie de concurrencia interior, que es la del trabajo entre los vasallos, consiste en que cada uno de ellos tenga facultad de ocuparse del modo que juzga serle mas util, o que es mas de su gusto, es la basa fundamental de la libertad del comercio; ella sola contribuye mas que cualquiera otro medio para procurar a un país la concurrencia exterior, que le enriquece, y hace feliz. La razon de esto es sencilla. Qualquier hombre es naturalmente inclinado sino a trabajar, por lo menos a procurarse su bienestar: este es el salario de su trabajo, y el conseguirle le hace despues su ocupacion más agradable, así la industria se pone ella misma en movimiento; y quanto mayor es el numero de sus producciones, tanto mas comodo es el precio de ellas, y mediante esta comodidad logran la preferencia de los extranjeros.

La basa fundamental del comercio es la agricultura, que en el arte de lograr mediante el trabajo de la tierra las materias propias para satisfacer a nuestras necesidades fisicas, y a las que han nacido del deseo de las comunidades. El efecto de la agricultura es ocupar una parte de los hombres: su perfeccion consiste en subministrar la mayor cantidad posible de las materias propias a satisfacer nuestros menesteres reales, o de opinion.

Solo consideraremos la agricultura como basa del comercio, la idea de conservacion se halla en cada individuo internamente unida a la de su existencia. Asi la ocupacion que le subministra el medio de satisfacer el menester que mas le aprieta, es la que mas ama. Este orden fixado por la naturaleza, no se puede mudar por la formacion de una sociedad, que es la reunion de las voluntades particulares: al contrario se confirma con nuevos motivos, si esta sociedad no es la unica que existe sobre la tierra. Si es vecina de otras sociedades tendrá competidores, y debe tener para su conservacion todas las fuerzas que permite su situacion. La agricultura es el primer medio, y el mas natural de procurarselos.

Si las tierras son mas fertiles, o sus cultivadores tienen mas industria, logrará una superabundancia de generos, que repartirá a los paises menos fertiles, o en que se cultiva con menos atencion, y producirá esta venta en la sociedad, que la hace quatro efectos reales, y respectivos.

El primero será atraer de los estrangeros lo que los hombres habrán establecido por representacion comun de los generos a las riquezas de convención.

El segundo efecto será desanimar, mediante el poco precio de los generos, los cultivadores de las naciones competidoras, y de asegurarse siempre mas, y mas este beneficio sobre ella.

La tierra es el deposito de todas las materias propias para satisfacer a nuestros menesteres fisicos, y a los que han nacido del deseo de procurarse comodidades, y la agricultura es el arte de lograr estas materias, mediante el trabajo de la tierra: definicion que indica el objeto de la agricultura. Su efecto es ocupar una parte de los hombres: su perfeccion consiste en subministrar la mayor cantidad posible de las materias propias a satisfacer nuestros menesteres reales o de opinion.

Ya se ha dicho que el Comercio es la comunicacion reciproca que los hombres se hacen de las cosas que necesitan, de donde se sigue, que la agricultura es la basa fundamental del comercio.

Esta maxima nunca deve olvidarse, y su importancia exige toda la atencion; por falta de esta atencion miran muchos como cosa indifferente las conveniencias o pobreza del que cultiva, lo que le puede alentar o abatir el animo. Seria un absurdo, si los propietarios de las tierras separasen el interés de su propiedad de el Labrador. Si olvidasen por un instante, que el que cultiva un terreno, solo lo cuydará en razon de sus conveniencias, y de sus esperanzas, o de la opinion que pueden alentar su trabajo. En un País, cuyos habitantes tuviesen estas preocupaciones, no florecerian la agricultura, y comercio, esto es, los dos mantiales de la riqueza.

Consideremos solamente la agricultura como basa del comercio. La idea de conservacion se halla en cada individuo internamente unida a la de su existencia. Así la ocupacion que le subministra el medio de

satisfacer el menester que mas le aprieta, es la que mas ama. Este orden, fixado por la naturaleza, no se puede mudar por la formacion de una sociedad, que es la reunion de las voluntades particulares; al contrario se confirma con nuevos motivos, si esta sociedad no es la unica que existe sobre la tierra. Si es vezina de otras Sociedades, tendrá competidores, y debe tener para su conservacion todas las fuerzas que permite su situacion. La agricultura es el primer medio, y el mas natural de procurarselos.

Si las tierras de un pais son mas fertiles, o sus cultivadores tienen mas industria, logrará una superabundancia de generos que repartirá a los paises menos fertiles, o en que se cultiva con menos atencion, y producirá esta venta en la sociedad que la hace diferentes efectos reales, y respectivos.

El primero será atraer de los estrangeros lo que los hombres habrán convenido.

El segundo efecto será desanimar mediante el poco precio de los generos, los cultivadores de los paises competidores, y de asegurarse siempre mas y mas este beneficio sobre ellas.

A medida que van saliendo las riquezas de convenion de un pais y disminuye el provecho de el genero de trabajo mas esencial, de modo que ya no procure a el que lo hace mas subsistencia comoda, el pais será despoblado, o lo que aun es mas triste, parte de los habitadores se hallan reducidos a mendigar, que es el tercer efecto de la venta supuesta.

En fin claro está por las razones contrarias, que aumentandose siempre las riquezas de convenion en un pais, irán creciendo con ellas los menesteres de opinion. Estos nuevos menesteres multiplicarán los generos de ocupación; el pueblo será mas feliz, los matrimonios mas frequentes, mas fecundos; y los hombres que no tendrán una facil subsistencia en los otros paises, vendrán a avecindarse en el que las podrá suministrar.

Ya se ha dicho, que bajo el nombre de manufacturas o de trabajo industrioso, se comprenden todas las artes, que reducen a diferentes formas las varias producciones de la naturaleza. Han nacido del deseo de procurarse una existencia mas comoda, y el mismo las conserva, y las aumenta. Las producciones naturales son la materia de ellas; y los elementos, los animales, y todo lo que ha criado el Omnipotente son los medios de que se valen.

Nuestros menesteres fisicos tomados rigurosamente son tan limitados que para satisfacerles bastan los trigos, o las raices, los frutos, el agua, la leche, la carne, y las pieles de los animales. Si los hombres se contentasen con el puro necesario, solo pidieran a la tierra estas producciones quietamente, y el hierro que necesitan para cultivarlas: pero si suponemos por instante que todos los hombres aun viven en

esta sencillez, y que una Nacion imagina añadir alguna forma a las producciones de la tierra, sucederá:

1. Que esta nacion sacará de sus tierras una mayor cantidad de producciones.
2. Que la cultura de ellas ocupará un mayor número de hombres.
3. Que el arte de añadir las formas a las producciones naturales, será entre los hombres que componen esta Nacion un aumento en sus ocupaciones, o en los medios de mantenerse con comodidad.
4. Que si las producciones de este nuevo arte llegan al conocimiento de las otras naciones, el deseo natural de procurarse una existencia mas cómoda, producirá en ellos nuevos deseos.
5. Que no podrán satisfacer de otra fuerte, que mediante el cambio de sus generos; y siendo así, que añadir forma a las producciones de la naturaleza es aumentar sus valores, la Nacion industriosa recibirá mas de este fondo que lo que dará. Lo que insistirá aun despues que por lo embarazoso de los cambios de genero a genero, se les habrá substituido los metales raros para comun representacion.
6. Siendo mayor la abundancia de los generos naturales, o de los metales, que los representan en la nacion inventora del trabajo industrioso, muchos de los vecinos de las dichas sociedades irán a acercarse en aquella, para gozar de la comodidad que ofrece mediante el trabajo: De modo que
7. Se multiplicará siempre su vecindario, y vendrá a ser mas fuerte que las demas.

Aunque el trabajo industrioso se halla al presente conocido de todas las naciones civilizadas, los efectos reales, y respectivos del trabajo industrioso serán proporcionados a la desigualdad de sus progresos en este genero.

La superioridad de progresos en el trabajo industrioso de una nacion sobre otra, depende de la superioridad en sus consumos interiores, y exteriores que tienen uno, y otro principios comunes a ciertos respetos, y diferentes por otros. Empezaremos por la exposicion de estos.

Para comprehender mejor estos principios, conviene tener presente que dos cosas a un tiempo, constituyen la superioridad de consumo interior de una nacion sobre la otra, y que para lograrla son menester dos cosas.

1. Que esta nacion tenga un mayor numero de hombres respectivamente a la extension de sus tierras en estado de consumir las producciones del arte.
2. Que haga un menor consumo, que la otra del trabajo industrioso de los estrangeros.

Hemos demostrado el enlace que tienen entre sí la agricultura, artes, y su dependencia reciproca. Además hemos observado, que no puede existir esta perfección, sin el socorro del mayor consumo exterior posible; esto es sin la comunicación con otras partes de la tierra. Sin la navegación poco hubieran prosperado los países aun los más vastos, y extendidos, porque multiplicándose el coste de todos los transportes a proporción de las leguas de camino, a poca distancia se hallan excesivamente caras sus producciones, y no pueden concurrir con las otras; así vemos en la mayor infelicidad los países interiores que no tienen ríos, o canales navegables; al contrario sucede a las costas marítimas a las cuales con el auxilio de la navegación toda se les acerca con comodidad, y conveniencia.

Esta famosa invención, que es de tanta comodidad para la tierra firme, es de absoluta necesidad para las Islas, para cuyos habitantes, sin el socorro de la navegación lo restante de la tierra fuera inútil, y aun ignorado.

Con la navegación se establece una comunicación útil con los otros países, porque la ganancia que nace de ella, a este respecto prueba bastante la necesidad de una comunicación nacional que no sea precaria. En este sentido entendemos, que el objeto de la navegación es transportar el superfluo de una nación a las otras y traer los trueques necesarios.

El mismo arte de navegar ocupa a una clase de hombres: la construcción de los baxeles, que sirven a estos hombres para correr los mares es propiamente una manufactura, como tal tiene relación a los mismos principios; tiene los mismos efectos, pues ocupa a los constructores, carpinteros, calafates, maestros de velas, cordeleros, texedores, herreros, y otros muchos hombres; si las tierras producen hierro, cáñamo, pez, y alquitran, aumenta sus valores, mediante el empleo de estas materias: en fin esta manufactura se perfecciona por los mismos medios que las demás, y merece, como ellas, ser fomentadas.

Bajo de estos dos aspectos reunidos, la navegación dá a una mayor multitud de hombres los medios de consumir los frutos de la tierra, y de procurarse las comodidades que inventa el trabajo industrial. El salario de los hombres, y el precio de las materias, que emplea la navegación, ya como arte, ya como manufactura, se paga necesariamente por el que consume el género que se exporta, pues los gastos hacen siempre parte del valor de una mercadería, y aun los gastos del transporte se pagan con más seguridad, que el valor primitivo; proposición que aclarará un ejemplo. Si un comerciante embia a vender unos géneros a un país extranjero, claro está que el flete, o el alquiler del navio, y de los marineros que los habrán llevado, será pagado del todo, aunque no haya certidumbre, que estos géneros tengan en el lugar de la venta bastante valor para pagar el transporte enteramente. Esto ha sucedido en ciertas revoluciones, y es cosa que diariamente se suele ver en el

comercio, que un genero se halla en el parage donde se ha llevado a un precio inferior a el que tiene en él de donde se ha trahido: sin embargo el flete se paga a los navegantes sin tardanza, ni disminucion. La ganancia de la navegacion es pues tan clara, como la de la agricultura, y de las manufacturas. Por consiguiente este arte aumenta las fuerzas reales, y respectivas del cuerpo politico. Y toda nacion que dexa hacer por otras una navegacion, que pudiera emprender por sí, disminuye otro tanto sus fuerzas reales, y respectivas a favor de sus competidores.

El objeto de la navegacion indica que ella no existiera en una nacion, que no tuviese superfluo para exportar, a menos que no navegase para las demas, se que se sigue que la agricultura y el trabajo industrioso son la basa, y el mobil de una navegacion solida. Todo lo que daña a los verdaderos principios de los dos primeros artes, recae sobre la navegación, y priva la sociedad de sus efectos reales, y relativos, y es imposible que los motivos de la navegacion se aumenten sin que ella crezca, a menos que algun vicio interior, no se oponga por otro lado a sus progresos.

Indica tambien el objeto de la navegacion, que el superfluo de una nacion no tubiera valor sin la navegacion, o que si le tubiera, dependiera enteramente de las naciones navegantes: principio que demuestra que si la agricultura, y las manufacturas son la basa, y el mobil de la navegacion, no tienen reciprocamente menos interes en la conservacion, y progresos de ella.

Si una nacion navega por otra, o hace el monopolio de sus generos lo que es una misma cosa; la agricultura, y las manufacturas de estos se hallarán ceñidas, o promovidas segun los intereses, que la primera tendrá en estas operaciones; por consiguiente la poblacion, y los recursos del pais que vende se hallan en las manos del navegante. Por la misma razon, si aquel necesita generos extranjeros, solo recibirá la cantidad, que será conveniente a los intereses del otro, subministrarle al precio que querrá.

El beneficio de la nacion navegante es el exceso del precio de la venta sobre el de la compra, y este beneficio es la perdida de la dependiente. En esta posicion los intereses de una nacion dependiente serán subordinados por su necesidad a los de la nacion navegante.

Aunque una nacion no se halle totalmente desprovista de navegacion, si por otra parte no hace toda la que puede emprender, no dexará de experimentar en proporcion a su descuido los embarazos de que acabamos de hablar, de donde podemos inferir, que el bien estar, y conservacion de un Reyno no le permiten dexar entrar los extranjeros en concurrencia con los navegantes propios en la exportacion de sus producciones, ni en la importacion de los generos que necesita. Tal ha sido el objeto de la famosa acta de navegación de los Ingleses, a la qual deben la extension de su comercio y de su marina.

La piedad de nuestro amado Monarca, y su ilustrado Gobierno no cesan de procurar por todos medios de estender la navegacion española; quando no bastasen a demostrarlo la ampliacion del comercio de America, y muchas otras concesiones en favor del comercio, y navegacion, sobraria la paz concluida con la Puerta Otomana, y la constancia con que se ha perseguido, y procurado contener los berberiscos, pudiendose esperar llegue el momento feliz de una total seguridad de nuestro pavelón.

Para aumentar la navegacion nacional el medio mas seguro es el de establecer la mayor concurrencia posible; esta tiene relacion a dos generos de personas las que navegan, y las que hacen navegar. La concurrencia de personas que navegan se aumenta a proporcion de la conveniencia que hallan en esta ocupacion, por fortuna tenemos bastante numero de marineros, y solo deviera pensarse en ocuparles en beneficio de la Isla."

REGLAS QUE DEVEN OBSERVARSE PARA LOGRAR BUEN EXITO  
EN EL COMERCIO CON LOS PAISES EXTRANJEROS.

(ARM, *Semanario Económico*, n.º 50. Año 1787)

"A las nociones que se dieron del comercio, en nuestro primer Semanario, y siguientes del año 1784, nos ha parecido muy útil añadir: Que el Comercio se hace de quatro modos en los países extranjeros:

I. Los unos compran solo frutos y mercaderias, que son necesarias en el Reyno, para venderlas despues á los mercaderes por menor, que las despachan entre el publico.

II. Hay otros que solo envian á países extranjeros los frutos que se crian en el Reyno; y las mercaderias que en él se labran necesarias para venderlas á los negociantes de otro pais.

III. Los hay tambien que hacen el Comercio doble, esto es que llevan o embian mercaderias y de retorno traen otras o compradas, por dinero, ó en cambio de las que llevaron.

IV. Otros hacen uno y otro Comercio, pero por comisión, esto es que los negociantes compran en este Reyno las mercadurias, y las envian á fuera, y aqui venden las que ellos les envian para que las vendan por su cuenta; y por todas estas compras, y ventas de mercaderias, llevan los comisionados un tanto por ciento de comision.

Es bien dificil que un Comerciante pueda por si solo hacer el comercio en países extranjeros, si se considera; Lo primero quan

grandes fondos son menester para ello y en particular quando se hace doble comercio; Lo segundo por los viages que muchas veces es preciso hacer, por cuya razón es forzoso abandonar su casa, y su comercio al cuydado de su muger y sus factores, que las mas veces no son capaces de dar la salida necesaria a los negocios que se ofrecen.

En fin hay muchas cosas á que atender, y el practicarlas supera las fuerzas de un hombre solo, por lo que es necesario que los que quieran emprender este comercio formen compañía para hacerlo con más comodidad y seguridad.

Quanto más general y numerosa sea esta compañía, sera más capaz de empresas ventajosas, proporcionará la salida de los frutos que no la tienen; en una palabra, sacará al comercio de una Provincia, como por exemplo la nuestra del estado de debilidad en que se halla, á su antigua actividad con un incomparable beneficio comun: Por esta Compañía anhela con ansia nuestra Sociedad económica, pero... escusemos digresiones inútiles y pasemos á que para hacer bien el comercio en países extranjeros es necesario:

I. Saber que mercaderías hacen falta, y son mas necesarias, prefiriendo las que no pueden pasar sin ellas para enviarlas. Tambien es preciso saber todas las que se crían y fabrican en los países extranjeros, faltan, y son necesarias en este Reyno para comprarlas y conducir las.

II. Igualmente es necesario saber, porque conductos se han de hacer venir las mercaderías, que se compran en países extranjeros, como así mismo porque conducto se las envían para vender, si es por tierra, ó por agua.

III. Tambien es preciso saber los derechos que se deven pagar por la salida de las mercaderías en los estados de donde se hacen venir, como así mismo los derechos de entrada en el Reyno y por el contrario los derechos que pagan á su salida del Reyno y á su entrada en el país á donde se envían teniendo presente que unos generos pagan mas de salida que de entrada, y otros mas de entrada que de salida.

IV. Es menester tambien tener noticia de los pesos y medidas, la diferente ley de especies que hay entre las del Reyno y las de los países extranjeros con quienes se comercia, como así mismo los cambios por las reducciones y remisiones que es necesario hacer: Estas son las principales reglas y noticias que es preciso adquirir antes de llevar ó traer generos de países extranjeros, porque de lo contrario no saldrá bien la cuenta; y sin eso no lograrán bien los comerciantes sus empresas”



## ALGUNES NOTÍCIES INÈDITES SOBRE LA QÜESTIÓ XUETA EN EL SEGLE XVIII

FRANCESC RIERA MONTSERRAT

Quan els Gremis s'assabantaren que els xuetes havien demanat al rei Carles III (1759-1788) que les fos concedida la seva igualtat amb tots els altres mallorquins, aquells s'ulseren de tal manera que immediatament movilitzaren les seves possibles influències a fi d'evitar un cop que ells consideraven funest, car creien que havia de repercutir en la seva economia i la seva tradicional organització tan tancada des de feia molts d'anys a qualsevol xueta.<sup>1</sup> El dietarista Amorós diu que l'any 1773 "per voler entrar los xulletes en los oficis, en los graus, y pretenir en el servici del Rey, qualsevol puesto, se juntaren tots los gremis, y los quatre claustros y notaris, y algunas comunidats, per impedirlos. La Ciutat tragué un algutzir, un tamborer, dos qui escorxen en la Pescateria, y los Forners els missatges que tenia lo Ofici per la infamia de xulletas. Se ocasionà por el plet del sastre xulleta".<sup>2</sup> El Gremis, ja molt sensibilitzats pel plet sorollós que els Sastres tenien amb uns Cortès i que durà una infinitat d'anys, davant la possibilitat que els xuetes aconseguissin el que demanaven, entraren en un estat d'excitació indescriptible. Cercant aliats per la seva causa, el 20 de juliol del 1773 acudiren a la Universitat, on en presència dels Col·legis de Teologia, Cànon i Lleis, Medicina i Filosofia llegiren la representació següent: "Muy Iltres. Sres.: los electos de los quatro Gremios más principales de esta Ciudad en representación de todos los Gremios compuestos de Christianos viejos de este Reyno... exponen a V. S. que han tenido positiva noticia cómo los de la Calle del Saxell, vulgo Chulletas, han presentado Memorial a S. M. pidiendo mande sean admitidos a toda especie de Gremios, Colegios, Artistas, Boticarios. Médicos, Abogados, Diputados, Síndico Personero, Monjas, Frayles, Clérigos, y a todo lo

<sup>1</sup> Sobre la conducta racista dels Gremis vid. FRANCESC RIERA MONTSERRAT "Lluites antixuetes en el segle XVIII". 1973. pàgs. 36-54.

<sup>2</sup> A.H.M. MISCELANEA PASCUAL Vol. VI. "Noticiari de Tomàs Amorós 1740-1800" pàg. 232 b. Sobre el plet del sastre xueta vid. FRANCESC RIERA MONTSERRAT op. cit. pàgs. 55-78.

demás que puede aspirar qualquier cavallero; allegando siniestramente haver pasado su quarta generación del Judaísmo,<sup>3</sup> y respecto que esta representación se dirige y termina no sólo al desdoro de los Gremios de esta Ciudad, sí también a los Colegios de Artes Liberales de esta Universidad, pues aspiran los chulletas a ser admitidos por Médicos, Abogados, etc. parece que a V. S. y a toda la Universidad corresponde el resguardarse de esa notabilísima infamia; y con la mayor solicitud precaver y cortar tan pestilentes progresos como tiene proyectada a S. M. semejante clase de gente por lo que esperan los referidos Gremios que V. S. manden convocar toda la Universidad a fin de parecer con representación, o del mejor modo les parezca ante S. M., haciéndole presente las funestísimas consecuencias que de semejantes intentos pueden ocasionarse a todos los Christianos Viejos de esta Isla. El desdoro e infamia que resultaría a todos los Claustros de admitir en Colegios tan infame y despreciable clase de gente; favor y gracia que esperan conseguir de V. S. etc etc".<sup>4</sup>

La Universitat acordà: "que dicha representación se tendrá presente en su lugar y tiempo".

El 23 de juliol del dit any els gremis anaren a l'Ajuntament amb la mateixa petició, si bé alteraren el text per recordar als regidors "que V. SS. son padres de la patria y deven con el mayor esfuerzo conservar el candor con que hasta de aquí se ha havido y sabido mantener con la mayor entereza los moradores de toda esta Ysla a expensas de crecidas sumas; esto se dirige a extender su mancha a todo este Revno para que sea menos reparable en ellos tan notabilísimo defecto de tantas reincidencias en el Judaísmo: Una de las mayores glorias de Mallorca es haverse mantenido los Christianos Viejos separados de los de la Calle por tantos siglos, cuya entereza celebran y sumamente encarecen los muchos Autores Extranjeros. De esta gloria y excelencia nos quieren privar los referidos Chulletas, pretendiendo con sus súplicas quitarse el connotado que llevan sobre sí, tener cabida y ser miembros de todos los Gremios y Colegios de Mallorca, y aun aspirar a lo sumo del Estado que es regentar los empleos que pertenecen a los Cavalleros y Nobleza de Mallorca: V. SS. están bien noticiosos de la calidad y clase de esta gente, en qué opinión los ha tenido Mallorca y actualmente los tiene, sirviéndole de recordación para que se asienta a sus proyectos que el más miserable no ha querido emparentar con ellos; y si alguno por engaño lo ha practicado ha sido borrón y mancha perpetua de su familia y conceptuada su descendencia con la misma nota e infamia que los de la Calle: bien notorias son a V. SS. sus tan repetidas reinci-

<sup>3</sup> Era conegut de tothom el que el rei Carles III no era partidari de perpetuar la nota d'infàmia sobre els descendents dels condemnats per la Inquisició.

<sup>4</sup> A.U.L. "Resoluciones desde 1772 ad 1778" n.º 8 fol. 155-158.

dencias al Judaísmo, lo que los ha acrecentado una ojeriza implacable de los Christianos Viejos, para todo lo qual a V. SS. suplican se sirvan advertir tan perniciosas solicitudes intentadas por los Chulletas; y como Padres de la Patria interponer los más saludables y activos remedios para impedir proyectos perjudiciales y sumamente indecorosos a todo este Reyno a fin de que se conserve el candor y limpieza que hasta de aquí se ha tenido y notado en los naturales de él etc. etc".<sup>5</sup>

Els regidors de la Sala respongueren: "que graduando la Ciudad que el golpe es más perjudicial a el lustre y honor con que en todos tiempos se ha mantenido y que validos esta manchada gente de la prepotencia que les ha atribuído sus muchos caudales, conseguidos ambiciosamente en perjuicio público, estancando en su poderosa mano la mayor parte de negocios del Comercio con la indecible unión propia de su ínfima clase y bien conocida entre todas las naciones, se han excusado en todos los tiempos con figurados pretextos y quasi fingida religión, sin embargo de sus conocidas y notorias reincidencias en el Judaísmo, de sembrar con depravación sus ideados proyectos, dirigidos como el de ahora a confundirse con los Christianos Viejos de este Reyno para de este modo afianzar su subsistencia con la libertad que les produciría el transcurso del tiempo, borrado de la memoria de las gentes las iniquidades en que con reiteración han delinquido: Resolvieron unánimes y conformes poner a la consideración de S. M. por medio de las más reverentes representaciones los atentos que ocurren, a fin de conseguir de su Real Piedad en beneficio, conservación del catolicismo, el desprecio de quanto intenta esta manchada gente, contra el arreglo sabiamente dispuesto para que conocidos por todos los Christianos Viejos puedan ser estos vigilantes centinelas a sus operaciones. Y comisionaron al mismo tiempo para practicar qualesquiera diligencias que sobre el asunto se ofrezcan... a los cavalleros regidores Francisco Pizá y D. Antonio Togores".<sup>6</sup> Encara que la cita ha estat una mica llarga, pens que bé s'ho val perquè és una mostra preciosa de la literatura burocràtica del temps.

Amb aquestes dues demandes, els Gremis aconseguiren movilitzar la Universitat i l'Ajuntament contar els xuetes, per més que hem de creure que tant una com l'altre no necessitaven que els empenguessin gaire per plantar cara a aquells, ja que a Mallorca l'ambient antixueta era gairebé general.

D'antuvi, la Universitat el 30 d'agost acordava nomenar un apoderat a Madrid per tal d'esbrinar què hi havia de ver en totes aquelles acusacions dels Gremis, i si resultaven certes, llavors fer present al

<sup>5</sup> A.M.P. "Ayuntamiento de 1773. Abastos" fol. 94-96.

<sup>6</sup> A.M.P. id. id. id.

Consell de Castella que les demandes dels xuetes eren contràries a l'honor i estatuts de la Universitat aprovats pel rei i que podien ser motiu de molts de perjudicis públics.<sup>7</sup>

L'assumpte degué seguir els seus tràmits legals d'una manera lenta, com es de rúbrica que siguin tots aquests afers, i fins el 5 de febrer del 1775 no trobam cap notícia del cas en el Llibre de Resolucions de la Universitat; però en l'esmentada data hi hagué junta del Claustre on fou llegida una carta del 10 de desembre passat que D. Andrés Maján y Moreno, apoderat, havia remesa des de Madrid juntament amb una còpia de l'allegació que en nom de la Universitat havia presentat al Consell de Castella per fer la guitza als xuetes. El Claustre es mostrà conforme en tot i acordà que es pagàs a Maján el que se li devia pels seus serveis, i fins i tot manifestaren que creien que ja havien complit amb el seu deure de fer avinent a la Cort que els xuetes no podien rebre graus acadèmics. Cal dir que el 17 d'octubre del 1774, Maján ja havia escrit a la Universitat donant compte de l'estat de l'afer dels xuetes en el Consell i demanant també que li enviassin els Estatuts de la nostra principal institució docent en el termini de vuit dies. Afegeix que la Ciutat i l'Estat Eclesiàstic, representat pels canonges, ja havien presentat els seus escrits.<sup>8</sup> Efectivament, els Estatuts de la Universitat impresos el 1698 manaven d'una manera taxativa que ningú no podia graduar-s'hi "que tenga algún impedimento público de sangre no limpia, de malas costumbres o de otra infamia pública".<sup>9</sup>

En l'allegació que presentà Maján al Consell es demana que els xuetes, d'acord amb els privilegis de la Universitat, siguin declarats inhàbils i incapaces de graduar-se. Fa un resum històric de la Institució des de l'Edat Mitjana fins al regnat de Carles II; recorda el que manaven els Estatuts sobre els de "sangre no limpia"; fa la inevitable menció als Actes de Fe del 1675, 1679 i 1691, el de la famosa Cremadissa, i acaba afirmant que "una estirpe que se conservava separada del demàs comèrcio y que miraban con horror por la perfidia y costumbres que havian dado materia a la justicia del Tribunal de la Inquisición... y así nunca pueden ser individuos de una Universidad que tiene leyes particulares autorizadas para no admitirlos y obligación de observar literalmente su tenor".<sup>10</sup>

<sup>7</sup> A.U.L. "Resoluciones desde 1772 ad 1778" n.º 8. fol. 169-169 b.

<sup>8</sup> A.U.L. id. id. id. fol. 243.

<sup>9</sup> "Constituciones, Estatutos y Privilegios de la Universidad Luliana del Reyno de Mallorca. En la Empronta de Melchor Guasp. Impresor de la Universidad, y Reyno de Mallorca, año 1698". pàg. 126. Vid. també JAIME LLADÓ FERRAGUT "Historia del Estudio General Luliano y de la Real y Pontificia Universidad Literaria de Mallorca" 1973. En les pàgines 164-166 tracta els problemes entre la Universitat i els xuetes.

<sup>10</sup> A.U.L. "Resoluciones desde 1772 ad 1778" n.º 8 fol. 260 b i següents.

A l'Ajuntament, que per aquest temps ja s'havia posat d'acord amb els canonges i amb la Universitat per fer un front comú contra els xuetes, hi hagué sessió el 27 d'octubre del 1775 i s'hi llegí una carta vinguda de Madrid i adreçada a D. Francesc Pizà i a D. Francesc Boix de Berard, regidors en la qual es comunicava que dies abans hi havia hagut junta a Madrid de tots els qui duïen el plet contra els xuetes, que eren D. Antonio Alarcón, advocat per la ciutat de Palma; D. Bernardo Cantero, per la Universitat; D. Miguel Gaínda, pels canonges; D. Francesc Ferrer de Sant Jordi, canonge de la seu de Mallorca, i D. Miguel Gaietà Soler. La junta va durar des de les 3'30 de la tarda fins a les 8 del vespre i s'hi examinaren els papers que en defensa pròpia havien presentat els xuetes. Sobretot un manifest imprès de 14 plegs. Es va acordar d'imprimir-ne un altre de part de la Ciutat per refutar el d'aquells, sempre que s'obtingués l'obligat permís. Un dia assenyalat hi havia hagut junta dels advocats de la Ciutat amb D. José Linares, advocat dels xuetes; com que la cosa havia trascendit, la junta havia estat tan concorreguda "que más no cabian en la sala primera del Gobierno del Consejo donde se ve este negocio, pues no puede ponderarse el rumor que se ha esparcido en esta Corte con motivo de este expediente". Acaba dient que si els assistents haguessin pogut votar, haurien votat contra els xuetes, però que el fiscal i els altres membres del Consell estan encaparroats a sostenir els xuetes i les seves pretensions.<sup>11</sup>

A la sessió del 3 de març del 1777, quan l'Ajuntament de Ciutat i tots els altres de Mallorca junt amb els clergues i els religiosos estaven engrescats en una batalla descomunal amb el bisbe Guerra que perseguia el culte al beat Ramon Llull i protegia els xuetes, el síndic personer, en dita sessió, després de fer un poc d'història de l'assumpte dels xuetes i del seu intent d'entrar als Gremis, i recordar de bell nou que sempre havien estat exclosos de l'exèrcit, acabà dient que els bisbes de Mallorca mai no els havien volgut ordenar; i apuntant contra el bisbe Guerra afegí: "ni concederles dimisorias para ello a excepción de alguno que sin noticia de la Ciudad mereció esta distinción". Això ho deia perquè el bisbe Guerra havia concedit dimissòries a alguns xuetes per ordenar-se fora Mallorca, cosa que havia indignat l'Ajuntament fins el punt que gosà demanar al bisbe que les anul·làs.<sup>12</sup>

En aquells anys la lluita entre xuetes i antixuetes tant a Mallorca com a Madrid fou d'una tenebrosa espectacularitat, fins que després de moltes peripècies que jo cont en el pròleg d'un llibre que no tarda-

<sup>11</sup> A.M.P. "Ayuntamiento de 1775. Abastos" fol. 175-183.

<sup>12</sup> A.M.P. "Ayuntamiento de 1777. Política y Abastos" fol. 32-34. Quant a les baralles dels mallorquins amb el bisbe Guerra a causa de la qüestió xueta vid. FRANCESC RIERA MONTSERRAT "Lluites antixuetes en el segle XVIII" pàgs. 97-101.

rà gaire a sortir acabà l'afer amb la publicació de les famoses Reials Cèdules de Carles III. La primera del desembre del 1782, en què declarava que els xuetes podien habitar allí on volguessin en igualtat de condicions que els altres mallorquins. La segona de l'octubre del 1785 en què se'ls declarava aptes pel servei dels exèrcits de mar i terra; i la tercera de l'abril del 1788 per la qual eren declarats idonis per exercir qualsevol ofici.<sup>13</sup>

A la sessió de l'Ajuntament del 13 de gener del 1783, els regidors s'assabentaren de la primera de les Reials Cèdules, cosa que els degué caure com una escopetada; però el rei era el rei i no quedava altre remei que acalar el cap i obeir. I el que és pitjor encara, la Reial Audiència publicà el següent pregó: "Manda el Rey (que Dios guarde) por su Real Cédula dada en Madrid a 10 de Diciembre del año pasado de 1782: Que a los individuos del barrio llamado de la Calle de esta Ciudad no sólo no se les impida habitar en qualquier otro sitio de la Ciudad o Isla, sino que se les favorezca y conceda toda protección, y que no se les insulte ni maltrate, baxo pena a los que contravinieren de quatro años de Presidio si fuesen Nobles, i otros tantos de Arsenales si no lo fuesen, y de ocho al servicio de la Marina si fuesen de corta edad. Palma 7 de Febrero de 1783".<sup>14</sup>

També la Universitat era assabentada de la primera de les Reials Cèdules per una comunicació de D. Pedro Escolano de Arrieta datada el 17 de desembre del 1782, i els nostres catedràtics que, com els regidors, tant i tant havien fet per safalcar els xuetes també hagueren de dir amén.<sup>15</sup> Igualment per una carta del 17 de desembre del 1782, els canonges de la nostra seu, antixuetes insignes, que amb la Universitat i l'Ajuntament havien estat els capdavanters de l'escomesa antisemita, rebien la nova de la publicació de la primera Reial Cèdula. Però els nostres canonges davant un infortuni tant calamitós feren el cor fort i contestaren a D. Pedro Escolano de Arrieta amb la carta següent: "Muy Señor mio: El cavildo de esta S. I. tuvo presente la de V. S. con la adjunta Real Cédula de S. M. en la qual se manda a los individuos del Barrio de la Calle de esta Ciudad, no sólo no se les impida habitar en qualquier otro sitio de la Ciudad, o Isla, sino que se les favorezca y conceda toda protección y que no se les insulte ni maltrate bajo las penas que en dicha Real Cédula se expresan. Entendido este cavildo de las piadosas intenciones de S. M. y persuadidos al mismo tiempo de la verdad e importancia de las Máximas funda-

<sup>13</sup> Sobre les Reials Cèdules de Carles III vid. MIQUEL FORTEZA "Els descendents dels jueus conversos de Mallorca" MCMLXVI pàgs. 41-48.

<sup>14</sup> A.H.M. Archivo de la Real Audiencia Llig. CI n.º 49.

<sup>15</sup> A.U.L. "Resoluciones desde 1777 ad 1786" fol. 78-84 b.

mentales de Nuestra Religión, para conformarse con las unas y con las otras, no necesita sino proseguir en la conducta que ha observado hasta el presente por lo respectivo a los Individuos del Barrio de la Calle, que es quanto ofrece que decir a este Cavildo en contestación a la de V. S. mientras queda rogando a Dios guarde a V. S. dilatados años. Aula Capitular de Palma, y Enero 23 de 1783. D. Pedro Juan Puigdorfila, canónigo, y D. Juan Dezcallar, canónigo”.<sup>16</sup> Sabent com sabem així com s’havia portat el capítol de canonges en el plet dels xuetes, la carta és per deixar sense polsos el més valent.<sup>17</sup>

El poble mallorquí, junt amb les seves classes dirigits, rebé les Reials Cédules amb indignació i féu el ferm propòsit que no fossin més que paper banyat, cosa que aconseguiren a la perfecció. En el “Noticiari” de Tomàs Amorós hi trobam indicis clars de l’estat d’ànim del poble: “Dit any, als últims de desembre 1782, un decret del Consell sobre los del Carrer, vulgo xulletes, que se los rompés l’arch,<sup>18</sup> esto és, que poguessen estar a qualsevol carrer y ells ja habitavan y compravan casas a qualsevol lloch, luego era falsa la petició o demanda que ells feyen, y que los tractassen amb amor y que no los injuriassen amb paraules, dientlos xulletes, posant a los nobles pena de desterro y a los plebeyos de presidi y de esto se féu un pregó *et non habuit exacutionem talem edictum. Sanguis eius super nos*”.<sup>19</sup>

Per l’any 1786, data de la segona Reial Cèdula, Amorós anota: “Dit any 1786 molt prop de la setmana santa fixaren un pregó de orde del Rey vinguda a nel Sr. Regent que a *los individuos de la Calle* no se los poguessen dir ningun género de infàmies y que poguessen entrar en el servici del Rey. Y la mateixa nit surtiren los cartells tots untats de “merda” y diferents pasquins contra los dits individus descendents de judios que en los quatre autos cremaren en Mallorca. *Sanguis eius etc.*”<sup>20</sup>

I altra volta: “Dit any (1788) publicaren un pregó de orde del Rey que a los xulletes no los poguessin dir xulletes ni altres injurries, perquè des de lo any 1435 que crucificaren un esclau moro<sup>20bis</sup> no

<sup>16</sup> A.C.M. “Acta Capitulares 1781-1783” fol. 249-257 b.

<sup>17</sup> Quant a l’actitud dels canonges davant el problema xueta vid. FRANCESC RIERA MONTSERRAT op. cit. pàgs. 79-103.

<sup>18</sup> És a dir: un arc que hi havia a l’entrada del barri dels xuetes i que el separava dels altres barris de Ciutat.

<sup>19</sup> A.H.M. MISCELANEA PASCUAL “Noticiari de Tomàs Amorós 1740 a 1800” Vol. VI pàg. 228.

<sup>20</sup> Id. id. id. Vol. VI fol. 231.

<sup>20 bis</sup> Tot això de l’esclau moro crucificat era una calúnnia. Vid. FONTES RERUM BALEARIUM Vol. III GABRIEL LLOMPART i JAUME RIERA i SANS “La Historia de Sancta Fide Catholica de Benet Espanyol” pàgs. 140-192.

havien reïncidit en el judaisme, (si no haguessen omplert el claustro de St. Domingo de penitenciat per el St. Tribunal de la Inquisició de Mallorca, i alguns de ells morts impenitents judios, seria ver) y que poguessin entrar a tots los oficis, y tenir puesto; però no manà que deguen entrar, sinó que puguen. *Sanguis eius super nos*". Com el lector pot veure, Amorós ja matitza i distigueix entre poder entrar i haver d'entrar.<sup>21</sup>

A Mallorca ningú no pensà ni per un moment a complir les Reials Cèdules, i sobretot els Gremis, a desgrat dels manaments del rei, continuaren la seva inveterada campanya antixueta: dos botons bastaran per mostra.

El 19 de gener del 1786 Joan Pinya presentà un escrit a la Reial Audiència (recordem que per aquelles dates ja havien estat publicades dues Reials Cèdules) exposant que el gremi de torcedors de seda no el volia examinar per mestre. A instància de l'Audiència el 30 d'aquell mes Miquel Puigròs, únic majordom del gremi, contestà: "que Juan Piña ha pedido un examen desconocido en las Ordenanzas de este Gremio, las que lo deniegan en todo acontecimiento a los Individuos de la clase y descendencia del pretendiente Juan Piña".<sup>22</sup> Com es pot veure el majordom Puigròs no té cap mica d'inconvenient a confessar a l'Audiència que no volien examinar Joan Pinya pel fet de ser xueta.

El 6 de febrer Pinya replicava a Puigròs amb l'argument que la Reial Cèdula del 1785 havia declarat els xuetes aptes pel servici de terra i mar i per qualsevol altre servici de l'Estat i que per tant havia quedat abolida la validesa de negar als xuetes la incorporació als gremis. El 2 de març el gremi responia que de tots els documents presentats per Pinya no s'inferia que el gremi tingués obligació d'examinar-lo, ja que les Reials Cèdules que Pinya allegava no parlaven per res de gremis ni de cosa semblant, i adjuntava còpia d'un Presidal Decret del 12 d'abril del 1685, quan foren aprovats els Estatuts del Gremi, en què es manava "que no puguin exercir ni fer de nostron art de torsedor de seda ninguna persona qui venga de rassa de moros ni de rassa de iudios".

El 30 d'abril Pinya insistia davant l'Audiència, dient que la Reial Cèdula del 9 d'octubre del 1785 invalidava tots els decrets en contra i que per tant havien de ser castigats els contraventors.

El 19 de maig el gremi, impertorbable, retrucava afirmant que les Reials Cèdules del 1782 i del 1785 en res no havien modificat els estatuts dels gremis. Per desgràcia no sabem la fi del plet.

<sup>21</sup> A.H.M. MISCELANEA PASCUAL "Noticiari de Tomàs Amorós 1740 a 1800" Vol. VI pàg. 233.

<sup>22</sup> A.H.M. Real Acuerdo. Año 1786 n.º 18.

L'altre botó de mostra de la intransigència dels gremis encara és més eloqüent. En el cas de Joan Pinya, els torcedors de seda tenien l'aferratall legal dient que les Reials Cèdules del 1782 i del 1785 no parlaven de la possibilitat que els xuetes ingressassin als gremis; però amb la publicació de la Reial Cèdula del 1788 en la qual, com ja hem dit, els xuetes eren declarats idonis per exercir qualsevol ofici, desaparegué aquell aferratall. Idò així i tot els gremis continuaren incommovibles. El 1798, deu anys després de la publicació de la darrera Reial Cèdula, el gremi de traginers denunciava a la Reial Audiència un tal Miquel Cortès (a) Porro perquè exercia l'ofici sense estar examinat.<sup>23</sup> El 20 de juliol d'aquell any, Cortès contesta dient que s'havia oferit per l'examen, però que li havien denegat, donant-li un permís verbal per exercir l'ofici. El 3 d'agost el gremi diu que mai no donà tal permís i que quant a l'examen de Cortès "es un asunto que deve tratarse en juicio separado por los muchos inconvenientes que hay". Es veu a la llegua quins són els inconvenients, encara que el gremi els calla.

En vista d'això l'Audiència multà a Cortès en tres lliures per haver traginat sense estar agremiat. Amb les seves relacions amb l'Audiència el gremi fa tota mena d'equilibris per no confessar que no vol. En Cortès per ser xueta i apella a totes les estratègies legals, car el traginers (cosa rara) no tenien capítol discriminatori.

Després d'algunes demandes i respostes d'ambdues parts en què el gremi fa tot quant sap per impedir l'entrada a Cortès, aquest en un escrit presentat el 5 de febrer del 1800 es queixa que a pesar de l'ordre del 28 de febrer del 1799 en què es manava que l'admetessin a examen "no se ha podido lograr hasta ahora su devido cumplimiento, ni han bastado diligencias de urbanidad para ello... que le están continuamente ultrajando con dicterios hasta llegar a amenazarle de incendiarle el carro y cavallo...".

El 28 de març del 1800, Cortès insisteix que encara no l'han volgut examinar malgrat les ordres de l'Audiència i es dol "del continuo mal trato que le dan de palabras y amenazas, como ya tiene hecho presente, y siguen diariamente en ello...". L'Audiència mana que l'examinin dins el termini de vuit dies. El 4 d'abril replica el gremi demant temps, perquè els majordoms i els prohons acabaven de ser elegits i no s'havien fet càrrec de l'assumpte.

El 22 d'abril del 1800, a la fi el gremi, posat entre espasa i paret per l'ordre peremptòria de l'Audiència, es llevà la careta i declarà, després de negar els maltractes a Cortès: "El que se halle declarado

<sup>23</sup> Id. id. id. Año 1798 n.º 10.

que los Individuos de la Calle sean aptos y puedan entrar a estos oficios, no hace el que devan ser precisamente admitidos, y estas partes no pueden consentirlo, porque no hay cofrade alguno que lo quiera, y serian continuos los alborotos y quejas, y mucho más no habiendo podido conseguirlo otro alguno al paso de haverlo intentado, como actualmente hay pleito pendiente con otros Gremios, y no es regular que el presente haya de ser de inferior condición a los otros, y en estos términos, siendo ésta una pretensión que no queda todavía terminada, pues sin embargo de las Cédulas y Ordenes favorables a que se recurren, *niguna se ha puesto todavía en práctica* (el subrratllat és meu) no pueden por lo mismo los exponentes consentir haver de ser los primeros o quizás los únicos, perjudicando con esto a todos los gremios y a los otros cofrades”. Acaba demanant la suspensió del decret del 28 de març en què se li donaven vuit dies per examinar Cortès “hasta que la Real Audiencia haya decidido el punto de otros Gremios y particularmente el de tejedores de lino que está pendiente...”.

El mateix dia el Regent declarava: “No ha lugar”, però el 29 d'abril el gremi apellava altra vegada a l'Audiència. El 7 de maig Cortès feia constar davant el Regent que les excuses del gremi no eren bones (d'això es dedueix que encara no estava examinat) i deia Cortès: “quando tenemos a Domingo Aguiló examinado de hornero en juicio contradictorio con aquel gremio, y otros de que no se hace mención...”. El mateix dia es desestimava l'apellació del gremi. No obstant, el 19 de maig d'aquell any 1800 (recordem que ja feia dotze anys que Carles III havia publicat la darrera Reial Cèdula alliberadora) Miquel Seguí, procurador del gremi de traginers, presentava un escrit a l'Audiència en el qual exposava que Miquel Cortès era xueta i que per aquesta raó el gremi s'oposava a admetre'l, així de clar parlava el procurador “en perjuicio del mismo gremio y de los demás que tampoco lo han permitido, y no es razón que ellos hayan de abrir este paso y mayormente hallándose otro Expediente sobre el mismo asunto con el gremio de tejedores de lino que no se halla decidido todavía...”. Malauradament tampoc no sabem com va acabar tot aquest embolic.

Però d'aquests dos casos esmentats en podem treure la conclusió irrefregable que, malgrat les Reials Cèdules, el Gremis seguien tan hermètics com sempre contra els xuetes i que si qualcun hi va entrar, com és ara el cas de Domingo Aguiló en el gremi de forners, va ser a les males i ajudat per l'Audiència.

Un esdeveniment sorollós que degué perjudicar molt la causa dels xuetes, si és que pogué pitjorar més d'així com estava, fou que el 24 de juny del 1784 un tal Salvador Bonnín “natural y vecí del carrer de

la Xueyetaria —com diu el dietarista Gabriel Nadal—<sup>24</sup> xuieta fi descendent de judios” matà a Miquel Juan Nadal, de Felanitx “a la nit venint del moll, davant el portal de les Ànimes de St.<sup>a</sup> Eulàlia ab una gran ginaveta de més de una mà de fulla, y li pegà una llançada semblant a la de Cristo, a la mamella esquerra, que li partí el cor; la riña venia de haver venut el xulleta unas sivellas a dit Nadal pes de plata que después foren solament de planxilla, y este li demanava los diners, y lo pagà *modo dicto*”.<sup>24 bis</sup> El cas, com és bo de suposar, féu molt d’entraranou i revificar les rancúnies antixuetes. Bonnín, després d’haver comès el crim, es refugià dins Santa Eulàlia i l’endemà hi hagué discussió entre l’Reial Audiència i D. José de Cárdenas, comissari de marina, sobre qui havia de fer-se càrrec de l’assassí, ja que Bonnín, per estar matriculat com a soldat de marina, semblava que havia d’estar sota la jurisdicció militar. Donava la coincidència que un altre xueta, també soldat de marina, Nicolau Pomar, havia cercat refugi al mateix temps a Santa Eulàlia a causa d’una brega on hi havia hagut ganivetades. L’Audiència es resistia a cedir la més mínima part de jurisdicció a pesar que D. José de Cárdenas presentà documents on es provava que Salvador Bonnín, fill d’Antoni i de Jerònima Nadal, natural de Palma, havia estat matriculat el 2 d’abril del 1763. Nicolau Pomar, fill de Pere i Maria Bella, també natural de Palma, havia estat matriculat l’11 de febrer del 1779. Aquest havia ferit, sense matar-lo, un tal Marc Forteza amb una arma prohibida.<sup>25</sup>

Entre l’Audiència i el Comissari de Marina s’originà una certa tibantor sobre qui tenia dret a jutjar els presos. L’Audiència opinava que els acusats no podien gaudir del fur militar ja fos per xuetes, cosa que concordava amb el que havia ordenat D. Manuel de Zalvide, inspector de matrícula del departament de Cartagena, que l’any 1773 havia ordenat que els xuetes no podien enrolar-se a la marina<sup>26</sup> ja fos pels seus delictes. El 28 de juliol replicava el Comissari negant poder a Zalvide per excloure ningú del servei de marina i afirmant que els delictes de Bonnín i Pomar no els exclòien de la jurisdicció militar. El 30 l’Audiència responia que ella tenia per vàlides les disposicions de Zalvide contra els xuetes. El 2 d’agost, el Comissari de Marina insistia

<sup>24</sup> A.H.M. MISCELANEA PASCUAL “Noticiari dels fets memorables escrit per D. Gabriel Nadal 1749-1828” Vol. IX pàgs. 378-379.

<sup>24 bis</sup> Vat ací la partida de defunció de l’assassinat: “Miguel Juan Nadal hijo de Juan y de Juana María Caldentey, cónyuges, natural de Felanitx, recibió la unción, falleció a los 24 de Junio 1784 de muerte violenta. Vivía en la travessera den Ballester y fue sepultado en la Iglesia parroquial de Santa Eulàlia, y firmo. Dr. Rafael Salvá Pbro. y Vicario”. A.D.M. Llibre de defuncions de Sta. Eulalia 1781-1789, fol. 67.

<sup>25</sup> A.H.M. Archivo Real Audiencia C.R. XXVI n.º 43.

<sup>26</sup> Vid. FRANCESC RIERA MONTSERRAT op. cit. pàg. 165.

sobre la seva jurisdicció, i en vista que no es posaven d'acord comunicaren al Consell Suprem de Castella el que succeïa sobre la competència d'ambdues autoritats.

Sens dubte això explica per què durà tant de temps el procés de Bonnín, car segurament degueren haver d'esperar la decisió del Consell. No sé si el jutjà l'Audiència o el Comissari, però el cert és que Bonnín fou condemnat a morir penjat, i s'executà la sentència el 16 d'octubre del 1790. El dietarista Gabriel Nadal fa constar<sup>27</sup> "que no fonch el primer xulleta penjat a Mallorca, com pretenien los del Carrer, pues en lo any passat penjaren *in eodem loco* a un soldat del Regiment de España anomenat Miró, fill de un xulleta mallorquí domiciliat en Alicante". El dietarista Amorós<sup>28</sup> també dóna la notícia: "Este any 1790 dia 16 de octubre, penjaren en Bonnín, descendent de judios, per haver mort un home (cristià vey) li declararen que la iglesia no li valia, y tot el xulletisme féu tot el possible perquè no el penjassin, perquè deien los xulletes que mai havien penjat ningú de ells, y lo any 1789 havien penjat un soldat del Regiment de España. Tal Segura, fill de un mallorquí xueta que estava en València". Els dos dietaristes no concorden en el nom ni en la ciutat de procedència del xueta penjat el 1789, encara que segurament en la notícia hi ha un fons de veritat. Sabem que Bonnín fou assistit pels frares caputxins i que predicà el sermó que s'acostumava en aquests casos el P. Francesc de Santa Maria.<sup>29</sup> L'incident degué ser molt comentat i degué ajudar molt a reforçar l'ambient anti-xueta.

Ara diguem qualque cosa més sobre l'Ajuntament de Palma. Quan la guerra contra la Revolució Francesa (1793-1795) la situació a tot Espanya i especialment a Mallorca arribà a ser vertaderament anguniosa; no hi havia ni homes per enviar al front de Catalunya ni doblers per pagar-los. El govern de Madrid no sabia on s'havia de girar per despenjar els tan necessaris doblers i els més necessaris soldats per enviar al front.<sup>30</sup> Davant aquest panorama descoratjador un tal Antoni Aguiló i Pinya, que era un xueta de molta història i de molt poca vergonya, va presentar a Godoy, primer ministre de Carles IV, un projecte per tal de reclutar 600 xuetes com a soldats de marina a més d'imposar a tots els xuetes una tassa extraordinària del 3 % com impost de guerra.<sup>31</sup>

<sup>27</sup> A.H.M. MISCELANEA PASCUAL "Noticiari de fets memorables escrit per D. Gabriel Nadal 1749-1828" Vol. IX pàgs. 378-379.

<sup>28</sup> Id. id. id. "Noticiari de Tomàs Amorós 1740 ad 1800" Vol. VI pàg. 235.

<sup>29</sup> Biblioteca Vivot "Misceláneas y Noticiarios" Vol. II pàg. 70.

<sup>30</sup> Sobre el tema de la guerra contra la Revolució Francesa vid. FRANCESC RIERA MONTSERRAT "Els xuetes i la guerra contra França 1793-1795" *Randa* n.º 7 pàgs. 31-37.

<sup>31</sup> Per les malifetes d'Antoni Aguiló vid. FRANCESC RIERA MONTSERRAT "Lluites antixuetes en el segle XVIII" pàgs. 147-154 i el treball citat en la nota anterior.

De tot d'una el projecte, degut a l'Informe de l'Audiència de Mallorca, no va ser ben acollit pel govern central, però com que de cada dia les notícies que arribaven del front de guerra eren pitjors i Aguiló insistia en la seva idea, Godoy arribà a cedir i encomanar al dit Aguiló la tasca de dur-lo envant. Aguiló, amb la comanda de Madrid dins la butxaca, s'adreçà a l'Ajuntament en demanda d'ajuda, i a la sessió del 13 de juliol del 1795 se llegí una petició d'Aguiló en què exposava "que para acreditar haver el exponente practicado todas las diligencias que le han sido dables para el cumplimiento de cierta comision que le ha confiado S. M. y que ha procedido en ella con toda legalidad y arreglo, necessita de copia de la Resolución que se acordó en cabildo celebrado el 27 de abril de este año sobre incluir a los individuos de la Calle al Real Servicio de la Marina, por menos útiles"<sup>32</sup> i acabava demanant dues còpies de la referida resolució per remetre-les als Ministeris d'Estat i de Marina, com també demanava còpia d'una representació que l'Ajuntament havia enviat al rei el 9 de setembre de l'any anterior sobre la impossibilitat en què es trobava Mallorca per formar el Regiment Provincial que se li havia assignat. L'Ajuntament es negà a entregar les còpies. El 20 de juliol Aguiló insistia demanant les còpies i l'Ajuntament acordava consultar els advocats sobre si estava obligat a no a entregar-les.<sup>33</sup>

Resultava que el 27 d'abril del 1795, l'Ajuntament en vista de les dificultats que hi havia per completar el nombre de voluntaris per allistar-se al servei de Marina i fonamentant-se en una Reial Ordre del 9 de febrer del mateix any que declarava "que se procure cubrir el contingente por levas, por voluntarios, y últimamente por gente menos útil; y sólo se llegue a la quinta cuando por ninguno de estos medios se pueda cubrir el contingente" la Corporació Municipal acordà unànimement "que viene el caso de deverse aplicar como menos útiles a la

<sup>32</sup> A.M.P. "Libro de Actas II 1795" n.º 57 fol. 77 b.-78.

<sup>33</sup> Id. id. id. fol. 103 b. No obstant el 22 de gener del 1795 havia estat adreçat un ofici a l'Ajuntament de part de Capitanía General que deia: "Incluyo a V. S. la adjunta certificación de los 30 reemplazos que deve dar esta Capitanía para el completo de este Rgto. Provincial por los motivos que en ella se expresan; para cuyo fin se servirá V. S. disponer que se haga el sorteo el día 1.º de Febrero del corriente año, y el día siguiente se me presentarán a mi casa para su filiación los mozos sorteados, remitiéndome al mismo tiempo testimonio auténtico en que conste la legalidad del sorteo según el formulario que para este efecto se pasó al Secretario de V. S., debiendo hacer presente que en este sorteo no deben ser incluidos los Individuos conocidos aquí con el nombre *de los de la Calle*, sino que debe ejecutarse cómo hasta ahora con exclusión de ellos, conforme a la orden dada por el Excmo. Sr. Inspector Marqués de Castelladosrius en oficio de 4 de mayo que dirigió al Marqués de Bellpuig". A.D.M. Secc. Manuscritos n.º 951. Dec aquesta notícia a Ramon Rosselló.

población de Palma, los individuos de la Calle que tienen aptitud para dicho servicio".<sup>34</sup>

Ja a la sessió del 5 de setembre del 1794 D. Gabriel Clar, síndic personer, havia fet notar que els xuetes quant a allistar-se a l'exèrcit feien l'orni i com que les necessitats eren infinites exposa "el menoscabo y falta que experimentamos de labranza, manufacturas y artes; y en estos apuros sólo tenemos a los vecinos llamados de la Calle, que ningún sorteo han sufrido, ni en ellos se advierte deseo de emplearse al Real Servicio ni por mar ni por tierra, por consistir sus miras en casarse, y de esta suerte aumentar considerablemente su número que ya es grande, haciendo de los ejercicios de trabajo, chupando del público las ganancias sin sudor, por ser los más tenderos de unas pocas ropas que venden al vareo, i otros Plateros en que muy bien pueden cerrarse dos tercios de tiendas sin experimentarse su falta. Siendo lo más doloroso que si los otros naturales han de llevar el peso del Real Servicio y se han de dejar los de la Calle en sus casas, y sólo para procrear y aumentar su ralea, ciertamente vendria tiempo en que toda Mallorca no consistiria en otra (cosa), al paso que es (la gente) de que más bien puede prescindirse". Acaba preguntant a l'Ajuntament que prengui mesures davant una situació tan anòmala "para que se dé proporcionado destino en servicio de S. M. a los de la Calle, sin mezclarlos con otros mallorquines por las inconsecuencias que son de temer...".<sup>35</sup>

A la sessió del 9 del mateix mes, l'Ajuntament acordava adreçar al rei una representació sobre l'assumpte de cobrir les places que faltaven a la Marina i a l'Exèrcit, allistant xuetes.<sup>36</sup>

A Madrid degueren acceptar la idea de l'Ajuntament, car a la sessió del 2 d'octubre d'aquell any fou llegit un ofici adreçat a la Ciutat per D. Joaquín de la Sierra, inspector de matrícules, que portava data del 30 de setembre, en el qual s'expressava que per poder dur a terme les providències de la Reial Ordre del 9 del mateix mes "para el alistamiento de los individuos nombrados de la Calle al servicio de la Real Armada" era indispensable que l'Ajuntament li passàs còpia certificada de la representació que havia fet al rei en el setembre del 1794 i de l'acord del 27 d'abril d'aquell any 1795. S'acordà entregar-li les còpies.<sup>37</sup>

Però l'oposició dels mallorquins a què els xuetes servissin a l'Exèrcit o a la Marina fou tan monolítica que no hi va haver manera de rompre aquella tenaç resistència. Una volta acabada la guerra contra França, el 4 de gener del 1797, en la sessió de l'Ajuntament va ser llegit

<sup>34</sup> A.M.P. Libro de Actas I 1795 n.º 56 fol. 249 b.

<sup>35</sup> A.M.P. "Libro de Actas de 1794 n.º 55" fol. 378-379.

<sup>36</sup> Id. id. id. fol. 383.

<sup>37</sup> A.M.P. "Libro de Actas II 1795" fol. 238 b.

un ofici del coronel de Milícies relatiu a què no s'admetessin xuetes en el Regiment Provincial.<sup>38</sup> De manera que a pesar de totes les Reials Cèdules de Carles III el status dels xuetes continuà inalterat i inalterable. El prejudici eren més forts que les reials ordres.

I per acabar contarem un cas d'un projectat matrimoni mixt que, com molt d'ells, es frustrà a causa del racisme exaltat dels mallorquins. L'any 1799 succeí que una tal Catalina Seguí i Morro, filla de Mateu i Catalina, essent soltera acudí al batle de Ciutat dient que un tal Miquel Cortès, també solter, l'havia enamorada i de resultes d'això ella es trobava embarassada "por cuyo motivo se ha huydo de las casas de una prima suya en que estava recogida, temerosa de que sus parientes la insultasen, por no querer estos que la compareciente se case con dicho Miguel Cortés; y pidió se la depositara en las mismas casas donde se ha refugiado o en otra del gusto de su Merced. Y así mismo que se les hiciera saber a Francisco y Antonio Morro, hermanos, primos de la compareciente y más propinquos parientes, le prestasen el consentimiento para contraer matrimonio con el referido Miguel Cortés en el término de 24 horas".<sup>39</sup>

L'escrivà, en compliment d'ordres que se li donaren, anà amb Catalina Seguí, que era acompanyada per Catalina Anna Flores, a casa de Josep Bonnín, mestre argenter, i demanà tant al Bonnín com a la seva dona Francesca Fuster si volien admetre en dipòsit a la Seguí "para que con tranquilidad y quietud pudiese deliberar sobre el matrimonio que intenta efectuar con Miguel Cortés"; el matrimoni Bonnín-Fuster contestà que estaven encantats de tenir a casa seva a la Seguí.

Però Francesc Morro, cosí de la Seguí com ja hem dit, nomenà procurador per dur el plet a Josep Obrador, agent de la Ciutat. Aquest presentà en nom del seu client una petició en què exposava que "es justo y racional para oponerse al matrimonio que intenta contraer dicha Seguí con Miguel Cortés, por ser éste notoriamente conocido y reputado por individuo de la Calle, de modo que quando mediase efectivamente algún motivo de precisión para el citado matrimonio, seria menos nocivo al honor de mi parte el que no se efectuase, que no el des-

<sup>38</sup> A.M.P. "Libro de Actas I 1797" n.º 60 fol. 10 b. Malgrat aquesta decisió, al final de la guerra contra la Revolució Francesa hi degué haver de part del Capità General, marquès de Castellodorsius, algun intent d'aprofitar els xuetes per qualque cosa, car el 26 de juny del 1795, el Capità General adreçava a tots els batles de les viles de Mallorca la següent circular: "Necesitando tener una completa noticia de los Individuos llamados de la Calle... añadirá V. M. a la lista, comprendiendo marido y mujer como cabezas de familia, todos los niños y niñas, desde que han nacido hasta los doce años". Aquesta notícia l'hem proporcionà mossèn Antoni Gili, d'Artà.

<sup>39</sup> A.M.P. Lligall XLV n.º 16, 17 i 18. Sobre el permís que era necessari per contreure matrimoni vid. FRANCESC RIERA MONTSERRAT "Lluites antixuetes en el segle XVIII" pàg. 141.

honor que sentiria casándose la mencionada Seguí con Cortés”<sup>40</sup> i acusa a Josep Bonnín i a Miquel Cortès i a tots els de la seva nissaga de mantenir ofuscada a Catalina Seguí “para que no conozca lo que va a hacer en perjuicio de su honor y de sus parientes...”.

La Seguí que, a més d'està embarassada, devia estar decidida a casar-se amb Miquel Cortès, va nomenar com a procurador a Miquel Llompart. Es clar que es produí una gran tibantor entre Catalina Seguí i els seus parents, i aquest fins i tot discutien entre ells per veure d'aclarir quin era d'ells el mes acostat al qual li pertocava de dret donar el permís pel matrimoni.

Sembla que els parents de la Seguí tingueren manya per treure-la de la casa de Josep Bonnín, perquè en un altre document aquella estava depositada a l'Hospital General. Ja era una manera d'allunyar-la de la influència dels xuetes i un camí per a poder exercir damunt ella una pressió forta.

El 2 d'octubre del 1799 un altre expedient. Aquesta vegada era D. Manuel Antonio de Denia, alcalde major i tinent corregidor, que declara que a pesar de l'intent dels parents de la Seguí perquè no li concedisqui llicència de matrimoni, malgrat tot això “alguna vez sea indispensable el contraer matrimonio dos personas desiguales, como puede ser en el caso presente la Catalina Seguí, embarazada de cinco meses, y por otra parte no ejercer el Miguel Cortés género de vida que las leyes y las costumbres provinciales reputan por torpes... y sí únicamente resulta ser el citado Cortés individuo de la Calle, oriundo de la nación hebrea, a quienes en este pueblo se les mira con una ojeriza y tedio insanable”. Recordem que el senyor de Denia era forester i que per tant, com tots els funcionaris foresters que exercien a Mallorca, se'ls feia molt costa amunt acceptar els nostres prejudicis.

A un altre document que segueix es diu que des de que Catalina Seguí està depositada a l'Hospital General la tenien tan ben guardada “que se la tiene bajo dos puertas en un cuarto muy reducido, sin más luz que una rejita que mira dentro el primer cuarto, a un perfecto modo de calabozo, cuyas llaves no se franquean a nadie sino a los primos de mi principal (és a dir: els cosins de la Seguí) y a un fraile capuchino, quienes continuamente la están seduciendo para separarla del matrimonio”.

El 30 d'octubre Joan Seguí en nom d'Antoni Seguí i de Francesc Morro presenta un altre allegat en el qual se recorda que Catalina Seguí és d'una família molt honorada “sin que jamás haya padecido su linaje ninguna decadencia o borrón” i que en canvi Miquel Cortès “es individuo de la Calle, así por parte de padre como de madre” que

<sup>40</sup> Els matrimonis mixtos donaven lloc a bregues enverinades entre les famílies. Vid. FRANCESC RIERA MONTSERRAT op. cit. pàgs. 109-141.

aquests individus “son tenidos y reputados por estimación común en esta isla por gente de la más baja esfera, y en consecuencia, si se efectuase el matrimonio de que se trata sobre ser notorio el deshonor que se conseguiria a mis principales y demás parientes de la Seguí, es cierto que ya no serian estos y menos la prole que resultaria de tal matrimonio admitidos en ninguna Comunidad Religiosa ni a algún empleo distinguido”. I per reforçar més la seva posició, el document dels Seguíns recorda que en anys passats hi va haver a l'Hospital General una dona soltera, filla dels seus pares, es a dir: expòsita, que també quedà embarassada d'un xueta, però que els regidors protectors de l'Hospital “no le permitieron efectuar el matrimonio con dicho individuo de la Calle por la notoria desigualdad y deshonor que le hubiera resultado...”<sup>40</sup>

Finalment, tant feren i tantes influències movilitzaren els parents de la Seguí, que just de pensar que una cosina seva es podia casar amb un xueta els queia el món damunt, idò tant malavejaren, que aconseguiren el que volien i Catalina Seguí renuncià al matrimoni.

Aquesta presentà al batle, per mitjà d'un procurador: Miquel Quetglas, un document en què declarava que després d'estar depositada feia alguns mesos a casa de Magdalena Pujol (es veu que havia pogut sortir de l'Hospital General) després d'aquests mesos de reflexió havia arribat a convèncer-se que el matrimoni era impossible “que de efectuar semejante matrimonio havia de quedar infamada ella y todo su linaje. Por tanto, y mejor aconsejada, se aparta y renuncia dicha causa por medio de este escrito que presenta personalmente...”. Els parents degueren fer un bon alè. En documents del mes de gener del 1801 la Seguí encara era soltera.

Crec que amb tot això ha quedat ben demostrat que les famoses Reials Cèdules de Carles III no serviren per res i que amb cèdules o sense cèdules els mallorquins seguiren impertorbables en la seva secular idea racista.



## LOS CONVENTOS DE CAPUCHINOS DE PALMA: DESDE LA ESTRUCTURA BARROCA A LA CLASICISTA

CATALINA CANTARELLAS CAMPS

### 1.—*Introducción.*

La orden capuchina ha tenido en Palma dos sedes conventuales. La primera databa de finales del siglo XVII, ubicándose a extramuros de la ciudad. La segunda, situada a intramuros, se erigió un siglo más tarde, a causa del derribo de la estructura originaria, llevado a cabo en mayo de 1771, como consecuencia de la Real Orden dada en febrero del mismo año. Dicha Orden representó la culminación de una serie de disposiciones, cuya emisión inicial se remontaba a 1715. En este momento, y a raíz de la guerra de Sucesión, se inició el desalojo, y consiguiente demolición, de una serie de suburbios y de arrabales sitos en la proximidad del recinto murario. En concreto, los núcleos afectados fueron los que discurrían en torno a las Puertas de Jesús, Pintada, Pintada Nueva y San Antonio. La base de esta primera disposición, al igual que de las promulgadas con posterioridad, radicaba en el deseo de asegurar la defensa militar de la ciudad.

Tres eran los conventos afectados, el trinitario, el agustino y el de capuchinos. Los tres lograron subsistir tanto al mandato de 1715 como al de 1769, basado éste en el temor de una invasión inglesa. No obstante, sucumbieron ante la Real Orden de 1771. Este hecho conllevó la necesidad de una nueva sede, necesidad que sólo para los capuchinos resultó apremiante, al disponer las dos restantes órdenes religiosas de conventos en el interior de la ciudad.

Entre 1775 y 1791 se desarrolló la construcción del segundo convento capuchino, que ya ha sido objeto de estudio.<sup>1</sup> Por lo que a la estructura originaria concierne, las fuentes bibliográficas nos informaban acerca de las fechas y del desarrollo de la fundación. Sin embargo, eran prácticamente inexistentes las referencias a su carácter artístico. La localización de dos diseños del convento primitivo, nos permite tra-

---

<sup>1</sup> CATALINA CANTARELLAS: *La arquitectura mallorquina desde la Ilustración a la Restauración*, Palma de Mallorca, 1981, pp. 151 y ss.

zar una aproximación a su concepción arquitectónica.<sup>2</sup> Los mencionados diseños fueron levantados por el fraile capuchino Miguel de Petra, autor de la segunda sede, y constituyen el único testimonio gráfico que conocemos al respecto. Por esto, el objetivo principal del presente artículo se centra en el análisis del convento barroco. De una manera complementaria, pretende también trazar una comparación entre los dos recintos conventuales.

## 2.—*El convento barroco.*

Las primeras gestiones para la fundación en Palma de la orden capuchina comienzan en 1626. Pese a ello, será preciso aguardar hasta 1677 para asistir a la total conclusión de las mismas. La oposición desarrollada por los franciscanos originó el retraso del proyecto.<sup>3</sup> Entretanto, los capuchinos habían tenido una serie de residencias provisionales. En 1672 consiguieron la propiedad de lo que debía ser su asentamiento definitivo. Este se ubicaba fuera del recinto murario, y discurría sobre un amplio solar que se extendía, de oeste a este, entre el camino de Jesús y el de la Real (Lám. I). Como era usual, el solar se había obtenido por una concesión particular, mientras que los gastos de construcción corrieron a cargo de los órganos municipales. De acuerdo con ello, las armas de la ciudad figuraban en la fachada de la iglesia al reservarse los jurados de aquella el patronato de una fundación, que, como señaló Benito Pons, aparte de promover, habían costeado.<sup>4</sup> La interrelación entre la fundación capuchina y los órganos de gobierno municipales, reiterada con ocasión del nuevo establecimiento, ejemplifica claramente los vínculos de dependencia establecidos entre convento y ciudad.<sup>5</sup>

Ignoramos la cronología exacta de la construcción de la estructura conventual. De la información existente, se deduce que se llevó a cabo

<sup>2</sup> ACB. (*Archivo Capuchino de Barcelona*) (Barcelona): FRAY ANTONIO DE MALLORCA: *Relación succincta de los acontecimientos más notables de Capuchinos de Mallorca. Desde el año 1623, en que se empezó a tratar de la fundación hasta el de 1823 por Fr. [1825]*. En el lomo: "Capvcci de Mallorca I", ms. en 4.º. Contiene la documentación gráfica sobre la fábrica primitiva.

<sup>3</sup> Esta cuestión se halla detalladamente expuesta en BENITO PONS: *Los Capuchinos*, Palma de Mallorca, 1909, pp. 7 y ss.

<sup>4</sup> BENITO PONS: *op. cit.*, p. 17.

<sup>5</sup> Las referencias sobre tal interrelación se reiteran en la documentación existente sobre el particular. Aparte de la bibliografía citada hasta ahora, véase también AMP. (*Archivo Municipal de Palma*) (Palma): *Libro de Ayuntamiento*, 1787, f. 362 b. Carta del Provincial de Capuchinos de Barcelona al Ayuntamiento de Palma, en octubre de 1787, agradeciéndole el apoyo prestado a la comunidad palmesana.

en dos etapas básicas. Una de ellas abarca el año de 1672. La otra las fechas comprendidas entre 1677 y 1679.<sup>6</sup> La causa de tal intermitencia arraigó, una vez más, en la política de oposición emprendida por los franciscanos, que consiguieron una nueva expulsión para los capuchinos, conllevando la consiguiente paralización de las obras. En la primera etapa señalada la única actividad se centró en la iglesia, que quedó prácticamente concluida. Posteriormente surgió el recinto conventual.

La estructura del convento capuchino de Palma se adaptó a la propia de la orden, ya definida en el ámbito catalán. No hay que olvidar que la fundación del convento de Barcelona, en 1578, señala la primera entrada de la orden en España. Poco después, dentro del mismo siglo XVI, los capuchinos se extienden por Valencia y Aragón. A principios del siglo XVII es, según hemos visto, cuando se sitúa su penetración en Mallorca, a partir de una procedencia barcelonesa y valenciana. Esto y las constituciones de la orden explican el carácter similar de todas las sedes capuchinas.

Las primeras constituciones capuchinas se remontan a 1529, es decir al año de su fundación como una rama escindida de los franciscanos. Sus constituciones definitivas, tras una serie de reelaboraciones, en 1572 y en 1613, fueron aprobadas por Urbano VIII en 1643. En realidad, un mismo espíritu estaba presente en todas ellas, caracterizándose por la sencillez y humildad. Ello constituía el polo opuesto a otra de las órdenes religiosas características de la Contrareforma, tal era la jesuítica. No en vano se trató de un movimiento que anheló el retorno a la idea de espiritualidad medieval. Y no es de extrañar que el punto de partida de los estatutos capuchinos fueran las constituciones redactadas por San Buenaventura en 1260.

Con respecto a la construcción de la estructura conventual, las reglas de la orden dictaban sobriedad y sencillez. De acuerdo con ello, la iglesia debía ser de proporciones reducidas y exenta de todo lujo y ornato superficial. El gran despliegue artístico, usado por otras órdenes para persuadir y convencer, estaba, en este caso, ausente. Resulta al respecto ilustrativo la comparación artística realizada por fray Miguel de Petra en 1771 entre un convento capuchino y uno jesuítico, a raíz de la instalación provisional de aquella orden en la sede de los jesuitas de Pollensa, tras la demolición del convento que ahora nos ocupa.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Vid. al respecto: ALVARO CAMPANER: *Cronicon Mayoricense*, Palma, 1967<sup>2</sup>. FRAY ANTONIO DE MALLORCA: *op. cit.* JOSÉ M. QUADRADO Y PABLO PIFERRER: *Islas Baleares*, Palma, 1970.<sup>2</sup>

<sup>7</sup> Véase la Carta del Padre guardián de los capuchinos de Pollensa a la Junta Provincial de Mallorca, de 3 de julio de 1771, en *Acta Trans[lacionem] Conve[ntus] Capucc[inorum] Maiori[cis]*. ms. en 4.º, s. p., s. f. [1771-1775] (Biblioteca Vivot, Palma de Mallorca). En ella se manifestaba que el convento jesuítico de Pollensa era arquitectónicamente "un todo contrario a las Constituciones de

El recinto capuchino se organizaba a partir de los dos elementos usuales, la iglesia y el claustro. De acuerdo con la sobriedad propugnada en las constituciones, ningún elemento destacaba su relevancia. La iglesia era de nave única, con capillas laterales, cubierta probablemente abovedada, y cabecera rectangular. El campanario se situaba en el extremo opuesto a la fachada, que carecía de todo ornato. En torno al claustro se disponían las diversas dependencias comunitarias y las celdas. Desconocemos la distribución exacta de cada uno de los ambientes por cuanto faltan, en los testimonios conservados, indicaciones precisas al respecto. Adosada al ala norte del claustro se hallaba una larga nave, de un sólo piso, que posiblemente cabe identificar con dependencias de servicios (Láms. I y II).

Por lo demás, hay que destacar la huerta, que completaba el área conventual. Juntamente con las limosnas era, para la orden, el medio básico de subsistencia. Gracias a una explotación agrícola que debía ser modélica, el convento podía disfrutar de una autarquía económica. En conjunto, el plan de la estructura capuchina levantada en el último tercio del siglo XVII, evidencia el recuerdo de una disposición medieval, antes que el de una creación típicamente barroca. Este hecho no es específico del convento palmesano; responde, por el contrario, a una norma general en los recintos capuchinos. Los fundamentos ideológicos y espirituales se reflejaron en la organización arquitectónica, que introdujo, ciertamente, elementos y rasgos barrocos, pero sin conllevar una planificación general, ni una disposición de conjuntos típicamente barroca.<sup>8</sup>

### 3.—*La estructura clasicista. Su relación con la barroca.*

A fines del siglo XVIII los capuchinos erigieron un nuevo convento, asentado, en esta ocasión, en el interior de la ciudad, cerca de la Puerta Pintada. La construcción se desarrolló, de modo intermitente, entre 1775 y 1791. Su autor fue el capuchino Miguel de Petra, personaje ilustrado y aficionado a la arquitectura. Ya hemos apuntado anteriormente que no nos interesa, aquí, reseñar con detalle el curso de la

---

nuestra Religión porque según nuestras Constituciones... deven ser nuestras Iglesias pequeñas y pobres sin genero de curiosidad o superficialidad alguna... nuestros Conventos deven ser assi mismo pobres y humildes, no pudiendo exceder las celdas, dormitorios y demas oficinas de la corta medida que prescriben las dichas Constituciones... y así pongase la vista en cualquier iglesia y convento capuchino y mirese luego San Ignacio de Pollensa y se vera la diferencia de uno y otro".

<sup>8</sup> WOLFGANG BRAUNFELS: *La arquitectura monarcal en Occidente*, Barcelona, 1974, pp. 119 y ss. y 187 y ss.

VIII.

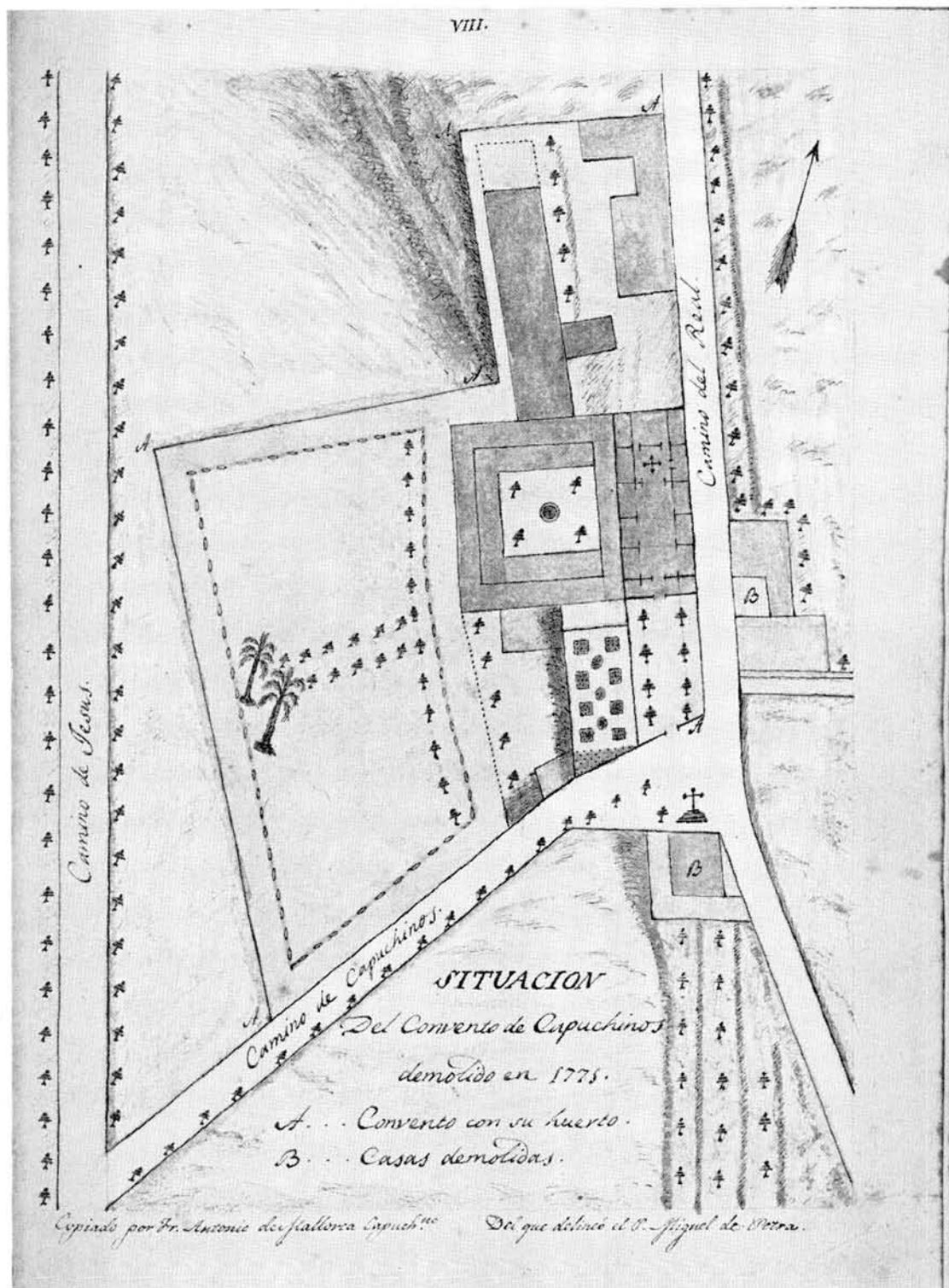
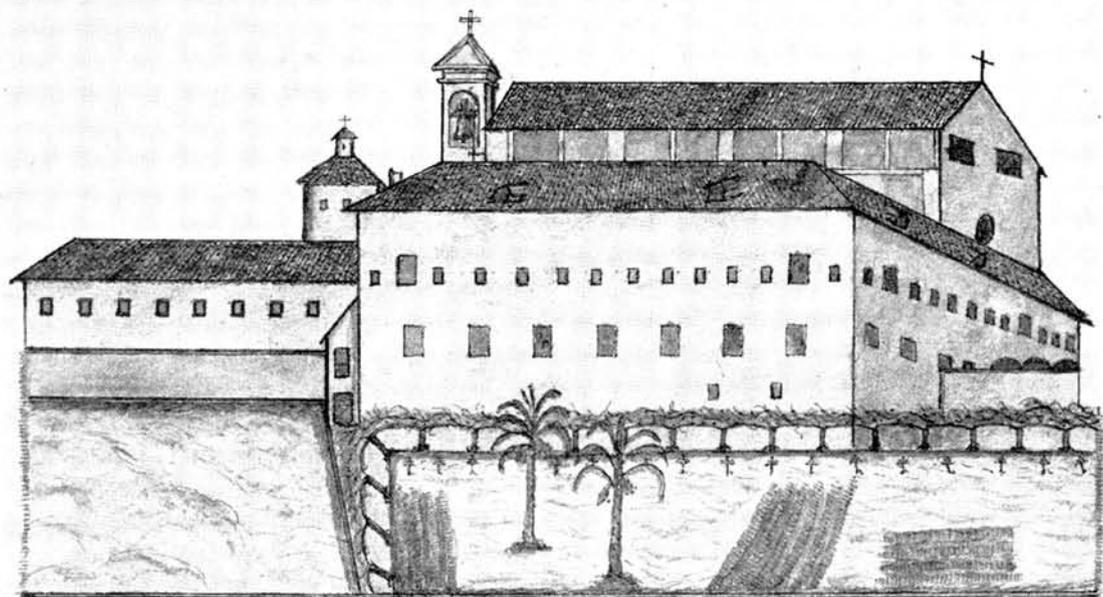


Lámina I Ubicación del primitivo convento de capuchinos (1672-1679), a extramuros de la ciudad de Palma (ACB).



*Vista del Convento de Capuchinos extra muros, saliendo por la puerta  
de Jesus.  
Copiado por Fr. Antonio de Mallorca Capuch. del 9.<sup>o</sup> delincó el P. Miguel de Petra Capuchino.*

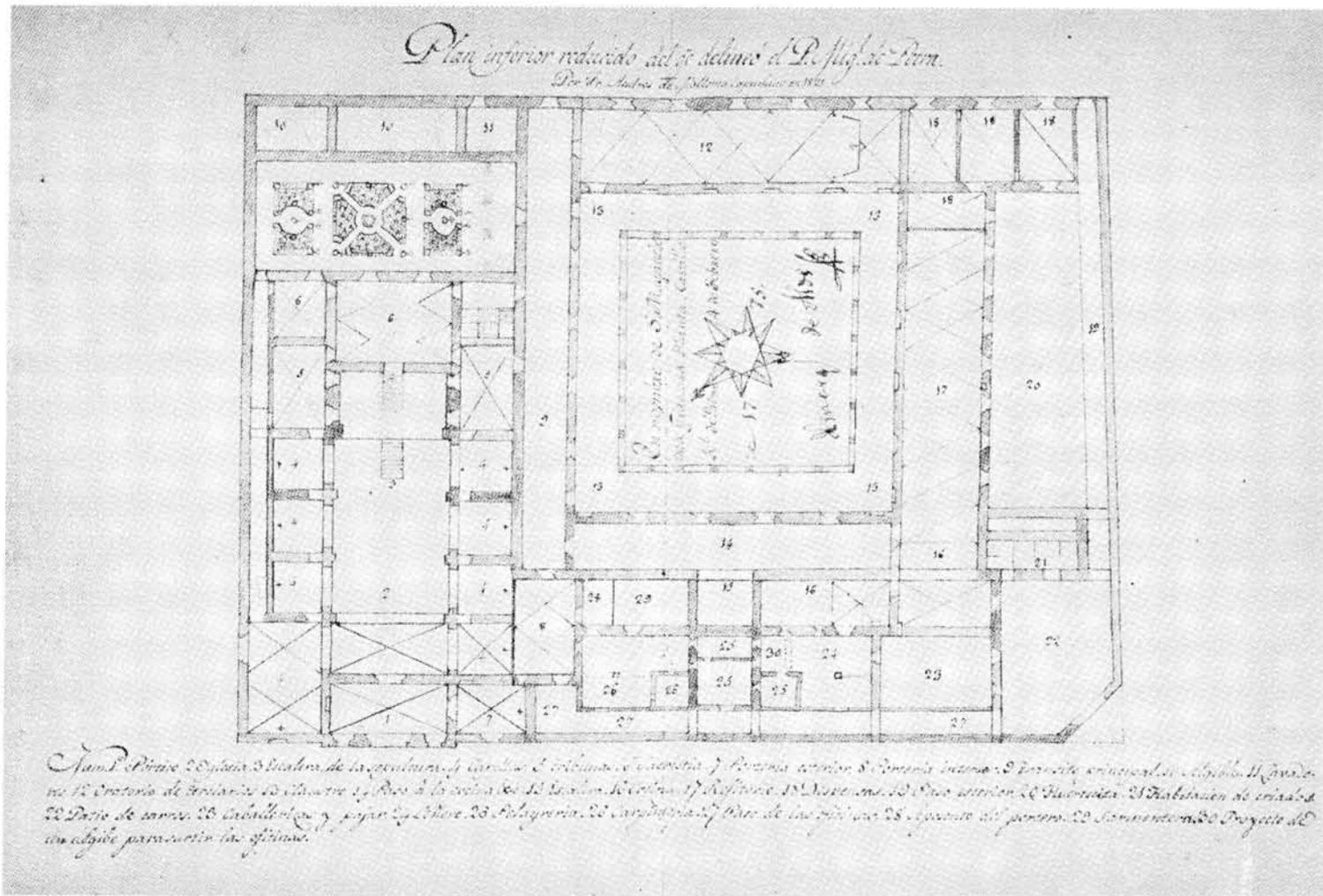


Lámina III Planta del nuevo convento capuchino (1775-1791), trazado por fray Miguel de Petra (ACB).



nueva estructura, sino únicamente destacar la semejanza entre esta y la originaria (Láms. I y III).

El convento dieciochesco se atiene a una organización básica, que responde a la aplicada en la sede de fines del siglo XVII. En efecto, la iglesia y el claustro presentan otra vez una disposición paralela, concentrándose en derredor del último los distintos recintos, que no adquieren entidad propia, manteniéndose, por el contrario, en íntima conexión y dependencia con el claustro. Por lo que se refiere a la planta de la iglesia, se ciñe al modelo ya reseñado, al constar de una sola nave con capillas laterales, cubierta abovedada, que en este caso se realizaba a partir de la bóveda con lunetos, y cabecera rectangular. Resulta imposible efectuar una comparación exhaustiva, dada la incompleta información que, tal como hemos constatado, poseemos en torno al primer recinto. No obstante, las líneas generales coinciden, al concordar tanto la planificación del recinto como la globalidad de sus estructuras. Lógicamente, en el segundo edificio se hizo patente el eco de las corrientes neoclásicas, aunque ello ocurrió de forma titubeante, y de ahí la terminología aplicada: clasicismo. No obstante la sobriedad general de la nueva fábrica no implicaba una oposición con la antigua, dado que este concepto era una pauta rectora en las construcciones de la orden. Desde este punto de vista es posible ver en ello una de las múltiples causas que explican el hecho de que el segundo convento, y, de manera más específica, la figura de su autor, sean uno de los apartados que señalen en la isla el paso del barroco al clasicismo.<sup>9</sup>

Si el primitivo núcleo conventual fue derribado a los cien años de su aparición, el segundo, y último, se conserva en la actualidad muy parcialmente. De él sólo resta en pie la iglesia, pues el claustro y las correspondientes dependencias han sido destruidas en fecha reciente. En realidad la integridad de la nueva estructura fue muy efímera. A partir de 1835 se sucedieron en ella una serie de readaptaciones, a tenor de la diversidad de destinos que afectaron al convento de acuerdo con la desamortización.<sup>10</sup> Ciertamente, ninguna de las dos sedes capuchinas, las únicas con que ha contado la isla, presentaban un interés de primer orden para la historiografía artística en sentido absoluto. Debemos, pero, tener en cuenta criterios de valoración relativa, desde los cuales las sedes mencionadas deben enjuiciarse. La relatividad del juicio es tanto más necesaria cuanto sin ella la historia del arte estaría reducida a un sucinto número de obras, cuyo estudio sería, por otra parte, incompleto sin disponer de los testimonios aportados por las producciones de tono medio, y en muchos casos dominante. Todo ello, de-

<sup>9</sup> Vid. CATALINA CANTARELLAS: *op. cit.*, pp. 151 y ss.

<sup>10</sup> El resumen de los diferentes destinos, puede verse en BENITO PONS: *op. cit.*, cap. III.

jando aparte el factor de las oscilaciones del gusto a la hora de valorar unas u otras creaciones. Independientemente, la historiografía regional está afectada aún por una infraestructura artística, de ahí deriva el interés específico que tiene el conocimiento de la arquitectura conventual capuchina llevada a cabo en la isla.

## ANECDOTARIO Y TEXTOS CRÍTICOS DEL AUTOR DE LAS "MISCELÁNEAS PASQUAL"

ANDRÉS BESTARD MAS

D. Bartolomé Pasqual Arrom recogió en sus "Misceláneas" muchas noticias a las que agregó, al principio o al final de ellas, unas notas en las que expresó su personal opinión. También añadió a los textos transcritos no pocos datos, como ampliación o complemento de las referencias reproducidas. Con ello se avaloran las notas históricas y el lector cuenta con pormenores siempre de interés.

En esta segunda parte de su biografía, se han seleccionado las noticias que Pasqual comentó con todo detenimiento. En varias de dichas notas críticas expone su modo de pensar en contraste con los textos copiados. Su pensamiento, sin duda, revela un espíritu abierto a toda consideración humanitaria y cristiana. En su modo de ser late lo que hoy llamamos Derechos Humanos. El lector apreciará tales cualidades al observar cómo combate el sectarismo religioso o político de su época y de la antigüedad. Se afirma en un liberalismo bien entendido. La carta que escribió a su hermano José, residente en Menorca, después de los tristes sucesos revolucionarios de 1868, es todo un ejemplo de ello. El fanatismo, los fraudes, el bandidismo, merecieron su repulsa.

En consecuencia es conveniente añadir a la biografía de D. Bartolomé Pasqual Arrom, que vio la luz en el número anterior de este B.S.A.L., las referidas notas y comentarios de que se ha hecho mérito. A la amabilidad de los textos seleccionados, el autor de las "Misceláneas" supo añadir noticias oportunas, que de no hacerlo hubieran permanecido ignoradas para la historia, y que contribuyen a dar a conocer el ambiente de la época.

### *El Teniente Bustillos y una monja.*<sup>1</sup>

Durante el año 1866 transcribió Pasqual un detallado historial titulado: "Fuga de una monja del convento de la Misericordia con un teniente del Regimiento de Orán en 1741". Fue ello un ruidoso suceso que conmovió toda Mallorca. Aquellos desgraciados amantes, embarcados en

---

<sup>1</sup> Tomo VI, Página 391, de "Misceláneas Pasqual".

un laúd de pesca, tomaron rumbo hacia Cartagena. Un falucho al mando del célebre Capità Antoni, salió en su persecución y logró darles alcance cerca ya de aquel puerto. Devueltos a la isla, el teniente Manuel Bustillos, que así se llamaba, fue condenado a muerte. La monja quedó recluída en su convento, con trato muy severo por parte de la comunidad. Al final del relato, dice el transcriptor: Copiado de un libro de "Noticias varias de Mallorca", que me prestó D. Jaime Antonio Prohens, poco antes de morir, atacado del cólera, en septiembre de 1865. Seguidamente el Sr. Pasqual agrega el siguiente interesantísimo comentario: "Una vecina muy anciana que vivió al lado de mi casa, refería siempre con mucho calor este trágico suceso, y decía que su madre que había presenciado el suplicio de Bustillos, se lo había contado muchas veces. Entre otros pormenores añadía que al rodar por el tablado la cabeza del infeliz D. Manuel, todos los que se hallaban allí juntos, oyeron pronunciar por tres veces y con toda claridad la palabra *Jesús*; que Sor Font (la monja) ignorando el resultado que esperaba a Bustillos, del cual no tuvo jamás noticia alguna, al oír el día de la ejecución el tañido de las campanas que anunciaban había dejado de existir, prorrumpió en amargo llanto, que la tuvo inconsolable por mucho tiempo, adivinando la causa de aquellos lúgubres sonidos, y desde entonces de insensible que se mostraba antes al dolor y al maltrato de sus despiadadas carceleras, se mostró muy sensible y sumisa a las órdenes de sus superiores, y logró hacerse amar otra vez de las demás religiosas, que la habían mirado mucho tiempo con el mayor desprecio. Y finalmente, que dicha monja vivió después ignorada del público, y que cuando murió no hizo el convento ninguna demostración de luto, ni tocaron las campanas, como si tal religiosa hubiera dejado de existir en el año 1741. Cuando por los años 1852 ó 1853, se tuvo que derribar la iglesia de dicho convento, fueron trasladados los huesos de las religiosas al convento de Santa Magdalena, y me dijo uno de los operarios empleados en ello, que habían hallado en un rincón inferior y muy separado del sitio en que estaban enterradas las demás religiosas, el cadáver de una monja que dijeron algunas personas ancianas que era el de la que había huído con un oficial".<sup>2</sup>

A ello agrega el Sr. Pasqual, con justificada indignación: "Los que se titulan ministros de Jesucristo, no le imitan en perdonar, ni aun en la tumba. Palma, 17 de marzo de 1866".

El fanatismo no era elemento aceptable en el modo de pensar de nuestro biografiado, quien sentía profundamente, y practicaba, la religión cristiana, que heredó de sus padres y que él enseñó a sus hijos. Sin embargo, las exageraciones no las admitía su espíritu cultivado.

<sup>2</sup> El convento de la Misericordia estaba donde ahora se halla la sucursal del Banco de España, en la Ciudad. En 1858, ya había sido demolido. (Véase "La Ciudad de Mallorca", de D. Diego Zaforteza, tomo IV, página 251 a 254).

*Uu ruidoso casamiento.*

El proyecto de boda del único hijo de los nobles esposos D. Jaime Ballester de Oleza y de D.<sup>a</sup> Magdalena Dezcallar y de Oleza, alteró el sosiego en la "Ciutat".

Conocemos bastante la mentalidad de la nobleza mallorquina en cuestiones de la unión matrimonial de sus sucesores, especialmente en cuanto al primogénito. Se consideraba deshonoroso que su heredero intentase casarse con una joven no perteneciente a la elevada clase del novio. Así, pues, cuando D. Jorge Ignacio Ballester de Oleza y Dezcallar expresó a sus padres el profundo amor que sentía por la hija del notario de la propia casa de Oleza, D. Gabriel Rosselló, el disgusto fue tremendo y la negativa contundente. Entonces empezó un largo litigio, puesto que el notario Sr. Rosselló quiso probar su propia nobleza. Al efecto revolvió su archivo familiar, sacó documentos en otros y al fin logró demostrar cumplidamente que sus ascendientes pertenecían también a la más encumbrada estirpe.

Todo en vano: los señores de Oleza no dieron fe a todo ello. Entonces su hijo acudió al Rey, adjuntando la documentación que probaba la nobleza de los Rosselló, entre cuyos comprobantes figuraba el decreto concedido a Ferrario Rosselló, concejero de Jaime III de Mallorca con privilegio militar para él y todos sus descendientes, con fecha 6 de Julio de 1327. Y a mayor abundamiento, otro Real Despacho del emperador Carlos V de 8 de Mayo de 1528 a favor de Pedro Rosselló, confirmándole los privilegios del Rey mallorquín como sucesor de Ferrario Rosselló. Entonces vistos tales documentos, el Rey Carlos IV concedió licencia de casamiento a D. Jorge Ignacio de Oleza con su prometida.

No obstante todo ello, el escándalo en la Ciutat fue mayúsculo. Unos aprobaban la repulsa de los padres, otros la rechazaban. Y no faltaron los poetas populares que con sus "glosats" acabaran de envenenar tal embrollo. Una décima decía:

*De teulades en avall  
Aulesa tu has mort ta mare.  
Sols falta mates ton pare  
per sortir bé d'aquest ball.*

Se afirmaba entonces "que los motores o autores" de tales "glosats", eran D. Nicolás Pueyo, marqués de Campo Franco, D. Francisco Rossinyol de Zgranada, D. José Lobo y Laudes y D. Nicolás Llabrés de Armengol. Viéndose con ello D. Gabriel Rosselló tan abochornado, manifestó su duelo y pesar al Dr. D. Guillermo Roca, quien para desagra-

viarle, en el año 1809, impuso silencio a la mordacidad de aquellos caballeros con otras décimas muy contundentes. La primera de ellas dice:

*Don Poyo marqués del Bou,  
don Granada el perdulari  
En Lobo s'estrefalari,  
N'Armengual cavaller nou,  
són los que posen renou  
contra el noble Rosselló  
com si fos un polissó  
i los quatre molt honrats;  
per lo que ses cualitats  
vaig a contar: atenció.<sup>4</sup>*

Siguen a continuación cuatro décimas que les dedicó que fueron suficientes para acabar con tan lamentable tensión y controversia.

D. José de Oleza en su muy notable obra biográfica familiar que publicó bajo el título "La Casa Oleza en Mallorca", en la página 313, dice al respecto: "El disgusto de los padres por la proyectada y luego efectuada boda de su hijo, queda confirmada en sus respectivos testamentos... Influiría, tal vez, en la muerte de la madre todo lo que estaba ocurriendo, pues murió en 20 de Junio de 1802 cuando estaban en su auge las diligencias judiciales... y humanamente hablando puede sospecharse con suficientes garantías que la decisión del segundo matrimonio de D. Jaime Ignacio fue resuelto en vistas a una posible y nueva sucesión filial. Al cumplirse un año de la muerte de su primera mujer, convino su matrimonio con la joven D.<sup>a</sup> Luisa Regart, de la cual se cuenta que sólo conocía a su marido por un retrato del mismo que le habían enviado, y que al verle en persona cuentan que dijo que no le creyera tan viejo. Convivieron muy pocos meses, pues el marido falleció poco después de la boda...". Murió D. Jaime Ignacio el 25 de Diciembre de 1803, a los 65 años de edad.

Como complemento de todo ello, cabe insertar ahora el sabroso comentario que el Sr. Pasqual incluyó en el tomo XX de sus Misceláneas.<sup>5</sup>

Dice así: "Cuéntase cosas ocurridas en cada uno de los dos enlaces de D. Jaime Ignacio de Oleza, que merecen referirse.

En el primero efectuado con D.<sup>a</sup> Magdalena Dezcallar de Oleza, hubo mucha suntuosidad y un convite al estilo antiguo, con la debida separación de clases y estados. Hubo tres mesas, una para los "senyors",

<sup>4</sup> Véase tomo XX, página 497, de "Misceláneas Pasqual".

<sup>5</sup> Página 500, de la citada obra, y tomo.

otra para los "mossons" y la última para los "menestrals". La de los "mossons" fue ocupada por los abogados, médicos, notarios, etc., y entre ellos había D. Gabriel Rosselló, como notario de la familia.

¿Quién hubiera dicho, entonces, que éste sentado modestamente en la mesa de los mossons, estaba destinado a ser el padre de la Señora principal de aquella Casa? ¡Arcanos de la Providencial!

En el segundo, efectuado con dicha Regart, hubo junta de médicos, quienes aconsejaron al anciano novio manjares suculentos y estimulantes, y le recetaron una bebida para reanimar su orgullo y darle potencia; pero los criados por torpeza trocaron la receta con la del Sr. Josepet, presbítero, santo varón y antiguo ayo de la casa, que vivía en los entresuelos, y había enfermado aquel mismo día. El resultado fue un purgante activo al noble novio que, como había tragado mucho para tener más fuerza, estuvo toda la noche ocupado en desocuparse, corrido y avergonzado ante la novia, quien antes de esta catástrofe esperaba ver cumplidas sus más acariciadas ilusiones. El bueno del Sr. Josepet dijo que estuvo toda la noche batallando con el demonio, que le aparecía en forma de hermosísima mujer, incitándole con ademanes voluptuosos a pecar. La pócima destinada a Oleza, que él había tomado, estaba muy recargada".

Así terminó todo. El anciano Oleza murió meses después sin lograr sus nuevos propósitos sucesorios. En su testamento legaba a su heredero el mínimo a que estaba obligado, o sean, cinco sueldos. Su gran fortuna la heredó su sobrino D. Jorge Dezcallar, con quien hubo de entenderse para recobrar el patrimonio familiar. Como transacción se convino que anualmente percibiría el Dezcallar de su primo D. Jorge Ignacio de Oleza la cantidad de 780 libras mallorquinas, como compensación por la renuncia de sus derechos, evitando así un largo y complicado litigio.

#### *El antilulismo del Obispo Díaz de la Guerra.*

El Sr. Pasqual copió muchas noticias sobre el lamentable litigio que promovió el obispo que fue de Mallorca, D. Juan Díaz de la Guerra.

Mal aconsejado el prelado por su secretario, D. Antonio Ruiz Peña, por tres rectores y otros sujetos, publicó varias órdenes prohibiendo el culto al Beato Ramón Lull, así como la permanencia de sus estatuas o cuadros en las iglesias y hasta la circulación de estampas "del esclarecido héroe que había ganado con su propia sangre la aureola de los bienaventurados", según frase del historiador D. Antonio Furió. Y agrega dicho escritor en su "Episcopologio Mayoricense": "El origen de la enemiga que tenían algunos con el santo doctor, es según la opinión

más común, por haber escrito un opúsculo para probar que María Santísima fue en su concepción, concebida exenta de la culpa original".<sup>6</sup>

La indignación de los lulistas fue tremenda, pero no cesó en su enemiga el obispo. Un hecho muy censurable en que incurrió, fue el desmesurado castigo que impuso a un humilde ermitaño residente en la ermita de Son Seguí, de Santa María del Camí, llamado Gabriel de San Pablo, natural de Petra. Dicho anacoreta había aconsejado al vicario de la iglesia del lugar de Santa Eugenia que encargase el sermón a cierto eclesiástico de Palma, para una festividad a celebrar. Dicho predicador, en su discurso, citó varias veces al Beato Ramón Llull. Al descender del púlpito, y ya en la sacristía, el vicario de la referida iglesia, le recriminó diciéndole: "M'has embrutat sa trona". Y seguidamente marchó a contar lo sucedido al rector de Santa María del Camí D. Francisco Mora, su superior jerárquico. Dicho presbítero lo puso en conocimiento del obispo Díaz de la Guerra. El rector Mora en este asunto tuvo una actuación desafortunada, pues mandó detener al ermitaño, lo trató con desconsideración y después de recibir órdenes del prelado lo remitió a las cárceles de Palma. El obispo Guerra a consecuencia de la denuncia, "Desterrà un ermità (any 1773) a lo arsenal de Cartagena, per espai de vuit anys". Dicho ermitaño, ya de edad muy avanzada, es casi seguro murió en aquella población. Esta nota de Pasqual se halla en un pliego suelto existente en el tomo VI, de sus "Misceláneas".

A consecuencia de aquel suceso el eremitorio de Son Seguí fue clausurado, y así continúa en la actualidad, no obstante haberse restablecido su vigencia durante corto período de tiempo.<sup>7</sup>

En cuanto al rector Mora, entusiasta tomista, y por tanto, antilulista, en su descarga cabe decir que cumplía órdenes del prelado Díaz de la Guerra, y que por otra parte mucho le debemos. Fue él quien mandó construir el esbelto campanario de la parroquia santamariense, las portadas del templo y el bellísimo altar mayor. Por tanto es lastimoso que empañe su historial el lamentable hecho referido.

Otra noticia que debemos al Sr. Pasqual referente al obispo citado y que tal vez permanece inédita, está contenida en una carta que el historiador Tarrassa recibió de un amigo residente en Madrid, cuando ya se había marchado Díaz de la Guerra. Dice así: "Me avisa un amigo de Madrid con carta de 20 de Julio 1777, que el Rey ha pasado orden a la Real Cámara para que se determinen con la brevedad posible los asuntos del obispo de Mallorca; que el día 15 se consagró en el Colegio Imperial e iglesia de San Isidro, al Ilmo. D. Fr. Andrés Pérez Bermúdez, franciscano, obispo de Jaca. Fue el celebrante el Inquisidor

<sup>6</sup> Página 511 de la citada obra.

<sup>7</sup> Para más detalles véase la revista "Estudios Lulianos", tomo XII, fascículo I, año 1968, artículo del historiador D. José Capó, Pbro.

General, asistentes el obispo auxiliar de la Corte y el Sr. Guerra, padrino el duque de Alba. Guerra estuvo inmóvil como una estatua, en toda la función, sin pestañear. El conjunto de la gente admiraba su ridiculez. Decían unos ¿De dónde será aquel obispote? Otros: “Qué cara de Barrabás!”. Y así cada uno iba diciendo la suya. Lo cierto es que no habló palabra al Inquisidor general, ni al obispo auxiliar, ni menos dio la enhorabuena al nuevo consagrado. A la tarde asistió al refresco que se suministró en casa de dicho duque; la señora de un camarista le regaló un papel de dulces, que él no quiso aceptar, diciendo al paje por quien se los envió que se los comiera ella en su nombre. Volvió el paje diciendo que no quería, y oyéndolo Guerra, respondió: “No digo tal; yo digo que los coma por mí”. A lo que prorrumpió la señora: ¡Válgame Dios! Este obispo es un bestia...”.<sup>8</sup>

Por lo referido se comprende que el Sr. Díaz de la Guerra fue el blanco de las críticas, no solamente por su poca fortuna en la consagración del prelado de Jaca, y por su actitud extraña en el palacio ducal de Alba.

#### *El terremoto del año 1851.*

El importante terremoto ocurrido en 1851, que tanto conmovió la gente Palma y varios pueblos de su distrito, lo comentó Pasqual con precisión como puede considerarse por las siguientes noticias que acerca de tal fenómeno telúrico nos suministra:

“En 1851, el jueves 15 de Mayo, a la una y tres cuartos de la madrugada, se experimentó en Palma un gran temblor de tierra, que duró tres segundos, con tal grado que derribó muchos tabiques y se agrietaron todas las paredes maestras de las casas. El remate de piedra a modo de elegante linterna del campanario de San Francisco cayó por la parte de la iglesia, rompió la bóveda mayor y no se detuvo hasta el fondo de una sepultura. Derribó el torreón del frontis de la catedral, y quedaron ruinosos el del Sur y otros inferiores. El remate del campanario del Secós y la pirámide del de Santa Ana de Palacio<sup>9</sup> también sufrieron. Todas las fachadas de casas que miran a Poniente de la calle Nueva del Secós, se agrietaron, de cabo a otro de dicha calle, horizontalmente a la altura del techo, y parece imposible no se desplomaran todas a la vez. Innumerables ruinas hubo en toda la ciudad y contornos, sin que haya habido desgracia alguna, lo que parece increíble con tanto traqueteo y movimiento de trepitación de levante a poniente. Un laud que venía de Campos, con carga de sillares, experimentó tal fenómeno en me-

<sup>8</sup> “Misceláneas Pasqual”, Tomo VIII, página 661.

<sup>9</sup> Palacio de la Almudaina, hoy Capitanía General.

dio de la bahía, y cosa rara los sillares se pegaban unos contra otros, cual si se hallaran en tierra firme, y el mar estaba en calma, sin haberse agitado. Los marineros asustadísimos creyeron haber tropezado con algún navío echado a pique, pero al clarear el día, divisaron los campanarios y torres derribadas sus cúpulas, y conocieron la verdad. ¡A fragello terremotus, liberanos Domine!".<sup>10</sup>

Sobre la reconstrucción poco afortunada de los campanarios del Secós y de San Francisco, dice el Sr. Pasqual refiriéndose a este último: "Estoy tentado a decir que no vería del todo con malos ojos otro terremoto igual, con tal que lo derribara. Acabada la obra, se colocó la veta, y se pintó de encarnado para que fuera más cuco, día 3 de Julio de 1851".<sup>11</sup>

Por su interés histórico, copio otra relación que el Sr. Pasqual redactó en lengua vernácula:

A la una i 48 minuts de la matinada, un gran terretremol va despertà sa gent de Palma... Jo record confusament, perque estava ben adormit, haver sentit un renou molt espantós, parescut a un tro del cel molt esquerdat; me engronsava de cap a peus fortament, fent-me pegar molts de cops ab lo cap a la capsalera, que a la mitja hora el cap encare me feya mal; vaig esser dels primers que s'axecaren, y per encendrer llum me costà gran treball, perque amb lo moviment molts de mobles havien mudat de puesto... Tutom sortí al carrer, molts a mig vestir, y hasta vaig veure algunes dones amb camiseta corrent, tots cercant ses famílias y sortint de la Ciutat els qui tenien proporció: allò perexia la fi del món. Al rompre el dia, feia una claror molt blava, que dava a les persones un aspecta de difunts... A les quatre y mitja de la matexa matinada, tornà a fer un poc de moviment, y altre vegada corregudes pel carrer, crits y desdicha."

"Quan foren ben de dia clar se pogué veure millor el dany... de molts de torreons menors de la Seu caigueren pedres y se croixiren y caigueren les bolles de les dues torres del frontis; les piràmides del campanar de Santa Priedis y del Secós se croixiren y hagueren de tomarles; la part superior del campanar de Sant Francesch que a modo de llenterna dava an el tot un aspecte elegant y atreuit, caigué esfondrant part de la teulada de la volta, y no se aturà fins un vas en mitx de la iglesia, davant la trona... El moviment havia estat de llevant a ponent, i m'ho confirme també que a la cambra ahont jo dormia... y estant situat mon llit amb la capsalera a llevant, li vaig pegar tals cops que mon cap me feia mal; si el moviment hagués estat de costat, me hauria fet caure del llit...".

<sup>10</sup> Tomo XIX, folio 13.

<sup>11</sup> Tomo XIX, folio 16.

En la misma hoja de papel, al dorso, dice que al día siguiente y sucesivos hasta el 1 de Junio se sintieron sacudidas. Del mencionado día 1 de Junio, dice: "A las tres menos dos minutos de la madrugada, otro temblor con un ruido parecido al de un coche lejano que pasa sobre un empedrado, despertó casi toda la vecindad, y a las tres de la tarde repitió, pero apenas se oyó en Palma, aunque mucho en Santa María".<sup>12</sup>

### *Un eclipse de sol.*

Está ya dicho que el Sr. Pasqual tenía afición a la Astronomía. En 1860 un fenómeno celeste colmó de ilusión y alegría sus aspiraciones en el campo de la ciencia del estudio de los astros. En sus "Misceláneas" nos dejó detallada y minuciosa descripción del eclipse total que pudo presenciar por única vez en su vida. Como buen observador, no omitió detalle por insignificante que fuere, incluyendo una graciosa anécdota popular que pone de manifiesto la ignorancia de algún sector de la población, poco versada en asuntos astronómicos. Copia íntegra de lo que nos cuenta de tal suceso, sigue a continuación.<sup>13</sup>

"Miércoles 18 de Julio de 1860 desde la una y media hasta las tres y media de la tarde tuvo lugar en Palma un magnífico eclipse total de Sol, que es cuanto hay que ver.

La zona oscura que abarcaba el eclipse total estaba comprendida a la parte de lebeche, desde la punta de la Vangèlica, en la costa, de Estalenchs tirada una línea que pasara por las Illetas, rasara el cabo Blanco e incluyera en la parte oscura toda la isla de Cabrera, así que muchos marcharon a Andraitx para verlo mejor en el vapor Rey D. Jaime, que por la mañana hizo un viaje de recreo a aquel puerto, y estos se llevaron chasco porque una nubecilla interpuesta en la hora crítica, no les dejó ver bien el eclipse; otros marcharon a Cabrera, otros a Ibiza, y éstos cuentan que se les hacía demasiado largo el período de tres minutos que duró la oscuridad total, que les habían parecido tan largos como un cuarto de hora pasado escribiendo, y finalmente las montañas inmediatas a la Bonanova se llenaron de gente procedente de Palma.

Yo fui con mi esposa e hija a la muralla de la Calatrava en la parte más alta del baluarte del Príncipe, y lo vimos perfectamente, sin nubes ni estorbo alguno, por tener el mar y la bahía a nuestro frente.

---

<sup>12</sup> En efecto, dicho seísmo, ya en el día 15 de Mayo, perjudicó principalmente a la iglesia parroquial de dicha villa. Cayeron las cuatro hidrias, de cuatro palmos de altura, situadas en los vértices del balcón del campanario, como también la que había en la cúspide del remate, y otra de la fachada principal. Se agrietaron las bóvedas, y se tuvo que repararlas debidamente.

<sup>13</sup> "Misceláneas Pasqual", tomo XIX, página 71.

Era imponente ver un día de los más despejados y calurosos de Julio, que sin ver a simple vista la causa, el sol iba perdiendo la luz, los pájaros huían azorados, los palomos de una casa inmediata al sitio en que me hallaba, vinieron presurosos a esconderse. Parecía que todo sucumbía y algunas ráfagas de viento fuerte y frío, que pronto cesaron, aumentaron más mi ilusión. Aquello no era comparable a ninguna de las borrascas que he observado, pues en los huracanes la naturaleza obra cual si estuviera azotada por un látigo, y en un eclipse total de Sol parece que muere de inanición y que va a dejar de existir, sin aliento de dar una pequeña sacudida.

Divisé bien claramente los planetas Venus, Júpiter, Saturno y Mercurio, y las estrellas de primera magnitud Sirio, Proción, Betelguese, Rigel, Polux, Régulo, el Corazón de la Hidra, Cástor, cinco o seis principales de la Osa Mayor y algunas más de segunda magnitud.

Minutos antes del eclipse total, unas sombras indefinibles, verdinegras, largas y estrechas, serpenteaban incesantemente sobre el suelo, paredes, personas y sobre todos los objetos apenas alumbrados por una débil y plomiza luz, en nada parecido a ninguna de las que conocemos e imposible de describir por su originalidad.

Por sobre la punta de Calafiguera se divisó en el horizonte una mancha oscura, casi negra, que fue aumentando por momentos y se la vio venir, y llegar más rápidamente que un rayo, envolviéndonos en tinieblas cosa de unos cincuenta segundos. Aquello fue una avalancha de oscuridad y en el sitio que ocupaba el Sol sobre un cielo casi negro mate, se veía una especie de corona de largos rayos parecidos aunque no tan compactos a los que rodean el viril de una custodia moderna: en su centro distinguí perfectamente una especie de confusa claridad, cual si la Luna interpuesta hubiese sido algo transparente; los astrónomos dicen que esto es la luz del Sol reflejada por la Tierra a la Luna. Rigurosamente hablando, el Sol no fue completamente cubierto, pues en el limbo nordeste quedó sin ocultarse un escrúpulo de disco luminoso, que en el momento oportuno dio una especie de saltito, cual rueda de eje excéntrico que trota un poco, y desde aquel instante volvió la luz, y con ella la alegría.

Los espectadores regresaban a sus casas mudos de asombro, como saboreando el placer que habían disfrutado. No espero ver en mi vida nada más grandioso, y recomiendo a mi querido hijo Vicente, que no pierda ocasión de verlo si durante su vida ocurre alguno que sea total: los parciales por grandes que sean no presentan ninguno de los muchos fenómenos inmediatos a la totalidad del eclipse.

A las cuatro de la tarde, nada indicaba ya un trastorno tan grande que había habido en la naturaleza, y hacia el mismo calor de los días anteriores, como si tal cosa hubiera sucedido; no quedaban más vestigios que la poca animación en las calles, por haber salido a hacer un día de campo la mayor parte del vecindario.

## UNA ANÉCDOTA.

“Antes de empezar el eclipse, Salvador Llabrés, herrero, que vive inmediato al peso de la Paja, hombre que sólo cree cuanto huele a retrógrado, y de ningún modo cree los adelantos científicos, por burla puso un tederó, o *festè*, bien lleno de teas y virutas de carpintero a punto de encender, y se mofaba con frenesi de la multitud de personas que pasaban por frente de su casa cuando iban al campo o a la muralla para ver mejor el fenómeno, llamándoles crédulos, tontos y otros epítetos, tan indecorosos e indecentes como insultantes. Cuando yo pasé el Sol freía, vulgarmente hablando, y el bueno de Llabrés, que es algo amigo mío, estaba con un candil encendido en la mano a punto de encender el tederó. Le supliqué no lo hiciera, por no ser aún hora de ello, y nos alumbró con el candil para que no tropezáramos, y no podía comprender fuéramos tan tontos que creyéramos el eclipse. Por fin se salió con la suya de encender el tederó; pero cuando vio que sin nube ni estorbo alguno en el firmamento el Sol se oscurecía más y más, hasta el extremo de no haber luz suficiente para coser un zapatero en medio de la calle, dicen los vecinos que de un empujón derribó el tederó, lo metió en su casa, y en quince días no salió él a la calle por temor a la rechifla de los que había insultado”.

Con tan minuciosa y exacta relación, no cabe duda que el Sr. Pasqual era un perfecto observador de la naturaleza. Y el gracioso colofón de la anécdota relatada, da al suceso descrito la amenidad requerida en esta clase de trabajos literarios.

*La conmoción política del año 1868.*

La vida de Mallorca transcurría tranquila, cuando en el año 1868 se supo que en la Península un pronunciamiento militar, con intervención popular, acababa de derrocar el régimen monárquico, y que la reina Isabel II, había huído a Francia con su familia. En nuestra isla pronto el populacho, en la capital especialmente, se levantó e hizo blanco de sus desafueros contra el monumento que años atrás se había inaugurado en honor de la soberana. De todo ello da cuenta nuestro biografiado en una interesantísima carta que escribió a su hermano José, entonces residente en Menorca. Dice así:

“Sr. D. José Pasqual. Ciudadela. Palma, 5 octubre de 1868.

“Querido hermano mío de mi corazón. Recibimos la tuya que tengo transapelada en este momento, y omito el ponderarte lo mucho que nos alegramos de tu feliz viaje, seguro que lo comprenderás. Antes de pasar adelante participote que madre está perfectamente buena, lo mis-

mo que Miguel y su familia, Catalina y la suya; en cuanto a la mía río puedo decir otro tanto, ayer hallé a Damianita atacada de erisipela en la mejilla izquierda; mas, no creo haya novedad: los demás estamos todos buenos.

“Desde que marchaste, sucesos gravísimos han tenido lugar en esta isla, sucesos tan inesperados como impensados. El tristemente célebre general Reina,<sup>14</sup> recibió el miércoles partes de que la revolución triunfaba en todas partes, y en vez de permitir se formara en sigilo la Junta de salvación acostumbrada en semejantes casos, redobló las precauciones: el jueves por la mañana recibió telegrama de Alcudia de haberse pronunciado ya toda España, y la contestación fue enviar la caballería a Santa María para que esperaran la balija de Barcelona y la trajeran a palacio, creyendo esta medida salvadora para hacer que se despronunciara toda la nación. La caballería se excedió, y acompañó también a palacio<sup>15</sup> con la maleta, incommunicados, dos carretadas de estudiantes (entre ellos un hijo de Binimelis), que habían desembarcado en Alcudia procedentes de Barcelona. Hasta las cinco de la tarde no supo el pueblo la verdad de todo, y mientras se formaba la Junta, que no pudo formarse del todo hasta las 11 de la mañana del día siguiente, el pueblo estuvo entregado a sí mismo, cebándose en quemar todos los fielatos, los muebles de los empleados más insolentes de consumos, los coches de Mayol y del visitador Gómez; igualmente quemaron todo el ajuar y demás del comisario Bisquerra, de sus adláteres los empleados de vigilancia, del celador Bueno, de todas las matronas de los fielatos, etc. Al quemar los muebles de Bueno, la tropa que presenciaba arma al brazo estos atropellos, vióse precisada a hacer fuego, y cayó muerto un hombre y algunos heridos en el Borne, esquina a la calle de San Jaime.”

“Inmediatamente de recibida la noticia del pronunciamiento de Barcelona, corrieron a apedrear el monumento de la Reina, ensuciándolo todo y mutilándolo atrocemente, rompiendo estatuas y esculturas. A las diez de la noche, después de pasada un poco la tormenta, fui a ver el destrozo, y me constricté sobremanera. Vi la Reina sin corona, cetro, nariz ni manos, la cara tiznada, una cuerda atada al cuello y una porción de chiquillos y *bargantells*, que tiraban de la cuerda, para derribarla: esto me recordó la fábula (de Lafontaine) del León enfermo o moribundo, recibiendo coces del asno, y te aseguro que una lágrima de compasión asomó a mis ojos. Al día siguiente los chiquillos lograron arrancar la cabeza de la Reina y la pasearon arrastrando por todo Palma; mira si eran niños, que los más al arrastrarla, gritaban ¡viva la Reina! Te aseguro que si yo por mi desgracia, algún día tuviera mando sobre otras personas, no olvidaría nunca esta lección.”

---

<sup>14</sup> Era el Capitán General.

<sup>15</sup> La Capitanía General.

“En los pueblos de la isla también hubo muchos rencores que vengar. En Santa María quemaron el carruaje del cobrador de contribuciones, e insultaron a Crespí con una cencerrada horrible (no la merecía). En Sóller quemaron una casa y costó 200 duros al dueño de ella que no lo echasen a él por el puente abajo. En Inca el administrador Pérez mató por su mano algunas personas que atropellaban su casa, y está escondido y se ignora su paradero. En Santany se escedieron. En Felanitx fue gravísimo. En Lluchmayor quemaron la casa de Clar con todos sus muebles, ropas, trigos, habas, puertas de ventanas y balcones, etc., sólo quedaron las piedras por ser incombustibles. Lo mismo sucedió en casa del notario Salom y del amo de Son Grauet. Pensaron ir a casa de D. Miguel Salvá y Cardell y un amigo les hizo desistir con algún trabajo. Fueron a otra casa llamada can (ilegible), y la prudencia de cierto cura que había en la casa pudo conjurar la tormenta que les amenazaba. Aún no ha pasado el susto a la señora D.<sup>a</sup> Concha, que se hallaba en Lluchmayor y tuvo que pasar la noche escondida con sus criadas en casa de una vecina pobre. Todo se debe al... Reina, que si con tiempo hubiera dejado formarse la Junta, todas estas desgracias hubiera evitado a los mallorquines. Dios le pague esta y otras muchas faltas cometidas, cual merece. Por si no estás cansado de oír atropellos, sepas que quemaron todos los documentos y papeles de la Administración de Hacienda y los de la Aduana, saqueando ésta cual lo hubieran hecho los moros del Rif”.

“Han pasado ya cuatro días y la emoción no me ha pasado, disimula pues las muchas faltas e incoherencia, que te aseguro hay lugar para mucho más”.

“Sin más de particular, toma esta carta como escrita por madre, que te saluda, recibe afectos mil de todos tus hermanos y familias, como también de mi esposa y niñas, y manda y dispón de este tu affm.<sup>o</sup> hermano que por más que no lo creas te ama de corazón. (Firmado:) Bartolomé Pasqual”. (Rubricado).

### *El mosaico paleocristiano de Cas Frares.*

El 19 de Enero del año 1833, unos labriegos cavando en la finca del término de Santa María del Camí, llamada Cas Frares, que antiguamente formaba parte del predio Son Fiol, hallaron a unos dos palmos de profundidad, los restos de un pavimento que fue de una basílica bizantina, probablemente construído en los siglos V o VI, y formado por pequeñas piedrecitas cuadradas, o teselas, de cinco colores. Con ellas se formaron unas cenefas que recorrían los lados del rectángulo de aquella primitiva iglesia cristiana. En el espacio interior se representaban escenas bíblicas, con personajes, caballerías y otros adornos.

El notable hallazgo llamó poderosamente la atención del ilustre historiador y sacerdote, el paborde de la catedral D. Bartolomé Jaume del Arbassar, natural de la villa santamariense. Seguramente fue él quien dio aviso a las personas entendidas en arqueología sagrada, en aquellos días, puesto que se levantó un magnífico plano, muy detallado.

El paborde Jaume aconsejó al propietario del terreno que guardase bien aquel tesoro arqueológico, pero no fue así.

El Sr. Pasqual, en sus "Misceláneas",<sup>16</sup> refiere el lamentable suceso de su destrucción, con las siguientes dolorosas, pero interesantísimas palabras: "Este precioso mosaico fue al cabo de poco tiempo destruido por el propietario del territorio, D. Pedro Andreu, alias Rayó, quien en su necedad había creído se lo comprarían por un precio fabuloso, pero al ver que la multitud de curiosos se contentaban en mirarlo y causaban perjuicios a la viña, mandó cavarlo y deshacerlo piedra por piedra. El paborde Jaume que era muy amigo suyo y le había aconsejado lo cubriese con tejas para resguardarlo de la intemperie, al saber este atentado le llamó salvaje, cafre y cuanto improprio le vino en boca, quedando reñidos para siempre. Por fortuna ha quedado el dibujo, del que poseo un ejemplar".

Y añade el Sr. Pasqual: "Los últimos renglones no son del Sr. Bover, sino míos, y el suceso me lo contó un sobrino del paborde Jaume, ante quien pasó la reyerta. Pasqual".

Con estas notas sabemos el final de aquel monumento del arte cristiano primitivo, que nos ha conservado nuestro biografiado Sr. Pasqual, con detalles muy precisos como era su costumbre al escribir.

Por mi parte debo hacer constar que hace ya años copié estas notas mismas que había recogido el historiador también santamariense Rdo. D. Juan Vich Salom, pero sin indicar la procedencia, ni transcribir los renglones últimos del Sr. Pasqual en los cuales dice que el suceso se lo había contado un sobrino del Sr. Jaume. Por fin al leer con detención los tomos de mi biografiado, pude saber la fuente de tan importante noticia.

### *La biblioteca del Marqués de la Romana.*<sup>17</sup>

Dicha biblioteca, que había pertenecido al marqués de Monte Alegre, y que luego pasó a poder del de la Romana, estaba compuesta de algo más de dieciocho mil volúmenes, entre ellos ejemplares únicos de gran valor. Bover, en sus "Misceláneas Mayoricenses", tomo 16.º,

<sup>16</sup> Tomo IV, pág. 24 y 25.

<sup>17</sup> Tomo IX, pág. 273, de "Misceláneas Pasqual".

nos ofrece la siguiente referencia: "El marqués de la Romana tenía esta biblioteca en el predio El Rafal, de Valencia. La marquesa viuda, D.<sup>a</sup> Dionisia de Salas, temiendo que los franceses la incendiasen o robasen... la mandó a Mallorca, en 1811.

En 1848 se trató de arreglarla y se trasladó a carretadas de casa del marqués a la de Salas, donde quedó a merced de criados... Se han extraviado muchos libros que en 1849 se vendían por las calles: el domero Vidal... compró por veinte pesetas un tomo muy voluminoso... del Antiguo y Nuevo Testamento, representado por láminas abiertas en acero de mediados del siglo 18.<sup>o</sup>, de artistas italianos, a un muchacho que solamente había pagado por él dos pesetas.

En aquel año (1849), Morlá, que después fue rector de St.<sup>a</sup> Cruz e hizo varias oposiciones a canonicato, *para arreglarla*, decía él, empezó la operación con la quema de los libros prohibidos por la Santa Sede. Los bárbaros no hubieran hecho cosa igual".

A todo ello añade Pasqual, las siguientes líneas: "Con motivo de haber muerto ab intestato el marqués de la Romana, sus hijos exigieron del hermano mayor les diera la parte de herencia que por ley de desvinculación les correspondía, aunque el actual marqués hubo de vender Galdent y otras posesiones y para continuar la obra de Bendiñat, vendió la anterior biblioteca en 1866 al Gobierno con destino a la Biblioteca Nacional de Madrid, por la cantidad de veinticinco mil duros.

La sección de música que era muy notable, no salió de Mallorca: la compró Montis, marqués de la Bastida, en más de dos mil duros. Mr. Victor Sandret, desterrado francés en esta isla, que es bastante instruido en bibliofilia, y que la arregló para la venta, quien me dio estas noticias, me dijo que él ofreció cuarenta mil duros con ánimo de venderla en París, Inglaterra y Alemania, en la seguridad de que sacaría lo menos ochenta mil. No se le admitió la oferta porque quería pagar en tres años veinticinco mil duros en el primer año y siete mil quinientos en cada uno de los restantes, y el marqués necesitaba pronto el dinero. Se dice que para la intentona de San Carlos de la Rápida, para destronar a Isabel II, y asentar en el trono a Carlos, que se titulaba VI, había gastado mucho y empeñado en mucho dinero para sus planes. Tal vez Sandret ofrecía poca garantía". Palma, 25 de Diciembre 1871 (Hay la rúbrica del Sr. Pasqual)."

Este detallado informe no necesitaba mayor comentario, solamente hacer resaltar los turbios manejos a que se dedicaba el marqués en apoyo del carlismo, que tanta ruina ocasionó a muchas casas de la nobleza en Mallorca y resto de España.

## Las "cobles" a la asunción de la Virgen.

Otra nota muy emotiva que consignó el Sr. Pasqual en el tomo XX de sus "Miscelaneas", fue la transcripción de unas coplas dedicadas a la Virgen en el misterio de su Asunción a los cielos.<sup>18</sup>

Lleva por título: "Cobles que tots anys se canten en la parroquia de Santa Maria del Camí el dia de la Mare de Déu d'Agost i el de cap de octava, acabada de fer la processó del capvespre". A continuación copia dicha canción, y agrega el siguiente comentario: "Copiado de un papel impreso, al parecer de mediados del siglo XVII, pegado a una vieja y carcomida tablilla que sirve para leerla los cantores, al tiempo de cantarla con voz plañidera y monótona que no carece de encanto indecible, y créese uno trasladado a los siglos primeros del Cristianismo. Desde que la oí por primera vez en 1879 siendo secretario de aquel Ayuntamiento, no he dejado ningún año de asistir a aquella conmovedora función, a la que pienso no faltar en toda mi vida. Palma, Abril 25 de 1882". Estas palabras revelan la sensibilidad que por todo lo bello poseía el Sr. Pasqual. Seguramente que pudo oír

<sup>18</sup> Página 323.

CÀNTIC A LA ASSUMPCIÓ DE LA VERGE MARIA FOU RECULLID PER ANDREU TORRENS, A SANTA MARIA DEL CAMI

Andantino Dos cantors

CANT

Puis a los cels amb gran ho-nor sou exal-tada, pregan per nos al Redemp-tor, Verge Sa-gra-da Tot pe-ca-dor invocant-vos perdo al-causa que al vostre gest tan amo-rós l'ira s'a-man-sa Fl. P A tots do-nau vostre fa-vor com adro-ca-da

Pregan per nos al Redemp-tor Verge Sa-gra-da Puis a los cels amb gran ho-nor sou exal-tada pregan per nos al Redemp-tor Verge Sa-gra-da

POBLE F. Tot pe-ca-

una sola vez más, o quizá dos a lo sumo tal canción religiosa, ya que la muerte le sorprendió en 1884, o sea, dos años después de haber redactado su nota.<sup>19</sup>

De tal canción popular se ocupó el P. D. Gabriel Llompart, en la revista "Lluch",<sup>20</sup> en un interesante artículo "Noves espigoladures en la poesia de Miquel Costa i Llobera". Dice así: "Se'n coneix una edició titulada "Llaors en la Asumtió de la Sagrada Verge Maria", editada en un full del segle XVII-XVIII, pels Confreres i Confrereses de la Asumptió de Nostra Senyora de la Seu". Y agrega a continuación: "En Costa va millorar el text..." Como se observa coincide el Sr. Llompart con nuestro biografiado al considerar tal canción como impresa a fines del XVII o principios del XVIII.

El texto primitivo (el de la tablilla) fue recogido en la villa santamariense por el insigne músico, Hijo Ilustre de la localidad D. Andrés Torrens Busquets, quien lo armonizó con todo cariño, teniendo en cuenta la antigüedad de la melodía. Así se salvó del olvido.

Actualmente todavía se cantan dichas "Cobles" en la parroquial iglesia de Nuestra Señora del Camí, durante la fiesta que se dedica a la Asunción de la Virgen, en el mes de Agosto.

#### *El "Noticiari de Maties Mut".*

El tomo X de "Misceláneas Pasqual", fue redactado durante el año 1883, el penúltimo de la vida de su autor. Consta de 614 páginas y en él queda transcrito el importante "Noticiari de Maties Mut".

El Sr. Pasqual, en los cuatro primeros folios tuvo a bien escribir un esbozo biográfico del autor del citado noticiario, como asimismo no pocos detalles de su texto como se puede apreciar en el siguiente comentario:

"Nació (Matías Mut) en Lluchmajor el día 25 de Abril de 1639, hijo de Jerónimo y de Margarita Romaguera. Testó ante Juan Bautista Benássar en 1723. Murió en 20 de Marzo de 1724. Está enterrado en la iglesia de San Francisco de Asís, en la capilla de Tierra Santa, debajo del cuadro de San Luis, Patrón de los esparteros. Fue partidario acérrimo del archiduque Carlos de Austria". A continuación el transcriptor analiza el trabajo del historiador, como sigue:

<sup>19</sup> Esta nota confirma no pocos datos biográficos del Sr. Pasqual, que llevamos ya consignados. La canción a que se refiere, es realmente encantadora. Todavía he alcanzado a ver la tablilla donde estaba el papel impreso.

<sup>20</sup> Septiembre de 1970, página 210.

“El original de este noticiario estaba en poder del Sr. conde de Ayamans, en un tomo de 276 hojas, en 4.º regular, de letra metida, bien algo desigual. Mut escribía diariamente sus anotaciones. La portada primitiva desapareció. La que lleva hoy es de puño de D. Antonio Furió, que dice como sigue: “Noticiario de lo ocurrido en la isla de Mallorca, desde 1660 hasta 1715, escrito por Matias Mut (espartero)... de Lluchmayor y vecino de la ciudad de Palma...”

“El carácter de letra no es del todo malo, y sería bien legible si su ortografía no fuera pésima del todo, que he tenido que variarla en muchas palabras...” “...todo lo cual dice forzado por la necesidad, puesto que se me prestó el libro por muy poco tiempo; pero al desaparecer las causas que motivaron la perentoriedad de la devolución del original, continué la copia sin dejar nada. Lo que había dejado no vale la pena de escribirlo... Si así lo fuera, volvería a copiarlo todo por mucho trabajo que me costara, antes de vivir con el corazón de si lo habré o no mutilado”. “Acerca la importancia de este noticiario, diría que la tiene y grande... Retrata con toda exactitud la época que abraza, tanto la parte física como la moral y la religiosa de aquel tiempo. En él ve uno pasar ante sí como por vía de encantamiento, y en larga procesión, aquella sociedad, con su fanatismo, apatía, robos, asesinatos, ejecuciones, fiestas religiosas, frios, lluvias, nieves, misiones, vendabales, almas en pena, ahorcados, azotados, aparecidos, puñaladas, huracanes, movimientos de buques en el puerto, festejos, diversiones, penurias, temporales de agua, sequías, cautivos, piratas, endimoniados, naufragos, rescatados, autos de fe horrible, santos que sudan por las rodillas; hombres de armas que al retirarse del ejercicio para descargar el fusil disparan a un fraile asomado a una ventana y le matan; animal peludo que se creyó era el demonio, por haber aparecido entre los oyentes de un sermón en la iglesia de Santa Eulalia; un misionero que para enfervorizar a sus oyentes se abofetea fuertemente a sí mismo, en el púlpito; el desacorde sonido de las campanas que tocan toda la noche para conjurar una tempestad de viento; un capellán riñendo con un secular a navajazos, para impedirle subiera a una azotea de Santa Eulalia, para desde allí ver torear a un buey; la cofradía de la Sangre disputando a los sentenciados a muerte la celebración de sufragios, para incautarse de las limosnas; incendios, hundimientos de paredes y de casas, con no pocas desgracias personales, etc., etc. Todo esto narrado sencillamente en confusa mezclanza, sin que falte nada para hacerse uno la ilusión de que vive en pleno siglo XVII. Si tantas cosas reunidas dan o no importancia a un noticiario, decida el lector si es acertado darla al de Matias Mut. Palma, 20 Abril de 1883”.

Este resumen del Sr. Pasqual constituye plena manifestación de los variados acontecimientos en Mallorca durante los 55 años historiados por Mut. Por tanto, una valiosa aportación a la historia de la isla, a caballo entre los siglos XVII y XVIII, tan turbulentos y varios. El trabajo de

Pasqual con la copia de este "Noticiari", realizado depurando la incipiente ortografía del original, bien merecería los honores de la imprenta, por la aportación histórica que ofrece y como homenaje a Mut humilde artesano espartero, y al voluntarioso transcriptor por su perfecto trabajo.

A continuación el Sr. Pasqual copia las cabrevaciones de varias propiedades urbanas que poseía Mut, y termina su aportación crítica del "Noticiari", diciendo: "No turbemos más el reposo del bueno de Mut, en su tumba, que demasiado hemos removido sus venerandas cenizas. Palma, 15 de Abril de 1883. Bartolomé Pasqual".

### *De cuando Carlos V vino a Mallorca.*

En el tomo VIII de las "Misceláneas" de Pasqual,<sup>21</sup> aparece la copia del "Libro de Anotaciones y Recibos del Sr. Parellós de Pax". Al principiar su labor el transcriptor anotó: "Es un libro en 4.º, de 80 hojas, cuyas cinco primeras y la última se hallan casi destruídas. Es muy interesante porque se ve bastante bien el manejo interior de una casa noble mallorquina a mediados del siglo 16.º". Al final de la copia, está el siguiente comentario: "Es copia literal de un códice que perteneció al Conde Malo, según me ha asegurado el Sr. D. Miguel Peña, canónigo y archivero del Archivo de esta S.I. Catedral, donde se custodia este códice... Es de muy mala letra con palabras tan confusas, que varios amigos míos más versados que yo en la lectura de esta clase de escritos, las han declarado ilegibles, pero no así una al principio del relato de la llegada del emperador Carlos V, al narrar que este príncipe saltó a tierra por una de las escaleras de piedra y no por el rico puente que al efecto se había levantado, dice bien claro con todas las letras que antes de desembarcar "ja sequetjaren los draps", lo que excitó el mal humor del emperador, demostrado en varias ocasiones el mismo día. Me ha llamado también la atención que Perellós de Pax, deudo muy cercano de Nicolás y de Hugo de Pax, muertos por los comuneros, que cada vez que habla de la Germania lo hace con respeto, sin añadir adjetivo ni epíteto mal sonante. Palma 13 de Julio 1870. Bartolomé Pasqual".

En "Almanaque Balear", del año 1877, página 20, publicó el Sr. Pasqual un interesante artículo sobre tal suceso, y añade: "Tampoco se comprende que siendo el emperador Carlos V, tan gran político, cuando debió presentarse con todo el realce de la Majestad a este su "Pueblo ignorado y Reino desconocido", que venía a esquilmar más, lo hiciera tan pobremente vestido... que algunos narradores de su visita

<sup>21</sup> Página 141 y 234.

dejaron consignado el raído traje que llevaba... contrastando notablemente con el sorprendente lujo y boato que desplegó este reino para recibirle cual correspondía... De todos modos está demostrado por la Historia, que de la visita del gran César Carlos a esta su Ciudad de Mallorca, en octubre de 1541, no sólo no resultó ningún bien a este Reino, sino que su venida es y debe ser considerada por los mallorquines amantes de su patria como una gran calamidad por los muchos y grandes males que ocasionó.”

### *Hallazgo de una galería subterránea.*

Durante su vida estuvo atento el Sr. Pasqual a cuanto sucedía, que pudiera tener en lo venidero interés histórico. Bien lo demostró en 1851 cuando un terremoto conmovió al vecindario de Palma y varios pueblos de la isla. Luego en 1860 dio rienda suelta a su afición a la astronomía, dando relación interesante del eclipse de sol que sucedió en aquel año. En 1865 escribió un noticiario sobre el cólera que padeció Mallorca en aquellos días.

Ahora es conveniente recordar sus investigaciones en un curioso sucedido, que tal vez estaría ignorado, de no contarse con una persona tan apegada cuanto de interés anecdótico o histórico sucedía en su tiempo. Fue ello que con motivo de excavar los cimientos para construir una casa, apareció un túnel o galería subterránea. Años después lo supo el Sr. Pasqual y fue a inquirir detalles, que él mismo cuenta como sigue:

“Excavaciones en Palma.

“Me ha referido un vecino del Peso de la Paja,<sup>22</sup> que cuando se edificaba en 1863 la casa de Humbert, sombrerero, sita en la calle de Lullio,<sup>23</sup> esquina a la de San Buenaventura, se halló una galería subterránea, cuya dirección parece ser desde el Temple<sup>24</sup> a la plaza de Cort. Le he hecho un sinnúmero de preguntas, y solamente me ha sabido contestar lo siguiente: Que sin objeto alguno y por mera curiosidad, anduvo un buen trecho por dentro de ella hacia el Temple, y que calcula que llegó hasta debajo del centro de la plaza idem; que el piso es lano y limpio de escombros; que por medio de piedras que tiraba con fuerza, se cercioró que aun faltaba andar mucho para llegar al extremo; que dicha galería es en el centro de unos trece palmos de alto y con el ancho suficiente para marchar tres hombres a la vez uno al lado de otro y, finalmente, que de trecho en trecho había montones de piedras redon-

<sup>22</sup> Plaza situada al final de la calle Ramón Lull.

<sup>23</sup> Hoy lleva el nombre de *Ramón Lull*.

<sup>24</sup> Antigua fortaleza que perteneció a los Templarios.

das, como naranjas compuestas con simetría, como las balas de la muralla.

“Sin duda antiguamente debía unir el castillo del Temple con el de la Almudaina.<sup>25</sup> Palma, 6 de Abril de 1874. Pasqual. (Rubricado)”<sup>26</sup>

Cuando nuestro biografiado supo esta curiosa noticia, ya habían transcurrido once años desde que fue hallada la referida galería. De haberse enterado cuando su aparición, sin duda alguna hubiera investigado el caso con todo detenimiento. No es extraño lo ocurrido si se tiene en cuenta que los hallazgos, en aquellos días, se silenciaban muchas veces para evitarse complicaciones que pudieran entorpecer los trabajos de edificación del inmueble a que se refiere esta curiosa nota.

*“Resseña de la cavalleria de la present ciutat, Alcudia i viles de la part forana, al primer de Maig de lo any 1625”*<sup>27</sup>

Figuran en este trabajo que copió Pasqual, el desfile ante el virrey de los magnates con sus armas. De St.<sup>a</sup> María del Camí, “comparegué la companyia de cavalls i llances, i passaren los sigüents:

Primo, Andreu Canyelles, lloch de capità . . . .	un cavall
Juan Jaume del Arbassar, alférez . . . . .	un cavall
Antoni Borràs . . . . .	un cavall
Antoni Fiol . . . . .	un cavall
Antoni Canyelles . . . . .	un cavall
Antoni Campins . . . . .	un cavall
Gabriel Canyelles . . . . .	un cavall
Michel Canyelles . . . . .	un cavall
Barthomeu Bibiloni . . . . .	un cavall
Pere Bibiloni . . . . .	un cavall
Sebastià Crespi . . . . .	un cavall
Total . . . . .	onse cavalls

Están también la reseña de las demás villas. Al final de esta relación, Pasqual escribió: “Copiado de un libro en folio manuscrito de 307 hojas que obra en el archivo de la Catedral, cuyo libro perteneció al muy ilustre y egregio Sr. D. Ramón Zaforteza, Procurador Real de Mallorca en 1670 y siguientes, Conde de Santa María de Formiguera, a quien algunos apellidaban el Conde Malo. Palma 25 de Diciembre de 1871. Bartolomé Pascual”.

<sup>25</sup> Castillo real que mandó construir Jaime II.

<sup>26</sup> Tomo IX, pág. 430 de “Misceláneas Pasqual”.

<sup>27</sup> Tomo IX, pág. 636 de “Misceláneas Pasqual”.

Al año siguiente, 1872, siguió el Sr. Pasqual copiando notas de tan curioso libro del Conde Malo, entre ellas: "Estado en que se hallaban las murallas y el piso de algunas calles de Palma por los años de 1681". Todo ello muy interesante.<sup>28</sup>

### *Asalto al Monasterio de Santa Magdalena.*

En el mes de octubre de 1637, un inusitado suceso conmovió la *Ciutat* de Mallorca. El convento donde reposan los restos de la que fue tan amada religiosa, hoy Santa Catalina Thomás,<sup>29</sup> fue asaltado por una cuadrilla de hombres armados capitaneados por D. Miguel Luis de Togores, conde de Ayamans.

Se formó un expediente,<sup>30</sup> en el que constan las declaraciones de muchas personas, entre ellas la de Margarita Mesquida, esposa del notario D. Juan Antonio Mesquida, quien declaró: "Jo estich de casa al carrer de Nostra Senyora del Angels... y el divendres prop passat... comensí a sentir les monges qui cridaven... dient: Via fora, misericordia!... y jo responguí: ¿Que tenen?. ¿Que volen mares?. Respongueren: El monastir tenim ple de homens ab pedrenyals,<sup>31</sup> que són entrats per matar la condesa..." El 20 de Octubre del referido año prestó declaración Sor Magdalena Santiscle, priora del convento, de 50 años, quien dijo que entraron 10 ó 12 hombres, "que un de ells qui anava ab la cara destapada era D. Miquel Lluís de Togores, comta de Ayamans, y portava ab la mà un punyal y una llanterna, y digué-me: Donaume lo que es meu, ques ma muller".

Aquellos desalmados, con el conde, registraron todas las celdas y demás aposentos, y no hallaron la condesa. Pero veamos lo que declaró, luego, dicha señora en la sumaria judicial:<sup>32</sup> "Dona Margarita Despuig, de edat segons dix 22 anys... dix: Vuit anys fa que casí amb D. Miquel Lluís de Ayamans, y a cap de tres anys que estàvem junts en ocasió de un plet... sen anà a Madrit y estigué... dos anys y nou mesos, y tornà a Mallorca, y estigué set mesos, y sen tornà a Madrit hont ha estat mes de any y mitx, y jo li escriguí... que vingués... y jo veia que tenia poch gust de tornar, y que tenia... suspites contra de mi... y me resolguí de venir a viure en companyia destes senyores religioses... hont estich ab llecentia del Ilm. Sr. Bisbe, y dit comta de Ayamans me escrigué... que isqués de est convent... y responguí que no pensava de

<sup>28</sup> Tomo V, pág. 369, de idem.

<sup>29</sup> Había fallecido en 1574, a los 41 años de edad.

<sup>30</sup> Tomo XX, página 76, de "Misceláneas Pasqual".

<sup>31</sup> Arma de foc que es disperava mediant pedra foguera.

<sup>32</sup> Tomo XX, citado, pág. 168.

exir... Y havent vingut de Madrit dir comte... aumentaren los temors que jo tenia no per haverli donada ocasió alguna... sino per lo que deien moltes persones que perlaven ab les religiosos... y axí als 15 de este mes... sentí grans colps a la porta del dormidor... y isquí de la cella... y aní a altre cella de altre religiosa, y jo ab la turbació y aflicció que tenia perque sentia que homens anaven per lo dormidor, me posí entre los matalassos del llit de dita monge... y encara que el matex comte de Ayamans... entrava dins la cella... y sentia la seva veu... y après de esser exit... y estant jo entre los matalassos... vehent quem venia a ofe-gra, me determiní de exir... y trahent lo cap per la porta de la cella viu lo dit comte... y me entrí entre los matexos matalassos... fins que me avisaren que sen seria anat...”

Al enterarse las autoridades civiles y el Sr. Obispo, Fray Juan de Santander, acudieron al monasterio, a quienes pidió la condesa “poder viure ab seguretad mentres Déu serà servit entre estas religioses”.

No se logró detener al conde, pero quedaron secuestrados sus bienes. Dicho personaje logró pasar al continente, y aquel mismo año y mes murió en la Ciudad Condal, según dice la siguiente nota: “Die 25 mensis octobris anno 1637: Per quant ho constat que D. Miquel Lluís Ballester de Togores es mort, de mort natural en la ciutat de Barcelona, axí haje cessat la causa perque se havia manat posar guardies en lo circuit del monastir de les monges, provehint sien llevades dites guardes...”<sup>33</sup>

Como colofón de este suceso, el Sr. Pasqual incluye una “solicitud presentada por D. Jerónimo Togores (canónigo), en la que se hace mención de un hijo del conde de Ayamans que es posible sea el muchacho de trece años que... debía ser hijo natural, porque es fama pública que el conde murió sin sucesión legítima”. Este detalle da mucha luz sobre las causas de las desavenencias entre el conde y su esposa. La infidelidad de D. Miguel Lluís de Togores, bien probada por tanto, sin duda alguna fue determinante para que la condesa tomara la resolución de apartarse de su esposo y refugiarse en el monasterio citado.

En pleno siglo XVII pasaron en Mallorca cosas verdaderamente siniestras, siendo la reseñada una de las más lamentables.

La justicia había tomado sus medidas para hallar al conde, hasta el extremo de prometer tres mil libras al que lo detuviera. El virrey, el obispo Santander también cursó órdenes a los *batles* de las poblaciones costeras que avisasen “si ses partit estos dies algún vaxell o arribat... y de tot fereu reposta”. Las respuestas tardaron en llegar, tal vez para favorecer al fugitivo. El Sr. Pasqual comenta todo esto con la siguiente

---

<sup>33</sup> Pág. 181, tomo citado.

nota: "De modo que los "bayles" de Andraitx, Sóller, y Felanitx estuvieron algunos días en recibir la orden de embargo y detención de buques en sus puertos, que son y eran los más frecuentados de la isla, a los cuales debióse haber pasado aviso inmediatamente ganando horas, ya que su proximidad lo permitía. Ni hecho adrede lo hubieran hecho peor, así que no es extraño que en aquellos benditos tiempos de beatos y visionarios el desacierto e imbecilidad de los gobernantes, muy entendidos pero en teologías, motivara la inseguridad personal de los caminos, campos y poblaciones, pero ni aún dentro de su misma casa ni en los conventos se libraba uno del puñal o pistola de cualquier infame asesino".

También se ordenó al "argutzir" que vigilase la puerta de San Antonio y tomara nota de las personas que entrasen. En total, en un día, se anotaron 79 individuos procedentes de los pueblos. De Santa María solamente entró Sebastián Cañellas, "el qual dix que no ha vist ningún". Y lo mismo declararon los demás viajeros interrogados. Al final dice el Sr. Pasqual: "Hago observar que la mayor parte, sino todos, de los vecinos del convento, en su declaración dicen que al saber que habían entrado hombres armados en el convento de Santa Magdalena, de seguida creyeron que era obra del conde para llevarse a su esposa, y a ninguno escapa la menor palabra de exacración contra tan sacrílego atentado, sino que les parece la cosa más natural del mundo, y como que fuera un suceso esperado. Tal vez sabían pormenores que ignoramos, que si los supiéramos bien posible es que no diéramos toda la culpa al Sr. Conde". El Sr. Pasqual copió este interesante proceso, muy detallado, en 1881.

### *Vet aquí en Barrera!*

De las "Misceláneas Mayoricenses" de Bover, copió Pasqual la siguiente anécdota:<sup>34</sup>

"Antonio Ordinas alias Barrera. Nació en Pollensa por los años 1737, y fue hombre muy valiente, aunque pacífico, una de cuyas valentías voy a referir. Estando el Sr. D. Pedro Caro, marqués de la Romana con otros amigos en la plaza del Borne haciendo bailar a latigazos a todos cuantos pasaban acertó a pasar el Sr. de Ariany, amo de Barrera, y sin ningún reparo le hizo bailar con gran desdoro de su persona. Llegó a su casa muy trastornado y conociéndolo Barrera, a fuerza de súplicas logró que confesara la verdad. Parte dicho Barrera al Borne, que apenas visto es obligado a bailar; después de concluído les preguntó si habían aca-

<sup>34</sup> Tomo IV, fol 670 de "Misceláneas Pasqual".

bado, y añadió: Pues ahora les mando a todos que me sigan, y al que se resista le romperé un brazo y si no basta el alma. Les condujo a casa de Ariany, cerró tras ellos la puerta, y les hizo bailar de lo lindo; saca después un trabuco cargado con tres balas, y dijo: Ahora bailarán por mí, y será la última. Vista la acción por el amo, que en nada era vengativo, se abrazó con él rogándole les dejara ir libres, lo que cumplió Barrera, mal de su agrado.

Otras muchas proezas se refieren de este Barrera, que se hizo tan temible que ha quedado el epíteto, cuando uno se hace de valiente, dicen: *Vet aquí En Barrera!*"

De esta curiosa anécdota, no escribió Pasqual comentario alguno. Seguramente no llegaron a él otras noticias. Pero, por su interés, caben algunas aclaraciones.

En primer lugar debo hacer constar que el citado Antonio Ordinas alias Barrera, no nació en Pollensa, como afirma Bover, ni tampoco "por los años 1737". En realidad vio la luz en Santa María del Camí el 19 de Febrero de 1745. Su padre, Onofre, y su madre, Antonia Dols, habían contraído matrimonio en 1724. De tal enlace nacieron cinco niñas y tres niños. Los últimos fueron los varones, y de ellos el Antonio, el penúltimo. En el bautismo, celebrado el 21 de Febrero de 1745, se le impuso los nombres de Antonio Francisco. Como nota a destacar bueno será añadir que a sus hermanas y hermanos, se les dio por padrinos a familiares. En cambio el Antonio Francisco fue apadrinado por el alcalde santamariense, el "honor Joseph Canyelles", de la importante familia de Terrades. La madrina fue la señora Antonia Riera, esposa del citado "Balle Real".

En cuanto al "senyor de Ariany", sera uno de los Cotoner, familia de gran distinción, que había tenido entre los suyos a dos Freires de la Orden de Malta. A fines del siglo XVII, D. Francisco Cotoner compró el gran predio situado en Coanegra, de Santa María del Camí, conocido por SON TORRELLA, al que agregó por adquisición otras fincas colindantes. Allí mandó levantar un imponente casalicio en honor de los referidos soberanos de Malta.

Es muy probable que Antonio Ordinas alias Barrera trabajara en algunas de las citadas propiedades, ya que en aquellas fechas el trabajo era principalmente agrícola, y que por su constancia y honradez mereciera, con el tiempo, ser propuesto para formar parte de la servidumbre en la Casa de Cotoner, en Palma, situada en la calle de San Jaime, colindando también en la de la Unión. Como dicho palacio se halla muy cerca del Borne, fácil fue al Barrera conducir a los del bailoteo, jóvenes seguramente, al domicilio del "senyor de Ariany".

En cuanto al marqués de la Romana, por la fecha del gamberroso suceso, tiene que ser el segundo de los de dicho título, llamado D. Pedro Caro, quien años más tarde, en 1775, siendo Mariscal de Campo,

murió en la expedición española contra Argel. Dicho personaje fue el padre de D. Pedro Caro Sureda, tercer marqués, que tanto se distinguió luchando contra Napoleón, durante la Guerra de la Independencia.

De haber disparado Barrera el arcabuz, tal vez los acontecimientos no hubieran dado lugar a lo referido, y en nuestra catedral no se ostentaría el imponente panteón que recuerda al Héroe que tal maravilla del Arte mereciera.

## LA DEPURACIÓN ABSOLUTISTA ENTRE 1823 Y 1833

CARMEN ALOMAR ESTEVE

Entre el material recogido para un trabajo sobre los abogados mallorquines,<sup>1</sup> resulta interesante analizar los efectos que los cambios en la estructura del poder político (re)establecidos durante el Trienio Constitucional y la vuelta posterior al absolutismo tuvieron sobre una parte de este grupo social.

Las fuentes para este trabajo han sido los expedientes de exámenes de abogados realizados por la Real Audiencia de Mallorca y los expedientes del Real Acuerdo; ambos fondos se conservan en el Archivo Histórico de Mallorca.<sup>2</sup>

El régimen absolutista no se restableció en la totalidad del territorio español hasta el 1.º de Octubre de 1823, en que el rey declaró nulos todos los actos gubernamentales posteriores a 1820; pero ya desde el principio de la ocupación de las tropas del duque de Angulema (y "los Cien Mil Hijos de San Luis"), iniciada el 7 de abril de 1823, se fueron formando en el territorio ocupado unas embrionarias comisiones de depuración de funcionarios civiles que empezaron a actuar inmediatamente; más adelante se organizó a nivel de todo el territorio nacional una depuración que fue encomendada a tribunales militares y que afectó a todos los que habían tenido alguna relación con el gobierno constitucional; pero hacia 1827, según R. Carr,<sup>3</sup> esta depuración se había convertido en poco más que una formalidad. Resulta interesante analizar cómo se llevó a cabo esta depuración en Mallorca, centrandolo en una profesión liberal en el seno de la cual había surgido un importante núcleo liberal: los abogados, concretamente los que habían obtenido el título durante el Trienio Constitucional y los que lo obtu-

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de una tesis de Licenciatura sobre los abogados de Mallorca durante el s. XVIII y primer tercio del XIX.

<sup>2</sup> Para completar el trabajo faltan aún por investigar los fondos del Archivo del Ayuntamiento.

<sup>3</sup> R. Carr, *España 1808-1939*, Barcelona, 1969; p. 153.

vieron después de la reinstauración del absolutismo y hasta poco antes de la muerte de Fernando VII.

Esta depuración fue llamada, en términos de la época “purificación”. Los individuos sujetos a ella debían pasar por un proceso de investigación sobre su “conducta política”, al término de la cual eran declarados “purificados” y, por lo tanto, se les concedía o renovaba el título; o bien eran considerados “impurificados” y consecuentemente inhabilitados para el ejercicio de su profesión.

Las purificaciones afectaron de manera distinta a dos grupos de abogados mallorquines:

- a los que habían obtenido el título durante el Trienio Constitucional, y que, por tanto, habían jurado la Constitución (v. Apéndice); la depuración se ejerció sobre ellos con mayor dureza.
- a los que aspiraban a examinarse en la Real Audiencia con objeto de obtener el título de abogado en los años comprendidos entre la restauración absolutista y 1829; <sup>4</sup> sólo un pequeño porcentaje de este grupo fue represaliado.

#### A. *Abogados que obtuvieron el título durante el Trienio Constitucional.*

A partir de la vuelta al absolutismo, se prohibió a los abogados examinados durante el período constitucional el ejercicio de la profesión; para poder ejercer, debieron someterse al proceso de purificación antes de que se les concediese un nuevo título.

El mecansimo de este proceso y de la obtención, en su caso, de nuevo título era el siguiente:

1. el demandante solicitaba se le concediese un nuevo título de abogado “arregladamente a las Reales Ordenes del 2 de los corrientes”, es decir, las órdenes de 1824.<sup>5</sup>
2. se efectuaba la investigación sobre su conducta política —no consta por qué medios ni a través de quién— y para ello se les pidió que presentasen un Certificado de bautismo, lo que todos hicieron.
3. hasta 1826, es decir, casi dos años después, no recibieron contestación en que se les concedía o denegaba su petición de nue-

<sup>4</sup> En 1830 y 1831 no hay ningún examen; el único examinado en 1832 sólo presenta Certificado de bautismo, pero no testigos de información sobre conducta política; en 1833 dejan de presentar ambas cosas.

<sup>5</sup> Exp. 196, 1820. Abogados, Real Audiencia.

vo título. Posiblemente esta tardanza se debió a que, como se ha dicho anteriormente, en los primeros tiempos de la reinstauración absolutista, las comisiones de depuración fueron improvisadas con cierta rapidez y hasta 1826 no se dieron unas normas específicas para la purificación de los abogados; en lo que respecta a Mallorca, el Fiscal de la Real Audiencia, en una carta de Febrero de 1827, dice que “las purificaciones para el despacho de nuevos títulos de abogado... no debe(n) practicarse por las juntas de purificación de los empleados civiles del Estado establecidas por Real Decreto de 27 de Junio de 1823, sino con arreglo a lo que S. M. se reservó determinar en Real Cédula de 5 de Febrero del año próximo pasado...”.<sup>6</sup>

4. los que fueron declarados purificados debieron renovar el Juramento según una nueva fórmula (v. Apéndice), antes de que se les renovara el título. Los declarados impurificados recurrieron en 2.<sup>a</sup> instancia, pero a todos los de Baleares, excepto a un ibicenco que queda fuera de este estudio, se les denegó de nuevo. En la decisión de conceder o denegar la purificación no parece que influyera la Real Audiencia de Mallorca, puesto que, por lo menos en un caso,<sup>7</sup> el Fiscal informó diciendo que “no había encontrado inconveniente para su purificación” y, a pesar de ello, fue impurificado en 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> instancia.

Este grupo comprende a quince abogados, diez de los cuales fueron impurificados. Entre éstos, tres habían sido jueces o fiscales de 1.<sup>a</sup> instancia; otro, concejal del Ayuntamiento de Palma, y otro, catedrático de Derecho Patrio en la Universidad Literaria de Mallorca, todos durante el Trienio. No tenemos información sobre los empleos o actividades políticas que pudieron motivar la depuración de los cinco restantes.

Sin embargo, dos de entre los diez impurificados no tardaron mucho en recuperar su título, ya que les fue concedido por Real Orden en 1828; una de estas Reales Ordenes mandando revalidar el título de abogado a Don Valentín Terrers dice textualmente “sin que le obste en modo alguno el hallarse impurificado”.<sup>8</sup> No consta la causa de estas devoluciones.

Los ocho restantes consiguieron la revalidación de su título en momentos posteriores de liberalización del régimen político. Así, uno de ellos lo obtuvo en 1831, sin que aquí tampoco conste el motivo; otros

<sup>6</sup> Exp. 201, 1820. Abogados, Real Audiencia.

<sup>7</sup> Exp. 198, 1820. Abogados, Real Audiencia.

<sup>8</sup> Exp. 31 y 58, 1828. Real Acuerdo.

seis se acogieron al Real Decreto de Amnistía de Octubre de 1832, concedida por la reina María Cristina durante su gobierno interino a causa de la enfermedad del rey; al último le fue concedido en Julio de 1833, siendo concejal del Ayuntamiento de Palma, lo que indica que, para entonces, el hecho de hallarse impurificado no suponía un serio obstáculo, incluso para el ejercicio de una actividad política destacada. Es decir, que antes de la muerte de Fernando VII todos habían recuperado el título.

B. *Abogados examinados después de la restauración absolutista hasta 1829 (incl.).*

Estos fueron sometidos al proceso de depuración antes de ser admitidos al examen de la Real Audiencia; en efecto, para ser aceptados a examen, debían presentar, además de la documentación habitual en su época, un Certificado de bautismo y un mínimo de tres testigos para que informaran sobre su conducta política anterior. Dos de los presentados en 1829 presentaron también un certificado de no haber pertenecido a la Milicia Nacional Voluntaria, pero no parece que fuera muy necesario, porque uno de los presentados en 1827 había sido purificado a pesar de haber pertenecido a ella.

Estas medidas afectaron a veinticinco abogados. Sólo dos de ellos no presentaron Certificado de bautismo, tal vez por ser hijos de padres influyentes y sobradamente conocidos: uno, hijo de un oidor de la Real Audiencia, y el otro, hijo del Auditor General de Guerra del Ejército y Reino de Mallorca; curiosamente, ambos padres testificaron a favor del hijo del otro, y ambos hijos fueron purificados.

Todos presentaron testigos excepto dos casos atípicos que luego se comentarán. Los testigos hacían su declaración (v. Apéndice) ante el Síndico Personero;<sup>9</sup> sus testimonios fueron siempre favorables. Después de la declaración de éstos, el Síndico emitía un informe, que también en todos los casos fue favorable. Los dos casos atípicos corresponden a un catedrático de la Universidad Literaria de Mallorca que ya había sido depurado por la Junta de Purificación de Catedráticos,<sup>10</sup> y

<sup>9</sup> Cargo vinculado al Ayuntamiento.

<sup>10</sup> El Tribunal de la Junta de Purificación de Catedráticos estaba formada por: el Regente, el Obispo, un ministro de la Audiencia (oidor o fiscal), el Rector de la Universidad y un doctor elegido por el Regente, el Obispo y el ministro; debían valorar la conducta y los sentimientos morales, políticos y religiosos del individuo objeto de investigación (Real Cédula de 21 de Julio de 1824). En la documentación consultada, no hay datos sobre el Tribunal de Purificación de abogados.

presentó el correspondiente certificado, y el otro, a un abogado cuyo expediente es muy incompleto.

Entre los veinticinco abogados que fueron sometidos a este tipo de investigación, sólo dos fueron declarados impurificados, frente a los diez entre quince del grupo anterior. No hay indicios sobre la causa de impurificación en uno de los casos, pero en el otro parece evidente: entre 1820 y 1821 había publicado un "Semnari Constitucional politic i mercantil de Mallorca".

De esta relación se desprende que, en esta segunda etapa, la depuración fue mucho menos severa; esta suavización queda confirmada en el caso de un abogado examinado en 1827 que fue purificado a pesar de haber pertenecido a la Milicia Nacional Voluntaria.

En conclusión, este pequeño estudio permite realizar que los cambios en la estructura del poder político central no sólo afectaron a los hombres más directamente vinculados a las altas esferas del poder, sino que también afectaron de manera directa a individuos bastante alejados de ellas; en algunos casos, fueron represaliados a pesar de que su vinculación con el régimen anterior había sido bastante débil, como en el caso de los que fueron jueces o fiscales en juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia durante el Trienio. Sin embargo, la depuración pronto fue un mero formalismo, porque individuos que sí habían tenido una participación directa en la etapa constitucional, como el que perteneció a la Milicia Nacional Voluntaria, no fueron represaliados en la segunda etapa, pudiendo afirmarse que hacia el final del reinado de Fernando VII, los efectos de las depuraciones habían desaparecido: así, un abogado que había sido impurificado llegó a ser concejal del Ayuntamiento de Palma.

## APÉNDICE

### *Fórmulas de Juramentos*<sup>11</sup>

1. Durante el Trienio Constitucional, no consta la fórmula completa en los expedientes, sino que dicen lo siguiente: "dixeron: que lo hallaron hábil y capaz para exercer dicha facultad y que por tal lo aprobaban, y en su consecuencia se le tomó el juramento de guardar la Constitución de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nación, de defender en público y en secreto el misterio de la Purísima Concepción, de haverse bien y legalmente en el ejercicio de Abogado; y de guardar y cumplir todas las demás cosas que requiere su oficio y le tocan y pertenecen guardar".

---

<sup>11</sup> Exp. 203, 1820. Abogados, Real Audiencia.

2. El juramento efectuado por el mismo individuo al serle revolidado el título después de purificado fue como sigue: "...se le tomó el Juramento de fidelidad de haberse bien y legalmente en el ejercicio de Abogado, de defender en público y en secreto el misterio de la Purísima Concepción, de patrocinar y defender las partes según el derecho y justicia que les asistiese y desengañar a la que no la tuviera, de defender las viudas, pupilos y pobres de solemnidad sin llevar derechos algunos a estos últimos, guardar y cumplir todas las demás cosas que requiere dicho oficio y de no pertenecer ni haber pertenecido a ninguna Logia, asociación secreta de cualquier clase o denominación que sea<sup>12</sup> ni reconocer el absurdo principio de que el Pueblo es árbitro en variar la forma de los Gobiernos establecidos".

*Declaraciones de los testigos de conducta política*<sup>13</sup>

1.<sup>a</sup>: "que el exponente es, y ha sido siempre de una conducta arreglada y conforme a los principios de la sana moral y de Nuestra Santa Religión y tenido y reputado por tal sin que se haya oído ni sabido jamás cosa en contrario".

2.<sup>a</sup>: "que ahora y en todos los tiempos ha sido reputado por hombre de buenas ideas, tanto en lo moral como en lo Político: que siempre ha sido adicto a S.M. el Señor Don Fernando VII y que su conducta en tiempo del sistema constitucional fue arreglada, sin que jamás haya concurrido a ninguna asonada ni tumulto, ni a ningún acto público ni reunión que pudiese haber inducido a sospechar de la buena opinión que constantemente ha gozado".

3.<sup>a</sup>: "que no ha pertenecido jamás a ninguna sociedad de las llamadas patrióticas en tiempo del pasado sistema; tampoco a ninguna de las secretas y prohibidas por la ley, ni es fama pública que haya pertenecido a ellas".

*Lista de abogados a los que afectó la depuración*

Grupo A

Purificados:      Gabriel Ignacio Coll Sancho  
                          Antonio Sancho Puiggros  
                          José Cervera  
                          Francisco Dameto Malla  
                          Gabriel Figuerola Horrach

<sup>12</sup> En los juramentos que se realizaban en la Universidad, al hablar de las sociedades secretas prohibidas, se aludía explícitamente a "francmasones, comuneros y otros similares".

<sup>13</sup> Exp. 242, 1826. Abogados, Real Audiencia.

Impurificados: Valentín Terrers Sancho  
Antonio Barceló Ripoll  
Guillermo Serra Trias  
Pedro José Vallespir (luego Gibert)  
Rafael Gacías Frontera  
Bernardo Nadal Oliver  
José Fonticheli Ribas  
Pedro Juan Morell Rullán  
Francisco Pons Umbert

#### Grupo B

Purificados: Alvaro Campaner Rosselló  
Sebastián Palet Oliver  
Antonio Sbert Pons  
Felix Campaner Rosselló  
Leonardo Oliver Rosselló  
Juan Ferrá Vidal  
Pedro Gacías Riutord  
Nicolás Ripoll Bestard  
Miguel Sbert Pons  
Antonio Amer Cortey  
Antonio Climent Arará  
Juan Bautista Moragues Muntaner  
Antonio Ripoll Mesquida  
Pedro Andreu Sala  
José María Barceló Gomila  
Antonio Fluxá Massanes  
Mariano Riera Canals  
Joaquín Suau Horrach  
Miguel Barberí Vanrell  
Mariano Barceló Gomila  
Antonio Canals Mayol  
Luis Ferrá Vidal  
José María March Domenech

Impurificados: Juan Santandreu Sureda  
Juan José Amengual Reus



## INDEX BIOGRÀFIC I BIBLIOGRÀFIC DE PERE VENTAYOL I SUAU

MARIA DEL CARMÉ BOSCH

Nasqué, Pere Ventayol i Suau, a Alcúdia dia 21 de febrer de 1873, fill de Pere Ventayol i Carretero i d'Isabel M. Suau i Vilanova. Pertanyia a una classe social de pagesos benestants, que tengueren prou sentit comú per a no torbar la inclinació a l'estudi que presentava el seu fill Pere, que, malgrat esser germà d'onze,<sup>1</sup> es pogué matricular de batxiller al col·legi de Santa Maria l'any 1888 i obtingué el títol d'aquest grau a Palma l'any 1894. Continuà estudis a Barcelona i aconseguí la llicenciatura de Farmàcia el juny del 1899. Tornà a Alcúdia, d'on podem dir que ja no es mogué, exceptuant dos viatges a Madrid per motius familiars. Dia 1 de juliol de 1903, es casà amb Antònia Ques i Reines. D'aquesta unió nasqueren dos fills, Pere i Antoni, l'any 1904 i 1908, respectivament. Recalcam aquestes dues dades, perquè, al nostre criteri, són molt importants dins la seva vida, fins al punt que la primera el mogué a iniciar un *Diari*, molt concís de primer, però paulatinament més ric i detallat, que ja no abandonà fins a la seva mort, que tingué lloc a Alcúdia dia 17 de maig de 1945.

Farmacèutic titular d'Alcúdia i jutge municipal des del 1918 al 1923, hagué de renunciar el segon càrrec a causa de la llei d'incompatibilitats i per pressió d'alguns paisans que ell anomena amb detall a les pàgines de l'esmentat *Diari*.

Una de les seves primeres manifestacions literàries, molt significativa pel que respecta a l'estima que professa a la seva petita pàtria Alcúdia, la tenim en una carta de contesta a *Lérido*, que el "Diario de Mallorca" del 30 de maig fins a l'onze de juny de 1906, en cinc articles titulats *Alcudia*, atacava fort els alcudiencs amb motiu de l'enderroament de murades. Pere Ventayol reaccionà al primer article, car entre

---

<sup>1</sup> Hem de precisar que el germà major, Jaume, era fruit d'un anterior matrimoni de son pare, i que tres dels germans moriren essent infants.

els seus papers es conserva una *Carta al director* datada de dia 1 de juny de 1906, on explica les raons higièniques que movien a la demolició, recolzant-se en les teories d'un altre alcudienc insigne, el metge Reynés, que anys abans havia predicat apocalípticament la fi de la ciutat, culpant les murades de la insalubritat que tantes víctimes es cobrava. Hem cercat sense èxit per tots els periòdics de l'època la publicació d'aquesta carta. L'explicació més plausible és que, coincidint dia 1 de juny de 1906 amb les noces del rei Alfons XIII amb Dona Victòria i el consegüent atemptat, la premsa del moment —concretament "La Última Hora" i "La Almudaina", als directors dels quals anava dirigida l'esmentada carta— copsada per l'impacte de la notícia, no la publicàs. Pensem que aquesta, dins el context nacional d'aquells moments, no tenia gens d'importància. Una altra possibilitat seria que el mateix Pere Ventayol, trasbalsat per l'esdeveniment no l'arribàs a enviar.

Collabora a la premsa d'aleshores i, com a corresponsal d'Alcúdia, envia de tant en tant les seves cròniques. És difícil precisar els anys d'aquesta corresponsalia. En primer lloc, perquè els diaris que avui encara subsisteixen no tenen arxius on hi hagi constància d'aquestes col·laboracions i, en segon lloc, perquè no anaven firmades. Al seu *Diari* no precisa d'aquest punt, que avui coneixem gràcies a algun retall que ell mateix guardà i que firmà en llapis posteriorment o a alguna esporàdica menció al seu treball, com és la nota apareguda a "El Día" del 8-VIII-1926, on trobam a *Las excavaciones de la "Pollentia" romana: Nuestro diligente corresponsal en Alcudia don Pedro Ventayol nos escribe las siguientes interesantes noticias, etc., etc.* És de suposar que la seva ploma arribava a tots els diaris i probablement durant un llarg espai de temps, a jutjar per una crònica firmada apareguda al "Correo de Mallorca" el 20-XII-1944. L'estil peculiar de Pere Ventayol sembla reflectir-se fidelment en aquestes notes periodístiques firmades *P. X., un congregante, un alcudiense, C.*, però la prudència ens aconsella no arribar a cap conclusió definitiva al respecte, car és més característic de l'època que d'un personatge determinat.

Les cartes, en un doble aspecte, sia de protesta o súplica, surten aviat de la seva ploma, sempre amb l'únic fi de la defensa d'Alcúdia i els seus problemes. L'any 1914, en dirigeix una a l'Ajuntament de la seva ciutat demanant més honor a les processons cap a l'estendart alcudienc. Hi ha cinc firmes més, però el fet de trobar l'esborrany entre els seus papers permet suposar que l'autor material fou ell. Consta de cinc pàgines manuscrites, on fa una detallada descripció de la bandera des de la mateixa època romana.

A "La Almudaina" del 25-VII-1917, publica un article titulat *El milagroso Santo Cristo de Alcudia (un poco de historia)* i aquest mateix any edita a la impremta de Bartomeu Reus de Felanitx, la monografia

titulada *Oratorio de N.ª S.ª de la Victoria de Alcudia*, un total de cinquents exemplars.

A l'octubre de l'esmentat 1917, a les pàgines 353-5 del BSAL,<sup>2</sup> n.º 444, trobam *Decadencia de Alcudia hasta mediados del siglo XIX*, on empra la llengua castellana, únic vehicle d'expressió utilitzat al llarg de tota la seva producció escrita.

L'any 1918, edita a Ciutat la monografia titulada *Opúsculo histórico del Santo Cristo y su capilla de Alcudia*, un total de cent cinquanta exemplars.

L'any següent, el 1919, col·labora amb Joan Llabrés i Bernal per realitzar el primer inventari de l'Arxiu Municipal d'Alcúdia i, aquest mateix any, denuncia a les pàgines de "La Vanguardia", n.º 245 (4-I-1919) el mal estat de la carretera d'Alcúdia amb una carta titulada *La carretera de Alcudia*.

A les planes del BSAL corresponents al setembre-octubre de 1920, núms. 478-80, pp. 93-6, publica *La visita del marqués de Rubí a Alcudia, por la copia*.

Al n.º 501 del BSAL corresponent al juliol de 1922, pp. 97-100, trobam la primera part de l'article titulat *La Cueva de San Martín de Alcudia* que conclou als núms. 502-3 de l'esmentat BSAL, agost-setembre de 1922, pp. 136-42.

L'ininterromput treball d'investigació el mou a publicar al BSAL, n.º 527, setembre de 1924, pp. 135-6, *l'Inventari del Castell del Rey de Pollensa (sic), any 1417*, transcripció d'un document trobat a l'Arxiu Municipal d'Alcúdia, carpeta n.º 2. Tres mesos després, apareixerà un breu estudi sobre *El Oratorio de Santa Ana de Alcudia* al BSAL, n.º 530, desembre de 1924, pp. 182-8.

L'agost de 1926, al n.º 550 del BSAL, pp. 125-6 s'inicia el primer treball d'una sèrie de sis, referents a la *Parroquia antigua y moderna de Alcudia*. El segon apareixerà el setembre següent, al n.º 551, pp. 129-131, amb el títol de *Parroquia antigua y moderna de Alcudia: Parroquia actual*. El tercer, anomenat *Parroquia antigua y moderna de Alcudia. Capilla de Ntra. Sr.a del Rosario*, es publicà als núms. 552-3, octubre-novembre de 1926, pp. 155-60. El quart, titulat *Parroquia antigua y moderna de Alcudia. Obrerías parroquiales*, aparegué al BSAL n.º 554, desembre de 1926, pp. 181-5. El cinquè, al núms. 555-6, corresponents al gener-febrer de 1927, pp. 195-8, sota el títol de *Parroquia antigua y moderna de Alcudia. Parroquia reedificada*. Per últim, al n.º 558, corresponent a l'abril de 1927, pp. 245-50, conclou la sèrie amb l'article *Parroquia antigua y moderna de Alcudia. Rectores parroquiales de Alcudia*.

<sup>2</sup> Bolletí de la Societat Arqueològica Lulliana.

El 19 de desembre de 1927, s'inicia per part de "La Última Hora" la publicació del capítol primer de la *Historia de Alcudia*, en forma de fullat enquadernable. El treball, de bell antuvi elogiat a "La Última Hora" de 23-XI-1927, és així definit en aquest mateix diari el 16-XII-1927: *Interessantísima obra compuesta por el culto e inteligente alcu-diense don Pedro Ventayol Suau, completísimo trabajo, inédito, que ningún mallorquín ni ningún aficionado a los estudios históricos podrá leer sin vivo interés*. Segons "La Última Hora" del 9-V-1928, a punt de publicar el tom II de la *Historia de Alcudia*, Gabriel Llabrés i Quintana devia haver prologat l'obra, però morí el 15-III-1928 sens haver pogut fer-ho, i Pere Ventayol encomanà la tasca al fill d'aquell, Joan Llabrés i Bernal. El que és cert és que l'obra aparegué editada finalment sense pròleg, i Pere Ventayol, per a una segona edició que no arribà a publicar-se mai i que deixà preparada, com més endavant veurem, escrigué ell mateix un pròleg. L'obra es titula així: *Historia de la muy noble, leal, ilustre, invicta, etc. ciudad fidelísima de Alcudia, desde los tiempos prehistóricos hasta nuestros días*, Palma de Mallorca, 1927, Biblioteca de La Última Hora. Els toms II i III aparegueren l'any 1928.

A les pàgines 354-5 dels núms. 586-7 del BSAL corresponents al setembre-octubre de 1929, Elvir Sans increpa Pere Ventayol amb la *Rectificació a l'obra "Historia de Alcudia" de Don Pere Ventayol i Suau*. El motiu és la indignació que experimentà el primer amb motiu de les subvencions atorgades per Madrid, destinades a realitzar excavacions a l'antiga ciutat de *Pollentia*. Pere Ventayol havia afirmat que la primera subvenció de 5.000 pessetes, concedida pel Ministre d'Instrucció Pública i de Belles Arts, es devia al *entusiasmo, celo y buenas relaciones de Don Gabriel Quintana*.<sup>3</sup> Elvir Sans assegura que la primera subvenció fou gràcies als esforços i interès de Fernando Weyler. És llàstima que, a través del mateix BSAL, Pere Ventayol no hagués publicat la carta que envià a Elvir Sans, però que ell cuidà de guardar als seus ben curosament. És una lliçó d'humilitat i bonhomia. Després de disculpar-se afirmant desconèixer el fet que fos Weyler qui aconseguí la subvenció per mitjà d'Elvir Sans, comunica a aquest darrer: *He leído con atención el historial de cómo consiguió Ud. por mediación de D. Fernando Weyler la cantidad de 5.000 ptas. para dedicarlas a excavaciones arqueológicas. De todo esto, bajo mi palabra honrada, no sabía una palabra pues, en aquel año, durante las muchas veces que sentí hablar de consignaciones, nunca ni una sola vez, sentí nombrarle a Ud. relacionándolo con dicha concesión y por ello no extraña que yo creyera con toda mi buena fe que el conseguirlo había sido obra de mi buen amigo Sr. Llabrés*. Acaba explicant els motius de la publicació de la seva obra:

<sup>3</sup> PEDRO VENTAYOL, *Historia de Alcudia*, T. I, p. 53.

*Escribí la Historia de Alcudia para mi satisfacción y dar curso a mis aficiones: pero nunca pensé que algún día pudiera publicarse y, si ha sucedido así, es sólo debido a instancias de los amigos y a las facilidades dadas por D. José Tous que han vencido mis temores propios en mí, que no soy escritor ni he aspirado nunca a recoger laureles, considerándome satisfecho en vivir rodeado del cariño de mi familia para los que han sido todos mis afanes.* La carta va datada el 18-XII-1929.

La segona edició del *Opúsculo histórico del Santo Cristo y su capilla de Alcudia*, Imprenta La Esperanza de Palma, sortí sense data. Pel seu *Diari* sabem que se li entregà el 23-II-1929, i es tractava d'una edició corregida i augmentada. El juliol-agost d'aquest mateix any, al n.º 584 del BSAL, pp. 331-3, publica una breu monografia sobre *D. Lorenzo Ferrer Martí, escultor (1854-1928)*, que acabava de morir (6-V-1928).

Per últim, en nom seu, aparegué *El apellido Ventayol en Alcudia* al BSAL núms. 820-1, any 1974, pp. 319-26. Sembla que procurà el dit manuscrit, el Prevere Jaume Ques i Vanrell, que, en entregar-lo, el degué datar el 20-XI-1951, cosa inexacta, car Pere Ventayol morí l'any 1945 i el deixà entre els seus papers; és, sens dubte, anterior.

El fet d'haver publicat la *Historia de Alcudia* no li va impedir continuar investigant i reunint dades per arrodonir la seva obra. Deixà preparada una nova edició i expressà el desig que hi fossin inclosos com a capítols els que nosaltres consideram, en la majoria dels casos, monografies. Així la titulada *Puerto de Alcudia*, que consta de cinquanta-nou pàgines manuscrites i que l'autor volia que fos incorporada al tom II de la seva obra formant el capítol VIII; la monografia *Oratorio de Son Fe*, que consta de deu pàgines manuscrites, que devia constituir el capítol IX. Així mateix els capítols XLIV, XLV, XLVI, referits als esdeveniments que comprenen des de l'any 1930 fins al 1944, amb un total de cent dotze pàgines manuscrites, són un important document de primera mà, per referir-se a la guerra civil espanyola i a la posterior contesa mundial. Potser li hàgim de retreure l'estil quasi de diari en què narra els esdeveniments d'aleshores, cosa per altra banda comprensible si tenim en compte que escrivia sobre quelcom massa directe, molt influït per la premsa del moment i amb una visió excessivament partidista, sense que volguem dir, per això, que avui sia del tot rebutjable.

Era palesa la intenció de Pere Ventayol de publicar un IV tom de la *Historia de Alcudia*. El 18-VI-1942, va enviar al farmacèutic Gabriel Fuster de Manacor les dades que aquest li demanava amb motiu de publicar un *Diccionari* d'escriptors farmacèutics. Ignoram si aquest diccionari no va cristalitzar a causa de la manca d'aquests tipus d'escriptors o per alguna altra raó; el cert és que Pere Ventayol li envià la relació de les obres publicades i l'índex del IV tom preparat. Aquest

se compona de cinc centes nou pàgines manuscrites corresponents a la relació de Clavaris que tengué Alcúdia des de l'any 1362 fins al 1839. Fou una llàstima que aquest material no es publicàs al seu dia, perquè avui, època de la fotocopiadora, sembla que ha perdut interès.

Hi ha encara, entre la seva obra inèdita, dues monografies més, que no semblen destinades a una segona edició de l'abans dita *Historia de Alcúdia*. Es tracta de la *Historia de la bandera*, un estudi de vint-i-dues pàgines, i la titulada *Datos biográficos de D. Juan Reynés Ferrer, médico, 1801-1882*.

Home de profunda religiositat, mantengué relacions d'amistat amb Miquel Costa i Llobera i Llorenç Riber, als quals pregà que, com a poetes, componguessin uns *Goigs a Nostra Dona de la Victòria i al Sant Crist d'Alcúdia*. Políticament, la causa anomenada nacional, atregué tot d'una les seves simpaties, que, això no obstant, veim decebudes. Emparant-se en la intimitat del seu *Diari*, critica la burocràcia i l'administració, i també la malversació que es feia per part dels qui havien de donar llum en moments crítics i de veritable fam. Evidentment era un home que avantposava a qualsevol ideal el principi d'honradesa i de no enganar-se a si mateix, veia, reflexionava, raonava.

A *instancias mías* és l'expressió, pueril si tant voleu, amb què expressa el seu protagonisme sempre amb la mirada posada a Alcúdia. Ho veim quan manifesta la seva satisfacció quan fou restaurada la Porta de Xara. *Hoy (2-XI-1909) ha empezado la restauración de la Puerta de Xara... Uno de los que con más ahínco defendían su conservación, cuando todos lo miraban con desdén, fui yo, encontrando un buen auxiliar con el rector Don Mateo Alzamora*. Ho comprovam quan el 14-IV-1916 acudeix a entrevistar-se amb una comissió amb el capità general Don Francisco de Borbón per aconseguir la cessió de les murades a l'Ajuntament; o quan, el 17-IV-1926, forma part dels qui van a visitar el Director dels Ferrocarrils de Mallorca, Don Rafael Planas, per mostrar-li l'interès que els alcudienecs tenen de la perllongació del tren de Sa Pobla fins el Port d'Alcúdia. Més tard, van al Govern Civil —aleshores era governador Don José Pérez García— i per últim a Joan March. El 8-XI-1928, Alfons XIII desembarca a Alcúdia amb matiu d'unes maniobres militars. Li tornen parlar de la utilitat del port i ferrocarril, i deim tornen, perquè quan, anys abans, el 30-XI-1923, havia vingut inesperadament amb Dona Victòria —un temporal els va portar a Alcúdia venint d'Itàlia— Pere Ventayol proposà al batle la redacció d'un memorial referent al port i al ferrocarril, memorial que redactà ell mateix i presentà la primera autoritat municipal, Bernat Ques i Capellà. *Y aquí, la nerviosidad y apuro míos. Pero no había más remedio que contribuir cada cual en sus medios y fui a mi casa. Medité el plan y empecé a emborronar cuartillas nerviosamente, luego, se escribieron a máquina y el tiempo fue suficiente para poderlo entregar a S. M. por manos del Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera. Salimos*

*del apuro y tuvimos la satisfacción de haber hecho algo para favorecer a nuestra Patria Alcúdia.*

El 10-IX-1929, la comissió, sempre insistent, demana el mateix a l'infant Don Jaime i a Miguel Primo de Rivera, que els prometé que, en arribar a Madrid, ho tramitaria. *A instancias mías...* una frase per resumir una actuació a la vida, ja sia per fer-se portaveu d'uns paisans per a demanar quelcom tan immaterial com és una poesia, sia per suggerir a l'Ajuntament d'enviar un telegrama d'adhesió al general Franco (5-X-1936), gest que aleshores es degué valorar molt a Madrid a favor d'Alcúdia, sia per evitar l'enderrocament total de la murada interior que unia el bastió de la Porta de Mallorca amb el de l'esglèsia i aconseguir que es mantengués el torreó adossat a la parròquia.

Volem tancar aquesta biografia amb una anècdota, senzilla, però molt il·lustrativa. En una ocasió, Pere Ventayol realitzà una excursió a Sant Salvador de Felanitx, Sa Pobla, Muro, Santa Margalida, Petra i Manacor. El seu *Diari* reflecteix la satisfacció que li produí aquesta volta, però la reflexió final és en llengua vernacla: *Dóna la volta al món i tornaràs al Born*, per afegir: *Ahora bien, después de haberlo visto todo, me quedo muy satisfecho de haber nacido y vivido siempre en Alcúdia*. Podem, després d'això, afegir res més? Creim que és prou explícit per definir l'actitud d'un home, amb la qual podem estar o no d'acord, però que no va trair mai una paraula que duia ben gravada al cor, la paraula Alcúdia.

El 26-XII-1945, els alcudiencs li van retre un homentage. Es va retolar un carrer amb el seu nom i es posà una làpida a la seva casa natal. Avui, trenta-sis anys després, l'Ajuntament es proposa anomenar-lo fill il·lustre i reeditar la *Historia de Alcúdia*, materialitzant així un desig alimentat llargament per Pere Ventayol i prova del reconeixement que, malgrat els anys, senten encara cap a ell els seus paisans.

Palma, octubre de 1981



## NOTES

### TESTIMONIS DE L'HABITAT MEDIEVAL A MALLORCA

M. ROSSELLÓ PONS

L'habitat d'època islàmica a Mallorca ha estat objecte de diversos estudis no sempre coincidents en les seves conclusions. La intenció d'aquest treball és analitzar les diferents hipòtesis plantejades pels autors a fi de conèixer els testimonis del poblament musulmà a l'illa segons les fonts documentals i, d'altra banda, la seva possible confirmació mitjançant la prospecció arqueològica.

L'estudi de R. Soto,<sup>1</sup> a partir de l'anàlisi del Repartiment de l'illa de Mallorca després de l'any 1229, mostra que la conquesta catalana es va exercir sobre un territori ric i ben conreat que com a part d'al-Andalus s'assemblava a les altres societats islàmiques de l'època. Les dades oferides pel Llibre del Repartiment permeten de conèixer l'anterior divisió de l'illa així com els tipus d'explotacions agràries i els diferents agrupaments humans desvetllats per la toponímia.

D'acord amb el Còdex català del Llibre del Repartiment l'illa es va dividir en dues parts: una d'elles va pertànyer al rei i l'altra als seus magnats. La meitat reial recollia, en la seva totalitat, l'inventari de 816 explotacions (460 alqueries, 328 rahals i 28 explotacions d'altres tipus) amb una superfície de 5009'8 jovades (56911'33 hes.). En canvi, sempre tenint en compte la irregularitat de les fonts, sembla que les propietats repartides entre els magnats representen un total de 834 explotacions (495 alqueries, 295 rahals i 44 d'altres tipus). Ara bé, R. Soto pensa que "si bé no cal descartar la possibilitat d'errors d'identificació en algunes explotacions (identificació que ha estat molt laboriosa i, de vegades, insegura), cosa que reduïria una mica el nombre d'aquestes, hi pot haver també la contrapartida d'explotacions no inventariades en aquest espai de temps (1232-1278), relativament curt. El resultat de

---

<sup>1</sup> R. Soto, *Quan Mallorca era Mayurqa*. L'Avenç, 16 maig, 1979).

tot, però, si bé no ens permet de fixar un nombre exacte, sí que ens permet veure una tendència a l'homogeneïtat entre ambdues parts"<sup>2</sup>

Així doncs, hi havia a Mallorca unes 1600-1650 explotacions agràries (1000 alqueries, 600 rahals i un nombre molt inferior d'explotacions indeterminades); i el total de superfície conreable seria de més de 10000 jovades (115000 hes. aprox.), que suposa al voltant d'un terç del total de l'illa. A més a més és coneguda la riquesa de Mallorca, ja que les cròniques dels segles XII i XIII sobre Mayurqa, tant cristianes com àrabs, parlen d'un territori ric i ben conreat.

En canvi, quan al coneixement de la societat andalusina, els estudis sobre el poblament bereber i àrab del Llevant espanyol i els sistemes musulmans de concessions territorials fan dubtar seriosament de l'existència d'unes relacions de tipus feudal a al-Andalus com no semblen haver existit tampoc, de forma dominant, a la resta del món musulmà. Segons R. Soto "les agrupacions tribals i clàniques, a al-Andalus tenen una extraordinària importància, com desvetlla la toponímia, presenten un factor netament aliè al món *feudal* europeu, segurament homologable amb el panorama mostrat pel Maghrib fins fa molt poc, conegut i estudiat, des del s. XIV, per Ibn Khaldun."<sup>3</sup>

Aixímateix sembla evident la importància que tingueren les institucions familiars, clàniques i tribals de la societat àrab i bereber (tenint en compte l'absorció dels febles nuclis familiars del mediterrani occidental de la mateixa manera que el manteniment de terres comunes per al clan o la tribu, fet reforçat per l'Islam ja que les terres de conreu —almenys legalment— pertanyien sempre a la *'umma* o comunitat de creients, essent els ocupants d'aquestes terres els usufructuaris i molt poques vegades els propietaris); d'altra banda també s'ha de valorar el paper que exercien les classes d'intel·lectuals viatgers —com a conjunt homogeni— dins el món musulmà (posaren en relació cultural zones tan distants com al-Andalus i l'Iran) i també el dels mercaders-guerrers, fonament de la societat islàmica.

R. Soto afirma que Mayurqa, com a part d'al-Andalus, en res no sembla escapar d'allò que podríem anomenar prototipus de societat islàmica de l'època i es basa en uns fets prou concrets:

1/ "a la base de tot, trobem un habitat rural dispers en alqueries i rahals, explotacions agràries d'una grandària excessiva per a suposar-les conreades i habitades per *unitats familiars*. Les alqueries, sobretot, suposen una mitjana de més de 80 hes. de ma'mura (terra conreable), unitats que, evidentment, no poden ésser comparades ni amb les *terrae indominitatae* feudals ni amb les petites parcelles de les *terrae domi-*

<sup>2</sup> R. Soto, op. cit. pàg. 26.

<sup>3</sup> R. Soto, op. cit. pàg. 26.

nicatae, explotades directament per colons o serfs; a més d'això, el percentatge de toponímia clànica és molt elevat, cosa que permet suposar que la base de l'explotació agrària a Mayurqa la constitueix precisament l'alqueria de tipus clànic, mentre que el rahal se'ns presenta com un fenomen més nebulós, probablement sorgit o bé de la fragmentació de les alqueries, o bé com un residu d'anteriors tipus d'ocupació de la terra. El que sí queda bastant palès és el fet de la subordinació del rahal a l'alqueria. Un altre fet que cal assenyalar és la presència documentada a Mayurqa, a través de la toponímia, d'un considerable nombre de tribus àrabs (Banu Kinana, Qurays, Ru'ayu, Humeya i Bahila) i berebers (Gumara, Marniza, Matgara, Banu Gaful, Hawwara, Malila, Zannum, Zanata, Masmuda i Sidina).<sup>4</sup>

2/ “una aglomeració urbanística d'excel·lent importància com seria Madina Mayurqa, una de les ciutats més importants d'al-Andalus. Samir Amir ha assenyalat molt bé el paper que aquestes ciutats exercien dins l'àmbit musulmà, ja que eren, fonamentalment, la seu de grups de mercaders que posaven en contacte tot el món llavors conegut i treien l'excedent, en conseqüència, del comerç llunyà. Resulta significatiu que l'estructura agrària dels ravals de Ciutat (palesada pel mateix Repartiment) sigui força diferent de la resta de l'illa: predomini gairebé absolut dels ravals sobre les alqueries, amb una extensió mitja per explotació molt més reduïda, i el més baix nivell de toponímia clànica i tribal de tot Mayurqa. Fet en absolut contradictori amb l'estructura normal de la ciutat andalusina descrita per L. Torres Balbàs, i que ens permet suposar que la influència ciutadana, per contrapartida amb les formacions feudals, acabava amb els límits dels ravals de la ciutat.”<sup>5</sup>

3/ “al cim d'aquest conjunt hi trobem l'aparell estatal, la història del qual és l'única coneguda: arribada de 'Isam al-Hawlani (290/902-903), dependència del califat, taifa de Dènia, regne independent, almoràvits i almohades. Es tracta naturalment d'unes dinasties guerrereres que ocupen el poder per raó de la seva força, i que són eliminades, justament, per una altra dinastia guerrera més forta. Però a diferència del que passa a les societats feudals, no hi ha coincidència entre els qui detenen el monopoli de la propietat de la terra i la classe militar. Els propietaris (caldria dir més aviat instal·lats sobre la terra) ho són segons un rigorós sistema de repartiment basat en l'antiguitat d'ocupació (iqta'at), puntualment consignada en un registre (diwan).”<sup>6</sup>

<sup>4</sup> R. SOTO, op. cit. pàg. 27-29.

<sup>5</sup> R. SOTO, op. cit. pàg. 29.

<sup>6</sup> R. SOTO, op. cit. pàg. 29.

4/ “també al cim, però amb un paper força diferent del de l'aparell estatal, hi trobem, com a part i nexa d'unió de tots els sectors socials, la presència d'un grup descrit per D. Urvoy per al cas concret de Mayurqa. Aquests ulemes i lletrats, la comparació dels quals amb els estaments eclesiàstics cristians seria molt desafortunada, tenien una influència social molt superior a llur força econòmica, política o numèrica, com prova el seu cabdillatge en els darrers nuclis resistents als catalans, a les muntanyes de l'illa.”<sup>7</sup>

El canvi de Mayurqa a Mallorca produït amb la conquesta catalana de 1229 suposa l'anihilament de la població musulmana i de la seva estructura social, basada en vincles tribals i clànics, substituïda per una ordenació social basada en una gran propietat, recolzada sobre el treball d'emfiteutes (colons); és a dir, introduint el sistema feudal de tenència de terres. La ciutat esdevé el centre d'acumulació de l'excedent, punt de partida de la tradicional oposició ciutat-part forana, mentre que a Mayurqa, la Madina com a centre d'una fiscalització exercida sobre grups tribals i clànics molt més cohesionats, aquest paper serà molt més reduït. La brillantor de Madina Mayurqa no ha d'enganyar: la seva fortuna no provindria fonamentalment de l'explotació del camp, sinó del comerç llunyà i, fins i tot, de la pirateria.

Per una altra part, l'objectiu del treball d'A. Poveda<sup>8</sup> ha estat formar un corpus de toponímia àrab-musulmana de Mayurqa per conèixer a través d'ell la procedència ètnica i les formes de poblament tribal i clànic. La documentació utilitzada per aquest estudi (ja que no es tenien a l'abast fonts propiament musulmanes) ha estat el Llibre del Repartiment de Mallorca i els Registres de l'Escrivania de Cartes Reials conservats a l'Arxiu Històric de Mallorca.

D'aquesta anàlisi de les fonts es desprén que tant els grups tribals, com els clànics, topònims de procedència... posen de manifest una important capa de població bereber que degué ésser, sens dubte, majoritària a Mayurqa.

La toponímia tribal i clànica, majoritàriament bereber, sembla reflectir un tipus específic d'ocupació de l'espai productiu i d'organització del procés de treball. La unitat bàsica és la gran alqueria (8372 hes.) i a escala menor el rahal (la meitat de l'anterior, aprox.). Aquesta organització social basada en el parentiu —és a dir, en la família política— no és la més adient per permetre el desenvolupament de relacions de producció feudals basades en un grau major de privatització de la possessió de la terra i major domini, jurídicament expressat, sobre

<sup>7</sup> R. Soto, op. cit. pàg. 29.

<sup>8</sup> A. POVEDA, *Introducción al estudio de la toponimia árabe-musulmana de Mayurqa según la documentación de los archivos de la Ciudad de Mallorca (1232-1276)*. Awraq pàgs. 76-100.

els homes. La manca d'estudis i la feblesa dels sistemes conceptuals fins ara emprats impedeixen una comprensió d'aquestes formacions que no sigui negativa. Hom s'ha de conformar amb la classificació de "no-feudals" i esperar les anàlisis de P. Chalmeta sobre aquesta no-feudalitat o potser a-feudalitat.

Finalment, B. Font Obrador<sup>9</sup> considera que els àrabs mallorquins fora de la ciutat vivien sovint en agrupacions d'un "centenar" de cases amb alguna mesquida. Aquesta consideració sembla una mica contradictòria amb els estudis de R. Soto i A. Poveda i potser s'hauria de pensar en una transcripció errònia del document ja que un agrupament d'unes cent cases sembla excessiu en aquesta època.

Al mateix temps les dades que es desprenen de les fonts documentals es poden complementar amb les troballes resultat de les prospeccions arqueològiques realitzades a diferents punts de l'illa.

En primer lloc, trobem el poblat medieval d'Almallutx excavat per A. Estades de Sóller i publicat per J. Zozaya, M. Fernández-Miranda i A. Moure.<sup>10</sup> Aquest jaciment està situat al nord-oest de l'illa de Mallorca a la vall del seu mateix nom i prop d'un poblat de l'última època de la prehistòria balear. El poblat medieval aprofita una entrada de la vall molt protegida dels vents, que a més a més té una font natural d'aigua, i les habitacions ocupen una extensió considerable de terreny, el qual pot indicar que es tractà d'un contingent de població de certa importància. Al iniciar els treballs d'excavació es pogué comprovar que es tractava exclusivament d'un conjunt de data medieval tardana.

Els tipus constructius que es presentaren són certament pobres i d'escàs relleu. A la major part del recorregut dels murs sols quedava la filada inferior de les pedres (la majoria sense treballar). Les tres construccions que s'excavaren totalment tenen forma rectangular i estan col·locades una a continuació de l'altra, separades per una paret o afegides per un passadís, sistema que semblava continuar a ambdós costats de la part excavada. A aquestes s'ha d'afegir l'habitació núm. 4, les dimensions de la qual no s'arribaren a excavar.

L'habitació núm. 1 té unes dimensions de 8 m. per 3 m. i és la més destruïda de totes. Els murs est i oest, que corren paral·lels, són a la part inferior d'una considerable solidesa. En canvi les pedres del mur que tanca al nord són molt petites de tamany. Les habitacions nús. 2 (6'8 m. per 3 m.) i 3 (7'9 m. per 3 m.) són semblants a l'anterior i tenen entre elles un accés obert a la paret d'enmig, i dues sortides a la que s'ha denominat habitació núm. 4 (15'5 m. per 3 m.) de la qual s'ha pensat que fos un pati interior. D'acord amb el text de J. Zozaya y M.

<sup>9</sup> B. FONT OBRADOR, *Historia de Lluchmayor I*, pàgs. 135-142.

<sup>10</sup> J. ZOZAYA, M. FERNÁNDEZ-MIRANDA, A. MOURE, *El yacimiento medieval de Almallutx (Escorca, Baleares)*. Separata del Noticiario Arqueológico Hispánico. Madrid, 1972.

Fernández-Miranda l'excavació no presentà cap mena de dificultats ja que la part superior de les pedres que formaven els murs es deixava veure a gairebé tot el recorregut, per tant fou senzill acoplar el tall al tipus de construcció. D'altra banda, emperò, no fou possible localitzar restes de llars o construccions mobles que ajudessin a interpretar la finalitat dels distints compartiments.

Així doncs els testimonis que resten són els materials ceràmics per l'estudi dels quals es va seguir un criteri de classificació estrictament tipològic; com a base de diferenciació dintre de cada tipus serveix el tipus de pasta, l'existència o no de vidriat, i l'existència o no de decoració. A més a més, com és freqüent a les ceràmiques medievals, aquests elements es complementen uns amb els altres.

Des del punt de vista de la tipologia de les formes, els fragments apareguts corresponen a diverses sèries: escudella, bases (planes o amb repeu), olla, cantimplora, llàntia, alfàbia. Quan al tipus de decoració es troben algunes peces sense vidriar, pintades a l'engalba, altres vidriades a l'interior o amb degotalls de vidriat a l'exterior (aquest tipus de decoració podria ésser considerat de tradició originada a les ceràmiques romanes tardanes). Unes altres peces amb vidriat blanc i verd a l'interior semblen correspondre a un tipus de transició dels tipus musulmans als cristians. Altres fragments, en canvi, són de tradició clarament cristiana. Per tant les troballes d'aquest jaciment presenten una barreja en la seva tipologia: d'una banda una clara derivació romana tardana, de l'altra una tipologia de derivació musulmana i finalment uns tipus cristians que es poden considerar de data posterior a la conquesta catalana.

Al costat dels materials ceràmics aparegueren a les habitacions d'aquest poblat medieval una sèrie d'objectes metàl·lics i alguns d'òs que val la pena esmentar encara que no es puguin oferir d'ells molts paral·lels a causa dels pocs estudis que sobre aquests tipus de peces han estat realitzats.

Les conclusions establertes per J. Zozaya, M. Fernández-Miranda i A. Moure pel que fa referència al jaciment són les següents:

— l'habitat es tracta d'una edificació típicament medieval, originada en els "mansos" catalans i europeus en general del s. IX. L'edificació dels murs és molt similar a la de les construccions datades entre els segles XII i XIII al castell d'Alcalá de Henares i a Bétera (València). La distribució de la casa sembla ésser d'habitacions al voltant d'un pati prou ampli, seguint un tipus normal a tota Europa, que podria correspondre amb el tipus en angle recte de l'esmentat "tipus ciutadà" per Pantin i datat al s. XIV a Anglaterra. En general es pot dir que aquesta edificació no deixa d'ésser típica dintre d'un complex cultural (del qual les restes materials de tipus civil són força desconeguts al nostre país) semblant a les construccions de Melque (Toledo) i possiblement a les de Sant Llorenç de Morunys (Lleida).

Per una altra part les ceràmiques presenten, en general, una varietat àmplia de pastes i una cronologia que es pot situar entre els segles XII i XIV (existeixen nombrosos paral·lels al Museu Arqueològic de Barcelona, Alcassaba d'Almeria, Museu Arqueològic Nacional i Museu de Mallorca pel que fa als materials ceràmics d'època almohade).

Altres testimonis de l'habitat medieval han estat documentats a Sóller per J. Coll.<sup>11</sup> A l'estiu de l'any 1976, quan s'enderrocà Ca'n Pinya al carrer de la Lluna, es recolliren gran quantitat de fragments ceràmics d'època medieval. A causa de la casualitat de la troballa i les necessitats de l'empresa constructora fou totalment impossible constatar l'existència de nivells. Per aquets motiu J. Coll ha intentat establir la cronologia per analogies amb altres materials. D'acord amb això, algunes ceràmiques s'han pogut definir com califals, altres com taifes típiques (amb possible perduració d'algunes d'elles en època almoràvit), i per últim un grup almohade juntament amb nombrosos fragments que no tenen cronologia fixa, essent tipus que perduren des del moment califal. Des del punt de vista de la tipologia formal s'han identificat els següents tipus: safà, gerra, pitxer, olleta, greixonera, llàntia, tapadora, cadaf, morter, ampolla, alfàbia i de forma dubtosa ancolla i caduf.

Cap allà finals del s. X i començaments del s. XI és el moment que hipotèticament es poden datar els materials més antics del jaciment. Quan al tipus de decoració, es troben algunes peces decorades amb incisions i impressions digitals, altres pintades al manganès i també vidriades amb un color verd intens d'òxid de coure. Al costat d'aquests materials aparegueren també ceràmiques de factura cristiana i per tant posteriors a la conquesta catalana, peces dels segles XV i XVI, i altres del s. XVII a l'actualitat.

Les conclusions establertes per J. Coll són, en primer lloc, que l'habitatció semblava formar part del nucli de la villa que en època almohade estava perfectament constituït; d'altra banda l'escassa quantitat de fragments ceràmics d'època califal i la relativa abundància dels d'època de taifes, almoràvits i almohades, fan pensar que si bé la villa podria tenir el seu origen en una alqueria (dels últims anys del califat o dels primers de taifes) la seva plena ocupació no es realitzà fins el moment taifa. De totes maneres la posició una mica excèntrica del jaciment estudiat respecte a la hipotètica àrea antiga de l'assentament d'època islàmica suposada per J. Rullan i Mir, fa pensar que l'habitatció és d'un moment un poc més avançat respecte dels primers assentaments califals de la villa.

Finalment l'últim testimoni està constituït pels materials que han aparegut recentment a la Cova dels Amagatalls (s'Illot-Porto Cristo)

---

<sup>11</sup> J. COLL, *Algunos materiales de época medieval hallados en Sóller (Mallorca)*. Trabajos del Museo de Mallorca (1979).

i que han estat publicats per M. Trias.<sup>12</sup> El descobriment d'aquest tipus d'habitat ocasional, a l'Edat Mitjana, dins una cova coincideix amb les notícies de la Crònica de Jaume I que parlava de sarraïns amagats dins coves (sa Sínia, els Ases, els Diners, totes elles al llevant de l'illa).

La Cova dels Amagatalls és, en conjunt, força gran; el seu recorregut en poligonal és de 641 m. i es poden veure superposicions de pisos en algun sector. El jaciment es troba a la intersecció de les dues galeries que formen el sector oest de la cova, i el seu treball d'acondicionament consisteix simplement en l'aplanament del pis.

Els materials s'han trobat quasi bé tots en superfície menys algunes peces que estaven amagades com si es tractàs d'un "tesor". Juntament amb les troballes ceràmiques hi ha diversos objectes de ferro. Des del punt de vista de la tipologia formal les ceràmiques s'inclouen dintre de la Sèrie "safa". Quan a la decoració, destaca el reflex metàl·lic d'una de les peces davall del qual apareixen motius curvilinis esgrafiats i disposats en forma d'estel envoltat d'una faixa circular; una altra de les safes presenta a l'interior vidriat verd i blanc amb el motiu epigràfic BARAKA (benedicció); l'última de les safes està vidriada interiorment en blanc amb una decoració en verd (faixa ampla amb motius estrellats, línies radials, cirzells i estilitzacions florals). Al costat d'aquestes tres safes n'hi ha dues més trobades al nivell de l'aigua, un unguentari de vidre verdós i diversos objectes de ferro.

M. Trias separa la peça de reflex metàl·lic de les altres tant per la diferència de vidriat i decoració com per la qualitat de la pasta, i la relaciona amb les deixalles ceràmiques trobades a la gerreria del carrer de Zavellà de Ciutat de Mallorca (a causa de la semblança de la decoració esgrafiada en forma de cadeneta de baules; s'ha d'esmentar, però, que les peces del carrer de Zavellà no presenten reflex metàl·lic).

Es important tenir en compte la dificultat d'establir unes conclusions definitives pel que fa al coneixement de l'habitat medieval a Mallorca anterior a la conquesta catalana de 1229. L'estudi de la documentació catalana del qual es desprén l'existència d'uns agrupaments humans d'acord amb els vincles tribals i clànics, i l'explotació de la terra en alqueries i rahals, encara no pot ésser totalment comprovada per l'arqueologia. No obstant els sistemes d'habitat d'època islàmica no es coneixen prou bé, s'han documentat de moment uns establiments de tipus rural com el d'Almallutx (es podria incloure dintre del sistema d'explotació de la terra del rahal i l'alqueria però sense saber exactament a quin dels dos pot correspondre) i uns refugis ocasionals dins coves (sa Sínia, Els Diners, Els Ases, Els Amagatalls), aprofitats pels sarraïns en la seva fugida de les hosts catalans.

<sup>12</sup> M. TRIAS, *Notícia preliminar del jaciment islàmic de la Cova dels Amagatalls*. Endins núm. 8, 1981. Ciutat de Mallorca.

## EL MUDEJARISMO EN MALLORCA EN LA ÉPOCA DE RAMON LLULL <sup>1</sup>

DR. G. ROSSELLÓ-BORDOY - D. J. SASTRE MOLL  
Palma 1976.

La Historia de Mallorca medieval cristiana ofrece aún muchos problemas oscuros, entre ellos el de la perduración de núcleos islámicos en los momentos inmediatos a la conquista catalana y su persistencia a lo largo de los siglos XIII y XIV.

La cuestión no ha sido planteada en sus líneas estrictas. El carácter confesional de la conquista y las posibles matanzas de indígenas islamizados y estamentos dominadores de origen árabe-bereber han sido soslayados con vagas referencias a migraciones forzadas en los momentos iniciales de la reestructuración socio-política de la Isla. Sin embargo este tratamiento ha sido considerado por nosotros un tanto pueril, falto de realismo al no querer establecer las líneas justas de una investigación que nos proporcione referencias exactas acerca de esta persistencia de núcleos islámicos o cripto-islámicos en la Mallorca catalana.

Para el encuadre de este trabajo ha sido de singular interés la hipótesis sugerida por Juan Vernet en una conferencia celebrada el 13 de febrero de 1976 en el Estudio General Luliano de Mallorca. Al intentar encuadrar la obra de Ramón Llull en el contexto sociológico de su época apuntaba que los esfuerzos de Llull para conocer la teología musulmana y su ulterior elaboración con fines apologéticos habían cristalizado en un Ars adecuada, al entender de Llull, para obtener la

---

<sup>1</sup> Comunicación presentada en el II Congreso Internacional de Lulismo celebrado el 19-24 de octubre de 1976, con motivo del VII Centenario de Miramar.

conversión de los musulmanes. Esta metodología apologética la redactó en catalán. Entonces para Vernet, las ansias misionales de Llull iban dirigidas a núcleos islámicos no arabófonos, pues de lo contrario el método se hubiera redactado en árabe, idioma que Llull dominaba como es notorio.

A partir de estas palabras expresadas con las reservas propias de una hipótesis no apoyada por documentación básica, Vernet se preguntaba si en la Mallorca catalana existirían grupos cripto-islámicos con pérdida de su vehículo lingüístico habitual y que se expresaran normalmente en la lengua impuesta por la conquista.

El estado de la cuestión se halla en una fase embrionaria, pues la documentación es escasa y la investigación que nos planteamos se halla en sus comienzos; sin embargo, consideramos que existen referencias documentales tanto de carácter arqueológico como de carácter archivístico que permiten augurar logros importantes en este campo.

Por un lado sabemos que Jaime I contó en la isla con un grupo de colaboracionistas que facilitaron la anexión de la isla a su corona. El Ibn Sayri de las fuentes árabes o el Ben Abet de las cristianas, que al cristianizar tomó el nombre de Bennasar y fue señor de Alfabia, es una prueba de que una élite musulmana quiso apoyarse en los nuevos dueños para librarse de la organización política almohade que gobernaba en las Islas Orientales en el momento de la intervención catalana.

Esta circunstancia no resulta anormal en el tejer y destejer de influencias sociales y económicas que han informado este fenómeno que seguimos denominando reconquista, pese a que no fue más que una simple conquista; sin embargo, el problema del mudejarismo no estriba en el colaboracionismo de las clases elevadas, sino en la persistencia de núcleos más o menos numerosos susceptibles de dejar una impronta en la nueva estructura de la isla, ya que a lo largo de toda la historia de Mallorca la receptividad del hombre isleño a nuevas influencias ha sido una constante histórica, pues si bien acepta con facilidad una nueva religión, una nueva forma de enfocar el desarrollo cultural, siempre ha mantenido rasgos propios que perduran, de modo insospechado, y siguiendo un proceso evolutivo difícil de calibrar, en calidad de fósiles culturales que se mantienen y se reaparecen en los momentos más inesperados.

En esta comunicación las fuentes que de momento nos ayudan a plantear la problemática del mudejarismo mallorquín, importante y

persistente, son de dos tipos: unas de carácter arqueológico, otras de carácter documental.

Entre las primeras se halla la perduración de las formas cerámicas comunes, con una función puramente utilitaria e imprescindibles para la vida cotidiana, su nomenclatura y sistemas de fabricación. Es de destacar, en cambio, que la cerámica de lujo, propia de las nuevas clases pudientes formadas en aquellos entonces por la nobleza invasora, introducen unos elementos nuevos, de origen islámico indudable, pero de procedencia valenciana, donde los alfares de Paterna se recuperan a lo largo del siglo XIII y se dedican a producir una vajilla de lujo, islámica en cuanto a los sistemas de fabricación y decoración, pero cristiana en lo que afecta a la temática y a la forma. Esto hace pensar que la mano de obra artesana sigue siendo exactamente la misma, las diferencias formales de su producción son mínimas, las técnicas decorativas varían, la variedad formal realmente impresionante durante el período islámico mallorquín se empobrece, circunstancia importante por unas motivaciones que desgraciadamente se nos escapan.

Por otra parte la perduración hasta nuestros días de techumbres mudéjares en proporción bastante elevada nos indica que la carpintería siguió en manos de artesanos musulmanes, más o menos cristianizados, posiblemente aculturados lingüísticamente, pero conservando sus técnicas tradicionales. Un ejemplo básico lo tenemos en el artesonado mudéjar que se conserva en el predio de Alfabia, retiro del Ibn Abbad o Bennasar que facilitó el acceso a Mallorca a las tropas del Conquistador.

En cuanto a la documentación, hallamos muy pocas notas alusivas de aquellos musulmanes que por carencia de medios o por otras razones no pudieron abandonar la isla ante el empuje cristiano. La condición de los vencidos interesaría poco a los encargados de realizar el repartimiento de las tierras y bienes, ya que la mayoría de ellos serían adscritos a las tierras, posesiones o alquerías desde el primer momento, e incluidas en ellas como parte integral de las mismas.

Tendremos que esperar unos 75 años para que de una forma inesperada la documentación nos facilite unos datos que nos sorprenden ante la abundancia de mano de obra musulmana que participa en las obras de restauración y modificación del Palacio Real de la Almudaina y del Castillo de Bellver en tiempos de Jaime II de Mallorca y su hijo Sancho (1309-1314).

El número de musulmanes libres y esclavos que aparecen en estas listas nos hace pensar que a principios del siglo XIV vivía una numerosa población musulmana dentro de la ciudad y fuera de ella, descendientes quizá de los musulmanes de la conquista. No descartamos la posibilidad de que algunos de ellos fueran esclavos importados, fruto del comercio de esclavos, pero es imposible aceptar también que todos ellos procedieran de la importación.

Así, confirmada la existencia de una población autóctona musulmana a principios del siglo XIV hay una laguna oscura, hasta ahora insalvable, que abarca desde los mismos años de la conquista hasta los últimos años del reinado de Jaime II, es decir, tres cuartos de siglo, en la que desconocemos totalmente la evolución de la sociedad autóctona mallorquina. Este espacio en blanco de la actividad de esta población musulmana seguramente se tendrá que rastrear en la documentación relativa a los siglos XIV y XV, mucho más abundante y precisa.

Por los datos obtenidos de "Els Llibres de Comptes" de las obras de l'Almudaina y Castillo de Bellver, esta población musulmana ocupaba a principios del siglo XIV los últimos eslabones de la escala social, hallándose bajo dos aspectos bien diferenciados, libres y esclavos. Los musulmanes libres citados aparecen precedidos del oficio que desempeñan, siendo los más comunes los de "picapedrer", "tapiador", "guixer", "gerrei", "ferrer", "cequier"... o precedidos del lugar de origen, "d'Espanya", en cambio los musulmanes sometidos a servitud van precedidos del dueño a que pertenecen y el oficio que desempeñan en la obra (Sayt den P. March, serrador).

Esta curiosa coexistencia entre la población artesanal libre de habla catalana y la población servil musulmana, hace pensar si estos musulmanes de nombre y religión conocerían y hasta hablarían el catalán, sin haber olvidado el idioma de origen. Esta suposición verosímil y nada extraña podría ser la causa por la cual "Ramon lo foll" (Ramón Llull) escribiera su obra apologética en catalán y no en árabe, ya que sus discursos irían dirigidos a aquellos infieles conocedores de su lengua, en este caso los musulmanes mallorquines.

Para dar una idea clara de lo expuesto incluimos aquí sólo la relación de los musulmanes (libres y esclavos) que trabajaron en la obra de restauración del palacio real de la Almudayna desde el mes de abril de 1309 hasta el mes de marzo de 1310, es decir, un año.

NOMBRE, PROFESION y PROPIETARIO	Cantidad percibida por día	Días de trabajo	Cantidad total percibida
Ali den Berenguer de Rubi, serrador . . . . .	2 sueldos	3 días	6 s.
Asmet den Palera, serrador ab son companyon . . . . .	2 sueldos	9 días	18 s.
Asmet den G. F. . . . .	21 d/ 22 dineros	82 días	7 tt. 8 s. 6 d.
Asmadeil (o Asmet) tapiador . . . . .	2 sueldos 6 d.	36 días	4 tt. 10 s.
Maffumet (o Mahumet) den Companyo . . . . .	22 dineros	35 días	3 tt. 4 s. 2 d.
En Goret den A. burges . . . . .	18 dineros	11 días	16 s. 6 d.
Mahumet curt . . . . .	18 dineros	22 días	1 tt. 13 s.
Sayt den P. March, serrador ab son companyon . . . . .	2 sueldos	10 días	1 tt.
Abdeila den Bernat Ombert . . . . .	12 dineros	4 días	4 s.
Casteyla den Barnat de Pau . . . . .	12 dineros	12 días	12 s.
Mahumet den Johan de Torrens . . . . .	12 dineros	10 días	10 s.
Ommer den F. Matheu . . . . .	12 dineros	5 días	5 s.
Asmet barber . . . . .	12 dineros	6 días	6 s.
Ali den Obrero d'Alexandria . . . . .	12 dineros	4 días	4 s.
Saydo cequier . . . . .	2 sueldos	77 días	7 tt. 14 s.
Jusef sarrahin serrador, ab son companyon . . . . .	2 sueldos	4 días	8 s.
Mohamet serrador den Matalaf, ab son companyon . . . . .	2 sueldos	4 días	8 s.
Ali den G. Savia, serrador ab son companyon . . . . .	2 sueldos	4 días	8 s.
Asmet guixer . . . . .	2 sueldos/22 d.	7 días	13 s. 4 d.
Juseff den G. Savia . . . . .	16 dineros	2 días	2 s. 8 d.
Abdela den Companyo . . . . .	16 dineros	2 días	2 s. 8 d.
Dos sarrahins que cavan el huerto del Rey . . . . .	16 dineros	4 días	5 s. 4 d.
Abdeila den Bruguera . . . . .	16 dineros	9 días	12 s. 12 d.
Abraham den Marques . . . . .	16 dineros	3 días	4 s.
Ozmen de la francho, negre . . . . .	16 dineros	4 días	5 s. 4 d.
Ali den Lobet taverner . . . . .	16 dineros	4 días	5 s. 4 d.
Mahumet den Sendonat . . . . .	18 dineros	13 días	19 s. 6 d.
Ali den Segarra . . . . .	16 dineros	2 días	2 s. 8 d.
Abdeyla den Sotarrat . . . . .	16 dineros	7 días	9 s. 4 d.
Sayt den Bruyl . . . . .	16 dineros	12 días	16 s.
Juceff den Lobet . . . . .	16 dineros	3 días	4 s.
Saydo den Dalmau . . . . .	16 dineros	3 días	4 s.
Mahumet sperdenyer . . . . .	18 dineros	7 días	10 s. 6 d.
Musa d'Espanya . . . . .	10 dineros	3 días	2 s. 6 d.
I sarrahin . . . . .	10 dineros	1 día	10 d.

Si comparamos los sueldos percibidos por los menestrales de nombre catalán en estas cuentas, durante este mismo año, observamos que un esclavo percibía una cantidad parecida a la que cobraba un macip o un "fadri", pero creemos que este sueldo, ganado por el esclavo, no redundaba en su propio beneficio, sino que aquella era cobrada por el dueño; entonces cabe preguntar: ¿el poseer varios esclavos era un lujo o una inversión? Es una pregunta que no nos atrevemos a afirmar, solo a lanzarla para que se tenga en cuenta.

Hay otro punto a tener en cuenta cuando se profundiza en el estudio del mudejarismo en Mallorca. A pesar de estos dos bloques sociales perfectamente delimitados (catalanes y musulmanes) en la población mallorquina no se debe olvidar a los judíos.

La alhama judaica siempre fue en la isla un foco artesano pujante y su call una fuerza económica poderosa. Por las fuentes sabemos que en período de hostilidades los judíos mediaban entre ambos beligerantes y que a pesar de la guerra existente mantenían un activo comercio. Todo ello, nos hace pensar que algunos elementos que nosotros identificamos como mudéjares podrían ser obras de artífices judíos involucrados en la sociedad catalano-arábiga.

Un ejemplo claro lo hallamos en el mencionado Llibre de Comptes de l'obre de l'Almudaina. Allí aparece como artista pintor un tal Abraham ben Auhat, jueu, el cual está encargado de pintar "l'alcuba de madona la Regina". Desconocemos en este momento cual debió ser la temática realizada dentro de esta estancia real, pero es un dato que nos hace preguntar: ¿Qué temática seguirían, la catalana, la musulmana o una refundición de ambas? Sólo un estudio profundo de la documentación existente en los archivos puede sacarnos de dudas.

Para finalizar, consideramos de mucho interés el asiento, en lengua árabe anotado en el Llibre de Rebudes del Real Patrimoni, fechado el 14 de agosto de 1318. Los asientos, por lo general en catalán, se anotan también en hebreo (en el mismo volumen se contabilizan 62 asientos en esta lengua) y excepcionalmente en una ocasión en árabe. El texto muy simple nos indica que en una fecha tan alejada de la conquista, no existía discriminación lingüística en asuntos, que si bien pueden ser o considerarse triviales, no dejan de ser importantes en cuanto suponen gastos realizados por la Casa de Mallorca y los beneficiarios, de su puño y letra, constataban la percepción de determi-

nadas cantidades, si bien no consta en la mayoría de los casos las circunstancias que motivaron su percepción. Debido a ello el texto identificado es poco ilustrativo, solamente indicativo de que la lengua árabe, pese a los múltiples errores gramaticales constatados mantenía su vigencia y era aceptada por la autoridad real como prueba de una percepción monetaria.



## UNA EXPEDICIÓ DE POLLENCINS A L'ILLA DE SARDENYA L'ANY 1599

FRANCESC SERRA DE GAYETA

A la Secció de Protocols de l'Arxiu Històric del Regne de Mallorca es troba una escriptura molt interessant on es parla d'un projecte de viatge a Càller d'un grup de pollencins, homes, mullers i minyons, que sumaven setanta-cinc persones en total, en la que no consta la seva motivació, però situant-la en el contexte de l'època, serà un document digne d'un posterior estudi més científic per qualche investigador que tengui la sort de trobar nova i més extensa informació complementària.

La tal escriptura fou firmada el sis d'octubre de l'any 1599, poc temps després de la mort de Felip II, quan acabava un segle que es pot considerar calamitosos per a Mallorca i especialment per a Pollença.

En uns dies en què encara es devien sentir les conseqüències del "Dia de la destrossa", que tant havia abatut la nostra vila amb l'apocalíptic final de la germania, repressió que degué arribar als pares o avis dels que signaren aquell document, i a la totalitat dels pollencins, condemnats, ajusticiats, o inclosos en la famosa "composició", que per un import proper a les deu mil lliures s'hagué d'acceptar per alliberar-se de penes més greus.

A mig segle del que aquells anys acabava, a 1564, el plet contra el Bisbe Arnedo per l'expulsió de les monges del Puig, i que amb un entusiasme patriòtic, mai compensat, motivà excomunionis, empresonaments, viatjes de jurats i síndics a Roma, i que costà diners i més diners, a la Universitat pollencina, impossibles de recuperar.

El desastre econòmic de l'illa i la falta de blat ja endèmica agreujava per moments la vida del poble necessitat: A 1562 havien començat a fer-se les fortificacions de Ciutat, que costarien dotze mil lliures cada any al Gran y General Consell. L'historiador Joan Binimelis conta que a 1592 s'hagué de recórrer al racionament de catorze unces de pa als homes i vuit a les dones i allots, i es donaven garroves als més necessitats i hi hagué un veritable perill de fam. Mentres les "lleves" acostumades, per servir al Rei "fora Mallorca" i la defensa poppular i indiscriminada contra els moros a les viles properes a la ribera, amb

un ròssec de captius i misèria, com quan la lluita contra Dragut, lluita de la que es complien quaranta vuit anys quan s'estengué l'escriptura de què parlam. Precisament aquell mateix any de 1599, al llibre de Clavariat del Consell de Pollença, figuren vuit a deu pagaments per correus rebuts desde Sóller o Alcúdia avisant de la presència sospitosa de "galiotes de moros".

Es per tot això que sospitam i justificam en el seu cas, la desesperació que devia empenyer a aquell grup de pollencins que semblaven voler-se alliberar de tanta d'issort decidint-se a córrer el perill d'un viatge d'arribada incerta:

Mirau lo que es diu a la citada escriptura:

*"Dia sis d'Octubre de l'any del Senyor 1559.*

*"Nosaltres Joan Vidal, mariner natural de la ciutat de Alcudia del Regne de Mallorca, mariner de la naveta al present assurta al port major de dita ciutat de Alcudia posseint ple poder y facultat per fer y les coses de baix escrites a mi de paraula atribuïda y donada per lo patro Joan Marigon de nació francés patró de dita naveta de una part y de altre.*

*Bernadi Llinas, Jaume Capdebou, Francesc Martorell, Toni Meliá, Miquel Cánaves fill de Toni Qam., Antoni Campomar sastre, Jaume Fiol, Miquel Totxa Figuereta, Gabriel Font, Juan Bennasser, Juan Company, Antoni Martorell, Pere Fonoy, Jaume Aulí, Antoni Reig, Miquel Cánaves fill de Miquel, Juan Mir y Jaume Tutzó, de part altre, tots habitants de la vila de Pollensa de dit Regne de Mallorca, sabent y atenent nosaltres previst ab les persones contengudes en certa cedula les quals dites persones nosaltres demunt dits fan nombre de setanta y cinc persones... volent tenir proposit y deliberacio de partirnos de la present illa de M.<sup>a</sup> ver a la insigne y preclara ciutat de Caller de la illa de Serdenya ab dita naveta, som vinguts nosaltres presents ab vos dit Joan Vidal mariner... y embarcació de les dites setanta y cinc persones a la concordia y pacte seguentss*

*Primo jo dit Joan Vidal en lo dit nom promet y estam de acord que embarcaré en dita naveta a vosaltres predits amb vostres mullers y infants fins a dit nombre de setanta y cinc persones entre dones y minyons y de altre part una caixa y sac per cada... que se embarcará en dita naveta, los quals embarcats promet en dita naveta aportar en la dita ciutat de Caller per les quals setanta y cinc persones y les caxes o sacs per cada persona ço es dit está com certs y avinguts que me donareu y pagareu cent lliures, dix cent lliures, moneda de M.<sup>a</sup> pagadores de esta manera, asso es a saber, vint y cinc lliures hara de contants y les setanta y cinc lliures quan desembarcareu en la dita ciutat de Caller, y a mes es pacte entre nos concertat que vosaltres demunt dits juntament ab lo compliment de dit nombre de persones fins a*

*setanta y cinc vos haureu de embarcar de aqui vint dies pròxims venidors y no essent expeditis per embarcarvos, que se perdia per vostre compte me hagau de pagar per cada dia quatre escuts. Es concert entre nosaltres que per cada dia que jo ab dita naveta me detendré en dit port y no vos embarcaré que se perdia per ma culpa, vos haja de pagar y fer bons per cada dia com dit es, deu escuts y mig. Estam de acord que embarcaré ab dita naveta dos botes de aigua per provisió de los predits y aixi les dites dos presents parts, es a saber lo dit Vidal en lo seu nom y los predits o la major part de aquells accepten la demunt dita concòrdia y avenencia desus continguda... estar en aquelles y de aquelles no apartarse...*

*“Testes: Honors. Bernad Cifre al. Castellá. Antoni Reig Guilló.”*<sup>1</sup>

Quan Carles V organitzà el seu poderós imperi i inclogué baix el Consell d'Itàlia tots els seus regnes d'aquella península, deixà en canvi per el Consell d'Aragó, el de Sardenya.

I Joaquim Arce a la seva obra “España en Cerdeña” diu *que en aquell començament del segle XVII, per la propagació del cultiu dels olivars i les moreres a aquella illa, les autoritats espanyoles ordenaren que hi passassen gent especializada de València i Mallorca concedint además privilegis als que ho promogessen, i afegeix “que l'aproximació de Sardenya a Espanya, en tots els sentits, ha estat sempre notada”.*

Tenint en compte que el cultiu de l'olivar era la principal font de riquesa en el nostre terme i que naturalment al Regne d'Aragó pocs treballadors podien aventatjar als pollencins en quant a cuidar-lo, i el retrat que hem intentat fer de l'ambient i condicions en què devia viure la classe treballadora, no és aventurat sospitar els motius d'aquella aventurera emigració.

---

<sup>1</sup> Protocol del Notari Joan Campomar. Arxiu Històric del Regne de Mallorca. C 688, Signatura n.º 3088, Fol. 69.



## BIBLIOGRAFÍA

BERTI, GRAZIELLA - TONGIORGI, LIANA: I bacini ceramici medievali delle chiese di Pisa. L'Erma di Bretschneider - Roma 1981, 303 págs. 224 láms. 28 cm. x 22'5 cm.

Una larga dedicación a la ceramología culmina con este magnífico libro que Liana Tongiorni, una de las autoras, no ha podido ver impreso, pues nos dejó, insospechadamente, meses antes de su aparición. La edición, realmente fastuosa, pone al alcance de los investigadores un mundo nuevo atractivo y apasionante como es el de los platos cerámicos usados en la decoración arquitectónica pisana. "Bacini" es la denominación popular italiana integrada plenamente en la terminología científica.

El esquema de esta singular monografía se organiza en dos partes. La primera dedicada al estudio de las iglesias, su estructura arquitectónica y cronología, con un interesante capítulo dedicado a los problemas de inserción de los "bacini" en la decoración arquitectónica.

La segunda parte se centra en el estudio de los "bacini" propiamente dichos, destacando de un lado la producción magribí y siciliana, de influencia islámica y de otro la producción italiana, bien meridional, bien pisana, así como los "bacini" de reflejo metálico.

Un apéndice nos introduce en el mundo de los análisis mineralógicos y químicos que hoy día se han convertido en la base más firme para adscribir un espécimen cerámico a un determinado lugar de origen.

De los diversos ejemplares estudiados se ofrece una perfecta ficha descriptiva, junto con el correspondiente perfil, estudio de los elementos decorativos, fotografiados y en algunos casos un dibujo del tema decorativo que proporciona una documentación completa pocas veces tan exhaustiva como en este caso.

Desde el punto de vista mallorquín es de gran interés observar como una serie de estos "bacini" (páginas 191-192 y láminas XCVIII-CII) aparecen estrechamente ligados a los ataifores del tipo II (ataifor de perfil quebrado en mi sistematización) que aparecen con harta frecuencia en los yacimientos islámicos mallorquines fechados en el siglo XI. La serie italiana se reduce a cinco ejemplares 159, 19, 62, 18, 53 que en cuanto a perfil son idénticos a los hallados en Mallorca.

Algo similar ocurre en lo tocante a las características materiales que las profesoras Berti y Tongiorni describen: "pasta bastante tosca a modo de sandwich, color gris oscuro, a veces muy intenso, en el interior y de un tono rojo ladrillo claro al exterior. Una cobertura esmaltada con un contenido en estaño más bien bajo, nunca superior al 15% recubre la superficie interna mientras que la externa se halla revestida de un vedrío que ofrece una tonalidad amarillenta; es difícil determinar si se trata de un vedrío coloreado o aparente tal efecto a causa de la transparencia de la base cerámica" (pág. 191).

Respecto a la decoración podemos afirmar lo mismo pues nos encontramos con unos motivos que tienden a recubrir toda la superficie del atafior al modo de los atafiores mallorquines. "La decoración —indican Berti y Tongiorni— trazada mediante líneas finas en verde y violado oscuro sobre un fondo que aparece rosado a causa del escaso poder de cobertura del vedrío, ocupa todo el espacio disponible a base de elementos vegetales estilizados dispuestos radialmente, o con embarcaciones de un tipo característico". Esta decoración enlaza perfectamente con el motivo vegetal del atafior mallorquín (N.º I. G. del M. de M. 2160) o bien con el geométrico del atafior 2161 del mismo Museo. El tema de las embarcaciones, sin embargo, no ha sido constatado de momento en Mallorca.

El ejemplar n.º 11 del catálogo (p. 193 y lám. CII), pese a su estado fragmentario si bien corresponde a un tipo diverso reproduce el mismo tema decorativo, a rayas de manganeso, que tenemos en el atafior 4.214 del Museo de Mallorca, única constatación que permitiría identificar su lugar de fabricación, las características externas de estos cinco ejemplares pisanos prácticamente idénticas a las de los atafiores mallorquines, algunos sí fabricados en la Isla pues el testar del Palacio Desbrull (antes Ayamans) así lo confirma, hacen pensar en unos contactos pisanos mallorquines en el S. XI que permitirían establecer una hipótesis de trabajo en torno al posible origen mallorquín de este grupo cerámico. Recordemos que el atafior del tipo II supone el 47% de los atafiores hasta ahora identificados en Mallorca; este tipo apenas se ha localizado en al-Andalus peninsular y el perfil norteafricano del atafior II presenta unas variantes tan definidas respecto al mallorquín que, aunque tan solo mediante un método intuitivo, y por ello no definitivo científicamente, la forma define perfectamente lo que es norteafricano y lo que es mallorquín.

El libro de Graziela Berti y Liana Tongiorni será para todos los investigadores de la cerámica medieval mediterránea un elemento de trabajo fundamental e imprescindible que de inmediato se ha convertido en una fuente de información básica para esta clase de estudios.

Finalizo esta reseña destacando el proceso de investigación y recuperación de estos materiales: A consecuencia de un programa urgente de salvamento se procedió a la retirada de los "bacini" que aun

se conservaban "in situ" en las iglesias de Pisa, Livorno, Lucca y Massa Carrara, fueron sustituidos por copias y los originales expuestos en los respectivos Museos una vez restaurados, para su conservación adecuada, estudio y exhibición. Criterio que permitirá, conservar para el futuro investigador una documentación arqueológica singular, evitando la pérdida de unos documentos que el paso de los años, la contaminación y el salvajismo imperante amenazan cada vez más. Creo que este criterio nos puede servir de lección a nosotros mallorquines que vemos como la escultura en piedra tanto gótica como barroca se va degradando rápidamente y las voces que claman contra este desafuero no son más que tristes voces en el desierto.

GUILLERMO ROSSELLÓ-BORDOY

\* \* \*

MOLINA LÓPEZ, EMILIO: El gobierno independiente de Menorca y sus relaciones con al-Andalus e Irfiqiya, en Revista de Menorca, 73 (Mahón, 1982), pp. 5-88.

Considero necesario dedicar la atención sobre esta monografía, pues el trabajo del prof. Molina López, docente de árabe en el Colegio Universitario de Almería, supone la aportación más importante, en muchos años, al conocimiento de la Historia de la época islámica de Baleares.

El profesor Molina analiza el códice escurialense n.º 520, descrito desde antiguo por Casiri y Derembourg, perfectamente identificado por el P.M. Antuña, pero nunca utilizado por ninguno de los que hemos prestado atención al tema.

En este códice se inserta una parte importante, incompleta desgraciadamente, de una recopilación epistolar, en prosa y verso, que Abû Utmân Sa'îd ibn Hakam sostuvo con diversos personajes andalusíes del S. XIII. SA'ID IBN HAKAM, como es bien sabido fue el RA'IS de MENORCA que supo mantener la independencia de la Isla después de la "gran desgracia" de Mallorca en 1229.

Molina López utiliza la información, copiosa y en algunos casos sorprendente ante su inusitado valor histórico que nos confirma la existencia de una rica cultura islámica en la Isla de Menorca en su época independiente, intuída a través de las referencias arqueológicas y epigráficas que nos hablan de una movilidad de los menorquines en el S. XIII, hacia Oriente que no podíamos considerar posible al quedar reducida Menorca a un pequeño enclave islámico dentro de un mar cristiano hostil.

El material recogido es abundante. Hay cartas y poesías del propio Sa'îd b Hakam y de sus corresponsales, y aunque aparentemente

la poesía árabe no pueda proporcionar información exacta, en esta recopilación se recogen referencias sueltas de un gran valor historiográfico que aportan nueva luz a este período menorquín, tal vez el más rico, intelectualmente hablando, de su historia.

Espigando entre el cúmulo de temas ofrecidos por el prof. Molina quisiera destacar algunos aspectos que deberían, a mi juicio, ser tratados "in extenso".

- fol. 43 v.: ¿dónde estaría el jardín de Menorca utilizado por Sa'id para sus coloquios con un grupo de estudiantes?
- fol. 44: el elogio de las gentes de Menorca.
- fol. 45: las relaciones de amistad de Sa'id con el emir hafsi Abù Zahyá ibn Abù Zakariya'.
- fol. 46-47 y 49-50: las pérdidas familiares de Sa'id.
- fol. 59-60: nuevas referencias a la vida familiar: pérdida de una hija y de un hijo Muhammad y referencias al atentado sufrido del que salió ileso, etc., etc.

Como se puede apreciar, las breves referencias que salpican el texto nos dan unos matices nuevos acerca de la vida menorquina en el s. XIII. Quisiera destacar algunos: la formación por SA'ID de una escuadra de guerra (fol. 187v - 188r) y la pervivencia del topónimo MAGUN (fol. 189v - 190r) considerado como puerto, que si bien puntualiza la existencia de este núcleo de población no aclara si MAGUN fue realmente la capital de la Isla. Desearía poder contar con la traducción de los 40 versos que refieren el hecho, con la seguridad de que en ellos tenemos la clave del problema.

La aportación de Emilio Molina López, es singular. Por vez primera tenemos un texto amplio sobre Menorca y sus gentes, uno de los personajes que brujulean en esta información es Abù al-Mutarraf ibn 'Amira al.Majzûmî, autor de una historia de Mallorca, perdida hoy, si bien fue utilizada por al.Makkarî, pues Ibn 'Amira al.Majzûmî fue testigo presencial de la invasión catalana. ¿Será posible algún día que este texto sea recuperado?

Tan sólo dos sugerencias a los responsables de la Revista de Menorca, que en ediciones futuras debieran cuidar más los textos árabes: El título de la obra reseñado es "Kitâb lubâb al.albâb" y en el título del trabajo la desaparición del artículo "al" causa extrañeza; en la pág. 13 el texto árabe correspondiente al fol. 42v. aparece invertido, este fallo por desgracia es demasiado frecuente y como he sentido en mis propios trabajos desmanes parecidos quiero pedir mayor cuidado en la definitiva composición de textos.

G. R. B.

XAMENA FIOL, PERE: *Anys enrera. Segle XVI, II Part; segle XVII, I Part; segle XVII, II Part; segle XVIII, I Part; segle XVIII, II Part; segle XIX*. Felanitx 1963-1979. Llevan una media de 100 páginas, largas.

La historia del pueblo de Felanitx ha sido objeto de varias historias locales, como las de Mn. Cosme Bauzá, de D. Miguel Bordoy y últimamente de la del autor de estos fascículos, el afanoso Mn. Pere Xamena, en colaboración con Ramón Rosselló, gran conocedor de las fuentes históricas de la payesía mallorquina.

Sin embargo, Mn. Xamena ha tenido el acierto de presentar parte de la gran cantidad de materiales históricos acopiados a lo largo de su vida en estos fascículos ordenados a modo de cronicón y en los cuales va siguiendo día a día los acontecimientos de la villa de la que es cronista, oficial y real.

Es la suya una labor minuciosa de recogida de datos menudos de toda clase de documentos y temas que ha presentado luego ordenados cronológicamente en estas secuencias que no tienen paralelo en ninguna villa isleña y que habrán de ser consultadas por quienes se interesan por la historia general del archipiélago balear, tanto por lo que aportan para el conocimiento del conjunto cuanto por lo que pueden sugerir para la búsqueda paralela en archivos municipales y otros. Las indicaciones de fuentes son numerosas, precisas y preciosas.

Queremos recoger la noticia de esta obra porque por su modestia puede quedar marginada y es un manadero de datos para quienquiera que haga cualquier tipo de monografía sobre las Baleares. Mn. Xamena nos debe seguir ofreciendo los apuntes históricos que su vastísima experiencia puede brindar a quienes tras él han de comenzar y sobre él se habrán de apoyar.

G. LL.

\* \* \*

LLOMPART MORAGUES, GABRIEL: *Folklore de Mallorca, Folklore de Europa. Religiosidad Popular. Miscelánea de Estudios. El Calendario y la Jornada*. Palma de Mallorca. "Fontes Rerum Balearium". Subsidia núm. 4. Fundación Bartolomé March. 1982, 428 pp. ilustradas.

La situación actual de los estudios de historia y de antropología cultural —o folklore— en Baleares ha llevado a recoger en el presente volumen una veintena de artículos de investigación aparecidos en gran parte en revistas peninsulares especializadas en folklore o historia a fin de que cumplan mejor la finalidad para la que fueron redactados: presentar una parcela concreta de materiales e interpretación sobre la historia del pueblo mallorquín.

Julio Caro Baroja hace la presentación de los trabajos que recorren temas del calendario y de la jornada viva desde el ángulo de la religión popular: belenes, procesiones de Semana Santa y de Pascua o del Corpus, la fiesta del "Estandart", saludos, blasfemias, supersticiones, oraciones, romances, bendiciones, son algunos de los temas que se presentan en esta miscelánea que puede ayudar dentro de la corriente del llamado folklore histórico a centrar tradiciones orales y documentación histórica para la reconstrucción de aspectos sólo superficialmente conocidos de la historia de la vida de cada día en esta isla de pocos miles de Km. cuadrados que es Mallorca. Al menos esto piensa de la recopilación su autor, que al final del volumen ofrece una relación actualizada de su bibliografía, útil sobre todo para el folklorista en general.

G. LL.

\* \* \*

RAMÓN ROSSELLÓ VAQUER, ANTONI LÓPEZ PONS: *Història de Campanet*. Vol. I, Mallorca, Gràfiques Miramar, 1982. 219 pp. il.

He aquí un ejemplar más de la floración de historias locales que de unos años a esta parte tiene lugar en la isla de Mallorca. En buen número de las que ha trabajado además Ramón Rosselló Vaquer, gran escrutador de archivos, en especial de los fondos medievales de la payesía.

Este primer volumen lleva por subtítulo: *De la prehistòria al segle XVI*. A. López Pons ha redactado la parte de prehistoria, ocupación romana y tiempos islámicos. R. Rosselló, por su parte, se ocupa de la isla desde la conquista catalana hasta el final de los Austrias.

He aquí el índice del contenido: *La Vila i els seus pobladors, Divisió civil i eclesiàstica de Campanet i Sa Pobla, Govern de la Vila, Els Reis, Guerres, Defensa, l'Església, Agricultura, Bestiar, Alquerias i rafals, Bùger, Sanitat, Ensenyanca, Delinqüència, Inquisició*.

Tras un prólogo amistoso, comienza la obra con una presentación del mundo arqueológico balear, con el visor puesto sobre la villa de Campanet y su término. Es natural que la mencionada prospección revista un carácter más bien general. Siempre la historia local depende en este campo de lo que haya legado en particular la antigüedad, que en el caso dado es más bien poco.

Contrasta con este método el que sigue Ramón Rosselló, más pertrechado de documentación archivística, lo que le permite aportar ya una mayor concreción.

Rosselló articula los datos de sus búsquedas en torno a los conceptos anteriormente apuntados, acudiendo a la historia general isleña

para mantener las líneas generales de la evolución. Ello le permite, ya que posee buena información, utilizar noticias y referencias nuevas tocantes a toda la isla o bien ayuntamientos vecinos, como es el caso de Sa Pobla.

Una vez más aquí, como en casi todos los trabajos del autor, se pueden hallar elementos de primera mano para Campanet, Sa Pobla y Mallorca. Su mérito es trabajar siempre sobre las fuentes. La bibliografía no pretende agotarla. Por otra parte poca era la que, en su línea de trabajo, podía utilizar en este caso.

Y así ha salido esta historia en tono menor. Lo cual no quiere menospreciar sino situar la obra en su contexto. Ya se sabe, "c'est le ton qui fait la musique"! En este caso de una villa que tiene nombre de campana, pero tan chica como amable.

Esperamos en el volumen próximo noticias de historia del arte y monumentos. Nunca es tarde si la dicha es buena. Y al oído de los *campaneters* este libro ya comienza a sonar a gloria.

GABRIEL LLOMPART

\* \* \*

CANTARELLAS CAMPS, Catalina: *La arquitectura mallorquina desde la Ilustración a la Restauración*. Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Balearics, 1981 (621 pp. + 230 ilustraciones).

Este libro es el resultado de mi tesis doctoral, leída en la Universidad de Palma de Mallorca en 1979. Se centra en el estudio de la arquitectura mallorquina comprendida entre las fechas de 1777 y de 1974, es decir, de la que se desarrolla, tal como indica el título, entre la Ilustración y la Restauración.

En el intento de dar algún indicio sobre la estructura del trabajo, debo observar que la correspondiente secuencia cronológica se organizó en cuatro partes, cuya delimitación estuvo guiada por el criterio de conciliar el ámbito arquitectónico con su entorno, eligiendo de éste los hechos que, en cada caso, juzgamos como más significativos para encuadrar el análisis de aquél. En relación con la estructuración comentada, hay que tener en cuenta que la complejidad del discurrir arquitectónico imposibilitaba una organización del material en base a un concepto de orden estrictamente estilístico.

Las cuatro partes de que consta el libro atañen a los siguientes períodos. En primer lugar a la etapa ilustrada, que sitúo entre 1777 y 1808. Le sigue el período que se extiende desde la fecha mencionada hasta 1833, esto es, "Desde el doceañismo a la caída del Antiguo Régimen". El período isabelino, entre 1833 y 1868, ocupa la tercera parte, y finalmente la cuarta, y última, concluye en 1874 con el co-

mienzo de la Restauración Borbónica. Cada una de estas partes contiene el estudio de la arquitectura y del urbanismo correspondiente, que va precedido o acompañado de consideraciones extra-arquitectónicas, insertas en cuanto contribuyen a una mayor comprensión del tema central. En síntesis, el libro se mueve en una serie de niveles que básicamente son los siguientes:

1.— El nivel arquitectónico, que se concilia con el urbanístico en un desarrollo paralelo. Dentro de este ámbito se atiende a las secuencias estilísticas, a las tipologías y programas constructivos, al igual que se establecen las líneas generacionales de los artífices, sean maestros de obras, arquitectos o, en menor medida, ingenieros.

2.— Otro nivel está representado por la conexión de la arquitectura con algunos aspectos del entorno artístico en general, y especialmente con el relativo a la docencia artística y organizaciones académicas.

3.— El tercer nivel viene dado, en sentido amplio, por el entorno histórico y cultural, considerado en tanto en cuanto ayuda a corroborar, matizar o explicar la perspectiva arquitectónica y urbana. A modo de ejemplo podemos aludir al hecho de que el cambio que reflejaba la arquitectura insular en torno a 1810, se pudo relacionar con un acontecimiento histórico concreto, la guerra de la Independencia y la consiguiente afluencia de artistas emigrados. Del mismo modo, la penetración de las primeras teorías de corte neoclásico se conectan, por diversas vías, con tareas y personalidades ilustradas, que constituyen un vínculo de difusión determinante. Los ejemplos de interrelación artística-histórica-cultural pueden multiplicarse. Muy evidentes son las conexiones románticas y nacionalistas que originarán, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, toda una corriente estética que conectará con el ámbito catalán, alejándose de la referencia a Madrid, que, a través de la Academia de San Fernando o de los inicios de la Escuela Superior de Arquitectura, había ofrecido hasta entonces los modelos básicos. Los desarrollos de orden socio-económico, por su parte, tampoco se hallan aislados, como lo prueba la incidencia de la cuestión del obrerismo en propuestas y realizaciones arquitectónicas determinadas, o la relación de tareas concretas con el incremento del tráfico marítimo, que a partir de 1830 origina una traslación de ejes urbanos.

*La arquitectura mallorquina desde la Ilustración a la Restauración*, responde, pues, al intento de acceder a la comprensión del discurrir arquitectónico y urbano en relación con su entorno. Este enfoque puede ser discutible desde otras propuestas metodológicas, no obstante se halla de acuerdo con nuestro concepto de la historia del arte, que, sin

negar la autonomía del hecho artístico, lo considera inseparable de unas coordenadas históricas, y de unas directrices concretas, espaciales y temporales.

La progresión y profundización, en diversos campos, de los estudios relativos a finales del siglo XVIII y al siglo XIX, posibilitarán la corrección y el enriquecimiento de la presente obra, de cuyas lagunas somos conscientes, igualmente lo somos de la ocasional dificultad que encierra el discurso del libro, o de la densidad del aparato documental, básicamente a través de las notas. De ahí los resúmenes o recapitulaciones que se incluyen al final de cada apartado para facilitar una idea general y rápida del período en cuestión. En otra línea, hay que lamentar la ausencia en el libro de un índice toponímico como auxiliar de un manejo eficaz. El apartado de ilustraciones no es, posiblemente, todo lo amplio que un tema desconocido hasta ahora hubiera requerido. No obstante, se ha procurado presentar los ejemplos más significativos de acuerdo con el saldo proporcionado por la investigación documental. Pese a todo ello, y pese a la insatisfacción que suele afectar al autor con respecto a su propia obra, pienso que en conjunto el presente estudio reviste un interés en distintos campos, y especialmente en el dar a conocer una producción artística mayoritariamente inédita.

CATALINA CANTARELLAS

\* \* \*

SÁNCHEZ CUENCA, Ramón: *El castell de Bellver*. Retallable fet amb illusió desadassionada, amb una introducció de'n Gabriel Alomar. Palma de Mallorca, Imprenta Imagen 70, 1982; *Bou Mallorquín*, ibidem.

Han entrado en el mercado editorial español recientemente de nuevo los recortables, que tanta importancia tuvieron para las dos primeras generaciones de niños del siglo que acabamos. Pero reentran no sólo como actividad infantil sino asimismo como entretenimiento o "hobby" de mayores. Y, como es el caso presente, como un "divertimento" de carácter cultural, imantado por el redescubrimiento de la región y el interesamiento por la patria (como *Heimat*).

El Colegio de Arquitectos, en Palma, ha dedicado una exposición a los recortables sobre monumentos ibicencos (10) de Nestor Pallicer; en relación con los mismos, y atizado por su sentido lúdico el restaurador R. Sánchez Cuenca ha comenzado en buena hora a entretenerse con dos maquetas: la una del castillo de Bellver y la otra de una embarcación de pesca de arrastre, *el bou*. Esperamos que este medio

de divulgación cultural —y estudio— sobre la importancia debida en la renovación de la escuela y de la cultura insular. De ahora en adelante la "Historia del Arte" y los trabajos de Manualidades tienen campo abierto no sólo merced al anuncio de continuarse la serie con la Torre de Porto Pí, la Lonja etc. sino que pueden despertar la imaginación de profesores y alumnos y dar volumen y vida a la arqueología, arte y etnografía balear.

Esperemos que las instituciones favorezcan este instrumento interdisciplinar pedagógico con su ayuda económica mayormente centrada sobre libros, calendarios, etc. El precio de estas construcciones debe poder ser asequible. Y este no es asunto de los autores. Faltaría más. Creo que nuestra Sociedad puede dar la enhorabuena a su consocio por la ventana que acaba de abrirnos para comunicar nuestro mensaje de ayer a las generaciones que suben hoy.

G. LL.

## NECROLOGÍA

### D. JORGE TRUYOLS, MARQUÉS DE LA TORRE

En 9 de diciembre de 1981 falleció en esta ciudad el Excmo. Sr. D. Jorge Truyols y Dezcallar, presbítero, Marqués de la Torre, Conde de Montenegro y de Montono, Grande de España y Canónigo honorario de la catedral de Mallorca.

Nacido en 7 de diciembre de 1910, una vocación tardía pero firme le llevó a adoptar el estado clerical y habiendo sido ordenado sacerdote en 20 de diciembre de 1958, celebró su primera misa el 21 del mismo mes y año. Sus deberes eclesiásticos le llevaron a hacerse cargo de la custodia de nuestra catedral y pocas veces se habrá visto una dedicación más activa, un entusiasmo más sostenido y una labor más tenaz que la desplegada por el Marqués en los largos años en que sirvió el cargo y cuidó del orden, conservación y buen estado de pulcritud de nuestro primer templo, al que rendía la más fervorosa admiración. El Sr. Obispo de la diócesis quiso premiar sus servicios nombrándole, con general aplauso, Canónigo honorario del cabildo catedralicio.

Aunque nunca hizo ostentación de sus dignidades nobiliarias, se creyó en el deber de conservarlas como patrimonio familiar para evitar a sus sucesores un posible despojo por abandono de derechos.

Las funciones de su ministerio no le impidieron dedicar su atención a los estudios históricos, sobresaliendo la catalogación de su rico archivo familiar, a cuya obra dedicó constantes esfuerzos hasta el momento en que le abatió la enfermedad que le llevó al sepulcro.

Desde el investigador de fama internacional hasta el joven becario que viniesen a Mallorca hallaban en él una acogida cortés y bondadosa. Quizá un encuentro fortuito al visitar la catedral sería el primer contacto del viajero con el humilde sacerdote tras el que se ocultaba el caballeroso prócer, y sucesivas entrevistas en su archivo privado tal vez produjesen el hallazgo del documento revelador o del dato afanosamente buscado. Consta que en su archivo trabajaron con fruto investigadores de la talla del P. Miguel Batllori S. I. y de Monseñor Leflon, moderno historiador de Pío VI.

Su producción literaria, sin ser abundante, es interesante y tiene una sólida base documental. En 1952 publicó en un tomo de 108 páginas las *Fiestas con que la ciudad de Palma celebró la exaltación de Ramón Despuig Martínez de Marcilla al magisterio de Malta en el año 1737*, con quince apéndices documentales y un árbol genealógico.

En colaboración con el que suscribe publicó en este *Boletín* los siguientes trabajos:

*Cartas Reales de Alfonso V de Aragón XXXII* (1967), 528 y XXXIII (1968), 34.

*Memorias juveniles del Cardenal Despuig XXXIV* (1973), 32.

*La Baronía de Vallmoll XXXVII* (1979), 136.

Con la misma colaboración publicó en la revista "Hidalguía" *La elección del Gran Maestre Despuig en las cortes de Roma y de Versalles XIX*, n.º 104 (enero-febrero 1971).

Durante dos trienios desempeñó D. Jorge Truyols el cargo de Vocal de la Junta de Gobierno de nuestra Sociedad.

J. S.

\* \* \*

## JORDI RUBIÓ BALAGUER

Ha mort el degà dels nostros socis d'honor: Jordi Rubió Balaguer. L'haviem perdut fa uns anys després que la malaltia li trencà la possibilitat de comunicar-se per escrit —amb les seves inefables cartes tamany fitxa i els sobrets diminuts— i mes tard de conversar amicalment. Del recés familiar i penós darrer ha passat a la casa del Pare de la pau.

Era el tercer membre d'una dinastia familiar —ara els ha pegat per dir "una saga"— que va estar sempre relacionada espiritualment al menys amb la nostra Societat: Joaquim Rubió i Ors (Barcelona 1818-1899), Antoni Rubió i Lluc (Valladolid 1856-1937) i Jordi Rubió i Balaguer (Barcelona 1887-1982).

Tota la dinastia venia d'un llibreter de vell i impresor. El mateix D. Jordi m'ho va recordar qualche vegada. I va arrelar fortament dins la cultura catalana de forma que va impulsar la Renaixença, va contribuir a arquitectar la Història propia i va organitzar la Biblioteca de Catalunya i sistematitzar la seva Història de la Literatura.

Don Jordi Rubió —“el Doctor Rubió”, segons l'expressió correntment emprada dins l'àmbit intel·lectual de ca-nostre— va venir poques vegades a Mallorca però sempre va mantenir relació amb una partida d'hombres dels quals els darrers en deixar-nos han estat D. Joan Pons i Marquès i D. Guillem Colom Ferrà. Tots li tenien una especie de devoció, si es que ho de dir de qualche manera intel·ligible. Ell es recordava molt de una estància juvenil en companya del pare quan va conèixer mossen Miquel Costa i Llobera. També va assistir al Congrés de Lullisme de Formentor. Però, per damunt de tot això, hi ha la seva influència, desde el punt de vista del pensament i del mètode, que es traspuà a la nostra Societat a través del carteiig amb Pons i Marquès. Encara record bé el que me deia Don Joan respecte dels consells que li havia donat Don Jordi per els index del BSAL. Altre mitjà indirecte d'influència va esser la presència llarga i profunda entre nosaltres del P. Miquel Batllori, inquiet hoste d'Europa des de que ens deixà. Encara record també la primera vegada que el P. Batllori va citar el seu mestre en els cursets de la *Maioricensis Schola Lullistica*, llavors parlava d'un miner que es fa envant amb la llum del case protector. Una llum en la que ell —me pens— va encendre la seva lluern.

La darrera vegada que feu acta de presència a Mallorca va esser amb una comunicació al darrer Congrés lullista de Miramar. Molt europea, com tot lo seu. Però amb un aire de naturalitat, sense pretensions. L'entusiasme amb que s'expressava contagiava l'amic o el preguntador que l'anava a veure. —Sap, quan vaig dir a Maguncia que teniem un diccionari català— alemany, com s'interessaven aquelles gents del Museu Gutenberg!

Me sembla que si hagués estat un altre que hagués parlat als maguncians de l'esmentat diccionari no n'haguessen fet tant de cas. I es que per damunt de l'historiador del llibre català i de les bulles incunables rodava quelcom altre, que era la seva gran personalitat, el seu estre personal.

Ha mort un savi, ha mort un humanista cristià. hem perdut un amic llunyà o proper tots els membres de la SAL. Se me perdoni si aquestes ratlles son una mica massa expressives i poc precises. Dec esser un dels darrers socis que empès per l'amistad comuna de la SAL el vaig anar a veure i li vaig escriure durant aquests darrers anys. I es llògic, vaig quedar mes connoçut que els mes vells que jo.

—Bé, Pare Llompert, me va dir D. Joan Pons i Marquès un dia després d'una conferència al *Círculo*. M'ha agradat. Però hi ha hagut un descuit! —Quin?— Vos heu anomenat la *Vida española en la época gòtica* com obra de Rubió i Ors i havia de dir, de Rubió i Balaguer.

Tenia raó Pons i Marquès. Aquesta es l'errada que es fa quan es tenen genealogies tan potents. Tanmateix esper haver donat un tast de lo que Rubió, sense dar-mos compte, pot haver estat per la SAL.

Apart d'això les darreres biografies al abast de tots els espanyols i els catalans del nostre cap pare Ramon Llull (la de l'*Enciclopedia Espasa* i de la *Gran Enciclopedia Catalana*), son obra seva. Per això son tant interessants, perquè com mes vell era en els anys mes jove es mostrava en l'humilitat, l'entusiasme i el realisme de l'aprendre.

Trobareu una entrada a la seva bibliografia, de moment, al *Diccionari de la Literatura Catalana* (Barcelona, Edicions 62, 1979) 638-639.

G. LL.

## SECCIÓ OFICIAL I DE NOTÍCIES

1981

**Acta corres-  
ponent a la  
Junta General  
Ordinària de  
socis celebra-  
da el dia 1 de  
febrer de 1981.**

Relació de socis  
assistents: Sr. Ni-  
colau Morell Coto-  
ner, Sr. Joan Pou  
Muntaner, Sr. Ma-  
nuel Ripoll, Sr.  
Jaume Cirera Prim,  
Sr. Guillem Llinàs

Socías, Sr. Miquel Font Cirer, Sr. An-  
dreu Muntaner Darder, Sr. Gaspar  
Reynés Quintana, Sr. Agustí Buades  
Tomàs, Sr. Joan Carreras Escalas, Sra.  
Magdalena Riera Frau, Sr. Joan Carles  
Sastre Barceló, Sr. Gabriel Pons Homar,  
Sr. Joan Mas Adrover, Sra. Josefa Te-  
resa Barceló, Sr. Jaume Salvà, Sra.  
Aina Le-Senne, Sr. Joan Gual de To-  
rrella, Sr. Frederic Soberats Liegey, Sr.  
Jaume Guasp Pérez, Sr. Cristòfol Bor-  
ràs Cabrer, Sra. Isabel Carau Llom-  
part, Sra. Margalida Coll de Oleza, Sr.  
Gonçal López Nadal, Sr. Josep Mo-  
rata Socías, Sr. Miquel Pons Bonet,  
Sra. Maria Barceló Crespí, Sr. Guillem  
Rosselló Bordoy, Sra. Benvinguda Bo-  
robia Garrigosa, Sra. Antònia Borobia  
Garrigosa, Sra. M.<sup>a</sup> Soledat Bauçà Fa-  
jardo, Sr. Lluís Cerdó Pons, Sr. Nico-  
lau Dameto Squella, Sr. Josep Forte-  
za Valleriola, Sr. Cosme Aguiló Adro-  
ver, Sr. Joan Coves Tomàs, Sr. Antoni  
Puente Munar, Sr. Víctor Guerrero  
Ayuso, Sr. Josep Quint-Zaforteza, Sr.  
Gabriel Llompart Moragues, Sra. Luz

Zaforteza Corral, Sr. Llorenç Pérez  
Martínez, Sra. Isabel Nora del Casti-  
llo, Sra. Alicia Zaforteza Corral, Sr.  
Josep Francesc de Villalonga Morell,  
Sra. Isabel Moll Blanes, Sr. Joan Cabot  
Estarelles, Sr. Bartomeu Torres Gost,  
Sr. Baltasar Coll Tomàs, Sr. Nicolau  
Tous.

Essent les 11 hores del matí i en el  
local social començà la sessió de la  
Junta General Ordinària de socis de la  
Societat Arqueològica Lulliana amb la  
lectura per part de la Secretària de  
l'acta de la sessió de l'any anterior la  
qual fou aprovada per total unanimitat.

A continuació el Sr. President donà  
les gràcies a tots els assistents per la  
seva presència al mateix temps que ex-  
cusava a alguns socis doncs així ho ha-  
vien indicat, per no haver pogut venir  
fent una menció especial per al mem-  
bre de la Junta de Govern Jeroni Juan  
Tous.

Tot seguit el Sr. Tresorer féu el ba-  
lanç dels comptes dient que a primers  
d'any hi havia 76.286 pts. Els ingressos  
havien estat de 2.776.269 pts. (quotes  
socis, subvencions, venda publicacions,  
interessos de les Caixes...) i les despeses  
ascendien a 640.209 pts. (imprompta,  
personal, material oficina...). Així res-  
tava un remanent favorable de pts.  
2.201.346.

Es llavors el Sr. President qui pren la paraula per a donar compte de les activitats dutes a terme durant l'any per la Societat.

Començà donant les gràcies a totes aquelles persones o entitats que han fet possible la concessió de subvencions: a la Presidència del Govern a través del Sr. Josep Melià i gràcies a les gestions de Manuel Ripoll; a la Sra. Catalina Ensenyat, Delegada del Ministeri de Cultura per les subvencions, llibres, mobles i prestatges que ens ha facilitat; a la Direcció General d'Arxius per l'ajuda rebuda gràcies a la gestió del Sr. Antoni Mut; a la Direcció General del Patrimoni Artístic per l'ajuda rebuda gràcies a la iniciativa del Sr. Guillem Rosselló; a l'Ajuntament de Ciutat per la subvenció de 100.000 pts.; al Consell General Interinsular per l'ajuda de 50.000 pts. i a la Caixa d'Estalvis i Mont de Pietat de les Balears perquè amb motiu del Centenari ha pagat tot el Bolletí de 1980. També s'han rebut altres donatius de llibres per part de distints socis. Totes les cartes que constitueixen la correspondència de Joan Rosselló de Son Forteza amb literats i personatges de la seva època la qual mentre sia viu don Toni Rosselló queda en depòsit a la SAL per a després passar a ésser-ne propietària. Una col·lecció de ventalls i mocadors de pinyetes pertanyent a la Sra. Francesca Simó que segurament aniria en depòsit al Museu Etnològic de Muro. Una col·lecció d'objectes d'arqueologia de don Eusebi Pasqual que la Sra. Aina Le-Senne regala a la Societat.

Seguidament es procedí a fer un repàs dels actes més significatius celebrats amb motiu del Centenari de la nostra Societat. A partir del mes de gener començaren 18 activitats entre con-

ferències, taules rodones i homenatges (Guillem Colom, Estanislau Aguiló) que prosseguiren fins al mes de desembre. Cau ressaltar la vinguda de la Societat Arqueològica de Montpeller. També s'ha de mencionar la missa concelebrada entre el Sr. Bisbe i altres capellans socis de la SAL que tingué lloc al convent de Sant Francesc el passat dia 18 de desembre, seguit d'un sopar de germanor a l'Hotel "Palas Atenea".

Respecte al tema de les obres s'informa que es demanà un pressupost al Sr. Salvà el qual ascendeix a unes 500.000 pts. i que fou acceptat per a adobar les goteres, llevar la humitat, emblanquinar el pati interior i pintar l'arrambador. Les rajoles per al terrat han estat cedides pel Museu de Mallorca al qual se li agraeix.

En una visita al Conseller de Cultura del CGI ens feu la suggerència d'adherir-nos a l'IEB la qual cosa fou aprovada per la Junta de Govern ja que d'aquesta forma la subvenció augmentaria o podrien finançar part del Bolletí. Així ens convertiríem en una de les cinc societats en dret a formar part del Consell de l'IEB.

També s'ha de mencionar que al nostre local social s'han fet durant aquest any dues presentacions de llibres. Ens referim als llibres del Sr. Miquel Duran i del P. Gabriel Llompart. Aiximateix es convidà a tots aquells socis que vulguin fer un acte semblant que poden disposar del local social.

El balanç de socis durant el present any ha estat de 64 altes i 3 baixes de les quals dues són per defunció i l'altra baixa voluntària per trasllat.

A continuació es planteja el tema de proposar a la Junta General la conveniència o no de l'augment del preu de les quotes dels socis, suggerint que dins

de l'apartat de precis i preguntes tothom que vulgui pugui pronunciar-se al respecte.

Dins de l'apartat destinat a la renovació de càrrecs com que enguany no s'ha presentat cap altra candidatura més que la proposada a títol de reelecció per la Junta de Govern, queda automàticament reelegida.

Tot seguit es passa a un torn de precis i preguntes:

— Sobre el tema de l'augment de la quota el Sr. Guillem Rosselló creu que en uns moments de crisi econòmica general s'hauria de retardar aquesta decisió i a més perquè l'economia de la SAL passa per un període estable.

— El Sr. Andreu Muntaner suggereix pujar fins a 1.500 pts.

— Al "Círculo Mallorquí" — comenta el Sr. Jaume Cirera —, han hagut de fer una puja desmesurada de 300 a 1.500 pts., la qual cosa vol dir que més val pujar un poc cada any.

— El Sr. Víctor Guerrero creu convenient pujar tenint en compte que 1.500 pts. no és cap exageració.

— El Sr. President davant les distintes opinions que tenen els socis creu convenient fer una votació sobre la necessitat o no de pujar les quotes. Aquesta no és necessària perquè s'acorda per majoria l'augment sense la necessitat de votar. A partir d'ara seran 1.500 pts. la quota de soci numerari i 600 per als estudiants.

— Seguidament es comenta la necessitat de dirigir un escrit a la societat urbanitzadora de Sa Dragonera amb la finalitat de pregarlis que respetin els jaciments arqueològics.

— El Sr. Miquel Font intervé dient que s'hauria de trobar una manera de

deslligar de la rígida normativa dels Estatuts els càrrecs de Bibliotecari i Conservador, ja que és absurd canviar-los cada tres anys.

A les 13'00 hores en punt comença la Junta Extraordinària convocada per a aprovar o no els nous estatuts que hauran de regir la Societat.

El Sr. President llegeix totes les correccions indicades pel Govern Civil. Són diversos els socis que suggereixen i insisteixen en la idea de respectar que a alguns càrrecs — Conservador i Bibliotecari — no s'apliqui la cessió obligada. Així s'accepta. La solució legal seria delegar funcions per part de la Junta de Govern a alguns socis fora de la Junta. S'aprova per unanimitat.

I essent les 13'45 i no haver-hi més assumptes que tractar s'aixecà la sessió.

EL PRESIDENT      EL SECRETARI  
V. i P.

**Relació de conferències tenguades durant l'any 1981.**

Dia 3 de febrer:  
*Les fonts fiscals de Mallorca a través dels instruments de treball arxivístic.*  
FRANCESC RIERA

VAYREDA.

*La Biblioteca com a eina de l'investigador.* JAUME BOVER PUJOL.

Dia 24 de febrer: *La reconstrucció de famílies com a mètode de treball històric.* ISABEL MOLL BLANES - MAGDALENA RIERA - ISABEL NORA.

Dia 3 de març: *Problemàtica del món púnic a les Balears.* ANTONI ARRIBAS - GUILLEM ROSSELLÓ - ANTONI VALLÉSPIR - VÍCTOR GUERRERO - DAMIÀ CERDÀ.

Dia 17 de març: *Les fonts per a la Història Contemporània*. SEBASTIÀ SERRA - ISABEL PEÑARRUBIA.

Dia 31 de març: *Problemàtica arqueològica de la Prehistòria mallorquina*. GUILLEM ROSSELLÓ BORDOY - ANTONI LÓPEZ PONS.

Dia 9 d'abril: *La Societat Arqueològica Luliana i Joan Pons i Marquès en els meus records dels anys quaranta*. P. MIQUEL BATLLORI.

Dia 5 de maig: *Invitació a la Història oral*. JOAN MIRALLES I MONSERRAT.

Dia 19 de maig: *Problemàtica de l'arqueologia clàssica a Mallorca*. ANTONI ARRIBAS - GUILLEM ROSSELLÓ - CRISTOFOL BORRÀS - VÍCTOR GUERRERO.

Dia 2 de juny: *Problemàtica de l'arqueologia medieval a Mallorca*. GUILLEM ROSSELLÓ - JAUME SASTRE - PAU CAUTEURA.

Dia 13 d'octubre: *Algunes notícies inèdites sobre la qüestió xueta en el segle XVIII*. FRANCESC RIERA MONSERRAT.

Dia 27 d'octubre: *Els balls populars i les dances processionals a Mallorca*. P. GABRIEL LLOMPART - BARTOMEU ENSENYAT.

Dia 17 de novembre: *Excavacions a les basíliques paleocristianes de les Balears*. PERE DE PALOL I SALELLAS.

Dia 24 de novembre: *L'etapa tardorromana de Pollentia*. ANTONI ARRIBAS.

Dia 1 de desembre: *Problemàtica de les cartes de Consens i Sever*. JOSEP AMENGUAL I BATLE.

Dia 9 de desembre: *El poeta Pere Orlandis*. P. JOSEP ORLANDIS.

Dia 15 de desembre: *Les darreres excavacions a la basílica de Son Peretó*. GUILLEM ROSSELLÓ BORDOY.

**Crònica** El dijous 4 de març de 1982 la S.

A. L. organitzà un dinar en homenatge als tres socis d'honor anomenats en la Junta General de socis del passat mes de gener: Sr. Francesc de B. Moll, Sr. Jaume Cirera i Prim, Sr. Jeroni Juan i Tous. L'acte tengué lloc al restaurant Son Colom de Felanitx.

Hi assistiren:

Sr. Nicolau Morell i Sra.  
 Sr. Andreu Bestard i Sra.  
 Sr. Joan Miralles i Sra.  
 Sr. Romà Pinya.  
 Sr. Antoni Puente.  
 Sr. Gaspar Reinés.  
 Sr. Francesc Moll Marquès.  
 Sra. Cristina Valls.  
 Sr. Jaume Solivelles i Sra.  
 Sr. Joan Estelrich.  
 Sr. Director del "Felanitx".  
 Sr. Francesc Serra de Gayeta.  
 Sra. Joana Serra de Gayeta.  
 Sr. Jaume Salvà Rubí.  
 Sr. Andreu Muntaner.  
 Sra. Aina Le-Senne.  
 Sr. Guillem Rosselló-Bordoy i Sra.  
 Sr. Jaume Oliver.  
 Sr. Francesc Riera Monserrat.  
 Sr. Pere Xamena.  
 Sr. Miquel Font.  
 Sr. Josep C. Tous i Sra.  
 Sra. Isabel Moll.  
 Sr. Antoni Mut.  
 Sr. Joan Pou.  
 Sr. Andreu Vidal.  
 Sr. Gabriel Bennàsser.  
 Sr. Josep Quint Zaforteza.  
 Sr. Gaspar Sabater i Sra.  
 Sra. Rafaela Vidal.  
 Sr. Llorenç Pérez.  
 Sr. Josep Mascaró.  
 Sr. Frederic Soberats.  
 Sr. Lluís Cerdó.

Sr. Antoni Gili.  
Sr. Manuel Ripoll.  
Sr. Joan Sard.

Davant la impossibilitat d'assistir-hi enviaren la seva adhesió:

Sra. Catalina Ensenyat, Delegada del Ministeri de Cultura.

Sr. Antoni Arribas, Degà de la Facultat de Filosofia i Lletres.

Sr. Miquel Duran Pastor, Diputat per Balears.

Sra. Joana M.<sup>a</sup> Palou, Subdirectora del Museu de Mallorca.

Sr. Alvaro Santamaría, Cap del Departament d'Història Medieval de la Facultat de Filosofia i Lletres.

Sra. Catalina Valls Aguiló.

Sr. Lluís Alemany Vich.

Sra. Maria Barceló i Crespí.



A l'aparició del present número del "Bolletí de la Societat Arqueològica Lulliana", formaven la seva junta rectora les següents persones: President, D. NICOLAU MORELL; Vice-president, D. JOSEP QUINT ZAFORTEZA; Secretari, D.<sup>a</sup> MARIA BARCELÓ; Tresorer, D. JUAN POU; Bibliotecaria, D.<sup>a</sup> AINA LE-SENNE; Director de publicacions, P. GABRIEL LLOMPART; Conservador, D. JOSEP CARLES TOUS; Vocals, D. GUILLEM ROSSELLÓ BORDOY; D. MIQUEL FONT; D. MANUEL RIPOLL i D. ANTONI PUENTE.

Aquest Bolletí ha estat editat per la Societat Arqueològica Lulliana, gràcies a les subvencions de l'Institut d'Estudis Baleàrics i de la Caixa d'Estalvis de les Balears, SA NOSTRA.



**CAIXA DE BALEARS**  
**"SA NOSTRA"**